BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CCXVIII

MADRID
TOMO CCXVIII - CUADERNO III
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021

SUMARIO DE ESTE NÚMERO

Una colección antigüedades chipriotas donadas por Martín Almagro Basch al Museo Arqueológico Nacional de Madrid.- Sergio Español-Chamorro y Azael Varas Mazagatos..... 605

El amanecer de la civilización según la General Estoria de Alfonso el Sabio. Breve Comentario.- Miguel Ángel Ladero Quesada..... 623

La revuelta de las Comunidades de Castilla.- Luis Ribot..... 645

Helenismo e Inquisición: expedientes de censura de libros griegos.- José M. Floristán..... 667

El agustino Juan Márquez y su crónica de las fiestas de la Inmaculada de la Universidad de Salamanca en 1618.- Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla..... 693

Una amistad mediando la academia: José de Viera y Clavijo y Franz Neumann,- José Cebrián..... 717

INFORMES OFICIALES

Informes oficiales aprobados por la Real academia de la Historia 741

CRÓNICA ACADÉMICA

Crónica académica correspondiente a septiembre-diciembre de 2021 785

TOMO CCXVIII OCTUBRE-DICIEMBRE 2021 CUADERNO III

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

UNA COLECCIÓN DE ANTIGÜEDADES CHIPRIOTAS DONADAS POR MARTÍN ALMAGRO BASCH AL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MADRID[1]

Al contrario que en otros países, las antigüedades chipriotas no abundan en los museos españoles. Pese a ello, el Museo Arqueológico Nacional de Madrid cuenta con una interesante selección de fondos traídos de la isla del Mediterráneo oriental. La colección más numerosa la componen los fondos traídos en 1871 por la expedición científica presidida por Juan de Dios de la Rada y Delgado[2] a bordo de la fragata blindada *Arapiles* y donada por el cónsul de Italia en Chipre, Riccardo Colucci. Dicha colección es conocida ya por las publicaciones que se

1 Agradecemos a todo el personal del Museo Arqueológico Nacional (MAN) su disponibilidad a la hora de consultar sus archivos, ver sus piezas y su servicio digital. Nominalmente debemos nombrar a Aurora Ladero (archivo), Paloma Cabrera (Antigüedades Griegas y Romanas) y Mónica Martín (Servicios digitales). Este artículo se enmarca dentro del grupo consolidado de investigación "Arqueología Africana" (UCM-971713).

2 P. Cabrera Bonet. "Grecia, Italia Meridional y Etruria", en Museo Arqueológico Nacional. *Guía general I*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1992, pp. 113-143; M. Chinchilla Gómez. "El viaje a Oriente de la fragata *Arapiles*", en A. Marcos Pous (coordinador). *De gabinete a museo. Tres siglos de historia: Museo Arqueológico Nacional. Abril-junio de 1993*. Madrid: Museo Arqueológico Nacional, 1993, pp. 286-299; A. Varas Mazagatos y S. España-Chamorro. "Riccardo Colucci, la fragata Arapiles y la colección de Antigüedades chipriotas del Museo Arqueológico Nacional". *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*. 40 (2021), 367-378.

hicieron en la época[3] y se ilustraron con grabados realizados por el arquitecto Ricardo Velázquez Bosco. Pero dicho museo también cuenta con una pequeña, pero interesante selección de otras piezas que donó Martín Almagro Basch al Museo Arqueológico Nacional, además de alguna puntual compra reciente.

La colección chipriota donada por Almagro se ejecutó en dos fases. La primera donación se realizó en 1967 a la que siguió una segunda en 1972. Las colecciones son diversas: mientras que la de 1967 está compuesta principalmente por objetos de bronce que fueron publicados parcialmente por Emeterio Cuadrado[4], la de 1972 se compone esencialmente de un conjunto de vasos cerámicos que aún permanece inédita. El objeto de estudio es dar a conocer esta colección y proporcionar fotografías modernas de la colección, ya publicada, de bronces.

1. DONACIÓN DE 1967

La información de archivo custodiada en el Museo Arqueológico Nacional (expediente MAN 1967/62) informa del inventario de dicho ingreso. La relación que se indica es de siete piezas de bronce, aunque existen junto a ellas dos fíbulas que no constan en dicho documento.

La historia de esta pequeña colección de bronces comienza con un viaje del Prof. Almagro a Chipre y Egipto en 1964 como director de la Misión Arqueológica Española enviada a Egipto y Sudán por el Comité Nacional Español de la UNESCO. Dichos objetos fueron regalados por el comerciante de antigüedades Phocion Jean Tano (1898-1972), el último de una estirpe de anticuarios de El Cairo de origen chipriota que se habían asentado en la ciudad en el siglo XIX, quien desconocía con certeza la procedencia de dichos objetos. Aseguraba que el lote tenía la misma procedencia, lo que hizo pensar a Emeterio Cuadrado[5] que eran seguramente chipriotas por los paralelos. La historia de estas piezas prosigue con la donación de Almagro al seminario de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid, donde era catedrático y director, y es allí donde Emeterio Cuadrado estudió las piezas y las publicó en 1966. Tan solo un año más tarde, el Prof. Almagro decidió que las piezas pasasen de la universidad al Museo Arqueológico Nacional, un año antes de que fuese director de dicho

3 J. de la Rada. "Esculturas chipriotas traídas al Museo Arqueológico Nacional por la Comisión de Oriente". *Museo Español de Antigüedades*. 7 (1877), pp. 685-692; J. de la Rada. "Vasos Chipriotas que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional por la Comisión de Oriente en 1871". *Museo Español de Antigüedades*. 10 (1877), pp. 442-482; J. de la Rada. *Viaje a Oriente de la fragata de guerra* Arapiles *y de la comisión científica que llevó a su bordo*. Barcelona: Emilio Oliver y Compañía, 1876-1878.

4 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes rituales metálicos con "asas de manos" de la península Ibérica*. Madrid: CSIC,1966, pp. 56-62.

5 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, p. 55.

museo[6]. En la relación de piezas que viene indicada en el expediente de ingreso hay diferencias entre los objetos que publica E. Cuadrado, lo que ingresa y lo que se encuentra custodiado hoy en dicho museo. Se da noticia de un cuenco de bronce cuya procedencia de Chipre es segura, lo que parece contrastar con el resto de piezas, de las que se duda de si su procedencia es chipriota o egipcia. Eso nos hace pensar que el cuenco seguramente no formaba parte del regalo de Tano a Almagro en 1964, pero estaba ya en el seminario de la UCM. Lo mismo pasa con las dos fíbulas de bronce con número de inventario 2006/52/5 y 2006/52/6, que no se citan en la relación de piezas, pero su procedencia chipriota es muy alta, ya que, sin saber cómo estos dos objetos ingresaron en el museo, las dos fueron incluidas en el apartado de piezas procedentes de Chipre y tienen la misma tipología que una de las piezas seguras de Almagro. Una noticia en el artículo de Cuadrado[7] al hablar de las dos fíbulas recogidas indica lo siguiente: "Otras tres fíbulas análogas fueron cedidas al profesor Almagro por un anticuario de Nicosia, lo que apoya la tesis de la procedencia de Chipre del total del conjunto". En los archivos del museo no consta información sobre estas piezas, pero parece claro que las otras dos fíbulas son parte del lote de tres que también le regalaron a Almagro y que seguramente, al igual que el cuenco, eran piezas que estaban en la UCM. Al cambiar las piezas de la UCM al MAN se llevaría el lote de piezas de procedencia chipriota en su conjunto, aunque no se tuviesen más datos al respecto.

La colección tenía un aparente mal estado en las fotos aportadas por Cuadrado, lo que se solucionó con su ingreso en el museo. Su última restauración y consolidación es de 2006, cuando se numeraron las dos piezas anteriormente indicadas.

Pieza 1. Nº inventario 67/62/1.- Cuenco de bronce, recorrido al interior por franjas paralelas, mostrando roturas en el fondo y en la pared. Se apoya sobre un pie adosado al fondo por el exterior. Las asas (solo conservaba una) son trapezoidales, estando la base menor sacada hacia fuera y apoyadas cada una en sus dos partes en dos aros adosados a la zona superior exterior del cuenco. Sus dimensiones son: diámetro máximo 210 mm., diámetro base 132 mm. y altura 65 mm. Cuando realizamos este estudio en julio del 2018 no se encontró por estar "ilocalizable" (quizás perdida). De ahí que no se proporcione fotografía.

6 M. Almagro Gorbea. "Martin Almagro Basch", en *Diccionario Biográfico Electrónico*, en línea, disponible en http://dbe.rah.es/biografias/6472/martin-almagro-basch [consultado el 11 de junio de 2020].

7 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, p. 61.

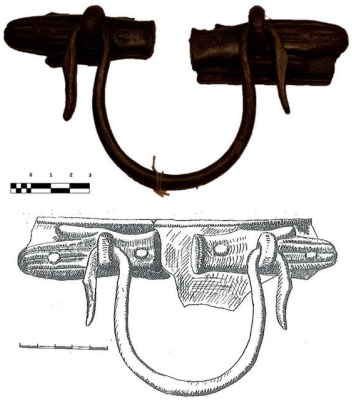

Pieza 2. Nº inventario 67/62/2.- Trozo de borde de recipiente de bronce de 6 mm. de espesor, con asa y soporte de giro para la misma. El diámetro está entre 490 y 500 mm. El soporte está formado por dos manos opuestas con el pulgar hacia arriba y del dorso salen las anillas para el giro del asa de 85 mm. de espesor, aunque huecas y colocadas junto al borde. El asa está entera y sus remates tienen forma de ánade[8]. En el dibujo de Cuadrado se muestra que una de las paredes del recipiente se conservaba cuando la dibujó, pero actualmente ha desaparecido.

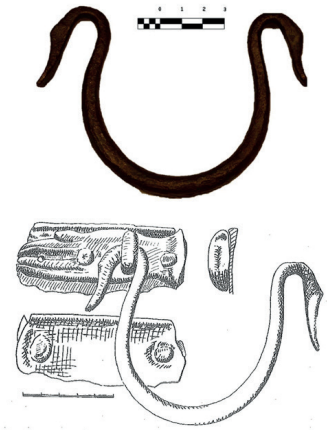

Pieza 3. Nº inventario 67/62/3. Pieza análoga a la anterior. Las noticias que dan tanto E. Cuadrado[9] como el expediente de ingreso (MAN 1967/62) indicaban que, en el momento de su inserción en los fondos, conservaba la mano izquierda, pero hoy en día ese elemento está perdido. Gracias a la mano que pudo estudiar Cuadrado y que tenía parte del borde, el diámetro del recipiente fue de unos 600 mm.[10].

8 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, pp. 56 y 57, L.1, pieza nº 1.

9 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, con fotografía y dibujo.

10 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, pp. 57, 2 y 58-59.

Pieza 4. Nº inventario 67/62/4. Mano que lleva la anilla de giro en la muñeca. Tiene las uñas marcadas por pequeños hundimientos, como indica Cuadrado. Al igual que las otras, la mano es hueca, con una longitud de 66 mm. Diámetro deducible del vaso: 460 mm.[11].

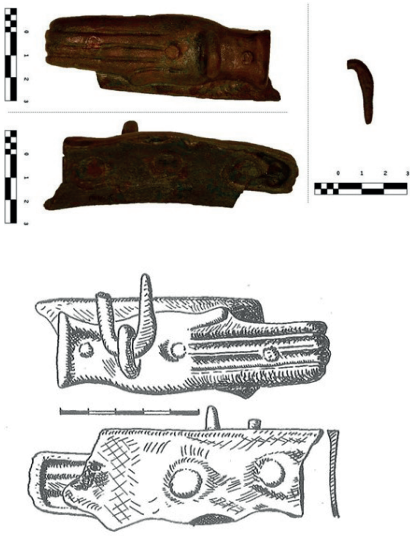

Pieza 5. Nº inventario 67/62/5.- Mano de 95 mm. de longitud con un trozo de borde. En el momento de estudio por Cuadrado aún conservaba el terminal del asa con forma de cabeza de ánade, más corto que los anteriores y hoy perdido, que iba enganchado a la anilla soldada. Existe un fragmento que podría ser dicho terminal de asa y, aunque fragmentado, se parece al terminal que se observa en las fotos de Cuadrado. Diámetro deducible del vaso: 340 mm.[12].

11 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, p. 58 y L1 de la p. 59.

12 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, pp. 58-69; el dibujo en p. 59.

Pieza 6. Nº inventario 67/62/6.- Fíbula de codo, con ángulo terminado en botón esférico ligeramente achatado y apuntado. Conserva resorte, muelle, aguja y uno de los vástagos, pero le falta el vástago de cierre que llevaría la mortaja, a la que le falta la rama. Longitud de la aguja: 115 mm. Altura hasta el vértice: 6,5 mm.[13]. Cuadrado indica que esta fíbula es similar a las halladas en la necrópolis de Kourion (tumbas 1, 6 y 37) con cerámicas de los siglos VII-VI a.C. (Waltars). Tanto Almagro como Cuadrado piensan en una cronología de los siglos VI-V a.C. (Cypro-Geometric III). Entra dentro del tipo X de Giesen[14]. Similar a algunas halladas por Lang en las excavaciones de Dalhi (Idalion) en la década de 1870 que están custodiadas en el Museo Británico (p.e. BM1873,0320.332; BM1903,1215.48; BM1903,1215.48).

Pieza 7. Nº inventario 67/62/7. Uno de los dos vástagos de una fíbula de codo adornada con parejas de incisiones anulares, tal y como reporta Cuadrado en las fotos que remite, pero que hoy en día no son prácticamente visibles[15]. Cuadrado indica que es una fíbula de tipo siciliano similar a otra publicada por Almagro y que se fecharía en los siglos VIII-VII a.C. (Cypro-Geometric III).

Pieza 8. Nº inventario 2006/52/5. Fragmento de fíbula que conserva dos de los vástagos, rematada con botón poligonal en su base y esférico, pero achatado, en la punta. Los vástagos están decorados con pequeños salientes que combinan triángulo-rectángulo- triángulo. Conserva la mortaja. Sus medidas son: ancho 1,9 cm., largo: 6,9 cm. y alto: 10,3 cm. Esta fíbula inédita es seguramente una del lote de tres

13 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, p. 60 y L. XVII, 1.

14 K. Giesen. *Zyprische fibeln. Typologie und chronologie*. Jonsered: Paul Åströms, 2001, p. 88, cat. X.42.

15 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, p. 60 y L. XVII, 2.

fíbulas que reporta en una breve anotación Cuadrado[16]. No se puede confirmar al no dar ni descripción ni dibujo ni foto, pero, de ser así, su procedencia sería de Nicosia. se fecharía en los siglos VIII-VII a.C. (Cypro-Geometric III). Entra dentro del tipo X de Giesen[17]. Similar a algunas halladas por Lang en las excavaciones de Dalhi (Idalion) en la década de 1870 que están custodiadas en el Museo Británico (p.e. BM1873,0320.332; BM1903,1215.48; BM1903,1215.48).

Pieza 9. Nº inventario 2006/52/6. Fíbula prácticamente intacta a excepción de su mortaja. Los vástagos están decorados con dos entrantes, una meseta y otros dos entrantes. Sus medidas son: ancho: 1,6 cm., largo 6 cm. y alto 5 cm. Al igual que la pieza anterior, es seguramente una de las tres fíbulas que le regalaron a Almagro en Nicosia. (Cypro-Geometric III). Entra dentro del tipo X de Giesen[18]. Se puede fechar en los siglos VIII-VII a.C. (Cypro-Geometric III). Similar a algunas halladas por Lang en las excavaciones de Dalhi (Idalion) en la década de 1870 que están custodiadas en el Museo Británico (p.e. BM1873,0320.332; BM1903,1215.48; BM1903,1215.48).

Dicha donación supone la única colección de bronces chipriotas conservada en el Museo Arqueológico Nacional y es la colección más amplia de este género en la península Ibérica.

16 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*, p. 61.

17 K. Giesen. *Zyprische fibeln...*, *op. cit.*, p. 88, cat. X.42.

18 K. Giesen. *Zyprische fibeln...*, *op. cit.*, p. 88, cat. X.42.

2. DONACIÓN DE 1972

El segundo conjunto de piezas que aquí exponemos fue donado igualmente por Martín Almagro Basch en 1972. Es un conjunto de 12 piezas que fueron adquiridas a diversos anticuarios de la isla por el arqueólogo en su estancia en Chipre en 1966. Al igual que el conjunto de bronces, estas piezas pertenecieron al Seminario de Historia Primitiva del Hombre de la Universidad Complutense de Madrid hasta que fueron donadas. La donación se efectuó el día 8 de noviembre de 1972 y fue inventariada y registrada un día más tarde por el entonces conservador del departamento de Antigüedades Griegas, Ricardo Olmos Romera, según recoge el expediente depositado en el archivo del MAN (Expediente MAN 1972/85), el cual incluye fotografías en blanco y negro de los objetos.

Pieza 10. Nº inventario 72/85/1. – Fusayola discoidal. Sus medidas son: diámetro: 6/6,5 cm., oquedad central: 1,5 cm. y grosor: 0,7 cm. Disco circular plano de color negro pulido con motivos incisos y decorada en blanco que se dispone sobre las dos superficies. La decoración de la cara A es radiada con líneas rectas que combinan trazos horizontales con circulares. La cara B tiene igualmente una decoración radiada similar a la cara A con líneas rectas que combinan trazos horizontales con líneas semicirculares[19]. Muchos de los ejemplares aparecieron en la zona de Dhenia (Δένεια, distrito de Nicosia).

19 Paralelos en: L. Crewe. *Spindle Whorls. A Study of Form, Function and Decoration in Prehistoric Bronze Age Cyprus*. Jonsered: Åströms Editions, 1998, p. 22, tipo IVc1; J. R. B. Stewart. "The Terracotta Sculpture from Ancient Marion: Recent Discoveries", en P. Astrom (editor). *Acts Cypria. Acts of an International Congress on Cypriote Archaeology Held in Göteborg on 22-24 August 1991*. Part 3. Jonsered: Åströms Editions, pp. 382-426, en concreto p. 349, tipo IIIa; D. Frankel. *Early and Middle Bronze Age Material in the Ashmolean Museum, Oxfo*rd (Corpus of Cypriote Antiquities 7. Studies in Mediterranean Archaeology). Göteborg: Åströms Editions, 1983, p. 73; J. Webb. *Cypriote Antiquities in the Nicholson Museum at the University of Sydney* (Corpus of Cypriote Antiquities 20. Studies in Mediterranean Archaeology). Jonsered: Åströms Editions, 2001, p. 162.

Pieza 11. Nº inventario 72/85/2. Fusayola fragmentaria de forma discoidal. Sus medidas son: diámetro: 7 cm., oquedad central: 1,5 cm. y grosor: 0,8 cm. Disco circular plano de color negro pulido con motivos incisas decorados en blanco que se dispone sobre las dos superficies. La cara A tiene una decoración radiada con líneas rectas que van formando franjas diversas. La cara B tiene líneas en zigzag también dispuestas de forma radial que combinan cuadrados formados por tres pequeñas líneas paralelas a veces en un cuadrado cerrado y otras no; se disponen líneas de zigzag entre las cenefas de cuadrados consecutivos. El disco preserva dos tercios de su forma original. La perforación no está erosionada por el uso. Otras formas similares presentan la misma decoración por ambas caras[20]. Muchos de los ejemplares aparecieron igualmente en la zona de Dhenia (Δένεια, distrito de Nicosia).

Pieza 12. Nº inventario 72/85/3. – Pequeño aryballos ovoide-globular que se engloba en el llamado grupo de la cerámica negra y roja (BRW). Su cuello estrecho se abre en una boca circular, incorporando una carena al inicio del asa. Sus medidas son altura: 8 cm. (fragmentada), cuello 3,2 cm. (diámetro) y anchura máxima 5,2 cm. Aunque algunos ejemplares (p.e. BM1873,0320.112;

20 Paralelos idénticos a esta fusayola y la anterior en L. Crewe. *Spindle Whorls...*, *op. cit.* p. 22, tipo IVc1; J. R. B. Stewart. "The terracotta...", *op. cit.*, p. 349, tipo IIIa; D. Frankel. *Early and Middle Bronze...*, *op. cit.*, p. 73; J. Webb. *Cypriote Antiquities...*, *op. cit.*, p. 162.

BM1883,0106.106) se datan dudosamente entre los siglos IX-VII a.C. (Cypro-Archaic III), donde normalmente aparecen sin asa, es más adecuado pensar en una cronología algo más reciente, entre mediados del siglo VIII e inicios del V a.C. (Cypro-Archaic I), al poderse catalogar en la serie Black-on-Red II y III[21]. Parecido a otros casos[22], aunque su forma es menos panzuda, pero igual que algunos ejemplares del Museo Británico (BM1880,0710.85; BM1894,1101.3; BM 1894,1101.17).

Pieza 13. Nº inventario 72/85/4. – Cuenco chipriota con incisiones. Sus medidas son: altura 4,7 cm. y anchura máxima 9,7 cm. Esta cerámica se cataloga en la tipología de Cypriot Red Polished Ware Black topped Bowl, que fue común durante el Early Cypriot I hasta el comienzo Middle Cypriot II (2075-1725 a.C.). Esta cerámica de la Edad del Bronce chipriota está hecha a mano. Suelen ser vasos monocromos con superficie suave y en ocasiones pintada en rojo o marrón. La pieza del MAN tiene una cocción uniforme, con una superficie externa sin tratar, mientras que la parte superior y el interior está quemada y bruñida, como es típico de esta tipología cerámica. La decoración incisa de la cara exterior tiene modelos heterogéneos de círculos concéntricos atravesados por rayas y cuadrados oblicuos rayados. Este modelo es similar al ejemplar con número de inventario ICMS EIM MHP 31.60 del Museo Muza Eretz de Tel Aviv (Israel).

21 Sobre la discusión de dicha cronología, *vid*. N. Schreiber. *The Cypro-Phoenician Pottery of the Iron Age*. Leiden y Nueva York: Brill, 2003.

22 P. Åström. *Cypriote Antiquities in Public Collections in Finland and Latvia* (Corpus of Cypriote Antiquities 27. Studies in Mediterranean Archaeology). Sävedalen: Åströms Editions, 2005, pp. 36-37; P. Åström y R. S. Merrillees. *The Collection of Cypriote Antiquities in the National Gallery of Victoria, Melbourne* (Corpus of Cypriote Antiquities 24. Studies in Mediterranean Archaeology). Jonsered: Åströms Editions, 2003, p. 37; C. Mihalopoulus y P. Åström. *Cypriote Antiquities in Collections in Southern California* (Corpus of Cypriote Antiquities 29. Studies in Mediterranean Archaeology). Jonsered: Åströms Editions, 2001, p. 89; P. Åström. *The Swedish Cyprus Expedition IV: 1C. The Late Cypriote Bronze Age. Architecture and Pottery*. Lund: Swedish Cyprus Expedition, 1972, nº 9 figs XXV y XXXVIII.

Pieza 14. Nº inventario 72/85/9. – Fragmento de cuenco con decoración incisa, similar al anterior y también catalogable como tipología Cypriot Red Polished Ware Black topped Bowl (Early Cypriot I 2300-2100 a.C.). Sus medidas son altura 7,5 cm. y anchura máxima 7,5 cm.

Pieza 15. Nº inventario 72/85/6. Fragmento de cuenco. Sus medidas son: altura: 5,7 cm. y anchura máxima 15,7 cm. Bichrome Red I tipo IV (Cypro-Archaic I, 700–600 a.C.). Bol de mesa poco profundo, con cuerpo convexo. Esta tipología presenta una sola pseudo-asa pequeña dispuesta de manera horizontal justo debajo del borde. Arcilla anaranjada mate (7.5YR7/4-6/4). Decoración pintada de color negro, aunque algunos ejemplares muy similares llevaban detalles con pintura blanca en algunas partes del borde que se han podido perder. Similar a otros ejemplares[23]. Su decoración geométrica puede ser muy diversa, tal

23 E. Gjerstad. *The Swedish Cyprus Expedition*. Volumen IV. Parte 2. Estocolmo: Swedish Cyprus Expedition, 1948, p. 73, fig. XL.8, Tipo 1b; V. Karageorghis. *The coroplastic Art of*

y como vemos en los ejemplares del Museo Británico (BM 1908,0411.46; BM 1873,0320.187; BM1896,0201.20; BM 1982,0729.146; BM 1982,0726.35; BM 1869,0604.22).

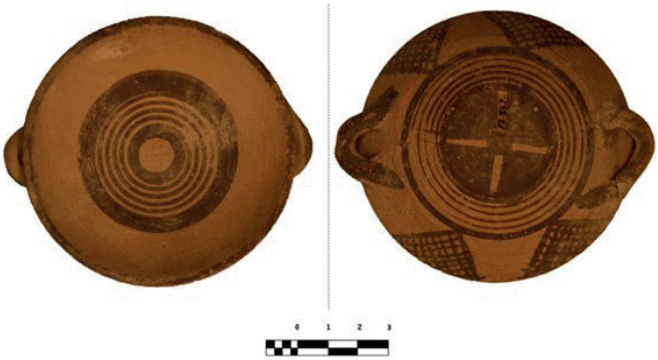

Pieza 16. Nº inventario 72/85/7. – Pequeño cuenco con asas. Sus medidas son altura 2,1 cm. y anchura máxima 9 cm. Entra en la modalidad de boles White painted Wheel-made II (Late Cypriot II A-B 1450-1375 a.C.[24]).

Pieza 17. Nº inventario 72/85/8. – Fragmento de ídolo plano con decoración incisa. Sus medidas son: altura 11,1 cm., anchura de la base 4,1 cm. y anchura máxima 6,5 cm. Estos ídolos son muy característicos del Early/Medium Cypriot

ancient Cyprus I. Calcolithic-Late Cypriote I. Nicosia: 1987, pp. 90-91 y 95, nº 5, 26, 50 figs., en pl. XXVIII; J. Webb. *Cypriote Antiquities...*, *op. cit.*, p. 229.

24 E. Gjerstad. *The Swedish Cyprus...*, *op. cit.*, p. 52 y fig. XII 4.1.; para los patrones decorativos, *vid.* P. Åström. *The Swedish Cyprus Expedition...*, *op. cit.*, pp. 274-275, fig. LXXIV-V.

(2500-1650 a.C.). Está realizado con una composición de arcillas mixtas con pequeñas inclusiones, por lo que se puede catalogar en el tipo cerámico conocido como Red Polished I-II, lo que afina más su cronología (Early Cypriot I-II 2300/2250–2150/2100 a.C.). Estos ídolos a menudo aparecen en contextos funerarios y suelen ser sencillas placas con una nariz que sobresale (en la parte superior actualmente perdida). Sin embargo, este fragmento pertenece a una tipología en la que el ídolo-placa se une a un conjunto de cuatro boles formando una única estructura. De los boles surgen dos prótomos planos unidos a mitad, sobre los que se sitúa el ídolo. El fragmento que se analiza es parte de esos prótomos. Paralelos completos pueden verse en el Museo de Nicosia[25].

Pieza 18. Nº inventario 72/85/5. – (fragmento). Cuenco tipo I Aγ. Sus medidas son: altura 8,2 cm. y anchura máxima 18 cm. Pertenece al estilo White Slip I (Late Cyprus I A), siguiendo la catalogación clásica[26]. Varios cuencos similares fueron encontrados en Ayia Irni[27].

25 cf. V. Karageorghis. *The coroplastic Art of ancient Cyprus I. Calcolithic-Late Cypriote I*. Nicosia: Leventis Foundation, 1991, pp. 134-135 y fig. XCIII 1-3.

26 M. R. Popham. "White Slip Ware", en P. Åström (editor). *The Swedish Cyprus Expedition. The Middle Cypriote Bronze Age architecture and pottery*. Lund: Swedish Cyprus Expedition, 1972, pp. 431-471; K. Eriksson. *The creative independence of Late Bronze Age Cyprus. An account of the archaeological importance of White Slip Ware*. Viena: Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 2007, pp. 61-153. Sobre este ejemplar, Cf. P. Åström. *The Swedish Cyprus Expedition...*, *op. cit.*, p. 460, Tipo Aγ, fig. LXXX: 4; CCA 22: A61 P.

27 P. E. Pecorella. *Le tombe dei periodi geometrico ed arcaico della necropoli a mare di Ayia Irni "Paleokastro"*. Roma: Edizioni dell'Ateneo, 1977, p. 115, nº 56, fig. 280 a-b. Para la banda exterior del borde *vid*. D. Morris. *The Art of Ancient Cyprus*. Oxford: Phaidon Press, 1985, p. 313, fig. 530:19.

Pieza 19. Nº inventario 72/85/10. -Cuenco en forma de kyathos White Painted IV Ware, Deep Bowl[28] datado en torno a 1715-1700 a.C. (Middle Cypriot II y III)[29]. Sus medidas son altura 4 cm., diámetro del borde 7,3 cm. y anchura máxima 8 cm.

Pieza 20. Nº inventario 72/85/11. – Cuenco con asa en forma de kyathos que, al igual que el anterior, pertenecería tipológicamente al White Painted IV Ware, Deep Bowl (Middle Cypriot II y III, en torno al 1850-1650 a.C.). Sus medidas son altura 5,3 cm. y anchura máxima 10,2 cm.

28 E. Gjerstad. *The Swedish Cyprus...*, *op. cit.*, pp. 18-19 y fig. XII 6-7.

29 Su forma es muy conocida en el *Corpus Vasorum Antiquorum: Great Britain 1, British Museum 1*. Londres: British Museum Press.

Pieza 21. Nº inventario 72/85/12. Cuenco fragmentado con asa en forma de fúrcula que, presumiblemente, por paralelos hallados íntegramente, se puede reconstruir el asa como un whish-bone handle. Este tipo de asas aparece por primera vez en Chipre en el tipo cerámico White Painted IV (Middle Cypriot III 1750-1650 a.C.[30]), aunque previamente se documenta en Creta. Sus medidas son: altura 9,5 cm. y anchura máxima 16,5 cm.

3. EL VALOR DIDÁCTICO DE LA COLECCIÓN

La certeza sobre la proveniencia de las piezas es nula, más allá de identificar Chipre como lugar de origen de todas ellas. Sin embargo, esta colección permite tener en el museo matritense, junto con las piezas provenientes del Arapiles[31], de la gran colección de elementos chipriotas en un museo español (otros elementos chipriotas de los museos hispanos los dan como hallados en la península, p.e. las piezas de los museos arqueológicos de Sevilla o Ibiza[32]) y sirve como complemento de las fases de la Prehistoria reciente de la isla, teniendo algunos de los tipos cerámicos más característicos de las producciones chipriotas. Entre ellas está el fragmento de ídolo-tabla cerámico como único testimonio registrado en las colecciones hispánicas. Además, el origen de esta curiosa colección nos habla sobre un vivo comercio de antigüedades en el Mediterráneo de los años sesenta, sin apenas control, y de su uso como elemento educativo en el ámbito universitario.

30 Según E. Gjerstad. *The Swedish Cyprus...*, *op. cit.*, pp. 216-217 afinaría más la cronología, 1715-1700 a.C.)

31 P. Cabrera Bonet. "Grecia, Italia Meridional y Etruria", en *Museo Arqueológico Nacional. Guía general I*. Madrid: Ministerio de Cultura: pp. 113-143; M. Chinchilla Gómez. "El viaje a Oriente...", *op. cit.*; A. Varas Mazagatos y S. España-Chamorro. "Riccardo Colucci...", *op. cit.*

32 También puede verse M. Almagro-Gorbea. "Dos thymiateria chipriotas procedentes de la Península Ibérica", en E. Ripoll (editor). *Miscelánea Arqueológica. XXV Aniversario de los Cursos Internacionales de Prehistoria y Arqueología en Ampurias (1947-1971)*. Volumen I. Barcelona: Diputación Provincial, 1974, pp. 41-55.

La faceta docente de esta pequeña colección es relevante para el panorama arqueológico español. En 1954 Almagro Basch ocupaba la cátedra de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid[33]. Igualmente en la Complutense, Antonio García y Bellido ostentaba la cátedra de Arqueología Clásica desde 1931. Es en ese ámbito en el que se empieza a mirar a Oriente. En esas fechas, Blanco Freijeiro[34], tras su paso por Oxford, Heidelberg y Bonn con su consecuente apertura del panorama arqueológico Mediterráneo[35], empieza a publicar los primeros trabajos sobre el uso del término "oriental" al referirse a objetos que siguen modelos orientales y se empieza a usar el binomio oriental-orientalizante. El concepto es seguido por A. García y Bellido y E. Cuadrado[36], quien, como vemos, publicaba las piezas de bronce[37] y se admiraba de la excepcionalidad de estos materiales en una colección española.

Las adquisiciones de Almagro Basch se producen entre 1964 y 1966. Como hemos visto, justo coincide con la mirada hacia Oriente, por lo que poder examinar piezas chipriotas directamente y por primera vez debió de enriquecer la formación de personajes tan relevantes de la revisión y el desarrollo del concepto "orientalismo" como su propio hijo, Martín Almagro Gorbea, profesor adjunto en el departamento de la misma universidad mientras realizaba su tesis doctoral (1968-1976).

Las piezas pasaron pocos años en el seminario de la Universidad Complutense de Madrid, pero lo hicieron en un momento crucial que seguramente sirvió a esa generación de arqueólogos para aprender cultura material con elementos chipriotas antiguos únicos en la Península. Recordemos que las excepcionales piezas del Arapiles[38], más completas y numerosas, no eran visitables ni se habían

33 M. Almagro-Gorbea. "Martin Almagro Basch", en *Diccionario Biográfico Electrónico*, en línea, disponible en http://dbe.rah.es/biografias/6472/martin-almagro-basch [consultado el 11 de junio de 2020].

34 No hay que olvidar que Blanco era alumno de García y Bellido (M. P. García-Bellido y García de Diego. "Antonio García y Bellido", en *Diccionario Biográfico Electrónico*, en línea, disponible en http://dbe.rah.es/biografias/10296/antonio-garcia-y-bellido [consultado el 11 de junio de 2020]) y, a pesar de no conseguir la cátedra extinta de Historia de las Religiones en la Universidad Complutense de Madrid, tenía una relación fluida con esta universidad, de la que llegaría a ser catedrático sólo en 1973 (M. Bendala Galán. "Antonio Blanco Freijeiro", en *Diccionario Biográfico Electrónico*, en línea, disponible en http://dbe.rah.es/biografias/15013/antonio-blanco-freijeiro [consultado el 11 de junio de 2020]). No obstante, esto reafirma el círculo Complutense como foco de estudios del origen del concepto 'Orientalizante'. A. Blanco Freijeiro. "Orientalia. Estudio de objetos fenicios orientalizantes en la Península". *Archivo Español de Arqueología*. 29 (1956), pp. 3-51; A. Blanco Freijeiro. "Orientalia II". *Archivo Español de Arqueología*. 33 (1960), pp. 3-43.

35 M. Bendala Galán. "Antonio Blanco...", *op. cit.*

36 J. M. Blázquez Martínez. "Evolución del concepto orientalizante en los últimos 50 años en la investigación hispana", en S. Celestino y J. Jiménez (editores). *El período orientalizante. Actas del III Simposio Internacional de Arqueología de Mérida: protohistoria del mediterráneo Occidental* (Anejos de Archivo Español de Arqueología 35). Madrid: CSIC, 2005, pp. 129-148.

37 E. Cuadrado. *Repertorios de los recipientes...*, *op. cit.*

38 M. Chinchilla Gómez. "El viaje a Oriente...", *op. cit.*, pp. 286-299.

estudiado, ya que prácticamente en su mayoría no se han movido de los almacenes desde el siglo XIX. La adquisición en la misma fecha en la que se está produciendo el giro no es casual, ya que es cuando Martín Almagro Basch está iniciando la campaña en Nubia y los viajes de arqueólogos españoles por el Mediterráneo oriental empiezan a iniciarse y la arqueología española se abre hacia Oriente y es seguramente el interés personal del consagrado arqueólogo lo que permite la adquisición de una manera personal, a modo de mecenazgo y con un fin didascálico.

Sergio España-Chamorro y Azael Varas Mazagatos
Universidad Complutense de Madrid

EL AMANECER DE LA CIVILIZACIÓN SEGÚN LA *GENERAL ESTORIA* DE ALFONSO EL SABIO. BREVE COMENTARIO

1. INTRODUCCIÓN

"No hay obra, en toda la Edad Media, que pueda compararse a la *General estoria*", escribe un autor que la considera como una "prodigiosa estructura del saber y del conocimiento"[1]. Escrita a partir de 1270, aproximadamente, hasta el fallecimiento de Alfonso X en 1284, sus magnas dimensiones han dificultado la edición completa hasta hace pocos años, aunque la primera de sus seis partes contaba con una buena edición anterior[2]. Es una obra ampliamente estudiada desde diversos puntos de vista, pero la lectura y análisis de su contenido siempre puede dar motivo a comentarios interesantes acerca de las ideas que expresa sobre el discurrir de la historia humana a través del tiempo, ideas que los autores de la *General estoria* compartían con otros de su época o de otras anteriores cuyos escritos conocían y utilizaban.

Así, en la división de la historia humana por *edades*, se atienen al modelo común, basado en la Biblia: La primera, de Adán a Noé; la segunda, de Noé a Abraham; la tercera, de Abraham al comienzo del reinado de David; la cuarta, de David a la pérdida del reino o "cautiverio de Babilonia"; la quinta, desde el "cautiverio" hasta el nacimiento de Jesucristo; y la sexta y última, a partir de ese momento culminante de la Historia (*GE* primera parte, X. II,III). Esta división en seis *edades* es compatible con otra en tres *tiempos* que parece adaptar el

1 F. Gómez Redondo. *Historia de la prosa medieval castellana*. Tomo I. Madrid: Cátedra, 1998, p. 686. El autor ofrece una amplia y excelente síntesis y comentario de la *General estoria* en las pp. 686-796 del libro.

2 Alfonso X el Sabio. *General Estoria*. VI partes (Tomos I-X). P. Sánchez-Prieto (coordinador). Madrid: Biblioteca Castro, 2009, 7.245 p. [Sánchez-Prieto ya había editado la primera parte de la *GE* en 2001]. Alfonso X el Sabio. *General Estoria*. Primera parte. A. G[arcia] Solalinde (editor). Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1930, LXXXI + 827 p. Comentario sobre la edición de Sánchez-Prieto por I. Salvo García en *e-Spania*, 9 de junio de 2010 [en línea], disponible en https://journals.openedition.org/e-spania/19844. Información sistemática sobre ediciones y estudios en B. Almeida Cabrejas. "*General Estoria*. Breve panorama crítico". *Revista de El Colegio de San Luis*. 3, 6 (2013) (San Luis. Potosí).

modelo, también muy difundido en la segunda mitad del siglo XIII, propuesto por el abad cisterciense Joaquín de Fiore, a finales del siglo XII, en su *Expositio in Apocalipsim*. Pero la *GE* no lo sigue al pie de la letra, sino que hace una singular interpretación: de Adán a Moisés o *d'ante de la ley*; de Moisés a Cristo, o *tiempo de la ley*, puesto que ésta fue dada por Yahvéh a Moisés; y desde la Pasión de Cristo "fasta cabo del mundo", o *tiempo de la gracia* (*GE* primera parte, XV.XVII)[3].

La *General estoria* utiliza el relato bíblico, pero también otros profanos relativos a historia de los "gentiles" tomados de diversos autores clásicos –son las *estorias de los sabios antiguos*– o de compiladores medievales. Esto ocasiona la dificultad, a veces insuperable, de combinar datos de una y otra procedencia, lo que suele resolverse apelando a la yuxtaposición o sucesión de relatos y no a su mezcla, salvo para indicar algunos términos cronológicos comunes cuando es posible[4].

Pero, cuando la discrepancia es total, se soslaya exponiendo dos Historias de la Humanidad distintas, lo que permite integrar en la *General estoria* relatos que, de otra manera, serían incompatibles. Así sucede que en la *primera edad*, de Adán a Noé, los hombres ya crean técnicas y se organizan socialmente, pero todo parece extinguirse con el Diluvio, excepto Noé y los suyos, a modo de eslabón en la cadena humana que conduce de Adán a Jesucristo: una "liña apartada e escojecha de todos los otros omnes fasta'l comienço de la sexta edat, pora aver ende sin toda señal de pecado a Sancta María Virgen, dond nasciesse Christo que salvasse el mundo como lo fizo" (*GE* primera parte, III,X).

La primera parte de la *General estoria* se fundamenta en el Pentateuco para narrar el origen de la humanidad, pero, al historiar la *segunda edad* del mundo y la *tercera* hasta Moisés –esto es, el *tiempo d'ante de la ley*–, sin dejar de aludir a esa línea especial aparte propia de la historia sagrada, presenta la evolución de la sociedad en términos de historia profana y lo hace integrando en la narración general, capítulos o párrafos que proporcionan una explicación sobre los orígenes de la civilización hasta llegar a los tiempos plenamente históricos. Este es el argumento que voy a exponer aquí comentando los tres aspectos principales

3 J. de Fiore, en *Expositio in Apocalipsim* (*c.* 1200), distinguía entre un *primus status mundi, ante legem*, o Edad del Padre, desde Adán a Cristo, es decir las cinco primeras edades de la Historia del Mundo; un *secundus status* o *sub legem*, que comenzó con la proclamación del Evangelio por Jesucristo y abarca toda la Sexta Edad; y un *tertius status* o *post legem*, o Edad del Espíritu Santo, que debería comenzar hacia 1260 y constituiría una Séptima Edad, fundada sólo en el amor, sin necesidad de ley, de un milenio de duración, en la que vivirían "hombres espirituales", hasta que ocurriera el fin de los tiempos y la segunda venida de Cristo. Vid. H. de Lubac. *Joaquín de Fiore. Una visión espiritual de la historia*. 2 Volúmenes. Madrid: 1989 y H. de Lubac. *La posteridad espiritual de Joaquín de Fiore*. Madrid: 1989.

4 V. los comentarios de P. Sánchez-Prieto en la "Introducción" a su edición de *General Estoria*. Primera parte (Madrid: Biblioteca Castro, 2009, XLIII-LX: "Concepción de la Historia. La idea y el género").

de la explicación que, además, están próximos en el relato a modo de elementos inseparables, esenciales los tres para alcanzar una explicación de conjunto: 1º. técnicas y saberes prácticos / 2º. orden social y del poder / 3º. creencias y prácticas religiosas.

2. LA PRIMERA EDAD. LOS DESCENDIENTES DE CAÍN Y DE SET, HASTA NOÉ

En la *primera edad*, vivieron hombres de longevidad extraordinaria hasta que, cuando llegaba a su fin aquella época anterior al diluvio universal, Yahveh estableció la duración máxima de la vida humana en 120 años[5]. Además, no estuvo vigente la prohibición del incesto, que fue universal en las edades siguientes especialmente a partir de la promulgación de la Ley por Moisés: "non fueron echados de los casamientos más destas quatro personas: el padre e la fija, e la madre e el fijo" (*GE*, I.XIIII). Tal vez ocurrió esto para asegurar la multiplicación de la especie humana, pero se condenaba la bigamia: "ca maguer que en el comienço de los omnes casauan los hermanos con las hermanas, pero non tomauan en un tiempo e en uno más de una".

Y, no obstante, la hubo: Lamech o Lamek, hijo de Metusael, que a su vez fue tataranieto de Caín, "fizo bigamia. Et es bigamia auer dos mugeres... que es gran pecado". Adá y Sil·lá, que tales fueron sus nombres, le dieron 77 hijos, aunque sólo se conoce el nombre de cuatro, todos ellos descubridores de técnicas y saberes muy útiles para la vida humana, por lo que la *General estoria* les presta especial atención[6]:

- *Iabel, la crianza de ganados y las artes de caza y pesca* (I.XV)*:*

> "Sallió omne amador de ganados e acogiose a auer los e a criarlos e a andar con ellos por los montes e por todos los logares por o los pudiesse auer" ... "Fue el primero que falló para los pastores maneras de tiendas en que emorasen en los estremos" (porque no siempre se hallaban cuevas o cobertizos)... "E partir los ganados en greyes de sennas maneras, como lo fazen aun agora los pastores de nuestro tiempo..." Separó a las cabras de las ovejas, a los carneros de los corderos, a las que criaban hijos de las que no, las que eran de un color de las de otro.

5 Gn 6, 3: "Entonces dijo Yahveh: 'no permanecerá para siempre mi espíritu en el hombre, porque no es más que carne; que sus días sean ciento veinte años'".

6 Gn 4, 20-24: Adá dio a luz a Yabal, el cual vino a ser padre de los que habitan en tiendas y crían ganado. El nombre de su hermano era Yubal, padre de cuantos tocan la cítara y la flauta. Sil·lá, por su parte, engendró a Túbal-Caín, padre de todos los forjadores de cobre y hierro. Hermana de Túbal-Caín fue Naamá. Gn 5, 25. Otro Lámek, de la estirpe de Set, fue hijo de Matusalén y padre de Noé.

"E asmó otrossi quando serie bien de trasquilar e puso en qué tiempo trasquilassen los ganados e diessen los fijos a mamar a las madres e otrosí quando los partiessen dellas, e señalar los todos con fierro de sennal por o fuessen connoscidos los unos entre los otros, e todas las otras cosas que pertenecíen a guarda de ganados e a los guardadores dellos".

Además, "andando por los montes", fue el primero en elaborar "el arte e las mahestrías para prender los uenados ... et otrossí las maneras de caçar e de correr monte, e de pescar con red e con los otros estrumentos que son para ello".

- *Jubal, "de los fechos de la música"* (I.XVI, XVII y XIX):

"Sallió omne de natura de pagarse de sones e de las concordanças e de las dulçedumbres dellos más que de otra cosa"... y fue el que "falló primeramente la mahestría de la música, que es el arte de cantar e de fazer sones".

Primero en hacer "çitolas, uiyuelas, farpas e muchos otros estrumentos". Utilizó primero "sedas de bestias", luego averiguo que las "cuerdas de los ganados" eran mejores y no se quebraban con tanta facilidad "e fazen mayores uozes e meiores sones"...

Después, otros hallaron las "maneras de las cuerdas de seda, que son la flor de las uozes e de los sones en los estrumentos que con cuerdas de ganados se tannen". Y luego, "fueron fallados el salterio e los órganos e otros estrumentos muchos".

Su hermano Iabel, cuando venía "de sus ganados a la puebla de la uilla", gustaba mucho de oír los instrumentos, "e mesuró que algunas alegrías de tales como aquellas, que buenas seríen para toller tristeza a los sus pastores en los montes onde andauan con los ganados, e que les daríen algún solaz e alegría, por que sufriessen meior las lazerías que allí leuaban". Pidió a su hermano que hiciera algunos instrumentos para los pastores y éste "fizol para ellos albogues e albogones e mandurrías". Más adelante, otros pastores hicieron instrumentos como "las pipas e otras cosas que fizieron de las cosas que los sus ganados criaban en las cabeças, que tannen e suenan muy bien por los montes, et esto assí lo fazen aun agora".

(I.XIX) Jubal oía a su hermano Thubalcaym labrar los metales y "de los sones que se fazíen y de los martiellos ..." Jubal tomó "el comienço

de los sones ... que metíe en los estrumentos en que fazie las concordanças de la música... Sobre lo al, estudió él después e sotelizó e falló por sí mucho en esta arte adelante, ca maguer que los sones de los martiellos de los ferreros lo aprisiera, pero aquellos sones eguales eran e ygualmentre sonauan; onde assacó él después por sí temprar las cuerdas, las unas altas e las otras baxas e las otras en medio, e fizolas todas responder en los cantares, cada una en sus uoces e acordar con ellas, donde se fazen las dulçedumbres que plazen mucho a los omnes e los alegran".

(I.XVII) Además, Iubal, para que no se perdiera el saber de la música (sabedor de que vendría el primer fin del mundo por el agua, y el segundo por el fuego), hizo dos pilares, uno de piedra (que aguantara el desgaste del agua) y otro de ladrillo (que aguantara el calor del fuego), en los que escribió, en cada uno, "todo aquel saber de aquel arte de la música que el fallara e sabíe". Según glosadores del Génesis, el pilar de piedra estaba "en tierra de Siria".

- *Thubalcaym, hermano de Jabel y de Iubal* (I.XVIII):

"Fue ferrero en todas obras de cobre e de fierro e que labró muy bien de martiello en todo metal", de modo que "fue el primero que el arte de la ferrería e de labrar el fierro e los otros metales falló". E hizo armas de hierro, "para lidiar e ferir", y fue "omne lidiador e ensennó lidiar e tazer las armas".
Thubalcaym aprendió a hallar los metales y a hacer tallas con ellos recorriendo los yermos donde antes hubo "seluas tan espessas como numqua andudieran aun omnes por y", de modo que los primeros en recorrerlas prendieron fuego para poder andar, y los fuegos fueron tales que "fundió metales de uenas que auie allí dellos" y tomaron formas como de piedras o maderas sobre las que habían caído al fundirse, que Thubalcaym descubrió y así aprendió a fundir metales y, a partir de eso "sacó el entallar e enleuar e pintar".

- *Noema, hermana de padre y madre de Thubalcayn y casada con él* (I. XX):

Fue "sotil e entenduda como sus hermanos, e falladora de sus mahestrías, como ellos, ca ella falló primeramente el arte del texer e fazer muchas mahestrías en ello e en los pannos, e el comienço de labrar de aguïa".

3. LA HUMANIDAD POST-DILUVIANA

Hemos de suponer que todo lo anterior desapareció con el diluvio universal porque no hay conexión con lo que se lee en la *General estoria* sobre las formas de vida de los descendientes de Noé, especie de nueva humanidad, y de cómo fueron mejorando en el tiempo *d'ante de la ley*. Previamente, hay una descripción detallada de las tres partes del mundo y cómo se poblaron a partir de los tres hijos de Noé: Sem, Cam y Jafet (II.XXIII y ss.), y de la diversidad de lenguas usadas "por los del linaje de Jafet", es decir, los europeos (III.IX):

> "Sabuda cosas es por razón e por natura e los sabios assí lo mostraron por sus libros, que, como el mundo es fecho redondo, que otrossí es redonda la Tierra", y "los sabios" hallaron que tenía tres partes: Asia, Europa y África.
>
> "Mas agora, pues que dixiemos de las moradas e de los acabamientos de Noé e de sus fijos e de las pueblas de sus generaciones e de los lenguages de Europa, queremos luego dezir de las primeras costumbres e creencias de todos".

3.1. "De las primeras costumbres de los omnes". La edad primitiva, evocada por los autores clásicos, no fue una edad de oro:

> III.X. "Primeramente, los omnes non creyen en Dios nin tenien creencia ninguna nin orauan a El nin a otra cosa, nin auien mugieres apartadas, nin catauan en auer fijos connosçudos, nin casauan"... "Biuien mas a maneras de costumbres de bestias que non de omnes". No plantaban árboles, ni cuidaban los que hallaban ya plantados. No labraban "por pan nin por otra cosa ninguna", no hacían "sembrança ninguna de que cogiessen, donde uisquiessen, e el su comer era de las frutas de los áruoles que fallaban por los montes e de las yeruas, e lo más que fazíen para mantener uida era que se acogíen a criar ganados e a auerlos, e beuien agua e de la leche dessos ganados, e aun estonçes non sabíen la natura de fazer el queso. E non uistíen uestidura ninguna como los de agora, mas los unos ayuntauan con yeruas e con yuncos como podien de las foias e de las cortezas de los aruoles, e cubrien dello, si más si non, las cosas uergoncosas; los otros de pelleias de bestias e de uenados que mataban ellos o que fallauan muertos, e otrossí de sus ganados quando murien e uistiensse desto. E estos aun estonces non auien casas ningunas, mas morauan en cueuas e so las pennas e so los arboles o las montannas eran muy espessas".

3.2. El despliegue de las capacidades humanas

El despliegue se entiende como un proceso de descubrimiento gracias a la inteligencia humana, al que se añade la capacidad de aprender lo ya hecho o hallado por los antepasados. Así lo expresan claramente cinco breves textos situados al comienzo de los capítulos en que se describe el avance en varias fases:

> III.XI. Vinieron luego otros, después de aquellos primeros hombres, que "entendian ya más las razones en las cosas e mesuraron que alguna natura de mahestría deuie y auer pora fazer los omnes al de uestir..."
>
> III.XIII. Vinieron después otros hombres que "assacaron mas en los saberes de las cosas..."
>
> III.XIIII. "En pos estos ancianos uinieron otros e mesuraron ya más en las naturas, e en los poderes, e en los estados de las cosas, e en buscar, e en assacar meiores aposturas..."
>
> III. XV. Siguieron otros hombres que, aprovechando lo que les dejaron escrito los ancianos y "por la sotileza que tomauan en sí daquello que dellos aprendíen ... assacauan sobrello más de suyo".
>
> III.XVII y XVIII. Cuando ya se conocía la escritura, otros hombres "de qui agora dixiemos escodrinnaron e apuraron más e meior los saberes e las scientias, e fizieron meiores escriptos e meiores libros que todos los otros, e ordenaron meior las razones".

3.3. Progreso de las técnicas y de la organización social

> III.XI.
> - [vestido] ... E mesuraron que alguna natura de mahestría deuie y auer pora fazer los omnes al de uestir si non lo que ellos trayen..." para no morir de frío o calor, pues veían "a todas las otras animalias nascer uestidas todas, cada una de sus naturas...", con lanas, cabellos, conchas, cueros duros, plumas y pennolas, u otras cosas... De modo que aprendieron a tejer con dedos y con "fustes, commo meior podíen" las lanas y cabellos de las bestias... como antes lo hacían con hierbas y hojas "e fizieron desta guisa las primeras uestiduras quales ellas podren seer".
> - [vivienda] Y después aprendieron a hacer chozas con maderas y ramas, arrimadas a "las pennas e a los grandes aruoles".

- [alimento] Y "començaron ya a labrar la tierra, e sembrar, e coger donde uisquiessen, e llantar arboles, e comer de las carnes de las otras animalias e de las aues que fallauan muertas o que las caçauan e matauan ellos".

III.XII.

- [vestido] ... Comenzaron a mejorar los paños, a tener tintes.
- [vivienda] ... Como seguían sin hacer casas e iban con el ganado, aprendieron a hacer tiendas "de pannos sobrepuestos en uaras e en maderos en que orassen, e salieron de las choças e morauan en tiendas que leuauan de logar e logar con sus ganados. E a estas tiendas dieze en latín magalia, e es magale casa pastoril, fascas de pastor..."
- [Alimento] Aquellos hombres comían ya carnes, pero "no las cocíen ca non sabien aun ende la natura", sino que las secaban al sol.
- [Comienzos de la sedentarización] Paulatinamente disminuyó el nomadeo y la promiscuidad sexual, y se fueron asentando en lugares que "veyen buenos de heredades e de montes e de aguas", se instalaron en ellos de modo más sedentario, "e ouieron mugieres connosçudas para que conosçiesen sus fijos, e labraron las heredades, e llantaron arboles, e criaron e partieronlo entre sí porque sopiesse cada uno qual era la su tierra e qual el su frutero, e non uiniesse a contienda nin a pelea con su pariente nin con su vezino".

III.XIII

- [Vivienda] Comenzaron a hacer toscas casas de maderos "mal doblados e tuertos ... atados con uelortos de mimbres e de piertegas", porque no sabían de carpintería.
- [Vestido] Vistieron mejor que antaño "e assacaron pora los pies calçaduras de cueros de bestias".
- [Alimento] "Fizieron fuego e començaron a assar las carnes e los pescados que comien, e sabienles meior".
- [Domesticación de animales] Otros comenzaron "a domar las bestias e caualgarlas por yr más ayna e más sin lazería o querien, e seruirse dellas en otras guisas", pues ya "las no orauan ya aquellos, si non, non gelo faríen".
- [Armas. Guerras] Se generalizó el uso de arcos y dardos por temor a las guerras que habría entre los "uandos de las cosas que oraban e en que creyen, lo al por la caça que asauan".

III.XIIII

- [Vivienda] Hicieron casas de piedra "mampuesta con lodo".
- [Domesticación de animales] Hicieron unos "estrumentos e fechuras como en manera de siellas, que echauan a las bestias que caualgauan, e en lugar de frenos –que non sabien aun fazer– enfrenabanlas con belortos que les atauan a las bocas porque las mandassen meior".

III.XVII y XVIII

- [Vivienda] Y los hombres que tuvieron "sotileza para assacar todas estas cosas", comenzaron a hacer casas de piedra "dolada e assentada con cal e con arena e bien cubiertas... e con puertas ya".
- [Cabalgaduras. Armas] Y sillas y frenos para cabalgar. Y espadas, lanzas, escudos y otras armas "para lidiar", "todo muy apuesto ya".
- [Vestido. Adornos] Y "escodrinnaron las naturas por o ouieron la seda e como se texiesse", con el oro, la plata, el aljófar, "e colorada de muchas naturas e de colores".

Todo ello para ornato de los templos y sus ceremonias. Y para que se vistiesen los reyes, reinas y sus hijos "e los otros principes e los omnes buenos, cada uno como pertenesciessen".

Y produjeron también muchas maneras de "pennas grises e ueras, blancas e otras" para fortalecer los paños y mejorar los vestidos.

Y sortijas, anillos, zarcillos, bronchas, argollas, y todo esto para ellos, para sus mujeres y para quien lo "quisiese comprar".

[XVIII] Se vistieron mejor "e más noblemiente" con paños de seda con "oro e plata más sotilmente que los dante dellos", porque metieron piedras preciosas en los paños, cosa que nunca se hizo antes, e hicieron coronas para los reyes y reinas, y pusieron en ellas "muy ricas piedras". E hicieron los zarcillos, corales, bronchas, armellas y anillos mucho mejor que los de antes, así como cintas y zapatos dorados ... "e asi se adelantaron en todos los otros affeytamientos".

- [Alimento] Y buscaron y sacaron los "adubes de las carnes e de los pescados que comíen, e fazer maniares de muchas maneras e de muchos sabores" departidos los unos de los otros, "por tener uiciosos los omnes comiendo de muchos comeres".
- [Moneda. Comercio] Fueron los primeros que hicieron "moneda con que comprauan las cosas, ca ante desto non las solien comprar mas camiauan una por otra, maguer que ualiesse más ell una".

3.4. Nacimiento y evolución de las creencias y ritos religiosos

III.XII

- "De primero comienço de la uana creencia de los omnes":

Comienzan a situar en "piedras claras e fermosas e fuertes, e asmaron e dizien que allí era dios, e baxauanse contra ellas e orauan las".

- Vieron, además, que hierbas y árboles crecían, "e touieron que eran creaturas más llegadas a Dios que non las piedras ... sin toda natura de alma" y sin frutos "de que se gouernassen los omnes e las otras animalias".

Y por estas razones, muchos "dexaron de aorar las piedras e aoraron las yeruas e los aruoles".

III.XIII.

- Y "pararon mientes"... y pensaron que los animales, que se movían, comían y procreaban "eran más cerca de Dios que aquellas otras cosas que dixiemos antes, e dexaron por estas razones de aorar a las otras e aoraron a éstas". Más adelante, "sobre esto començaron a seer ya más sotiles" y al ver que los peces eran igualmente seres vivos y más limpios, por morar en las aguas, "dexaron por esto de aorar a las bestias e aorabuan a los pescados".

Yendo a más "en estas razones quanto más yuan uiniendo en pos los otros", hallaron que las aves volaban y recorrían en poco tiempo grandes distancias, y eran más libres, pensaron que estaban "más llegadas a Dios... e dexaron de aorar las otras cosas que aorauan anes e aoraron a las aues".

- Señala que los hombres no "matauan ni comien ninguna daquellas cosas en que auien su creencia": sucesivamente, piedras, hierbas, árboles, peces, aves... Sectas diversas que se formaron, "esto es, sus appartamientos que toman en sus creencias".

- Se generaliza el uso de arcos y dardos por temor a las guerras que habría entre los "uandos de las cosas que oraban e en que creyen, lo al por la caça que asauan".

III.XIV

- Respecto a las creencias de sus antepasados, pensaron que era mejor adorar a los "elementos" de los que procedían las piedras, vegetales y animales que habían adorado sus antepasados, porque tenían más poder "e natura" que los hacían más semejantes a Dios de lo que eran las criaturas.

Primero adoraron a la tierra (que criaba, gobernaba y destruía a las criaturas); más adelante, otros adoraron al agua (más amplio, más limpio, de uso necesario y universal); más adelante, otros prefirieron al aire, más amplio aún, que daba figura y color a los seres, y habían de respirarlo todos los vivos, y estaba "más cerca de los cielos, que son las siellas de Dios e de los ángeles". Y, aún después, otros prefirieron el fuego, elemento "meior e más honrado ... porque era más alto e cerca del cielo ... e la luz que alumbra lo al porque encierra a los otros tres" elementos, "e tiene ... mayor espacio e mayor lugar en la fechura e en el cuerpo del mundo".

Duró mucho esta creencia de los que adoraban a los cuatro elementos o alguno de ellos: los caldeos, al fuego; los egipcios, al agua.

- "Todos estos que eso fazien fueron gentiles", aunque "uanidad es", pero lo creyeron los gentiles, que fueron "buenos omnes" y hubo sabios que lo pusieron por escrito, pero estaban "alongados de la uerdadera creencia de Dios"...

Pero otras gentes que vinieron después "buscaron e fallaron que auie y después desto mas cosas aun mas altas e mas nobles de creencias ante que llegasen a Dios. Agora diremos desto".

III.XV

- De cómo los omnes creyeron en las estrellas.

Siguieron otros hombres que, aprovechando lo que les dejaron escrito los ancianos y "por la sotileza que tomauan en sí daquello que dellos aprendíen ... assacauan sobrello más de suyo".

La observación de las estrellas, la Luna y el Sol les condujo a distinguir entre las siete estrellas que se movían y el resto, que eran fijas. Llamaron a los primeros planetas ("e planeta tanto quier dezir como estrella andadora"), cada una con su cielo, y las pusieron nombre (Luna, Mercurio, Venus, Sol, Marte, Júpiter, Saturno: del primer al séptimo cielo).

Creyeron que "estas siete estrellas eran ya más arriba e más çelestiales e más de la natura de Dios que los elementos", y dejaron de adorar a éstos para hacerlo con ellas. E hicieron, en su honor, siete partes del mundo, "siete templos muy grandes e muy onrrados ... a que les uenien las yentes a orar e en romería de todas las tierras". Y pusieron con ellos nombre a los siete días de la semana.

"E esto los gentiles lo fizieron, que fueron muy sabios omnes en estos saberes e en todos los otros".

Los cristianos han conservado los nombres de los días de la semana,

salvo el de Saturno, "que dezimos nos sabbato", y el primer día de la semana, que se dice domingo, como "día sennoral", "e sabbado folgança".

III.XVI.

- De los doze signos del cielo, e que creyeron los omnes en ellos.

Observación de las estrellas fijas del octavo cielo. Son las verdaderas estrellas "con derecho de su natura".

Poco a poco, los gentiles descubrieron todos los aspectos del octavo cielo "e ouieron la scientia de la astrología, que ... tanto quiere dezir como razón o scientia del saber de las estrellas".

"En pos esto partieron aquel VIIIº cielo en doze partes, e fizieron figura dellas ... e pusieronles nombres según las figuras de las estrellas que parescien en essas doze partes, et dixieronles signos".

Aries (primero porque "segund leemos fue criado el mundo en él". Toro. Geminos ("dobles o embellizos". Casto y Polux). Cancro ("en este signo dizen que fue criada la Luna"). Leon. La Uirgen. La Libra (peso o balanza). Escorpio (que es alacrán). Sagitario. Capricornio (es "el dezeno", "cabra o cabrón con cuernos"). Aquario ("adozidor de aguas e uertedor dellas e tal es el tiempo en que el sol pasa por él"). Peces ("dozeno e postrimero signo").

"E a la manera destas doze partidas, fizieron doze meses ell anno los gentiles ... E creyeron otrossí en estos signos".

III. XVII.

- De las maneras de los dioses de los gentiles

"... con sabor de ueer con los oios carnales, assacaron de fazer ymagines a aquellas cosas en que creyen por aorar a ellas". Unos hacen ídolos de sus reyes, príncipes, parientes, amigos, "bondades como a la justicia e a la lealdad, a la fortalesa, al saber, a la grandeza, a la mesura e a la cordura". E incluso a las maldades: fiebre y otras enfermedades, hambre, pestilencias, lujuria, traición, "e a las otras torpedades e nemigas".

Enumera dioses protectores de diversos productos o calidades: Ceres, Pallas, Diana, Venus, Baco "dios de los uinos"... "e con nescedad orauan los en lugar del uerdadero Dios".

E incluso deificaban a hombre o mujer "que ouiesse complidamente alguna destas maneras, quier buena quier mala".

Y comenzaron a hacer templos ("pero tiemplo tanto quier dezir como catamiento en Dios, e non deuen alli catar en al e menbrarse de sus

peccados e yerros e confessarse e rogar a Dios que gelo perdone, e guardarse a todo su poder de fazer otros e tantas destas cosas”).
E hicieron imágenes e ídolos, como relata Plinio, “que grand uerguença serie de contarlo todo”.
- Y fueron los primeros en tener clérigos que “les guardassen aquellos ydolos e recibiessen aquello que les ellos ofresçien”, porque según se guardan y limpian los templos “se muestran las uirtudes de las sanctidades”.

III.XVIII
- De cómo “assacaron los omnes los meiores uestires e los affeytes de sus tiemplos”.
Hacían ricas imágenes a los planetas “que orauan”, y les hacían “sacrificios e safumnerios”. Y decían que “descendien los spiritus en ellos e fablauan de las cosas que auien de uenir de que les preguntauan”
- Y tuvieron ya “obispos e sacerdotes” que guardan los templos y hacían los sacrificios de animales “según que les semeiaua que conuinie a cada una de las planetas”... y hablaban a los que venían en “romería” sobre que era mejor adorar a los planetas que a los elementos.
- “Pero entre estos ouo y algunos omnes letrados e sabios que, por su razon e por su saber entendieron que non eran muchos dioses nin podíe seer más de uno, Aquel que da fuerça e uirtud a todas las cosas e ninguna otra cosa non da poder a El”, y dijeron que sólo a Él se debía adorar... “E entre todos aquestos, el que nos fallamos que meior lo entendió e lo mostró en el su tiempo fue Abraham, e de cómo el lo fazie plogo mucho a Dios, onde quiso que él e los de su linage fuessen apartadamente su pueblo, e por esso les mandó circunçidarse, e dallí se començó la ley de los judios”.
Después, Moisés “la endereçó e confirmó” y duró hasta la venida de Jesucristo, “de quien començó la ley de los christianos”. Mahomat y los otros que vinieron después de Cristo, lo que hicieron fueron herejías, “que es tanto como departimiento o yerro de la ley en que omne está”.

***

En resumen, los autores de la *General Estoria* dedicaron varios capítulos de su primera parte a exponer una teoría sobre el despliegue de las capacidades humanas a lo largo de cuatro o cinco etapas, de mayor primitivismo a mayor complejidad. En la primera, apenas hubo vestimentas rudimentarias, chozas adosadas

a rocas, ganadería y agricultura incipientes. En la segunda, elaboración de paños y tintes, uso de tiendas para el nomadeo con los ganados, consumo de carne seca, pues no se dominaba el fuego, pero también comienzos de la sedentarización, de la familia y la propiedad privada, de la religión expresada en el culto a piedras y vegetales.

La tercera etapa se caracterizó por nuevas mejoras en las técnicas textiles, apareció el calzado, hubo ya modestas casas de madera, se dominó el fuego y se pudo asar la carne, los hombres aprendieron a domar las bestias de montar y tuvieron arcos, flechas y dardos, se pasó a rendir culto a diversos animales de tierra, mar y aire, y comenzó a haber choques y guerras por motivos económicos o religiosos. La cuarta etapa prolonga, en realidad, a la tercera, con una novedad técnica, la invención de la silla de montar, aunque sin freno, y otra religiosa de mayor calado como fue la difusión del culto a entes más abstractos como eran los cuatro elementos, con la veneración sucesivamente de la tierra, el agua, el aire y el fuego; ocurrió, además, que aquel mayor nivel de abstracción abrió también la vía intelectual para que otros hombres, mucho después, "llegasen a Dios". Un paso previo fue el primer descubrimiento del orden cósmico, el culto a los astros y el desarrollo de la astrología, con sus múltiples usos religiosos y sociales.

En la quinta etapa se alcanzó una primera plenitud de la civilización sedentaria. Proliferaron las calidades y formas de los vestidos, con uso de pieles, adornos y joyas, que permitieron distinguir mejor las categorías sociales, aunque no hubiese todavía *leyes suntuarias* como las que el mismo Alfonso X promulgó en su tiempo. Las casas se construyeron ya de buena cantería, con puertas y demás elementos propios de la carpintería. El dominio de las técnicas alimentarias dio lugar al nacimiento de lo que hoy llamamos gastronomía. Se perfeccionaron las sillas, aparejos y freno de las cabalgaduras –es notable que no se mencione la invención de la rueda– y hubo ya armas blancas de todo tipo, tanto defensivas como ofensivas. Se inventó la moneda como medio para agilizar y aumentar los intercambios de bienes. Por supuesto, había ya príncipes y utilizaban corona. Y se diversificó el culto rendido a muchos dioses por el intermedio de ídolos alojados en templos que disponían ya de "obispos e sacerdotes", según declara nuestra historia con cierta ingenuidad terminológica.

Pero fue también entonces, en medio de la idolatría, cuando ocurrió el nacimiento del monoteísmo judaico, a partir de Abraham, perfeccionado luego en tiempos de Moisés. Y, con la llegada del *tiempo de la ley* o *sub legem*, la Historia humana alcanzó un nuevo nivel, expresado, para los gentiles, en la ley escrita de Atenas y para los judíos en la *Ley Vieja* o mosaica, suceso que hoy podemos situar hacia 1250-1230 a.C.

4. *SUB LEGEM*: EL NACIMIENTO DE LA LEY, DE LA ACTIVIDAD INTELECTUAL Y DE LA MEDIDA DEL TIEMPO ENTRE GRIEGOS Y JUDÍOS

Los autores de la *General estoria* siguen el argumento de Paulo Orosio sobre "los quatro principales regnos del mundo" (III.XXX) o "grandes poderíos" a que estaban sujetos todos los demás. Fueron, sucesivamente, Babilonia, Macedonia, África (Cartago) y Roma, "que llegó después e dura fasta agora". Interesa recordar aquí la idea de la *translatio imperii* porque, implícitamente, se relaciona con la madurez del orden social y el desarrollo del saber, pero se dedica mucho más espacio a describir cómo llegaron a su plenitud tanto uno como otro en Atenas, por obra del "rey Júpiter", que allí nació y gobernó, y cómo la *Ley Vieja* o mosaica vino a ser la culminación de lo conseguido en el proceso de civilización precristiano.

4.1. De la ausencia de ley a la ley escrita

En la *primera edad* no había leyes porque no había propiedad privada ni vida sedentaria ni armas –según escribieron Cicerón y Ovidio–. Las desviaciones morales solo daban lugar a reprimendas como las que practicó Rocas, hijo de un rey de la India.

Las leyes fueron necesarias desde la *segunda edad*, cuando ya había "heredades conocidas", casas, reinos, señoríos, comercio, arrendamientos, fianzas...

> "e otras tales cosas como éstas...Et dallí començaron la cobdiçia, que es madre de toda maldad, e la enuidia e la malquerencia, et fazer se los omnes soberuia e querer lo ageno", contiendas y peleas no por culpa de los reyes sino de los pueblos.
> Júpiter, que reinaba entonces y "los auie a mantener en justicia e en paz", escribió normas de "derecho de gentes" (que es el segundo derecho, el primero es el derecho natural), antes que ningún otro rey u hombre, aunque algo antes el rey Phoroneo de Argos y otras gentes tuvieron ya primeros esbozos o semejanzas de leyes o fueros "por o uisquiessen", por uso o albedrío, pero no escritas...El rey Júpiter puso sus leyes por escrito y las hizo escribir "sobre las puertas de la çibdad de Athenas ... e sobre las del palaçio del medio de la çibdad".... y las llamaron en Grecia "las leyes de las diez tablas"... y de allí pasaron a Roma (VII.XXXXII).

4.2. Trivium y Quadrivium

Las artes o saberes del *trivium* "muestran al omne yr a una cosa, et esta es saberse razonar conplidamente". Las del *cuadrivium* son "cuatro carreras para ensennar connoscer complidamente saber yr a una cosa çierta, e esta es las quantías de las cosas" (VII.XXXV). Después de describirlas ampliamente (VII.XXXV a XXXIX), el Rey Sabio se extiende sobre "cómo el saber es uida e la nesciedad muerte" apelando a un "exiemplo" del *Calila y Dimna* (VII. XXXXI), antes de señalar que Júpiter de Atenas "romançó" las Artes Liberales "et fizo muchos otros libros buenos que leen aun oy los philosophos en Grecia" y dejó sin escribir otras leyes que se pusieron por escrito siendo ya reina Niobe, su primera mujer (VII.XXXXIII).

Era tanta la dedicación de los atenienses al estudio de saberes cuyo origen se hallaba, a menudo, en Egipto, que, según asegura la *General estoria*, no labraban la tierra. Indica una referencia cronológica bíblica, al afirmar que esto ocurría en tiempos de José, para introducir, seguidamente, a Doña Ceres, que vivía en Sicilia y enseñó la labranza al ateniense Tritholomo, el cual, vuelto a su patria, difundió aquel saber empleando simientes que Ceres enviaba desde Sicilia, y no sólo eso, sino que también les enseñó a medir los productos de la tierra: "assacó las medidas de las ciueras e dell olio e del uino e de las otras cosas que a medida se uenden", y por este motivo se la llamó Demetra que "tanto quiere decir como la primera falladora de las medidas e deesa dellas" (IX. XXXX y XXXXII).

4.3. Fiestas y medida del tiempo en la Ley de los judíos

Este relato sobre los orígenes de la civilización concluye con un retorno a la historia del pueblo judío, esto es, a la historia sagrada en la que se describe ampliamente cómo Dios otorgó Ley por medio de Moisés al pueblo elegido, que precedió así al resto de la humanidad, al coronar la Ley natural y el *Ius gentium* con la Ley divina (XV, I a XXV y XXXII a XXXVII.- XXII, I.- XXV, XI a XIII, sobre los sacrificios).

Además, la práctica de la Ley Antigua –léase de la religión judía– conllevó una manera nueva de medir el tiempo y de regular las fiestas que en muchos aspectos inspiró a la de la sexta y última *edad* del mundo, a partir de la venida de Jesucristo, de manera que vino a ser un aporte fundamental para el despliegue de la civilización.

El comienzo del año en abril (*nisan*), cuando empieza la primavera, fue uno de sus aspectos, aunque al cabo no prevaleció ante el sistema romano de comienzo en enero y partición en diez meses, que luego fueron doce (XII. XXIIII). Por el contrario, el régimen de fiestas dejó mayor herencia: el concepto mismo de día séptimo o de descanso (sábado) inspirado directamente en el relato del *Génesis* sobre la creación del universo por Dios, aunque en la Ley Nueva el día de fiesta pasara a ser el primero de la semana o domingo. También "las tres fiestas

mayores de la uieia ley e de los tiempos en que nuestro Sennor gelas mando fazer": "las nonas del mes en que salistes de Egipto", que es la Pascua; "el mes en que començades a fazer la primera semiença" o fiesta de los nuevos frutos, que se corresponde con la Cinquesma o Pentecostés; y "quando acabades de recoger todos uestros fructos de la tierra", conmemorando el fin de 40 años de nomadeo entre la salida de Egipto y la llegada a la tierra prometida, o fiesta "de las cabanniellas" (*sukot*), que se celebra en fechas próximas a la cristiana de San Miguel (29 de septiembre) (XV, I a XXV.- XXV, XIIII a XXIII). Podemos añadir las explicaciones acerca "de la razón de los días a que llaman egipciagos e de las oras egipciagas en ellos" (XIII, VIII), que eran dos días al mes aciagos (*egipciagos*) en relación con el recuerdo de las diez plagas enviadas por Yahveh a los egipcios.

5. ALGUNOS COMENTARIOS COMPARATIVOS

5.1. De procuranda indorum salute*, de José de Acosta*

José de Acosta, en su *De procuranda indorum salute*, libro impreso en 1589, escribía que "...de los sucesos de unos aprenden otros. No hay gente tan bárbara que no tenga algo bueno que alabar, ni la hay tan política y humana que no tenga algo que enmendar" y estimaba que, mediante el adecuado aprendizaje, podía ser toda "nación ... atraída y reducida a toda virtud política y a toda humanidad de domésticos, políticos y razonables hombres...", "no hay nación, por bárbara y estúpida que sea, que no deponga su barbarie, se revista de humanismo y costumbres nobles, si se la educa con esmero y espíritu generoso desde la niñez".

Extraía esta afirmación sobre la condición no natural ni definitiva de la barbarie de las observaciones que él mismo y otros misioneros habían hecho sobre los diferentes "grados de civilización" de las sociedades que encontraron en el Nuevo Mundo y también en el Extremo Oriente, y sobre la posibilidad de medir las diferencias entre ellas y "el paso de un estadio o etapa a otro" utilizando como indicadores algunos criterios básicos de tipo técnico o social: aprovechamiento del medio natural, metalurgia, ciudades, comercio, lengua y escritura, orden jurídico y político, creencias religiosas.

Acosta empleó ya implícitamente "la idea de evolución y causalidad cultural" con "un profundo sentido antropológico", "una concepción evolucionista y progresista /basada/ en el desarrollo progresivo de la razón, así como del perfeccionamiento de la asociación humana"[7] y de la religión, aceptando implícitamente que esto no ocurría a través de un proceso histórico universal único y simultáneo para todos los hombres sino según pueblos y áreas culturales. Y, así, distinguió

7 Tomado de J. Bestard y J. Contreras. *Bárbaros, paganos, salvajes y primitivos. Una introducción a la antropología*. Barcelona: Barcanova, 1967.

"tres clases de bárbaros ... a las que se pueden reducir casi todas estas naciones indianas"[8]:

> 1. "La de aquéllos que no se apartan gran cosa de la recta razón ... tienen régimen estable de gobierno, leyes públicas, ciudades fortificadas, magistrados... comercio próspero y bien organizado ... uso bien reconocido de las letras [China, Japón, Indias orientales].
> 2. Bárbaros que no conocen la escritura, ni las leyes escritas, ni "la ciencia filosófica o civil", pero tienen magistrados... régimen de gobierno... asentamientos frecuentes y fijos donde mantienen su administración política... jefes militares organizados ... un cierto esplendor de culto religioso... determinada norma de comportamiento humano [pese a] "desviaciones monstruosas" en sus costumbres, ritos y leyes· [Imperios mejicano y peruano].
> 3. "La tercera y última clase de bárbaros ... "semejantes a las bestias, que apenas tienen sentimientos humanos. Sin ley, sin rey, sin pactos, sin magistrados ni régimen de gobierno fijos, cambiando de domicilio de tiempo en tiempo y aun cuando lo tienen fijo, más se parece a una cueva de fieras o a establos de animales..." a lo que añadirían otros observadores de las sociedades indias más atrasadas la falta de fe religiosa propiamente dicha, las desviaciones morales y prácticas idolátricas, la ausencia de escritura, casas, vestidos, fuego, pan, metales, tejidos, moneda... [otros pueblos indios y de las islas del Pacífico].

5.2. Scienza Nuova, *de Gian Battista Vico*

La *Scienza Nuova* de Gian Battista Vico, cuya versión final data de 1744, puede proporcionar otro elemento de comparación valioso para situar los textos de la *General estoria* como eslabón en la cadena de reflexiones sobre la evolución de la Humanidad. Acosta escribió a partir de las experiencias y observaciones de los misioneros del siglo XVI. Vico, por su parte, elabora una primera "teoría de la Historia" partiendo de lo que entonces se conocía o se creía conocer sobre diversos pueblos de la Antigüedad. Evita referencias a la Biblia, salvo para suponer la posible existencia de una Humanidad perfecta, desaparecida como consecuencia del "pecado original", y comienza su reflexión considerando las consecuencias del "diluvio universal" y el desarrollo de las sociedades humanas a partir de las condiciones más primitivas y salvajes de retroceso –*uno stato affatto bestiale e ferino*– durante la edad oscura o *época divina*, en la que se fue desarrollando la capacidad espiritual hasta alcanzar la idea de la existencia de Dios, mientras, paralelamente, nacía e iba adquiriendo complejidad el orden social y económico:

8 J. de Acosta. *De procuranda indorum salute*. Tomo I. Madrid: CSIC, 1984-1987, pp. 62-69.

> "La constitución de la sociedad y la vida espiritual son los dos puntos de vista principales en la historia de la cultura de Vico ... ambos en estrecha relación e influencia recíproca, condicionándose mutuamente en su desarrollo ulterior. Lo primero de un desarrollo no es para Vico lo material, sino lo espiritual. Primero nacen las religiones y tras ellas y de ellas los matrimonios y la agricultura"[9].

No es difícil establecer algunos paralelismos entre los asuntos e ideas sugeridos en la *General Estoria* y los que expone Vico, a pesar de la enorme diferencia en las maneras de exponer, tratar y obtener reflexiones generales sobre las épocas de la Historia humana, pero es notable que el final de la época oscura, primitiva o *divina* de Vico y el paso a la segunda, mítica o *heroica*, ocurre cuando se alcanza un nivel parecido al que expresa la *General Estoria* al describir el tránsito a la "segunda edad". Además, dentro de la simplicidad de su relato, la *General Estoria* es a veces más completa porque se esfuerza en combinar elementos bíblicos y paganos, aunque admite la ruptura total de la Humanidad con su pasado antediluviano, y es también más equilibrada –y a menudo más detallada– en el tratamiento concreto de los tres vectores de despliegue de la humanidad, el religioso, el social y el técnico, aunque no tiene, por supuesto, la pretensión de construir y exponer una doctrina o teoría general del proceso histórico.

***

Después de Vico, muchos pensadores de la Ilustración dieron mayor importancia a los factores económicos y técnicos como motor del despliegue humano a través de diversas etapas, y situaron los sociales y espirituales más bien como consecuencias del cambio ocurrido en el transcurso de los "cuatro estadios sucesivos" en el "progreso de la historia": caza-pesca, pastoreo, agricultura, comercio. A cada "modo de subsistencia" le correspondía un "tipo de organización social"[10]. Un paso más y, ya en el siglo XIX, se formularían las principales teorías de "etapas" necesarias o de "modos de producción" que tanta influencia han tenido y aún mantienen. Por su parte, Comte situaría en un plano de entendimiento diferente a los anteriores la evolución de los aspectos religiosos y culturales al fijar tres etapas –religiosa, metafísica, científica– cuando, hasta entonces, se solía aceptar la convivencia e interrelación de los tres aspectos, cada uno en su ámbito,

9 R. Peters. *La estructura de la historia universal en Juan Bautista Vico*. Madrid: Revista de Occidente, 1930, p. 56. Fue el Prof. Rafael Sánchez Saus, al conocer el primer borrador de estas páginas, quien me indicó la oportunidad de incluir una mención a la obra de Vico en estas reflexiones finales.

10 J. Bestard y J. Contreras. *Bárbaros, paganos...*, *op. cit.*, capítulo "Del gabinete del historiador al museo de historia".

aunque evidentemente los autores medievales dieron mucha mayor importancia al primero.

6. REFLEXIONES FINALES

Es interesante comparar las observaciones de Acosta, la teoría de Vico y las ideas de la Ilustración con los contenidos de la *General Estoria* que hemos mostrado aquí para entender que cinco siglos antes de las teorías ilustradas, cuatro y medio antes que Vico y tres antes de Acosta y otros misioneros, ya existía en el pensamiento europeo el concepto de evolución o despliegue de las capacidades humanas en el curso de la Historia mediante el paso de formas más primitivas de orden técnico, social y religioso a otras más avanzadas y complejas. Y es una idea que, con mayor o menor claridad, procedería de autores y tiempos anteriores porque la *General Estoria* no se caracteriza tanto por su originalidad como por su maestría para recolectar y exponer de una manera propia y en castellano los datos de las obras en que se inspira, tanto bíblicas como clásicas y patrísticas[11].

Parece, en definitiva, una idea construida con elementos de orígenes diversos, pero integrados en una concepción histórica cristiana, con antecedentes bíblicos, expresa ya en San Agustín[12], en la que las capacidades humanas se despliegan en la línea del tiempo trazada por las sucesivas *edades del mundo* hasta que la Historia alcanza su culminación religiosa con la redención por Jesucristo y el comienzo de la *sexta edad*, cuyo transcurso no sería sólo un periodo de envejecimiento del mundo, aunque así lo entendieron diversos autores medievales –por ejemplo,

11 Aunque no es un aspecto central para las finalidades de este breve artículo, he revisado textos de algunos autores clásicos y medievales seguidos por los autores de la *GE* con objeto de localizar dónde se inspiraron para componer sus explicaciones sobre los orígenes de la civilización, pero, por ahora, debo remitir al lector a las observaciones de F. Rico. *Alfonso el Sabio y la "General estoria"*. Barcelona: Ariel, 1972, y a los estudios de I. Fernández Ordóñez. *Las 'Estorias' de Alfonso el Sabio*. Madrid: Istmo, 1992. Sobre obras y autores utilizados en la *GE*: D. Eisenberg. "The *General Estoria*: Sources and Source Treatment". *Zeitschrift für Romanische Philologie*. 89, 1 (1973), pp. 206-227. P. Sánchez-Prieto. "Introducción" a su edición de *General Estoria*. Primera parte. Madrid: Biblioteca Castro, 2009, XIII-CIII y CXLV-CXLVI. A. García Solalinde (editor). Alfonso X el Sabio, *General Estoria*, *op. cit.*, pp. XII-XVIII. Sobre el tratamiento de sus contenidos y la traducción al castellano, J. Rubio Tovar. "La traducción en la *General Estoria*", en *La cultura en la Europa del siglo XIII. Emisión, intermediación, audiencia. XL Semana de Estudios Medievales, Estella*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2014, pp. 247-284. J. A. López Férez. "Memoria histórica y tradición clásica en la *General Estoria* de Alfonso X el Sabio (Primera Parte)", en I. Grifoll, J. Acebrón y F. Sabaté (editores). *Cartografies de l'ànima. Identitat, memòria i escriptura*. Lleida: Pagès, 2014, pp. 173-200 (este autor señala como posibles fuentes de la *GE* cuando trata sobre "las primeras costumbres de los hombres" a Cicerón, Plinio y Virgilio, en pp. 178-179).

12 F. J. Contreras Peláez. "El concepto de progreso: de San Agustín a Herder". *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. 37 (2003), pp. 239-269 y F. J. Contreras Peláez. *La filosofía de la historia en Johann G. Herder*. Sevilla: Universidad, 2004. R. Sánchez Saus. *Dios, la historia y el hombre. El progreso divino en la historia*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2018. También, L. Dujovne. *La Filosofía de la Historia en la Antigüedad y en la Edad Media*. Buenos Aires: Ediciones Galatea, 1958.

Beda *el venerable*, recordemos su expresión: *mundus senescit*– en espera de la segunda venida de Jesucristo al final de los tiempos.

Porque era un esperar en cuyo transcurso cabía promover dos actitudes, aparte de la meramente pasiva. La primera consistió en el intento de definir y alentar la proximidad del apocalíptico fin de los tiempos: tal es el propósito del *milenarismo* medieval en sus diversas facetas; pero los *fanáticos del Apocalipsis* (N. Cohn), por mucho que fijaran fecha próxima al final que ansiaban, nunca consiguieron "tomar el cielo por asalto", porque el cielo siempre estaba más allá, aunque no por eso renunciaban al empeño de caminar *en pos del milenio*.

La segunda actitud era más congruente con las posibilidades humanas y con la humildad necesaria para confiar en Dios la decisión sobre la hora final de este mundo en algún momento imprevisible del futuro. Mientras tanto, la sexta y última *edad* de la Historia debía emplearse en la predicación del mensaje evangélico para que todos los hombres lo conocieran y pudieran libremente aceptarlo. Es el ideal de la misión, que comenzó a sistematizarse desde el segundo tercio del siglo XIII en las que organizaron los frailes dominicos y franciscanos en Europa oriental y luego en diversas partes de Asia: recordemos que la *Societas fratrum peregrinantium propter Christum inter gentes* de la Orden Dominica (1312) es un antecedente de la congregación vaticana *De propaganda fide*, nacida en el siglo XVI.

Ahora bien –siguiendo el modelo de los tres niveles enlazados en el relato de la *General Estoria*: técnico, social y religioso–, el despliegue no sería sólo religioso, mediante la predicación y el ejemplo, sino que también debía incluir la mejora técnica y la promoción social y cultural porque se necesitaría un nivel suficiente de capacidades y de organización para que fuera fructífera la recepción del Evangelio en una sociedad y para que ésta fuese también, a su vez, capaz de difundirlo atrayendo, al mismo tiempo, a otras sociedades "a toda virtud política y a toda humanidad de domésticos, políticos y razonables hombres" (Acosta), es decir, al buen orden social privado y público, y al mejor uso posible de la inteligencia.

Miguel Ángel Ladero Quesada
Real Academia de la Historia

LA REVUELTA DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA (1520-1521)*

La revuelta comunera despierta el interés de amplios sectores, como han demostrado los congresos, exposiciones, ciclos de conferencias y otras actividades que han venido desarrollándose en ocasión del quinto centenario de aquellos hechos. Más allá de la loable expansión de un deseo de conocimiento, la causa de este atractivo está en que el levantamiento comunero forma parte de la extensa categoría de cuestiones, hechos o personajes convertidos en referentes, como consecuencia de la vinculación de la historia a la construcción nacional, o al menos a la configuración cultural y política de una comunidad, lo cual no deja de ser una forma de utilización política de la historia.

Tal vinculación y la resonancia popular de determinados hechos o procesos históricos propician la creación de mitos, entendiendo como tales los conocimientos poco fundados y habitualmente deformados, pero muy divulgados y profundamente arraigados. En Castilla contamos, entre otros, con los de Covadonga, Fernán González, el Cid... Y fuera de Castilla: los vinculados a Wifredo el Velloso, las libertades originarias de los vascos y muchos más que podrían señalarse[1].

El mito de los comuneros, que cuenta con antecedentes en la Ilustración del siglo XVIII, surge propiamente a comienzos del siglo XIX, sobre la base de un cierto paralelismo entre las situaciones históricas vividas por los comuneros y los liberales. Si la reacción de aquellos se produjo tras la llegada de un monarca procedente del norte de Europa y rodeado de flamencos –extranjeros–, los liberales habían vivido recientemente la invasión francesa de 1808 y la guerra posterior. A ello se uniría una oportuna coincidencia cronológica, pues, reprimidos hasta entonces por Fernando VII, los liberales llegaron al poder en 1820, cuando se cumplía el tercer centenario del levantamiento comunero. Era difícil evitar que se establecieran comparaciones y, sobre todo, que los liberales convirtieran a los comuneros en símbolo de la lucha por la libertad y la independencia de España

* Lección inaugural del curso 2021-2022 de la UNED, impartida en el acto solemne de apertura, el 14 de octubre de 2021.

1 El historiador que más atención ha prestado al estudio de los mitos en la Historia de España es R. García Cárcel. Véase, por ejemplo, su libro *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona: Galaxia Gutenberg y Círculo de Lectores, 2011; del mismo autor, "La trayectoria del mito comunero. Lecturas de la insurrección". *La Aventura de la Historia*. 253 (2019), pp. 54-59.

frente al absolutismo, en el precedente de las dificultades a las que ellos se habían enfrentado –y volverían a enfrentarse a partir de 1823, cuando se reinstaurara el régimen absolutista–. Se produjo así una evidente transposición histórica, consciente o inconsciente, pero que consagró el mito liberal de los comuneros que –con altibajos– ha persistido en lo esencial hasta la actualidad, por encima de las interpretaciones posteriores surgidas a partir de la Restauración –y mucho más alejadas de la realidad–, que quisieron ver en aquella revuelta una reacción feudal frente a la "modernidad" y el espíritu europeo de Carlos V. En los primeros años veinte del siglo XIX –y más adelante, en los momentos de hegemonía política de liberales o progresistas– hubo múltiples homenajes públicos: inauguración de estatuas a los líderes de la revuelta de 1520, denominación de innumerables calles Padilla, Bravo y Maldonado en ciudades y localidades de toda España, composición de obras de teatro, poesías –iniciadas años antes, en 1797, por la temprana "Oda a Juan de Padilla" de Manuel José Quintana–, pinturas historicistas entre las que destacaría en 1860 el cuadro de Antonio Gisbert *Los comuneros de Castilla en el patíbulo*, que se expone en el Congreso de los Diputados. La dilatada pervivencia del mito explica, por ejemplo, que la bandera de la Segunda República adoptara una banda inferior de color morado, que pretendía recuperar –aunque no acertara con el color– el pendón levantado por los comuneros[2].

La mejor prueba de que el mito de los comuneros procedía de una utilización del pasado, adaptándolo a las necesidades y requerimientos del presente desde el que se analiza, se halla en la comparación entre el mito original de los liberales y su renacimiento –tal vez sería mejor decir reinterpretación– durante los inicios de la Transición. Si en tiempos de Fernando VII se exaltó a los comuneros en toda España como héroes de la patria, en los años setenta-ochenta del siglo pasado –como correspondía a nuevos tiempos y nuevas exigencias– el mito quedaba reducido, no ya a la antigua Corona de Castilla, sino exclusivamente al espacio territorial de Castilla y León, una de las autonomías que entonces se conformaron. Un mito, pues, geográfica y políticamente devaluado. Y si la versión decimonónica era excesiva, pues los comuneros eran castellanos y nada tenían que ver con la Corona de Aragón (Aragón, Valencia, Cataluña y Baleares) o con Navarra, la nueva resulta demasiado reduccionista, ya que deja fuera uno de los dos ámbitos geográficos en los que se desarrolló el levantamiento: la Castilla al sur del sistema Central, con el importantísimo papel de Toledo y la participación, entre otras localidades, de la todavía pequeña y poco importante Madrid. La

2 Los estudios sobre la creación y evolución del mito y la historiografía acerca de la revuelta comunera son habituales en muchos de los libros y artículos sobre esta. Los dos primeros –que han servido de base a muchos de los posteriores– fueron los de J. Pérez. "Pour une nouvelle interprétation des 'Comunidades' de Castille". *Bulletin Hispanique*. 65, 3-4 (1963), pp. 238-283 y J. I. Gutiérrez Nieto. *Las Comunidades como movimiento antiseñorial (La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521)*. Barcelona: Planeta, 1973, pp. 19-122.

diferencia entre ambas versiones del mito muestra a las claras las deformaciones de la realidad histórica que produce la utilización y manipulación interesada –aunque no necesariamente consciente– de la Historia.

*

Dentro de los límites de una lección inaugural, voy a tratar de resumir los aspectos esenciales de lo que fue y significó la revuelta comunera, sobre la que existe una bibliografía abundantísima.

Ante todo, es necesario precisar que en la Corona de Castilla los años 1520-1522 fueron un periodo lleno de tensiones políticas y enfrentamientos que afectaron, aunque en medida desigual, a buena parte de su extenso territorio. Pero no todos aquellos conflictos formaron parte del levantamiento comunero, que fue el más importante y generalizado de cuantos se produjeron entonces, y gozó de una organización que no tuvieron los demás, de carácter local o limitados a un espacio geográfico reducido. La revuelta comunera se concentró en las dos submesetas castellanas, a ambos lados del sistema Central, y fue protagonizada por los grandes núcleos urbanos del valle del Duero y las principales ciudades de Castilla la Nueva, encabezadas por Toledo. La adhesión de Galicia, Extremadura, Murcia o Andalucía fue escasa o nula. Las más importantes ciudades andaluzas, como Sevilla o Córdoba, no solo se abstuvieron de participar, sino que crearon la Liga de la Rambla, una agrupación anticomunera de apoyo al rey. Por otra parte, dentro de las dos submesetas, conviene señalar que la adhesión al levantamiento comunero no fue la misma en todos los lugares, y varió en intensidad tanto geográficamente como a lo largo del tiempo. Hubo localidades que tardaron en incorporarse y defecciones, como también posturas moderadas y otras más radicales. Fue, en definitiva, una revuelta compleja, tanto en sus causas como en su desarrollo, y también en sus manifestaciones y reivindicaciones.

La insurrección comenzó en Toledo en abril-mayo y se fue extendiendo a partir de junio con las violentas revueltas antifiscales de varias ciudades, indignadas por la concesión del servicio en las Cortes de Santiago-La Coruña. El primero de agosto, respaldando la iniciativa de Toledo, la Junta inició sus reuniones en Ávila, que habría de ser la primera de sus sedes, con la asistencia únicamente de los procuradores enviados por Toledo, Segovia, Salamanca, Toro y Zamora, si bien esta última retiró a sus representantes unos días después. El respaldo a la Junta se incrementaría posteriormente, sobre todo a raíz del incendio de Medina del Campo el 21 de agosto, provocado por el contador Antonio de Fonseca al tratar de apoderarse de la artillería que se guardaba en ella. En la segunda mitad de septiembre la Junta se estableció en Tordesillas, donde estaba recluida la reina Juana I, logrando en las semanas posteriores el momento culminante del apoyo ciudadano, con la asistencia de representantes de 14 de las 18 ciudades con voto en Cortes –todas las de las dos submesetas y Murcia–. La posterior radicalización de la Junta comunera, cuya manifestación principal sería la destitución

del Consejo Real a finales de septiembre, hizo que, a partir de entonces, fueran desenganchándose varias de ellas.

Luego de que, a principios de diciembre, las tropas realistas tomaran Tordesillas, la Junta se trasladó a Valladolid, tercera y última de sus sedes. Los meses finales contemplaron las correrías del obispo de Zamora, Antonio de Acuña, para extender la rebelión por las zonas rurales y atacar los señoríos en Tierra de Campos, unido luego al conde de Salvatierra en la embestida desarrollada en las Merindades y tierras burgalesas –donde se situaban los principales dominios del condestable–[3]. También en esta fase final tuvieron lugar las principales acciones militares –siempre de escasa relevancia–, concentradas en los pueblos incluidos en el triángulo formado por Valladolid, Medina de Rioseco –posesión del almirante de Castilla, convertida ahora en capital del gobierno realista– y Tordesillas, mientras se consolidaba el bando realista y los comuneros, debilitados, manifestaban sus tensiones internas. Tras el fracaso de las últimas tentativas para lograr un acuerdo pacífico, llegó el desenlace en Villalar, que no fue propiamente una batalla pese a la mitificación de que ha sido objeto, por la superioridad de las tropas reunidas contra el débil ejército comunero. Aunque Toledo resistiría hasta febrero de 1522, el 23 de abril del año anterior había acabado una aventura que, si alguna vez las tuvo, desde meses antes había ido perdiendo sus posibilidades de éxito.

Las causas de la elevada conflictividad existente en Castilla son múltiples. Según Joseph Pérez –autor del estudio más completo disponible aún sobre las comunidades, pese a su publicación hace ya medio siglo–, la revuelta se gesta en los años de las regencias castellanas posteriores a la muerte de Isabel la Católica (1504-1517), a partir de los puntos débiles –que entonces salieron a la luz– de la intensa tarea de gobierno realizada por los Reyes Católicos. La crisis política y las divisiones de bandos propiciaron el descontento de numerosos sectores[4]. Los años anteriores a 1520 fueron además un periodo de crisis económica y malas cosechas, con una subida de precios que alcanzaría el máximo en 1521, lo que exacerbó el malestar entre los grupos sociales en peor situación económica. A todo ello se uniría la irritación creada tras la llegada a España de Carlos I: un rey extranjero, demasiado joven e inexperto, poco respetuoso con los usos y tradiciones políticas castellanas y necesitado de grandes cantidades de dinero para financiar su elección imperial, acompañado además de una cohorte ajena al país y en la que no faltaban personajes ávidos de riquezas y poder. Por si fuera poco, hay que añadir la incertidumbre que suscitaron en diversos ambientes la nueva

3 Un estudio que defiende la amplia participación del mundo rural es el de L. Fernández Martin (S.J.). *El movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos*. León: Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Archivo Histórico Diocesano, 1979.

4 J. Pérez. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Siglo XXI, 1977 (primera edición española del original francés de 1970).

dinastía y la elección imperial, unida al temor a que los intereses –y los recursos– de Castilla, que vivía una fase de auge económico, quedaran subordinados a los del Imperio[5].

Los principales núcleos urbanos del valle del Duero y de Castilla la Nueva, protagonistas del levantamiento, sumaban 13 de las 18 ciudades que, desde el siglo XV, tenían por privilegio el derecho a enviar procuradores a las Cortes de la Corona de Castilla, institución que, a diferencia de las asambleas parlamentarias de otros reinos españoles y europeos, se estaba convirtiendo en un organismo constituido por un único brazo, el que formaban los procuradores de las ciudades. El epicentro del conflicto estuvo en el valle del Duero, que constituía en aquellos años no solo la zona más poblada, con mayor densidad de redes de comunicación y más densamente urbanizada de toda la Corona de Castilla y de toda España –algo que cambiaría en beneficio de la periferia a partir de la crisis del siglo XVII–, sino también el núcleo principal de la actividad política castellana, pues en él radicaban la mitad de las dieciocho ciudades que participaban en las Cortes. En la Meseta Sur, pese a la temprana y activa intervención de Toledo –que fue la que inició la protesta y la última en rendirse–, o la de Madrid, las otras dos ciudades que enviaban procuradores a las Cortes (Cuenca y Guadalajara), lo mismo que Murcia –que también poseía tal derecho– se adhirieron de forma menos entusiasta y acabaron abandonando el bando rebelde.

Fue por tanto esencialmente una revuelta urbana, protagonizada y dirigida por la mayor parte de las ciudades que asistían a las Cortes, lo que explica el que la Junta comunera, o Santa Junta, máximo organismo de dirección del levantamiento, tras su traslado de Ávila a Tordesillas, donde residía la reina Juana I, se autodenominara "Cortes y Junta general del Reino", arrogándose la consideración de asamblea extraordinaria de dicha institución. De hecho, aunque hubo otra serie de localidades que participaron en el levantamiento (ciudades de menor importancia, villas y municipios rurales), a la Junta acudían únicamente los representantes –procuradores– de las ciudades y villas castellanas que tenían el privilegio de asistir a las Cortes en representación de los territorios del realengo. Pese a tal restricción, los comuneros no fueron tan estrictos con la limitación a dos procuradores por ciudad, al tiempo que se ampliaba su extracción social –limitada *de facto* hasta entonces a las noblezas y oligarquías urbanas– con una presencia importante de miembros del común (Comunidad).

5 Recientemente se ha resaltado la importancia que tuvo en el desencadenamiento de la revuelta la llegada de una nueva dinastía que parecía relegar –como haría efectivamente– la configuración original de la Monarquía basada en el modelo de Castilla. J. Martínez Millán. "Las Comunidades de Castilla desde la perspectiva historiográfica de los estudios sobre 'La Corte'", en C. J. de Carlos Morales y N. González Heras (directores). *Las Comunidades de Castilla. Corte, poder y conflicto (1516-1525)*. Madrid: Ediciones Polifemo y Universidad Autónoma de Madrid, 2020, pp. 9-33.

Las reivindicaciones de los comuneros, debidas en buena parte a los clérigos y profesores universitarios implicados, son varias y diversas[6]. Algunas de las principales afectan a la potenciación de las Cortes –léase de las 18 ciudades– para contrarrestar la fuerte tendencia del poder real hacia el absolutismo, que ya venía manifestándose en Castilla en tiempos de los Reyes Católicos y con los monarcas anteriores. Para ello, piden al rey el respeto a una serie de principios y requisitos del reino. Piden o exigen –y aquí radicará una de las líneas de división entre comuneros moderados y radicales y uno de los elementos que llevaran a muchos de aquellos a abandonar el levantamiento–. Con todo, según señala Máximo Diago –el mejor conocedor actual de la revuelta comunera–, sus propuestas carecen de un plan de reforma bien meditado y existen contradicciones entre los diversos documentos. Seguramente influyera en ello el escaso tiempo –apenas un año– que duró la insurrección. En su opinión, las ideas de los comuneros sobre la administración política del reino solo alcanzaron una cierta definición en el terreno de los principios éticos en los que dicha administración debería basarse (reserva de oficios a castellanos, oposición a la acumulación de oficios o a la concesión de estos como medio para pagar servicios, elección de los procuradores en Cortes por las ciudades sin intromisión del poder real, etc.)[7]. Desde una valoración distinta, que considera revolucionaria la reforma de las Cortes pretendida por los comuneros, se han resaltado las reivindicaciones antifiscales, la defensa de los recursos del reino y el deseo de limitar el gasto de la Corona, fuertemente incrementado tras la llegada de Carlos I y su corte de impronta borgoñona[8].

En los capítulos y textos programáticos de los comuneros sorprende la falta casi total de referencias al gobierno urbano, cuando la adhesión a la autoridad de la Junta fue precedida en las ciudades y villas por el triunfo local de los partidarios de la Comunidad, requisito ineludible y que necesitaba mantenerse en el

6 Un amplio análisis de los distintos capítulos y proposiciones elaboradas por los comuneros en J. J. Jerez. *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Fundación Francisco Elías de Tejada y Marcial Pons, 2007.

7 M. Diago Hernando. *Las Comunidades de Castilla. La rebelión de las ciudades castellanas contra el rey Carlos I de Habsburgo (1520-1522)*. Madrid: Dykinson y Comité Español de Ciencias Históricas, 2021, p. 85. Una opinión parecida manifestó bastantes años atrás Benjamín González Alonso, para quien el programa comunero, incluso en sus peticiones más radicales, adolecía "de una fragilidad que inclina a dudar que su puesta en práctica hubiese conducido a los resultados ansiados por la Junta", B. González Alonso. "Las comunidades de Castilla y la formación del Estado Absoluto", en B. González Alonso. *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Las Comunidades de Castilla y otros estudios*. Madrid: Siglo XXI, 1981, pp. 7-56 (la cita en pp. 53-54).

8 J. M. Carretero Zamora. "La crítica comunera a la expansión del gasto de la Corona y los Capítulos de Tordesillas (1520)", en C. J. de Carlos Morales y N. González Heras (directores). *Las Comunidades de Castilla. Corte, poder y conflicto (1516-1525)*. Madrid: Ediciones Polifemo y Universidad Autónoma de Madrid, 2020, pp. 37-68; J. M. Carretero Zamora. "Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o propuesta revolucionaria?", en F. Martínez Gil (coordinador). *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del congreso internacional: Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I (Toledo, 2000)*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha, 2002, pp. 233-278.

tiempo, pues la pérdida del control en un determinado lugar implicaba su paso al bando realista. La rebelión comunera tiene así una doble historia: la del devenir de la Junta y sus dirigentes, con sus aspiraciones, demandas, luchas internas por el poder, negociaciones con los representantes del rey, enfrentamientos con el bando realista... Y en el trasfondo de ella, la variada y cambiante situación en cada una de las ciudades que se adhirieron antes o después y con mayor o menor entusiasmo, permanecieron fieles a la Junta o acabaron desvinculándose de ella. Una historia distinta y particular que, si bien ha dado lugar a una cuantiosa bibliografía sobre lo ocurrido en muchas de las localidades, sigue planteando interrogantes.

Son muchos los factores que nos ayudan a entender las diferentes actitudes de cada ciudad. Ante todo, el espacio geográfico en el que se ubicaba dentro de la extensa y variada Corona de Castilla –que explica, por ejemplo, la participación mayoritaria de las del valle del Duero, a diferencia de las andaluzas–, pero también, dentro ya de las dos submesetas, la estructura socioeconómica particular: el peso respectivo de las diversas actividades productivas, la fuerza de la alta nobleza o el grado de desarrollo de los grupos sociales intermedios; también la existencia de universidades, la influencia mayor o menor del clero y su papel en la formación de la opinión, así como el peso respectivo de los sectores que conformaban el variopinto estamento de los eclesiásticos dentro de cada localidad, habida cuenta de hechos como la cercanía de los cabildos a los grupos dominantes o la vinculación al pueblo de las órdenes mendicantes. También la importancia y movilización de los sectores populares, la "gente menuda", expresión que se refería a los grupos sociales más perjudicados por la crisis económica, las malas cosechas, el alza de los precios... Y, por último, las líneas de fuerza en las que se inscribía en cada caso la pugna por el poder, sin olvidar las clientelas y fidelidades que alteraban en sentido vertical la estratificación característica de las sociedades estamentales.

Con frecuencia, las tensiones que llevaron al levantamiento enfrentaron dos bandos de los grupos dominantes locales, como ocurrió en Toledo, Salamanca o Cuenca, asumiendo el triunfador la bandera comunera. Otro elemento que explica el levantamiento de muchas ciudades –de enorme importancia en la historia europea anterior y posterior a las Comunidades– fue la pugna de los sectores emergentes del común o estado llano por acceder al poder municipal del que estaban excluidos, dado el frecuente monopolio del mismo –muy claro ya en Castilla– por grupos de la mediana y pequeña nobleza local, que en muchos casos habían patrimonializado sus oficios y de los que procedían los procuradores que enviaban a cada convocatoria de las Cortes; una nobleza ciudadana que tenía además fuertes lazos con la alta nobleza, cuya presencia y poder eran importantes en numerosos núcleos urbanos.

En todas las ciudades –y en muchas localidades menores– se planteó la tensión entre los partidarios de constituirse en Comunidad y los que querían permanecer fieles a las instituciones que representaban al poder del monarca en ausencia del emperador: el gobernador Adriano de Utrecht y el Consejo Real. Del resultado de esta pugna dependió la postura tomada, en favor o en contra de los rebeldes. Pero con frecuencia el peso respectivo de ambos grupos varió en el transcurso del levantamiento. Es el caso, por ejemplo, de Burgos, que tras haber apoyado a la Junta decidió apartarse cuando los realistas –coincidiendo con la radicalización de aquella– lograron controlar el poder municipal. Su trayectoria comunera es en este aspecto contraria a la de Valladolid. Al igual que Burgos, había tardado en adherirse a la Junta, y lo hizo como ella no demasiado convencida, por lo que adoptó una actitud de vinculación controlada –gracias al papel moderador del infante don Juan de Granada–, que no impedía la presencia en la ciudad del gobernador y los miembros del Consejo Real hasta que, en noviembre, lograron predominar los radicales, convirtiéndose poco después en la última de las sedes de la Junta.

Las distintas actitudes adoptadas por cada localidad explican no solo la complejidad, sino también las numerosas contradicciones existentes en el seno del bando rebelde, y entre ellas el hecho ya comentado de que apenas se plantearan reivindicaciones relativas al gobierno local, del que únicamente parecía preocuparles la intervención real a través de los corregidores. Explica también el que, mientras la mayoría de estos fueron cesados y expulsados, muchos de los regidores permanecieran en sus puestos, ya fuera por su habilidad para contemporizar o por su postura favorable a la revuelta, aunque pertenecieran en general a los sectores moderados. Pero el hecho de que las reivindicaciones no se detuvieran en el gobierno local no implica que no se produjeran en él importantes cambios, que seguramente los moderados lograron impedir que se plasmaran en la mayoría de los documentos programáticos. El triunfo de los partidarios de la Comunidad impuso transformaciones en los gobiernos municipales, cuya tendencia general fue hacia la ampliación de las bases sociales de los regimientos, con una mayor presencia de los miembros del común. El sentido más genuino de los varios que tiene el término "común" o "comunidad" es el que hace referencia al conjunto de los habitantes del reino o del municipio, y especialmente a los no privilegiados[9].

Los principales protagonistas del levantamiento pertenecían a los sectores intermedios de la estructura social, los "medianos", grupo al que algunos han denominado "burguesía urbana" –concepto que, en mi opinión, se adapta mal a esta época– y que englobaba no solo a personajes que realizaban actividades económicas vinculadas a la producción de manufacturas, el comercio o las finanzas, sino también a profesores universitarios –muchos de ellos clérigos– y letrados.

9 M. Diago Hernando. "Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)". *Hispania*. 63, 214 (2003), pp. 623-656.

Era un grupo boyante, reforzado por el auge económico del siglo XV, y constituía la élite del común de los pecheros (denominación que se aplicaba a quienes, a diferencia de los privilegiados, pagaban pechos o impuestos), pero se distinguían de la mayoría de ellos por su mayor nivel de riqueza y formación, así como por haber desarrollado cierto grado de conciencia política, que les impulsaba a querer participar del poder local. Hubo también numerosos comuneros pertenecientes a los sectores más desfavorecidos de la estructura social, siempre en situación difícil y especialmente en periodos de crisis, aunque la mayoría de ellos permaneció en el anonimato. La participación de los grupos populares en la revuelta ha llevado en algunos casos a hablar del carácter "democrático" del levantamiento comunero, un adjetivo inadecuado, no solo por anacrónico, sino sobre todo porque el protagonismo y los intentos de ampliar la base social de la representación política beneficiaban a quienes hablaban en nombre del común o la Comunidad, esos grupos sociales no privilegiados pero con cierta capacidad derivada de su formación o su nivel económico –he dicho antes emergentes– más que a los estamentos más desfavorecidos del pueblo, por mucho que estos pudieran participar también en la movilización[10]. En el levantamiento comunero hubo asimismo una participación destacada del bajo clero –el más cercano a los sectores populares y sus inquietudes– especialmente los regulares (sobre todo franciscanos y dominicos), si bien no sabemos mucho sobre la intervención del clero secular[11]. Aunque la mayoría de los miembros de la media y pequeña nobleza urbana se opusieron a la Comunidad, numerosos regidores y gentes de la oligarquía integraron el bando comunero, en muchos casos como protagonistas destacados. También hubo comuneros entre los miembros de los cabildos de catedrales y colegiatas (canónigos y dignidades), pero siempre a título individual y frecuentemente en virtud de sus relaciones familiares o clientelares, sin que ninguna de tales instituciones se adhiriera en bloque a la rebelión.

Aprovechando la crisis abierta por la revuelta de las ciudades comuneras, en el verano de 1520 se produjeron en diversas zonas de la Corona de Castilla una serie de levantamientos antiseñoriales[12]. Era la manifestación de otra de las muchas tensiones de aquellos años; un movimiento distinto en sus orígenes, manifestaciones y objetivos, aunque buscó *a posteriori* la protección de los comuneros, que apoyaron algunos de ellos y se opusieron a otros, al menos inicialmente,

10 Véase F. Martínez Gil. "Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla", en F. Martínez Gil (coordinador). *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del congreso internacional: Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I (Toledo, 2000)*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha, 2002, pp. 309-364.

11 M. Diago Hernando. "El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero". *Hispania Sacra*. 59, 119 (2007), pp. 85-140. El clero rural de Tierra de Campos fue decididamente comunero según L. Fernández Martin (S.J.). *El movimiento comunero...*, *op. cit.*, pp. 99 y ss.

12 J. I. Gutiérrez Nieto. *Las Comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*

temerosos de provocar la enemiga de la nobleza. Así lo prueban los ejemplos contrapuestos de los vasallos del condado de Chinchón, constituido pocos años atrás sobre territorios pertenecientes a los sexmos de la tierra de Segovia al sur del sistema Central, que fueron respaldados, mientras que la Junta se opuso en un principio a los vasallos de Dueñas, en Tierra de Campos, levantados contra el señorío del conde de Buendía[13]. No obstante, las revueltas antiseñoriales tuvieron un doble efecto. De una parte, contribuyeron a radicalizar la revuelta comunera y a provocar el abandono de muchas de las ciudades y participantes más moderados. Y de otra –tal como temían los comuneros moderados–, aceleraron la formación del bando realista –el contrario a los comuneros– y el aplastamiento de la rebelión tras la alianza en su contra de la nobleza y la monarquía.

La alta nobleza, igual que el alto clero, no participó en el levantamiento, aunque hubo escasas y poco significativas excepciones (don Pedro Girón; el conde de Salvatierra; el obispo de Zamora, Antonio de Acuña). Tenía motivos de descontento, pues los Reyes Católicos la habían apartado en buena medida del gobierno político del reino a cambio de consolidar el poder económico y social que poseían los nobles en sus señoríos; y tenía asimismo razones para sentirse inquieta al inicio del reinado de Carlos I, convertido ya en emperador Carlos V. Pese a sus conexiones con los poderes ciudadanos, la alta nobleza se mantuvo inicialmente tibia y expectante. Manuel Azaña resumió su actitud en una frase que se ajusta bastante a la realidad: a sus miembros "les importaba que el César venciese, que no venciese demasiado y que no venciese enseguida". Muchos nobles trataron de controlar y dirigir la rebelión en las localidades en que influían, como son los casos, entre otros, del condestable en Burgos, el infante de Granada en Valladolid o el marqués de los Vélez en Murcia. Y la intervención de algunos –por ejemplo, el duque de Infantado en Guadalajara o el propio condestable en Burgos– fue muy importante para conseguir que las ciudades en las que eran poderosos abandonaran el bando rebelde. Pero lo que acabó de decidir a la nobleza fue el levantamiento antiseñorial, que la ponía en el punto de mira, y también el acierto de Carlos I en nombrar gobernadores al almirante y a condestable, para que dirigieran la Corona en su ausencia junto con el cardenal Adriano de Utrecht, quien ya la gobernaba desde la marcha del monarca[14]. Las tropas de la

13 M. Diago Hernando. *Las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 111-117; J. Pérez. *Los Comuneros.* Madrid: La Esfera de los Libros, 2001, pp. 170-177. Sobre la compleja tipología de los señoríos, los intereses de las ciudades en el mundo rural –en el que dominaban extensos territorios y deseaban recuperar otros– y las distintas fases por las que pasó la respuesta de los comuneros a las revueltas antiseñoriales, véase J. I. Gutiérrez Nieto. *Las Comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*.

14 El nombramiento de ambos importantes aristócratas castellanos, realizado por el emperador el 9 de septiembre, tenía por objeto buscar un acercamiento a los rebeldes, como también la renuncia anterior al servicio conseguido en las Cortes de Santiago-La Coruña y otras medidas de carácter fiscal que Carlos V, instado por Adriano de Utrecht, había autorizado finalmente a finales de julio, y que el gobernador comunicó a las ciudades el 10 de agosto, demasiado tarde para pacificarlas,

alta nobleza –más que el ejército real, escaso y poco significativo– fueron las que acabaron con el levantamiento comunero. Tanto Tordesillas como Villalar fueron victorias suyas, como los nobles habrían de recordarle en diversos momentos al emperador.

Joseph Pérez señaló que la revuelta escondía el enfrentamiento entre los artesanos y pequeños comerciantes que vivían de la manufactura de la lana, cuyo centro principal era Segovia, y los grandes comerciantes interesados en la exportación de la lana en bruto hacia los Países Bajos, Inglaterra y otros lugares, a través del Consulado de Burgos, que contaban además con el apoyo de la gran nobleza, entre la que había importantes propietarios de ganado merino. La presencia muy activa de Segovia en el bando comunero se opondría así al caso de Burgos que, si bien participó durante un tiempo, acabó abandonando el levantamiento[15]. Tal interpretación, sin embargo –que, como el propio Pérez reconoce, necesita ser confirmada por lo ocurrido en otras ciudades–, no parece hoy convincente. La política anterior de la Corona no había sido tan favorable a los exportadores como señalaba Pérez, ni habría de serlo tampoco después de Villalar. En cuanto al abandono de Burgos, respondió a causas diversas, más allá de los intereses de los comerciantes del consulado. Como en todas las ciudades comuneras, hubo tensiones internas que en este caso acabaron con el triunfo de los realistas. No muy distinto fue lo que ocurrió en Cuenca, que abandonó también el levantamiento a pesar de ser, como Segovia –aunque en menor medida–, un importante centro pañero. Otro ejemplo puede ser Córdoba, también con una destacada actividad en el trabajo de la lana, pero que fue claramente anticomunera. Tres ciudades pañeras, por tanto, se comportaron de forma totalmente diferente, por lo que no parece haber datos suficientes para mantener la tesis del enfrentamiento entre pañeros y exportadores de la lana en bruto, a pesar de que, entre las varias demandas de los rebeldes, hubiera algunas de carácter mercantilista que trataban de proteger la actividad manufacturera que se realizaba en Castilla[16].

De acuerdo con lo afirmado por algunos cronistas del siglo XVI, Gutiérrez Nieto señaló la abundancia de conversos entre los comuneros[17]. Se trataba de un sector descontento tras la creación de la Inquisición en tiempos de los Reyes Católicos y la persecución que sufrían, pero según Joseph Pérez no hay motivo para establecer una relación entre conversos y comuneros, pues hubo conversos o descendientes de conversos tanto entre los comuneros como en el bando realista.

---

pues días antes había comenzado sus reuniones la Junta de Ávila, que planteaba demandas más ambiciosas. J. Pérez. *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 174-175.

15 J. Pérez. *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 492-494.

16 M. Diago Hernando. *Le Comunidades de Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro la monarchia degli Asburgo*. Milán: Unicopli Edizioni, 2001, pp. 41-43, 62-64 y 115-117.

17 J. I. Gutiérrez Nieto. "Los conversos y el movimiento comunero". *Hispania*. 94 (1964), pp. 237-261.

Por otra parte, los comuneros no tuvieron una postura definida acerca de la Inquisición, a la que apenas se hace referencia en sus documentos programáticos[18].

*

La cuestión más discutida entre los historiadores es si se trató de una revuelta o hay elementos para hablar de una revolución. El fuerte asentamiento en el mito popular de la idea de que fue una auténtica revolución debe mucho a los dos primeros acercamientos historiográficos solventes. José Antonio Maravall, en su libro sobre las comunidades de 1963, no solo la consideró una revolución, sino la primera revolución moderna, antecediendo en más de un siglo a levantamientos de hondo contenido político como los ocurridos en Inglaterra a mediados del siglo XVII. Joseph Pérez, por su parte, la consideró asimismo una revolución en su libro de 1970[19].

El debate sobre los conceptos de revuelta y revolución ha sido muy vivo entre los historiadores, sin que se haya llegado –como ocurre habitualmente– a una solución unánimemente aceptada[20]. Ello ha llevado a varios de los autores que han estudiado las Comunidades a inclinarse por una u otra opción sin aclarar las razones por las que lo hacen, lo que implica el riesgo de caer en un mero nominalismo. Los hechos principales en que se han basado los partidarios de la idea de revolución son la reunión de Cortes –la Junta– sin previa convocatoria real, la asunción por dicho organismo de la gobernación del reino –destitución de las autoridades delegadas por el rey y del Consejo Real, nombramientos, disposiciones de gobierno...–, los proyectos de reforma de algunos aspectos básicos del ordenamiento legal, o los intentos de los más radicales de exigir al rey la aceptación de tales cambios. Y, por supuesto, el trasfondo de todo ello: la defensa de la superioridad del reino sobre el rey. Si consideramos que todas o alguna de tales iniciativas suponían una revolución –aunque se quedara en tentativa–, habremos de aceptar dicho concepto. El problema radica, sin embargo, en la aludida divergencia entre los historiadores sobre lo que entendemos como tal. En cualquier caso, para acercarnos a la cuestión hemos de basarnos esencialmente en los textos y realizaciones de los comuneros, y no tanto –como se ha hecho con frecuencia– en las acusaciones de que fueron objeto por parte de sus contrarios: Adriano de Utrecht, el almirante y tantos otros, que lógicamente tenderían a exagerar las pretensiones comuneras. Vemos así que los objetivos más radicales

18 J. Pérez. *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 502-508.

19 Ambos autores, incluso, utilizaron el término revolución en los títulos de sus libros. Junto al ya citado de Pérez, véase J. A. Maravall. *Las Comunidades de Castilla. Una. primera revolución moderna*. Madrid: Revista de Occidente, 1963; también, L. Ribot. "Maravall y la revuelta de las Comunidades de Castilla (1520-1521)". *Estudis*. 32 (2006), pp. 175-194.

20 La bibliografía sobre tales cuestiones es muy abundante. Una buena síntesis de los diversos planteamientos sobre los movimientos socio-políticos del Antiguo Régimen es la de A. M. Rao. "Rosario Villari e la storia delle rivolte". *Studi storici: rivista trimestrale dell'Istituto Gramsci*. 54, 2 (2013), pp. 288-307.

imputados a los rebeldes no proceden de sus textos, sino de sus enemigos. El marqués de Villena escribía que los que los toledanos querían era "atraer aquella ciudad a la libertad, de la manera que lo están la ciudad de Génova y otras en Italia". Vencida ya la rebelión, el almirante dirá que pretendían convertir a Castilla en señoría, al modo de las repúblicas de Italia, acusación que hace también fray Antonio de Guevara[21]. Son solo unos ejemplos de los muchos que podrían ponerse, pero han contribuido poderosamente a deformar –desde la óptica de quienes se oponían a ellos– los planteamientos comuneros[22]. Recordemos a este propósito que la mayoría de los cronistas atribuyeron a los comuneros una responsabilidad directa en las sublevaciones antiseñoriales, lo que –como afirma Pérez– "no está en absoluto demostrado"[23].

Los textos coetáneos utilizan términos diversos: alteración, levantamiento, revuelta..., y solo en alguna rara ocasión revolución, término que en la época carecía de un significado específico, pues el diccionario de Covarrubias, publicado a comienzos del siglo XVII, no establece diferencias entre revuelta, alteración o revolución. Su uso más conocido era entonces el de la astronomía, donde una revolución es el giro completo de un cuerpo celeste en torno a otro –recordemos el libro de Nicolás Copérnico *De revolutionibus orbium coelestium*, publicado en 1543–. Aplicada al mundo político y social –y con independencia del hecho de que todas las rebeliones del Antiguo Régimen compartían el rechazo de la novedad y la reivindicación de la vuelta al pasado, a una edad de oro frecuentemente mitificada–, dicha idea de revolución implica un cambio en profundidad, que crea algo nuevo y claramente distinto de la situación precedente, por lo que, al revés de lo que ocurre de forma permanente entre las esferas del universo, se trataría de algo excepcional y, por tanto, infrecuente. Una revuelta, en cambio, por muy importante, generalizada o violenta que fuera, es un levantamiento que no implica cambios tan esenciales y que se enmarca sin excesivas dificultades en la tradición anterior.

Al valorar los cambios –o las propuestas de cambio– hemos de evitar caer en la trampa que nos tiende nuestro conocimiento de lo que ocurrió después –en el tiempo de larga duración que nos separa de aquellos acontecimientos– lo que nos da una perspectiva engañosa que nos lleva a juzgar lo acontecido desde la óptica –meramente especulativa– de lo que pudo haber sido distinto en el caso de que hubieran triunfado los rebeldes; un planteamiento anacrónico que distorsiona el objeto de nuestro estudio. Dicho de otra forma: para precisar si el levantamiento

21 J. A. Maravall. *Las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 193-194.

22 Sobre la criminalización de la revuelta en el lenguaje de los contrarios a la rebelión, A. Suárez Varela. "Esta señora de España siempre le pondrá cuernos con este enamorado de Comunidades'. Un análisis histórico-conceptual del discurso político en el movimiento comunero". *Studium. Revista de Humanidades.* 20 (2014), pp. 55-96.

23 Cfr. J. Pérez. *Los Comuneros...*, *op. cit.*, p. 175

comunero fue –o trató de ser– una revolución, es necesario valorar los cambios que pretendió introducir desde la cultura y la tradición política existentes a comienzos del siglo XVI, no de lo que hubiera podido cambiar visto desde el conocimiento de la historia posterior. Hemos de rechazar la idea –heredada de los liberales– de que los comuneros se alzaron para combatir al "monstruo" absolutista.

En la Castilla de los años 1520-1521 no ocurrió nada que no pueda explicarse desde la cultura política de la escolástica bajomedieval y del pactismo o contractualismo, que había tenido un peso importante en aquellos siglos, pese a la fuerza ya entonces del absolutismo. La idea de que la soberanía le correspondía al pueblo, que la transfería al rey con condiciones, estaba plenamente arraigada. Así se lo recordaron al rey las Cortes de Valladolid de 1518, bastante antes de que se iniciara el levantamiento comunero: "Nuestro mercenario es", expresión que ya habían utilizado las Cortes de Ocaña de 1469[24]. Cuestiones como el intento de que el rey se viera obligado por las leyes, por "contrato por promesa e juramento", o la aspiración a que las Cortes pudieran reunirse sin previa convocatoria regia tenían precedentes y formaban parte de la larga pugna por el poder entre los diversos estamentos, que había dado lugar a frecuentes tensiones en los siglos anteriores[25]. No era algo exclusivo de Castilla, pues ocurre también contemporáneamente en otros reinos y territorios y obedece a la resistencia al avance del absolutismo regio, mucho más nuevo sin duda que el pactismo.

Los comuneros trataron de conseguir el respaldo de la reina Juana I, recluida desde hacía años en Tordesillas, cuyo apoyo –que no lograrían– podría haberles reforzado frente a su hijo Carlos quien, pese a la irregularidad de haberse proclamado rey en vida de su madre, ya había sido reconocido como tal en unión con ella, de acuerdo con la fórmula: "Doña Juana y don Carlos, por la gracia de Dios, reyes de Castilla, etc"[26]. El recurso a la reina hubiera podido crear graves problemas en caso de que esta aceptara firmar los documentos que le presentaron, lo que daría lugar a una división de la legitimidad real de inciertas consecuencias. Cerrada con su negativa la vía a cualquier discusión sobre la legitimidad de origen

24 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, actas editadas por la Real Academia de la Historia. Tomo IV. Madrid: 1882, pp. 262 (tomado de J. Pérez. *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 119-120); R. Morán Martín. "*Alteza... merçenario soys*. Intentos de ruptura institucional en las Cortes de León y Castilla", en F. Foronda, J.-P. Genet y J. M. Nieto Soria (directores). *Coups d'État à la fin du Moyen Âge?. Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*. Madrid: Casa de Velázquez, 2005, pp. 93-114

25 B. González Alonso. "Consideraciones en torno al proyecto de ley perpetua de las comunidades de Castilla", en *V Simposio Toledo Renacentista*. Tomo II. Madrid: Universidad Complutense, 1980, pp. 121-143 (las referencias en pp. 135 y 138-139).

26 Sobre dicha intitulación y sus variaciones posteriores, F. Barrios. *La gobernación de la Monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarios de la administración de corte (1556-1700)*. Madrid: BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Fundación Rafael del Pino, 2015, pp. 17-18

del poder del monarca, la asunción por parte de la Junta comunera de la condición de Cortes extraordinarias de Castilla iba a ser su único respaldo legitimador desde la óptica pactista, aunque resultaba evidente la debilidad del mismo, pues difícilmente podían arrogarse la representación de las Cortes cuando carecían del apoyo de varias de las ciudades que componían dicha asamblea, perdiendo más adelante el de algunas de las inicialmente comprometidas[27]. Además, y al igual que ocurría en las Cortes, buena parte del poder no radicaba en la Junta sino que lo retenían las ciudades, lo que contribuiría a complicar –y a debilitar– el levantamiento.

La teoría política aceptaba dos situaciones en que se podía actuar contra el monarca: el rey tirano y el rey inútil o incapacitado para gobernar. Los comuneros –dentro de la necesaria justificación de la revuelta, imprescindible en la cultura política del Antiguo Régimen– utilizaron la acusación de tiranía –o la más tímida de mal gobierno–, aunque responsabilizaron de ella a los ministros, sin atacar directamente al monarca. También se ampararon en la idea del rey incapacitado –en este caso por su ausencia, totalmente insólita en Castilla–, para hacerse cargo en su nombre de la gobernación del reino de forma extraordinaria, hasta el regreso del monarca, pues en tales circunstancias se consideraban los auténticos representantes de la autoridad real, que no podía ser ejercida por los malos gobernantes, responsables de abusos como el incendio de Medina del Campo, entre otros[28]. Con todo, no conviene olvidar que el levantamiento comunero fue abortado no muchos meses después de su inicio. En su seno, y aunque no fueran mayoritarios, había personajes e ideas radicales que hubieran podido evolucionar y desarrollarse de haber proseguido la rebelión, aunque seguramente a costa de ir perdiendo apoyos, como muestran las deserciones que sufrieron en los meses finales, en que fueron desenganchándose los moderados, a raíz de hechos como la destitución del Consejo Real y la asunción por la Junta de la gobernación del reino.

Las reivindicaciones comuneras ofrecen múltiples coincidencias con las que hizo la alta nobleza durante el reinado de Enrique IV. Eran dos sectores sociopolíticos distintos, pero ambos –comuneros y nobles– trataban de limitar el creciente poder real desde la institución que cada uno de ellos dominaba –las Cortes y el Consejo Real respectivamente–. En ninguno de ambos momentos se trató de sustituir una legalidad por otra, sino de guardar las leyes del reino[29]. Ninguna de

27 A. Carrasco Martínez. "Juraron combatir el cielo y derribar de su silla al dios Júpiter'. El conflicto de las comunidades como lucha por la legitimidad política" (en prensa).

28 J. L. Bermejo Cabrero. "La gobernación del reino en las Comunidades de Castilla". *Hispania*. 124 (1973), pp. 249-264 (vid. 259-260); J. M. Nieto Soria. "*Rex inutilis* y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval", en F. Foronda, J.-P. Genet y J. M. Nieto Soria (directores). *Coups d'État à la fin du Moyen Âge?. Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*. Madrid: Casa de Velázquez, 2005, pp. 73-92.

29 B. González Alonso. "Consideraciones en torno...", *op. cit.*, p. 130.

ellas fue una revolución, pero si queremos emplear dicho concepto sería mucho más propio hacerlo con los hechos de 1465, cuando los nobles llegaron a destituir en efigie al rey en la famosa farsa de Ávila. Comparados con aquellos años, los textos y las acciones de los comuneros muestran un tono muy superior de respeto hacia la persona del monarca. El reinado de los Reyes Católicos que separa ambos periodos no había pasado en vano.

En cuanto a la modernidad de las Comunidades señalada por Maravall –y aunque todo movimiento tendente al reparto del poder puede buscar los más variados precedentes, llegando incluso hasta la Grecia clásica– resulta un tanto forzado vincular los hechos ocurridos en Castilla a comienzos de la tercera década del siglo XVI con lo que habría de suceder en Inglaterra más de un siglo después. Y no hay, desde luego, dentro de la Corona de Castilla caso alguno de un levantamiento similar en el tiempo largo posterior a las Comunidades. Más que la primera revolución moderna, ¿no sería más correcto considerarla la última –aunque también la más amplia y compleja– de las frecuentes revueltas urbanas de la baja Edad Media?[30]. De hecho, la Junta utilizó los mismos esquemas organizativos que la Hermandad medieval y compartió parte de sus ideales[31].

En una reciente conferencia, Miguel Ángel Ladero, el más prestigioso de los medievalistas españoles actuales, señalaba, sorprendido, el hecho increíble de que ninguno de los numerosos autores que se han ocupado de los comuneros haya reparado en que lo único que pretendían era que Castilla fuera tratada por el rey de un modo parecido a la Corona de Aragón[32]. Esa reivindicación de un cierto equilibrio político-estamental, basado en el pactismo y que ya existía en territorios tan cercanos y sometidos al mismo príncipe, difícilmente puede ser considerada revolucionaria. Más aún, aunque los comuneros demandaban la convocatoria regular de Cortes, que no existía en los territorios aragoneses, no llegaron a solicitar el compartir con el monarca la potestad legislativa, de la que disponían en cambio las Cortes de la vecina Corona. Pero la observación de Ladero tiene que ver también con otra realidad: la escasez, en los estudios sobre las Comunidades, de análisis comparativos con otros levantamientos y tensiones simultáneas, no solo fuera, sino también y sobre todo dentro de los otros territorios españoles y europeos del emperador, muchos de los cuales vivieron un periodo convulso durante los primeros años del reinado de Carlos V. Un mayor

30 J. Valdeón Baruque. "¿La última revuelta medieval?". *Cuadernos de Historia 16*. 24 (1985), pp. 4-12; M.ª I. del Val Valdivieso. "La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV", en *Scripta. Estudios en homenaje a Élida García García*. Tomo II. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1998, pp. 617-633.

31 J. L. Bermejo Cabrero. "Hermandades y Comunidades de Castilla". *Anuario de Historia del Derecho Español*. 58 (1988), pp. 275-412.

32 M. A. Ladero Quesada. "Poderes políticos en Castilla: teorías y prácticas (1464-1517)" en el ciclo de conferencias dirigido por L. Ribot, *500 años de la rebelión comunera, 1520-1521*, organizado por la Real Academia de la Historia y la Fundación Mutua Madrileña, primavera de 2021 [en línea], disponible en https://www.youtube.com/watch?v=51BCbboGkfw.

uso de la ineludible perspectiva comparativa matizaría sin duda los juicios y las valoraciones.

*

¿Cuáles fueron las consecuencias del fracaso de la rebelión comunera? La más inmediata iba a ser la represión de los protagonistas. Hubo ajusticiamientos, encarcelamientos, persecuciones, confiscaciones de bienes... No obstante, la invasión francesa de Navarra unas semanas después de la derrota de Villalar contribuyó a atemperar los castigos. El 8 de octubre de 1522, Carlos V –como se hacía habitualmente después de una revuelta– dictó un perdón general del que fueron exceptuados 293 comuneros. De ellos, 23 serían ejecutados, una veintena moriría en la cárcel, y unos 50 pudieron rehabilitarse tras pagar multas o en virtud de perdones posteriores. Se ha considerado, en general, que la represión de personas no fue excesivamente dura, si bien entre sus víctimas habría que incluir a un número difícil de determinar de gentes del pueblo, que fueron ejecutados antes y después de la derrota de Villalar, al margen incluso del perdón dictado por el emperador[33]. Conviene señalar asimismo que el perdón afectó únicamente a personas, por lo que las ciudades hubieron de pagar compensaciones económicas a los diversos damnificados; unas compensaciones que supusieron un importante peso fiscal, distinto en cada caso pero que en algunos de ellos fueron especialmente pesadas.

El fracaso comunero tuvo evidentemente consecuencias políticas. En las ciudades y villas provocó, a medio plazo, un reforzamiento de las oligarquías urbanas –los regidores– que completarían con los Austrias la apropiación de tales oficios, transmitidos de padres a hijos, a costa de reducir prácticamente al silencio a los sectores dirigentes de la elite del común, cuyo único medio de acceder al poder fue, en adelante, la vinculación con los grupos dominantes, algo que no resultaría demasiado difícil si contaban con los medios económicos para ello, pues las oligarquías urbanas no se petrificaron. La abundante venta de oficios municipales, puesta en práctica en Castilla durante los siglos XVI y XVII por una Monarquía siempre necesitada de dinero, permitiría el acceso a ellos de sectores excluidos hasta entonces del poder. En cualquier caso, y pese a que no volvería a repetirse una revuelta similar, la derrota comunera no acabó con las tensiones y conflictos urbanos, en los que el común mantuvo su protagonismo frente a la oligarquización de los regimientos.

En la política general del reino, la derrota de los comuneros facilitó el crecimiento del absolutismo regio y obligó a Castilla a contribuir con sus soldados y su dinero a la política imperial; durante todo su reinado Carlos V utilizaría las aportaciones fiscales de las Cortes castellanas para financiar la deuda contraída

33 F. Martínez Gil. "Furia popular...", *op. cit.*

con banqueros alemanes, italianos y flamencos[34]. Pero también aquí hay que establecer matizaciones. La propia necesidad de buscar un respaldo a su ambiciosa política exterior llevó al emperador en 1536, y luego en 1538-1539, a pactar con las Cortes de Castilla el primer encabezamiento general de alcabalas y tercias, lo que suponía incrementar enormemente el poder de dicha institución. Las Cortes, y por ende las ciudades, adquirieron así un protagonismo decisivo en la determinación de la política fiscal. En un momento de fuerte alza de los precios, lograron bloquear cualquier aumento en el valor de las alcabalas y tercias, a cambio de ofrecer a la Corona mayores ingresos por vía de servicios. Pero el hecho importante no es únicamente la intervención decisiva de las ciudades en la política fiscal, más allá de sus atribuciones anteriores limitadas a la aprobación de los servicios, sino el que la concesión de estos por periodos de tres años obligaba al rey a una recurrente convocatoria de Cortes, con la periodicidad deseada por los comuneros, lo que suponía el afianzamiento de la institución a pesar de que su capacidad de actuación quedara limitada al terreno fiscal. En los años noventa del siglo XVI, nuevamente las inagotables necesidades fiscales de la Corona llevarían a Felipe II a introducir el impuesto de los millones, un tributo nuevo y de una enorme cuantía, que supuso a cambio un considerable refuerzo del poder fiscal y de la capacidad de las Cortes –las ciudades privilegiadas que acudían a las convocatorias del rey– de negociar con el poder real. Las triunfadoras serían las oligarquías urbanas, esa poderosísima instancia de poder de la Corona de Castilla, que ahora se reforzaba. Era un acuerdo tácito en el que, a cambio del poder fiscal que el rey les confería, las ciudades garantizan el orden y controlan la recaudación de los impuestos que dependían de ellas, que era la parte más importante de la hacienda castellana[35]. En Castilla –como en el resto de los dominios de Carlos V y sus sucesores– este tipo de pactos constituirán la base imprescindible para el incremento del poder real en la vía hacia el absolutismo, lo que explica el que se hicieran también otros con sectores como la alta nobleza, los eclesiásticos, etc.

En el terreno social, Joseph Pérez señaló que la derrota comunera contribuyó a frustrar la constitución de una clase burguesa en Castilla y estimuló a sus integrantes a abandonar los negocios y entrar en la nobleza. Creo, no obstante, que se trata también de una conclusión exagerada. En la fase de auge económico de las décadas posteriores a las Comunidades hubo sin duda un fortalecimiento de los sectores protoburgueses, que se acabaron frustrando con la crisis iniciada a finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Pero los factores que llevaron a dicha crisis fueron muchos y muy variados, sin que sea posible identificar el grado de responsabilidad de cada uno de ellos.

34 J. M. Carretero Zamora. "Las Cortes en el programa comunero...", *op. cit.*, p. 266.

35 Para todo ello, J. I. Fortea Pérez. *Las Cortes de Castilla. Una interpretación*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2008.

Desde un punto de vista económico, es evidente que la crisis provocada por la revuelta, la breve guerra y los castigos e indemnizaciones a que hubieron de hacer frente las ciudades comprometidas tuvieron un efecto negativo sobre el crecimiento económico que vivía Castilla. Pero no lo interrumpieron. Más aún, los mejores años de la economía castellana serían posteriores a la revuelta. Las ciudades alcanzaron su máxima expansión demográfica y económica a mediados del siglo XVI, incluida la manufactura lanera, que en lugares como Segovia vivió una auténtica edad de oro. El peso excesivo de la exacción fiscal y militar para sostener la política hegemónica habría de ser, seguramente, la causa principal de la decadencia posterior, lo que nos lleva a pensar que las cosas podrían haber sido distintas de haber triunfado los comuneros. Pero hacer hipótesis contrafactuales, fantasear con lo que hubiera podido ser es una empresa arriesgada e incierta, que cae fuera de la metodología y el rigor intelectual propios de los historiadores.

Luis Ribot
Real Academia de la Historia

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Dada la enorme abundancia de estudios sobre las Comunidades, me limitaré a citar las obras que considero más importantes o significativas (en algunos casos con un breve comentario orientativo). Prescindo intencionadamente de los numerosos estudios de carácter local, pese a la valía e importancia de varios de ellos.

- Bermejo Cabrero, José Luis. "La gobernación del reino en las Comunidades de Castilla". *Hispania*. 124 (1973), pp. 249-264.
- Berzal de la Rosa, Enrique. *Los Comuneros. De la realidad al mito*. Madrid: Silex, 2008 [Incluye un amplio estudio de la evolución de los planteamientos historiográficos a partir del liberalismo].
- Carlos Morales, Carlos Javier de y González Heras, Nuria (directores). *Las Comunidades de Castilla*. Madrid: Ediciones Polifemo y Universidad Autónoma de Madrid, 2020.
- Carrasco Martínez, Adolfo. "Juraron combatir el cielo y derribar de su silla al dios Júpiter'. El conflicto de las comunidades como lucha por la legitimidad política" (en prensa).
- Carretero Zamora, Juan Manuel. "Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o propuesta revolucionaria?", en F. Martínez Gil (coordinador). *En torno a las Comunidades de Castilla*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha, 2002, pp. 233-278.

- Carretero Zamora, Juan Manuel. "La crítica comunera a la expansión del gasto de la Corona y los Capítulos de Tordesillas (1520)", en C. J. De Carlos Morales y N. González Heras (directores). *Las Comunidades de Castilla*. Madrid: Ediciones Polifemo y Universidad Autónoma de Madrid, 2020, pp. 37-68.
- Danvila y Collado, Manuel. *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, 6 volúmenes, en *Memorial Histórico Español*. Tomos XXXV-XL. Madrid: 1897-1900 [Gran recopilación documental, ampliamente utilizada por los historiadores posteriores de la revuelta].
- Diago Hernando, Máximo. *Le Comunidades de Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro la monarchia degli Asburgo*. Milán: Unicopli Edizioni, 2001 [Síntesis editada en Italia, que constituye el primer acercamiento de conjunto por parte de un autor que ha estudiado múltiples aspectos relacionados con las Comunidades].
- Diago Hernando, Máximo. "Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)". *Hispania*. 63, 214 (2003), pp. 623-656.
- Diago Hernando, Máximo. "La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera: análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores". *Anuario de Estudios Medievales*. 34, 2 (2004), pp. 599-665.
- Diago Hernando, Máximo. "El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero". *Hispania Sacra*. 119 (2007), pp. 85-140.
- Diago Hernando, Máximo. *Las Comunidades de Castilla. La rebelión de las ciudades castellanas contra el rey Carlos I de Habsburgo (1520-1522)*. Madrid: Dykinson y Comité Español de Ciencias Históricas, 2021 [Nueva síntesis de dicho autor, que incluye la referencia a los estudios recientes, así como una valoración crítica de la bibliografía sobre la revuelta].
- Fernández Martín (S.J.), Luis. *El movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos*. León: Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Archivo Histórico Diocesano, 1979 [Acercamiento de carácter erudito, cuyo mérito fundamental radica en la exhaustiva búsqueda documental realizada en los Archivos de Simancas y de la Real Chancillería de Valladolid].
- Fortea, José Ignacio. "Las Cortes de Castilla en la encrucijada del Imperio (1518-1536)", en *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2008, pp. 51-83.

- García Cárcel, Ricardo. "La trayectoria del mito comunero. Lecturas de la insurrección". *La Aventura de la Historia*. 253 (2019), pp. 54-59.
- González Alonso, Benjamín. "Las Comunidades de Castilla y la formación del Estado absoluto". *Revista de Historia del Derecho*. 2, 1 (1978), pp. 265-313.
- González Alonso, Benjamín. "Consideraciones en torno al proyecto de ley perpetua de las comunidades de Castilla", en *V Simposio Toledo Renacentista*. Madrid: Universidad Complutense, 1980, pp. 121-144.
- Guilarte, Alfonso María. *El obispo Acuña. Historia de un comunero*. Valladolid: Editorial Miñón, 1979.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio. "Los conversos y el movimiento comunero". *Hispania*. 24 (1964), pp. 237-261.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio. *Las Comunidades como movimiento antiseñorial (La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521)*. Barcelona: Planeta, 1973.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio. "En torno al problema de la significación del término 'Comunidad' en 1520", en *V Simposio Toledo Renacentista*. Tomo 2. Madrid: Universidad Complutense, 1980, pp. 55-119.
- Haliczer, Stephan. *Los comuneros de Castilla: la forja de una revolución (1475-1521)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987 (traducción del original inglés de 1981) [Análisis del levantamiento, que el autor interpreta como el enfrentamiento entre los grupos sociales urbanos y la alta nobleza, ante el fracaso de la administración regia en su apoyo a las ciudades frente a la fuerte ofensiva aristocrática].
- Jerez, José Joaquín. *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Marcial Pons, 2007 [Estudio voluminoso desde la perspectiva jurídica, que interesa por los datos que aporta sobre los capítulos y documentos programáticos elaborados por los comuneros].
- Maravall, José Antonio. *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*. Madrid: Revista de Occidente, 1963 (hay ediciones posteriores) [Primer acercamiento historiográfico importante del siglo XX por parte de un conocido especialista en la historia del pensamiento y las ideas políticas].
- Martínez Gil, Fernando. "Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla", en F. Martínez Gil (coordinador). *En torno a las Comunidades de Castilla*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 309-364.
- Pérez, Joseph. "Pour une nouvelle interpretation des Comunidades de Castilla". *Bulletin Hispanique*. 65, 3-4 (1963), pp. 238-283.

- Pérez, Joseph. "Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles Quint en Espagne". *Bulletin Hispanique*. 67, 1-2 (1965), pp. 5-24 [Estudio clásico sobre el papel del clero como creador y agitador de la opinión desde los púlpitos, en este caso contra los extranjeros que acompañaban al monarca].
- Pérez, Joseph. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Siglo XXI, 1977. (primera edición española del original francés de 1970; existen ediciones posteriores) [Principal estudio sobre el levantamiento comunero, que sigue siendo la obra imprescindible acerca del mismo].
- Pérez, Joseph. "Las Comunidades de Castilla. Nuevas perspectivas", F. Martínez Gil (coordinador). *En torno a las Comunidades de Castilla*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 133-146.
- Pérez, Joseph. *Los Comuneros*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2001 [Síntesis breve de sus estudios anteriores, y en especial, de *La Revolución de las Comunidades*...].
- Pérez, Joseph. "Rey y reino. De los Reyes Católicos a la revolución de las comunidades", en I. Szászdi León-Borja (coordinador). *Monarquía y Revolución. En torno a las comunidades de Castilla*. Valladolid: Fundación Villalar, 2010, pp. 17-28.
- Sánchez León, Pablo. *Absolutismo y Comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros en Castilla*. Madrid: Siglo XXI, 1998 [Interpretación desde el materialismo histórico, basada esencialmente en los casos de Segovia y Guadalajara].
- Suárez Varela, Antonio. "Esta señora de España siempre le pondrá cuernos con este enamorado de Comunidades'. Un análisis histórico-conceptual del discurso político en el movimiento comunero". *Studium. Revista de Humanidades*. 20 (2014), pp. 55-96.
- Val Valdivieso, María Isabel del. "La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV", en *Scripta. Estudios en homenaje a Élida García García*. Tomo II. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1998, pp. 617-633.
- Valdeón Baruque, Julio. "¿La última revuelta medieval?". *Cuadernos de Historia 16*. 24 (1985), pp. 4-12.

HELENISMO E INQUISICIÓN: EXPEDIENTES DE CENSURA DE LIBROS GRIEGOS

A Luis Gil, *in memoriam*

1. INTRODUCCIÓN

El documento fundacional de la Inquisición moderna o española, la bula *Exigit sincerae devotionis affectus* de 1 de noviembre de 1478, menciona un doble objetivo para el nuevo tribunal, la persecución de los judaizantes y la terminación de la Reconquista[1]. Además de estos dos objetivos de índole religiosa mencionados de forma expresa, los estudiosos han querido ver otros en el origen del Santo Oficio, como los políticos (el control de la nobleza y del clero, con el consiguiente fortalecimiento del Estado), los socioeconómicos (la alianza de los pecheros y de la aristocracia civil y militar contra la burguesía ciudadana, formada en buena medida por conversos) o los étnicos. En este terreno de las causas que estuvieron en el origen de la Inquisición española destaca la polémica suscitada hace veinticinco años por la aparición del libro de Benzion Netanyahu, *The Origins of the Inquisition in Fifteenth Century Spain*[2]. Partiendo de la sinceridad de las conversiones y la práctica inexistencia de judaizantes, su autor atribuyó los orígenes del tribunal al racismo de los españoles del siglo XV por motivos socioeconómicos (el éxito social y económico de los conversos) y político-étnicos (la formación de un grupo aparte, aislado de la incipiente nación española). Su tesis fue rechazada con más o menos rotundidad por diversos estudiosos como Domínguez Ortiz, Escudero o García Cárcel, de forma más matizada por Jackson, y básicamente defendida, aunque con reparos, por otros como Alcalá[3]. En

1 Para un estudio detallado de los precedentes y nacimiento de la Inquisición, cf. J. A. Escudero. "La introducción de la Inquisición en España", en *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid: Marcial Pons, 2005, pp. 77-126; J. A. Escudero. "Fernando el Católico y la introducción de la Inquisición". *Revista de la Inquisición*. 19 (2015), pp. 11-24; J. A. Escudero. "Problemas en los procesos de creación y supresión de la Inquisición española: bulas y decretos". *Revista de la Inquisición*. 25 (2021), pp. 13-53.

2 B. Netanyahu. *The Origins of the Inquisition in Fifteenth Century Spain*. Nueva York: Random House, 2005 [hay traducción española de Á. Alcalá y C. Morón (traductores). *Los orígenes de la Inquisición en la España del s. XV*. Barcelona: Crítica, 1999].

3 Sobre esta polémica académica pueden leerse los diversos artículos de crítica y defensa de la

la actualidad los especialistas han llegado a un cierto consenso sobre los factores que determinaron el nacimiento del Santo Oficio: el fundamental habría sido el religioso, mientras que los políticos y socioeconómicos, insuficientes para explicar su establecimiento, con el paso de los años adquirieron una importancia creciente en su funcionamiento. El factor racial, en general, no es considerado como decisivo[4].

Una vez creado el tribunal, sus competencias fueron creciendo con el paso de los años. A los judaizantes y moriscos se sumaron, en el terreno doctrinal, los reformados luteranos y calvinistas. Cercanos a ellos, y también bajo la lupa inquisitorial, estuvieron los erasmistas, humanistas y las distintas corrientes de espiritualidad mística, como los iluminados, pietistas, quietistas, etc., en los que se intuía un posible germen de heterodoxia doctrinal. A partir de mediados del siglo XVI la Inquisición se ocupó también de los "delitos menores" de la población cristiana vieja, tanto en el terreno doctrinal (proposiciones, blasfemias, supersticiones, hechicería, magia) como en el de la moral sexual (bigamia, fornicación simple, sodomía, solicitación). Por último, en el terreno cultural recibió las competencias de calificación y censura de libros, siempre desde la óptica de la ortodoxia doctrinal.

Se ha discutido mucho sobre la influencia que tuvieron las medidas de control de la Inquisición en la atonía intelectual y cultural de la España moderna. Ch. H. Lea les atribuyó buena parte de ella. H. Kamen, por el contrario, sin negar la influencia que pudo tener la censura ejercida contra humanistas, teólogos y escritores, quizás, sobre todo, en la forma más sutil de "autocensura"[5], cree que la decadencia cultural y académica se debió más bien al funcionamiento de las propias universidades, en las que se dejaban de lado las ciencias aplicadas y se atendía a las materias que interesaban a los jóvenes de la nobleza que las frecuentaban. Otros países –dice– tuvieron sistemas de control ideológico semejantes al

tesis, así como las réplicas de su autor, en los vols. 7, 8 y 12 (1998, 1999, 2006) de la *Revista de la Inquisición*.

4 Sin pretensión de exhaustividad, para una imagen general de la Inquisición remito a los estudios de J. A. Llorente. *Historia crítica de la Inquisición de España*. Madrid: Imprenta del Censor, 1822 (ed. francesa, Paris: 1817-1818); Ch. H. Lea. *Historia de la Inquisición española*. 3 Volúmenes. Madrid: FUE, 1983 (orig. inglés, Nueva York: 1906-1907); H. Kamen. *La Inquisición española*. Barcelona y México: Grijalbo, 1967 (reed. actualizada 1988; orig. inglés, 1965); B. Bennassar. *La Inquisición española. Poder político y control social*. Barcelona: Crítica, 1981; J. Pérez Villanueva y B. Escandell (editores). *Historia de la Inquisición en España y América*. 3 Volúmenes. Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales y Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), 1984-2000; J.-P. Dedieu. *La Inquisición*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 1990 (orig. francés, Paris: 1987); J. Contreras. *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*. Madrid: Arco Libros, 1997; J. Martínez Millán. *La Inquisición española*. Madrid: Alianza, 2007.

5 Cf. L. Gil. *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid: Alhambra, 1981, pp. 494-506 para el caso de la edición del *Epistolario* y la *Biografía* del deán Martí por Mayáns.

español que no provocaron ningún atraso cultural. En su opinión, las causas de la decadencia intelectual y cultural de España fueron más profundas y complejas, irreductibles a la sola actividad del Santo Oficio, que se habría identificado con su entorno social y económico y participado del auge y la decadencia de España sin ser por sí solo la causa ni del uno ni de la otra[6]. En esta misma línea, L. Gil desechó las explicaciones fáciles del débil humanismo español, como la acción de la Inquisición o la hipótesis de las tres castas de Américo Castro, y situó su fragilidad en factores como la economía agraria, el desprecio del comercio, la inexistencia de una burguesía ilustrada, el ambiente bélico, el desdén de amplias capas sociales por el conocimiento, la valoración negativa del libro, la pedagogía arcaizante o los prejuicios contra los contenidos de algunos autores clásicos[7]. De acuerdo con ello, la Inquisición habría sido un factor más, no el único, del atraso español en los terrenos científico y humanístico[8].

El Santo Oficio no tenía facultad de censura previa. La concesión de las licencias de impresión era prerrogativa del Consejo Real para la Corona de Castilla y de otras instancias para los reinos de la Corona de Aragón y Navarra. La Inquisición solo tenía competencia de supervisión *a posteriori* de la corrección doctrinal o moral de todo libro editado en España y, sobre todo, de los libros editados ilegalmente o introducidos desde el extranjero[9]. La denuncia de un libro podía partir de cualquiera: del propio autor o editor si detectaba algún error en su contenido, de un comprador, de un lector o de un funcionario inquisitorial, en especial, de los comisarios. Habitualmente los procesos se incoaban en los tribunales territoriales, que pedían dos calificaciones de la obra denunciada. A partir de ellas abrían el expediente correspondiente, que podía terminar en la retirada del libro, en el expurgo de los pasajes controvertidos o en el sobreseimiento.

6 H. Kamen. "Cómo fue la Inquisición. Naturaleza del tribunal y contexto histórico". *Revista de la Inquisición*. 2 (1992), pp. 11-21; H. Kamen. "Censura y libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española". *Revista de la Inquisición*. 7 (1998), pp. 109-117.

7 L. Gil. "Apuntamientos para un análisis sociológico del humanismo español". *Estudios Clásicos*. 23 (1979), pp. 143-171.

8 L. Gil. *Panorama social...*, *op. cit.*, pp. 429-467. Repasa algunos casos ilustres de humanistas afectados por la Inquisición, como Nebrija, Vives, la escuela de Salamanca, Arias Montano y su discípulo el P. Sigüenza, Esteban Manuel de Villegas y Pedro Centeno. Cf. también A. Márquez. *Literatura e Inquisición en España (1478-1834)*. Madrid: Taurus, 1980, que divide su estudio en dos partes, una dedicada a los autores, y otra, a las obras de la literatura española que tuvieron problemas con la Inquisición. Cf. también J. Pérez Villanueva y B. Escandell (editores). *Historia de la Inquisición*...Volumen II, pp. 829-956 [Á. Alcalá] sobre el control de los intelectuales en el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII.

9 Para una panorámica general de la actuación del Santo Oficio en este terreno, en especial, de la vigilancia que ejercía sobre libreros y bibliotecas, cf. F. de los Reyes Gómez. *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. 2 Volúmenes. Madrid: Arco Libro, 2000, pp. 125-162; M. Albisson. "Inquisition et marché du livre: le contrôle des bibliothèques et des librairies dans l'Espagne", en I. Mendes dos Santos e I. Almeida (editores). *Republica das Letras. Bibliotecas e viajantes*. París: Centre de recherches sur les pays lusophones y Centro Interuniversitário de Estudos Camonianos, 2020, pp. 147-168.

No fue hasta 1521 cuando las obras impresas empezaron a preocupar seriamente a los inquisidores por su empleo como vehículo de difusión de las doctrinas reformadas, si bien las medidas adoptadas en la primera mitad del siglo XVI fueron parciales e inconexas. En 1551 apareció el *Índice* del inquisidor Valdés, el primero de los nueve que se sucederían hasta el último de 1790[10]. Apenas una década después, el *Index librorum prohibitorum* de Pío IV (1564) estableció una base firme para la calificación y censura de libros. En él se distinguen cinco categorías: los libros de los heresiarcas, prohibidos en su totalidad fuera cual fuese su materia; los libros de herejes de contenido no-religioso; los libros de autores ortodoxos que pudieran incluir alguna afirmación peligrosa; las traducciones de autores clásicos y los libros anónimos. Se dejaba al criterio de los ordinarios de cada diócesis permitir la consulta de los libros del segundo grupo, en el que se incluían muchos de los textos de autores clásicos editados por humanistas europeos. También se permitía el uso de léxicos y concordancias debidamente expurgadas y la lectura de las obras de los autores antiguos de contenido lascivo, pero dicción elegante, excepto a los niños[11]. Puede decirse que la Inquisición no condenó a los autores clásicos con carácter general, si bien es cierto que su mera existencia (lo que algunos han llamado "política de presencia" o "pedagogía del terror"[12]) fue decisiva para que los humanistas se autocontrolaran, provocando así un cierto encogimiento intelectual.

Nuestras noticias sobre la censura inquisitorial de libros proceden de dos fuentes, los *Índices* de libros prohibidos y expurgados y los expedientes de calificación y censura conservados en la serie correspondiente del Archivo de la Inquisición. Los primeros son, por lo general, escuetos, recogen el resultado final del proceso, la prohibición o expurgo de un libro, sin especificar las causas. Los expedientes son más completos y nos permiten conocer los motivos de una prohibición o expurgo, así como los detalles del proceso seguido y las personas que intervinieron en él. La mayoría de la documentación de esta serie es tardía, del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX, mientras que la de los siglos XVI-XVII es, desgraciadamente, escasa. En 1914 Antonio Paz y Meliá redactó un catálogo topográfico de los expedientes, por entonces depositados en la BNE, que años después reelaboró su nieto Ramón dándole una ordenación temática. Pues bien, la intención de este trabajo es ofrecer las noticias contenidas en cuatro expedientes inquisitoriales abiertos a dos ediciones de textos griegos antiguos, de

10 Sobre los *Índices* de la Inquisición, cf. J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1500-1800)*. Madrid: BAC, 2016. Este libro es el vol. XII de la colección *Index des livres interdits,* publicada entre 1984 y 2002 por la Universidad de Sherbrook (Canadá) y la librería Droz (Ginebra). Los vols. V y VI están dedicados a los *Índices* españoles del siglo XVI, y los restantes, a diversos *Índices* de París, Lovaina, Venecia y Milán, Inquisición portuguesa, Amberes y Roma.

11 L. Gil. *Panorama social...*, *op. cit.*, pp. 511-512.

12 B. Bennassar. *La Inquisición española...*, *op. cit.*

Eusebio de Cesarea y Flavio Josefo, y a dos obras relacionadas con el helenismo contemporáneo, la *Gramática vulgar griego-española* de Fuentes y el opúsculo de Seixo sobre la tolerancia de la Iglesia romana con la griega. Antes quiero repasar de forma más sucinta el tratamiento que dan los *Índices* a las ediciones de textos griegos o a sus autores[13].

2. NOTICIAS DE LOS *ÍNDICES*

La edición de un autor griego podía tropezar en el tribunal de la Inquisición con problemas por dos motivos, su contenido o su autor/editor. La salvaguarda de la ortodoxia doctrinal encomendada al Santo Oficio chocaba con frecuencia con la necesidad de disponer de textos clásicos para el estudio y la enseñanza, porque muchos de ellos habían sido editados en países más o menos afectados por las distintas corrientes de la Reforma. Su prohibición total dejaba a los humanistas ayunos de *instrumenta studiorum*. Además, muchas veces los pasajes censurables eran un puñado, por lo que una prohibición total del libro parecía excesiva. Estos casos se resolvían con discreción y prudencia: si el libro no tocaba cuestiones de fe o moral, bien se permitía su circulación, incluso con los comentarios de sus editores, bien se expurgaban los pasajes conflictivos. Con el paso del tiempo se observa una evolución hacia una mayor apertura. Por ejemplo, Joachim Kammermeister (Camerarius), figura destacada de la Reforma luterana y estrecho colaborador de Melanchthon, aparece en los *Índices* de 1559 y 1583 como autor condenado, en el de 1612 se expurgan algunas de sus obras, y en los de 1632 y 1640 muchos libros suyos son autorizados, con o sin expurgo. Finalmente, en el último de 1790 se permitieron 60 obras suyas completas y cuatro expurgadas, entre las que se incluían numerosas ediciones y comentarios de autores griegos[14]. Otros dos destacados humanistas de confesión calvinista, Isaac Casaubon y José Justo Escalígero, figuran en los *Índices* desde 1612 hasta 1790 de forma ininterrumpida como autores condenados, si bien se permitieron completos o bajo expurgo bastantes comentarios suyos de autores griegos[15]. Justo Lipsio, en cambio, que con los dos anteriores formó el triunvirato de humanistas más destacados de su tiempo, como autor que murió católico a pesar de algunas vacilaciones en vida, no fue condenado en conjunto, si bien buena parte de sus libros aparece expurgada en los *Índices* desde 1612[16]. Otros humanistas ilustres

13 Agradezco a Ignacio Panizo, *olim* jefe de la Sección de Inquisición del AHN y actual jefe del Archivo de la BNE, la ayuda que me ha dado para orientarme en el maremágnum de papeles de la Inquisición y poder localizar los expedientes correspondientes. Sin ella no habría sido posible hacer este estudio.

14 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, pp. 384-386.

15 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, pp. 398 y 983-985.

16 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 742.

de los siglos XVI-XVII condenados como autores, pero cuyas obras se permitieron de forma parcial, con expurgo o sin él, son Henri Estienne, Conrad Gesner, Hugo Grocio, Daniel Heinsius, David Hoeschel, Jan van Meurs, Petrus Ramus o Hieronymus Wolf, por citar solo los más destacados[17].

En otras ocasiones la prohibición o el expurgo recaían directamente sobre los textos, no sobre sus autores/editores, por su contenido, sus comentarios o la introducción que los acompañaba. Como los *Índices* solo ofrecen el resultado del proceso de calificación y no hemos conservado los expedientes, solo podemos formular conjeturas sobre las causas de su inclusión en los *Índices*. Por ejemplo, Artemidoro de Daldis fue prohibido de forma ininterrumpida entre 1632 y 1790 en la traducción francesa aparecida en Lyon en 1609 o en cualquier otra versión vernácula, quizás por sus interpretaciones de los sueños eróticos[18]. La selección de epigramas griegos preparada por Henri Estienne y editada en París y Ginebra en 1570 es un clásico del expurgo desde el *Índice* de 1584 hasta el de 1790, sin duda por los contenidos lascivos de muchos de ellos[19]. También se expurgó a Luciano, tal vez por su actitud escéptica ante la religión y el mundo divino[20]. Se expurgaron varias ediciones de Plutarco provistas de notas de autores condenados, según parece, por el contenido de estas. La censura afectó tanto a las *Vidas paralelas* como a las *Obras morales*[21]. También se expurgó la edición de las obras completas de Jenofonte aparecida en 1540 con un prólogo de Melanchthon, que figura en los *Índices* de 1583 y 1632[22], y la edición que hizo Henri Estienne de una selección de obras de los tres trágicos griegos, que entró en el *Índice* de 1632 y no salió de él hasta 1790[23].

Sorprenden las prohibiciones que cayeron sobre Padres de la Iglesia y escritores eclesiásticos. Por ejemplo, las obras de Gregorio de Nisa editadas en Colonia en 1537 figuran prohibidas en los *Índices* de 1559, 1583 y 1612, y expurgadas desde 1632 hasta 1790, sin duda por sospechas de interpolación[24]. Se expurgaron varias ediciones extranjeras de San Juan Crisóstomo (París 1546, Amberes 1553, Basilea 1558), quizás por la misma sospecha, pero se permitió la de los benedictinos de Saint-Maur[25]. También se expurgaron los textos de Cirilo de Alejandría, en este caso recordando que "por cuanto varias obras del santo fueron

17 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, pp. 536-538, 594-596, 614-615, 633-634, 655, 808-809, 927-928 y 1122-1123.

18 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 302.

19 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 520.

20 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, pp. 752-753.

21 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, pp. 898-899.

22 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 1126.

23 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 1063.

24 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 612.

25 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 690.

publicadas por varios impresores y traductores de mala fe, deben leerse con cautela"[26]. Más difícil de entender es el expurgo que figura en los *Índices* de 1747 y 1790 de los *Acta sanctorum mensium Martii, Aprilis et Maii* en 14 volúmenes, editados por los bolandistas[27].

Capítulo aparte merecen las obras relacionadas con el cisma y la literatura de polémica entre las Iglesias. La correspondencia y documentación intercambiada entre los teólogos luteranos de Wittenberg y el patriarca Jeremías de Constantinopla con vistas a un posible acuerdo de sus Iglesias, editada en 1584, figura de forma constante en todos los *Índices* de los siglos XVI y XVII[28]. Igualmente, la traducción griega de la *Confessio Augustana* aparecida en Basilea en 1559 está en los *Índices* de 1583 y sucesivos hasta 1790[29]. El humanista alemán Martin Kraus (Crusius) aparece como autor condenado sin interrupción desde 1612, y de forma especial su *Turcograecia*, en la que recogió noticias y documentos de numerosos eclesiásticos griegos contemporáneos con los que mantuvo contactos[30]. No podían faltar en esta lista polemistas destacados como Marco Eugénico, en especial su tratado sobre el Purgatorio, o Nilo Cabasilas, autor de un tratado contra el primado del papa editado en traducción latina en Magdeburgo en 1550[31]. Los dos autores son fijos de los *Índices* entre 1583 y 1790. También el arzobispo León de Acrida, figura clave en las discusiones que precedieron al cisma de 1054, aparece como autor condenado en todos los *Índices* de los siglos XVII-XVIII, aunque no se menciona ninguna obra suya[32]. Por último, de un sucesor suyo en el trono de Acrida, Teofilacto (1055-1107), se expurgaron sus comentarios a las *Epístolas paulinas* y a los *Hechos de los apóstoles*, aparecidos en Amberes y Colonia respectivamente en 1564 y 1568. En este caso, no parece aventurado suponer que la causa de la prevención con la que lo trató el Santo Oficio fuera la influencia que Teofilacto tuvo en Erasmo[33].

En ocasiones, las sospechas de heterodoxia no nacían del texto propiamente dicho, sino de la introducción o comentarios que los acompañaban. Así ocurrió en 1788 con la edición del Nuevo Testamento griego impresa en Glasgow en 1750[34]. En carta del 9 de febrero de ese año el revisor general de la Suprema, Joaquín Castellot, comunicaba al secretario Joaquín Fuster que no había

26 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 465.

27 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 873.

28 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 267.

29 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 439.

30 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 460.

31 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, pp. 540-541 y 377.

32 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 728.

33 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 1054.

34 *Ἡ καινὴ διαθήκη. Novum testamentum*. Glasguae: in aedibus R. Urie, 1750. El expediente se conserva en Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, 4465, exp. 22.

encontrado en el libro nada censurable. Los herejes –dice Castellot– suelen emplear el prólogo para deslizar algún ataque contra la Iglesia, pero el de este es muy breve (apenas una página) y en él el editor solo dice que ha seguido las mejores ediciones anteriores, en especial, la de París. Castellot se tomó la molestia de cotejar algunos pasajes con la edición de Padua y no encontró diferencias. Ese mismo día el Consejo pidió un segundo parecer a José Gil de Goya, empleado en la Biblioteca Real, para que comparara la edición de Glasgow con el ejemplar de París y comprobara que no había variantes que pudieran dar lugar a interpretaciones erróneas. Gil de Goya rechazó el encargo, por lo que hubo que recurrir al P. Portillo del Salvador, teólogo y buen conocedor de la lengua griega (12 de febrero de 1789). Su censura aún se hizo esperar unos meses. El 6 de julio informó escuetamente de que el libro no contenía nada censurable en los terrenos del dogma ni de la moral. En vista de ello, cabe suponer que fuera devuelto a su legítimo dueño.

3. EXPEDIENTES DE CALIFICACIÓN Y CENSURA

3.1 Eusebio de Cesarea[35]

En diciembre de 1787 Juan Antonio Llorente, años después implacable debelador del Santo Oficio[36], tuvo necesidad de consultar por motivos que el expediente no aclara la obra de Eusebio de Pánfilo o de Cesarea. Acudió para ello al convento de San Francisco de Calahorra, su localidad de residencia, en cuya biblioteca encontró una edición de sus obras en tres volúmenes aparecida en Basilea en las prensas de Henrich Petri en 1549[37]. Diez años después, en 1559, había salido de las mismas prensas una nueva edición de la *Crónica* preparada por Mateo Palmieri[38], a la que se añadió en apéndice una *Nova temporum*

35 AHN, Inquisición, 4465, exp. 8.

36 Cf. G. Dufour. "Las ideas político-religiosas de Juan Antonio Llorente". *Cuadernos de Historia Contemporánea*. 10 (1988), pp. 11-21; E. de la Lama Cereceda. *J. A. Llorente, un ideal de burguesía: su vida y su obra hasta el exilio en Francia (1756-1813)*. Pamplona: EUNSA, 1991; E. de la Lama Cereceda. "Llorente. Retrato a vuela pluma". *Kalakorikos*. 4 (1999), pp. 195-212; F. Abad León. "Juan Antonio Llorente González", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/12215/juan-antonio-llorente-gonzalez. En 1782, recién llegado a Calahorra, Llorente fue nombrado promotor fiscal general eclesiástico del obispado de la ciudad. En 1787 fue nombrado comisario del tribunal del Santo Oficio de Navarra con sede en Logroño. Durante sus años de estancia en Calahorra abandonó, por influencia de un literato de nombre desconocido, sus principios ultramontanos en la jurisprudencia, escolásticos en la teología y peripatéticos en la filosofía y las ciencias naturales, como confiesa el propio Llorente en su *Noticia biográfica*. Cf. E. de la Lama Cereceda. *J. A. Llorente, un ideal...*, *op. cit.*, cap. II, pp. 65-88.

37 *Eusebii Pamphili Caesariensis, viri ut sanctissimi, ita multivaria rerum et divinarum et humanarum clarissimi opera*. Basileae: per Henrichum Petri, 1549.

38 La primera edición apareció en 1512 con el título *Eusebii Caesariensis Episcopi Chronicon quod Hieronymus presbyter divino eius ingenio latinum facere curavit…, ad quem Prosper et*

continuatio… ab anno Christi 1513 usque ad 1556, obra de un autor alemán anónimo[39]. Esta edición de 1559 fue expurgada por la Inquisición en el *Índice* de 1583 y sucesivos[40], probablemente más por el contenido del apéndice que por el de la propia obra de Eusebio. Salvo esta edición, no parece que la obra del cesariense fuera objeto de controversia en el ámbito inquisitorial.

El caso es que, en su visita al monasterio francisco, a Llorente le llamó la atención el título de *sanctissimus* que figuraba en la portada del libro aplicado a Eusebio, al que siempre había tenido por hereje[41]. Por ello decidió poner el hecho en conocimiento del Santo Oficio y empezó a hacer averiguaciones por su cuenta. En su escrito de denuncia aduce los testimonios siguientes:

San Jerónimo en su *Epistola ad Ctesiphontem adversus Pelagium* y en la *Apologia adversus libros Rufini* afirma con claridad que Eusebio fue ariano[42].

En la *Actio sexta* de las actas del 7º Concilio ecuménico (Nicea II, 787) se afirma igualmente que Eusebio fue seguidor del arianismo[43].

Para corroborarlo, Llorente acudió a la lectura de la *Vida de Constantino* y de la *Historia Eclesiástica*, en las que Eusebio manifiesta una adhesión firme al arianismo a pesar de haber suscrito las actas de Nicea I (325 d.C.), que firmó, en opinión de Llorente, más "por política" que por convencimiento íntimo. Fray Jacinto Segura (1668-1751) en su *Norte crítico* –dice Llorente– pasó revista a los autores que se esforzaron en interpretar las opiniones de Eusebio en clave ortodoxa y a los que, al contrario, las han considerado afectas al arianismo[44]. En definitiva, concluye Llorente, parece que Eusebio murió en el error, por lo que

---

Mattheus Palmerius et Matthias complura addidere. Quibus demum nonnulla ad haec usque tempora subsecuta adiecta sunt. Parisiis: per Henricum Stephanum.

39 Ya en 1542 había aparecido en la misma imprenta de Petri otra edición anterior de la *Crónica* con un volumen adicional con el mismo título.

40 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros…*, *op. cit.*, p. 870, s.v. Palmieri, Matteo.

41 Sobre la preocupación manifestada por la Inquisición por el empleo de epítetos honoríficos (*optimus, pius, doctissimus, sapientissimus*) aplicados a los "herejes", cf. L. Gil. *Panorama social…*, *op. cit.*, pp. 527-529. De hecho, ya el *Índice* de Zapata (1632) había expurgado en la *Crónica General de España* de Florián de Ocampo el pasaje en el que se daba el título de "santo" a Eusebio, cf. A. Márquez. *Literatura e Inquisición…*, *op. cit.*, p. 169; J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros…*, *op. cit.*, p. 847.

42 *Eusebii Caesariensis, quem fuisse arianum, nemo est qui nesciat* (PL 22, ep. 133, col. 1152); *Eusebius Caesariensis episcopus, Arianae quondam signifer factionis* (PL 23 col. 421B-C).

43 *Eusebius Pamphili ab omni catholica Ecclesia arianae haeresis defensor esse cognoscitur, quemadmodum in commentariis et in omnibus a se editis libris manifestum fit.*

44 *Norte crítico con las reglas más ciertas para la discreción en la Historia*. Valencia: Joseph García, 1733 (2ª ed. ampliada, Valencia: A. Baile, 1736), pp. 133-139: "De la fe histórica a Eusebio Cesariense". Sobre el autor, cf. A. Esponera Cerdán. "Jacinto Segura", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/7942/jacinto-segura.

calificarlo de *sanctissimus* podía inducir a confusión, porque una misma persona no podía ser tenida simultáneamente como santo y hereje.

El tribunal de la Inquisición de Logroño admitió la denuncia de Llorente. El 11 de enero de 1788 los inquisidores remitieron al comisario de Calahorra, fray Vicente Morales y Merino, una copia de ella y le ordenaron que pidiera el libro al prior del convento, "previéndole se le debolverá en caso de no merecer recogerse". Luego debía entregarlo al magistral de la catedral para que hiciera la censura. En caso de que los calificadores no encontrasen la obra sospechosa, debía suspenderse el expediente. Nada más recibir la carta, Morales habló con el guardián de los franciscanos, que se mostró dispuesto a buscar el libro y entregárselo y le informó de que en la biblioteca había uno o dos libros más de Eusebio. Con el libro en las manos, el comisario acudió al magistral, que excusó la labor de calificación que se le pedía por las muchas obligaciones que le imponía la cercanía de la cuaresma[45]. Otros teólogos a los que tanteó Morales le contestaron lo mismo. Finalmente sugirió como posible calificador el nombre del franciscano Vicente Fernández Trobadero, persona docta, lector jubilado y calificador del Santo Oficio[46].

Siguiendo la sugerencia de Morales, Trobadero fue uno de los dos calificadores de la obra denunciada. Su informe, del 30 de abril, es breve, a diferencia del otro. No parece que se molestara en buscar información sobre Eusebio y su obra en las que fundamentar su juicio, y su censura parece redactada de forma apresurada, para cumplir una ingrata tarea. Su conclusión es que Eusebio fue hereje ariano y que la Iglesia lo tuvo siempre por tal, por lo que debía retirarse el calificativo de "santísimo" del libro. Con todo, no era partidario de retirar sus obras con carácter general, al igual que se permitían las de otros autores, como Orígenes y Tertuliano, que también contenían errores doctrinales.

El segundo informe, más detallado, es del 21 de junio y fue redactado por fray Manuel Hernández, lector de teología moral. Para su elaboración consultó la *Historia eclesiástica* del dominico francés Alejandro Natal (1639-1724)[47]; la *Historia eclesiástica* del también dominico francés Ignace Hyacinthe Amat de Graveson (1670-1733)[48]; el *Apparatus methodicus* de Pierre Annat (1638-1715)[49]; la *Noticia de los concilios* del teólogo francés Jean Cabassut

45 El año de 1788 fue miércoles de ceniza el 6 de febrero.

46 Carta de fray Vicente Morales a los inquisidores de Logroño, 20 de enero de 1788.

47 *Historia ecclesiastica veteris novique testamenti: ab orbe condito ad annum post Christum natum millesimum sexcentesimum: et in loca ejusdem insignia dissertationes historicae, chronologicae, criticae, dogmaticae*. Tomo IV: saeculum quartum continens. Lucae: 1734, pp. 255-263: dissertatio XVII, "De fide Eusebii Caesariensis".

48 *Historia ecclesiastica veteris et novi testamenti variis colloquiis digesta*. 9 Volúmenes. Roma: 1717-1721 (2ª ed. ampliada en Alemania, 1727-1751, y ampliada y continuada por D. Mansi. Bassano: 1774).

49 *Apparatus ad positivam theologiam methodicus*. Venetiis: P. Balleoni, 1701. El 4º volumen de esta edición fue prohibido por la Inquisición, por lo que se enmendó en la edición de 1725. Cf.

(1604-1685)[50]; el *Norte crítico* del mencionado Jacinto Segura y los *Anales* de César Baronio (1538-1607)[51]. La conclusión a la que llegó no deja lugar a la duda. Antes del Concilio de Nicea, Eusebio fue ariano. Según Cabassut, al concilio asistieron dos Eusebios arianos, el de Cesarea y el de Nicomedia. Dice Atanasio de Alejandría que Eusebio de Cesarea se había resistido durante todo un día a aceptar el término "consustancial" para definir la naturaleza de Jesucristo[52]. Pero si sobre la postura prenicena de Eusebio no cabía duda, podía haberla sobre la posterior, en concreto si, tras haber estampado su firma en las actas conciliares, había seguido manteniendo las tesis de Ario. Algunos autores, como Sócrates en su *Historia eclesiástica*, lo eximen de toda herejía, pero con argumentos de escaso peso en opinión de Hernández. Dice haber leído la *Preparación evangélica* en la traducción latina de Jorge de Trapezunte[53] y la *Demostración evangélica* en la de Donato veronese[54] y no haber encontrado los pasajes sospechosos de arianismo que mencionan Alejandro Natal y Pierre Annat. El propio Jorge de Trapezunte, sin embargo, advierte en el prefacio de su versión que el original griego contenía muchos errores arianos que él había omitido en la traducción, y algo semejante supone Hernández que habría ocurrido con las restantes obras de Eusebio. En su opinión, por tanto, hay que dar peso a las opiniones de los Padres de la Iglesia y de otros muchos autores antiguos que sostuvieron que Eusebio siempre había sido ariano. Y cita un pasaje de Baronio en el que reprocha a Sixto senense que hubiera defendido la catolicidad de Eusebio cuando todos los antiguos sostenían lo contrario[55]. Según Hernández, deben ser San Atanasio y San Jerónimo,

---

J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 288, s.v. Annat, Pierre. El libro había sido editado un año antes (1700) en París con orden inverso del título (*Methodicus... apparatus*).

50 *Notitia conciliorum* (Lyon: 1668), ampliada y reeditada con el título *Notitia ecclesiastica historiarum, conciliorum et canonum invicem collatorum* (Lyon: 1680).

51 *Caesaris S. R. E. cardenalis Baronii Annales Ecclesiastici a Christo nato ad annum 1198*. 12 Volúmenes. Roma: 1588-1607.

52 Ath. Al. *Decr.* 3.3 καὶ τό γε παράδοξον, Εὐσέβιος δ᾽ ἀπὸ Καισαρείας τῆς Παλαιστίνης, καίτοι πρὸ μιᾶς ἀρνούμενος, ὅμως ὕστερον ὑπογράψας ἐπέστειλε τῇ ἐκκλησίᾳ ἑαυτοῦ, λέγων ταύτην εἶναι τῆς ἐκκλησίας τὴν πίστιν καὶ τῶν πατέρων τὴν παράδοσιν, πᾶσί τε φανερῶς ἔδειξεν ὅτι πρότερον ἐσφάλλοντο καὶ μάτην ἐφιλονείκουν πρὸς τὴν ἀλήθειαν.

53 *Eusebii Caesariensis Praeparatio evangelica Georgio Trapezuntio interprete*. Venetiis: N. Jenson, 1470.

54 *Eusebii Caesariensis Evangelicae demonstrationis libri decem. Donatus Veronensis vertit*. Venetiis: in Officina Aurelii Pincii, 1536 (la primera edición apareció en Roma en 1498).

55 *Annales*, t. IV (318-359), a. 340, nº 41: *Unde et pudere Sixtum oporteat, dum adversus omnium antiquorum patrum sententias ipsum Eusebium catholicum asseverare non dubitat*. Así lo afirmaba Sixto senense en su *Bibliotheca sancta ex praecipuis catholicae Ecclesiae auctoribus collecta*. Venetiis: apud Franciscum Franciscum Senensem, 1566, lib. IV, s.v. Eusebius: *Non defuere tamen, qui eum Arianae haereseos assertorem et Nicaenae synodi depravatorem scripserint [...], quia Eusebius Caesariensis in concilio Nicaeno proponentibus* Homoüsii *vocem assentiri noluerit, nisi post longam eius dictionis inquisitionem et examinationem, quod ab eo non malitiose, sed ex sincero potius pietatis studio factum est.* Sobre Sixto de Siena, cf. *Dizionario Biografico degli Italiani*, s.v. Sisto da Siena [V. Lavenia].

contemporáneos de Eusebio, las autoridades últimas de su ortodoxia. Recuerda el aserto de Atanasio, que dijo que, aunque Eusebio firmó las actas de Nicea, luego "volvió como perro al vómito de la heregía ariana"[56]. Del mismo modo San Jerónimo, en la *Apología contra Rufino* y en los pasajes en que habla de Eusebio, siempre lo cuenta entre los arianos[57]. Por todo ello, concluye Hernández, o bien Eusebio fingió en Nicea su aceptación de la consustancialidad, o bien, si lo hizo sinceramente, pronto regresó a su error anterior.

Por su parte, el comisario Morales comunicaba al tribunal de Logroño el 27 de julio que había examinado la biblioteca del convento de San Francisco y que el libro de Eusebio constaba de tres volúmenes *in folio*. Por una breve nota del 7 de mayo sabemos que el fiscal sostenía que, aunque Eusebio hubiera seguido el arianismo, en la historia constaba que había muerto en la comunión de la Iglesia, por lo que no podían considerarse heréticas obras que durante tantos siglos se habían aceptado. En escrito del 30 de junio propuso que se expurgaran las palabras *ut sanctissimi, ita* que habían llamado la atención de Llorente para así eliminar toda sombra de duda. En su opinión, aunque el término "santo" no designa solo al que goza de la visión beatífica (e.g., en la Iglesia primitiva los cristianos se llamaban a sí mismos "santos"), en aquel momento la palabra se sentía como sinónimo de "canonizado", por lo que debía evitarse su empleo aplicado a Eusebio. En la audiencia celebrada por el tribunal de Logroño la mañana del 1 de agosto se vieron las dos censuras de Trobadero y Hernández y el informe del fiscal, y se decidió expurgar el libro en los términos propuestos por este. Ese mismo día se envió el expediente al Consejo de la Suprema y General Inquisición para que tomara la decisión final. La Suprema estudió el caso el 19 de septiembre. No consta cuál fue la decisión finalmente tomada en un asunto tan nimio como banal.

3.2 Flavio Josefo

En la salutación "al prudente y discreto lector" que antecede a la versión romance de las *Guerras de los Judíos* de Flavio Josefo salida de las prensas del editor flamenco Martín Nucio en 1557[58], su traductor Martín Cordero[59] confiesa

56 Ath. Al. *Decr.* 4.2 μετὰ τὸ ὑπογράψαι μετεβάλοντο οἱ περὶ Εὐσέβιον καὶ ὡς κύνες εἰς τὸ ἴδιον ἐξέραμα τῆς ἀσεβείας ἐπέστρεψαν.

57 Como muestra, cf. *Apologia Hieronymi adversus Rufinum*, lib. I, 11; lib. II, 15-16.

58 *Los siete libros de Flavio Josefo, los quales contienen las guerras de los judíos y la destrucción de Hierusalem y del templo: traduzidos agora nuevamente según la verdad de la historia por Iuan Martín Cordero*. Anvers: en casa de Martín Nucio, 1557. Sobre Nucio, cf. P. Díaz-Mas. "El impresor Martín Nucio, el *Cancionero de romances de 1550* y los lectores españoles en Amberes", en *Cancionero de romances en que están recopilados la mayor parte de los romances castellanos que hasta agora se han compuesto*. México: Frente de afirmación hispanista, 2017, pp. 13-56.

59 Juan Martín Cordero (Valencia 1531), descendiente de judeoconversos, estudió gramática, artes y teología en Valencia. Luego viajó a Paris y Flandes. En Flandes permaneció unos 13

haber acometido la labor de traducción "muy rogado por hombres a quienes negarlo me era imposible", aprovechando además para enmendar los fallos que había encontrado en la versión anterior de Alfonso de Palencia (Sevilla 1492). Tres años antes (1554) se había corrido de molde, en la misma ciudad e imprenta, la versión castellana de las *Antigüedades de los judíos*, seguida de un breve tratado sobre la muerte de los Macabeos basado en la perífrasis que había hecho Erasmo de las *Antigüedades* y de la autobiografía de Josefo[60]. En ella no figura el nombre de Cordero como traductor, pero L. Gil consideró probable que lo fuera y rechazó la hipótesis de la autoría de Francisco Enzinas formulada por otros. En su opinión, Cordero habría traducido tanto las *Antigüedades* como las *Guerras* a petición de los marranos de Amberes. La suerte corrida por ambas ediciones fue dispar: mientras que las *Guerras* conocieron varias reediciones a lo largo de los siglos (1608, 1657, 1698, 1791), la traducción de las *Antigüedades* fue prohibida al poco de su edición. La obra figura en la lista de libros que se quemaron por orden del Consejo de la Suprema en Valladolid el 2 de enero de 1558[61] y aparece de forma constante en ocho de los nueve *Índices* publicados entre 1551 y 1790[62], si bien la prohibición se limitó a las versiones en lenguas vernáculas. Al parecer la Inquisición no puso reparos a la circulación del original griego o de la versión latina, pero sí a las romanceadas, sin duda por la escasa difusión de las primeras y el mayor impacto potencial de las segundas. El motivo de la prohibición fue, al parecer, la discrepancia de algunos pasajes de Josefo con las narraciones vetero- y neotestamentarias, que podía inducir a confusión.

Esta fue la situación de la versión castellana de las *Antigüedades* desde el Renacimiento hasta la Ilustración. El 7 de octubre de 1793 el librero de corte Manuel Losada y Quiroga informaba al inquisidor general, arzobispo de Selimbria[63], de la reedición de las *Guerras* en la versión de Cordero con licencia del

años. Tras su regreso a Valencia en 1563 se ordenó sacerdote y ejerció como párroco en distintas localidades, hasta que consiguió trasladarse a Valencia y dedicarse a la labor intelectual. Sobre él, cf. J. L. Martos. "Juan Martín Cordero en Flandes: humanismo, mecenazgo e imprenta". *Revista de Filología Española*. 95, 1 (2015), pp. 75-96. Sobre Cordero y sus ediciones, cf. L. Gil. "El humanismo valenciano del siglo XVI", en J. M.ª Maestre *et alii* (editores). *Humanismo y pervivencia del Mundo Clásico. Homenaje al profesor Antonio Fontán*. Alcañiz y Madrid: Ediciones del Laberinto, 2002, pp. 57-159, en concreto pp. 95-101.

60 *Los veynte libros de Flavio Iosepho, de las Antigüedades Iudaycas, y su vida por él mismo escripta, con otro libro suyo del imperio de la Razón, en el qual trata del martyrio de los Machabeos: todo nuevamente traduzido de Latín en Romance Castellano*. Anvers: en casa de Martín Nucio, 1554.

61 M. Bataillon. *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. México y Buenos Aires: FCE, 1966, pp. 717-718.

62 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 689, s.v. Josephus.

63 Manuel Abad y Lasierra (1729-1806), obispo de Ibiza (1782) y Astorga (1787), fue elegido inquisidor general en abril de 1793, cargo en el que apenas estuvo un año. Ostentó el título honorífico de arzobispo *in partibus* de Selimbria (Tracia). Cf. E. Zaragoza. "Manuel Abad y Lasierra", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea],

Consejo de Castilla (1791) y solicitaba autorización para hacer lo mismo con las *Antigüedades*[64]. No dice explícitamente que la obra fuera versión de Cordero, pero así parece deducirse de la vinculación que se establece entre ambos libros, lo que reforzaría la hipótesis de L. Gil. Dice Losada que el obstáculo que había impedido la distribución de las *Antigüedades* durante dos siglos y medio, a saber, la prohibición de lectura en romance de los libros sagrados y asimilados, ya no estaba vigente porque la Inquisición, siguiendo el ejemplo de Roma, autorizaba la impresión y distribución de biblias romanceadas. Por todo ello pedía licencia para reeditar la traducción de las *Antigüedades* de 1554, incorporándole notas explicativas si se consideraba conveniente. La Suprema decidió enviar el libro a la censura de tres teólogos, Joaquín de Villanueva, el agustino fray Vicente Elordui[65] y el escolapio Hipólito de la Purificación (8 de septiembre). Cumpliendo las órdenes del inquisidor general, el 16 de septiembre el secretario Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón[66] envió el libro a los censores para su calificación. En el escrito de remisión les pidió que examinaran si la causa de la prohibición había sido solo la mencionada o había otras, y si se podía admitir su circulación añadiendo unas notas. Desgraciadamente, no se encontró en el archivo del Santo Oficio la calificación que se había hecho de la primera edición de 1554. Alamanzón pidió a los censores que enviaran su calificación unificada o por separado.

Solo hemos conservado dos de los tres informes, los de Elordui y Villanueva. El primero no pasa de ser unos breves apuntamientos. El de Villanueva tiene fecha del 28 de agosto de 1794, casi un año después de la data del encargo. Por lo que ahora veremos, las notas de Elordui, que no tienen fecha, son anteriores. Del tercer calificador no hemos conservado nada, probablemente porque recibió la orden de no hacer nada antes siquiera de coger la pluma (cf. infra). Por el informe de Villanueva sabemos que los tres calificadores acordaron hacer informes individuales y luego reunirse para ponerlos en común si eran coincidentes. En caso contrario, cada uno mandaría el suyo. Antes de acabar su trabajo, Elordui fue nombrado prior del convento agustino de Pamplona, por lo que envió a Villanueva las notas que había tomado para hacer su dictamen. Villanueva, por su parte, receloso de poder cumplir el plan inicialmente trazado, se puso a redactar el suyo.

---

disponible en https://dbe.rah.es/biografias/7124/manuel-abad-y-lasierra.

64 El expediente de calificación de la obra se conserva en el AHN, Inquisición, 4483, exp. 14.

65 Sobre Vicente Elordui Ormaechea, cf. *Tesauro agustiniano*. Volumen VI. Pozuelo de Alarcón: R. Lazcano, 2020, s.v.

66 Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón (¿1759?-1814), presbítero cisterciense, fue bibliotecario de los reyes Carlos IV y Fernando VII. En 1794 ingresó en la RAE, de la que fue el primer bibliotecario. Cf. https://www.rae.es/academico/juan-crisostomo-ramirez-alamanzon [consultado el 20.04.2021] y J. Martín. "Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/19877/juan-crisostomo-ramirez-alamanzon.

Comienza repasando las alabanzas que hacen de Josefo tres autores de la antigüedad tardía. San Jerónimo dijo que los romanos le erigieron una estatua por su ingenio; que Josefo habló bien de Jesucristo y de los gentiles que le siguieron, pero mal de Pilatos y los fariseos; que dijo que San Juan Bautista fue verdadero profeta y que Jerusalén fue destruida por la muerte del apóstol Santiago[67]. Eusebio, por su parte, lo alabó como fuente veraz (ἀνὴρ ἐπιδοξότατος... ἄξιός γε ὢν διὰ τὰ λοιπὰ πιστεύεσθαι)[68]. Sozómeno, por último, lo llamó testigo fidedigno y afirmó que de sus escritos se deducía la divinidad de Cristo (ἀνὴρ παρά τε τοῖς Ἰουδαίοις ἐπιδοξότατος γενόμενος... ἀξιόχρεως ἂν εἴη μάρτυς τῆς περὶ Χριστοῦ ἀληθείας)[69]. Los padres y escritores eclesiásticos utilizaron los escritos de Josefo para conocer los usos y costumbres de los judíos, sus guerras y su política, porque pertenecía a la nobleza y tenía gran experiencia militar. Villanueva concluye el capítulo de alabanzas con un resumen del contenido de sus obras y una valoración de su estilo, "amenísimo y florido y muy eloqüente".

Tras las loas, pasa a las objeciones, de las que destacan dos. En primer lugar, Josefo minimiza los prodigios obrados por Dios con el pueblo escogido, dejando libertad a cada uno para que crea lo que estime oportuno. En opinión de Villanueva, Josefo lo hizo así porque escribía para griegos y romanos, porque recelaba

> con grandísimo fundamento que aquellas naciones, por la incredulidad en que estaban sepultados, le tubiesen por sospechoso si le veían asegurar como cosas incontrastables las que a la sola razón parecen increíbles de todo punto o, quando menos, inverosímiles. No ocultó él la verdad, mas tubo por conveniente no mostrarse como partidario de lo que escribía, para que así fuese mejor recibido su testimonio.

Ni San Jerónimo ni Eusebio ni Sozómeno se fijan en esta particularidad de su obra, que no le reprochan. Villanueva no defiende a Josefo en este punto, simplemente se hace eco de lo que dicen sus defensores.

La segunda objeción apunta a las discrepancias existentes entre las *Antigüedades* y la Biblia en algunos pasajes. En ellas, por supuesto, se impone la corrección de la obra del historiador, porque la Biblia encierra una verdad divina. Esto no es óbice para que circulen sus libros, como circulan los de otros gentiles que disienten de las Escrituras. Una advertencia preliminar o, aún mejor, notas *ad hoc* en los pasajes conflictivos podrían resolver este inconveniente. De hecho, esas notas ya estaban en la edición de 1554. Si se permitía la reimpresión, podrían conservarse e, incluso, aumentarse con otras que Villanueva echaba en falta.

67 *De viris illustribus*, cap. XIII.

68 *Historia ecclesiastica* 3.9-10.

69 *Historia ecclesiastica* 1.1.5.

Respecto de los sucesos que Josefo atribuye al hado en lugar de a la Providencia, Villanueva se remite a lo dicho por el padre Elordui en sus notas. No tiene objeciones que hacer a la traducción: "Es exacta, y su estilo, de lo muy bueno que hay en nuestra lengua. Consérvase en ella la gravedad y el nervio, y aun el ayre y sonido del original, que es quanto puede decirse". Por lo que respecta al motivo de su prohibición en 1554, nada puede decir, porque no se ha encontrado el informe ni ningún documento en el archivo del Santo Oficio. Supone que, al ser las *Antigüedades* obra que corre en paralelo a la Escritura, se vio afectada por la prohibición de editar biblias en lengua vulgar. Villanueva cree que es posible que las discordancias motivaran la prohibición, pero no se atreve a afirmarlo con rotundidad. En cualquier caso, una vez levantado el veto a las biblias en lengua vernácula, lo mismo podría hacerse con la versión romance de las *Antigüedades*.

Los apuntes de Elordui van en la misma dirección que el informe de Villanueva. Nada en conjunto desaconseja la reimpresión, si bien pueden explicarse mejor algunas proposiciones para evitar equívocos. En el campo de la relación entre el plan divino y la fortuna, aunque Josefo atribuye a esta muchos hechos sobrenaturales, no excluye aquel. Con todo, para evitar malentendidos, podrían eliminarse de la obra los términos "hado", "suerte" y "naturaleza" aplicados a sucesos extraordinarios. Veamos algunos ejemplos que pone Elordui. En la pág. 6, col. 1, hablando de los hijos de Noé, la traducción dice que tras la confusión de lenguas "moraron donde la suerte y Dios echó a cada uno". En la pág. 36, col. 4, hablando del paso del mar Rojo a pie enjuto, la traducción dice que "se les abrió camino, ora haya sido por voluntad de Dios, ora queriéndolo naturaleza", cuando un hecho así, dice Elordui, solo puede suceder por voluntad divina. Finalmente, en la pág. 139, col. 1, Josefo habla de los ensalmos y conjuros compuestos por Salomón para curar a los endemoniados: aunque no excluye el poder de Dios, Elordui considera conveniente eliminar el pasaje para evitar confusiones. Como Villanueva, piensa que los motivos del Santo Oficio para prohibir la edición antuerpiense de 1554 serían los generales para vetar las biblias vernáculas.

El informe de Villanueva, como he dicho, es del 28 de agosto de 1794. Un día antes el secretario Cristóbal de Cos y Vivero le había ordenado que suspendiera el trabajo hasta nuevo aviso si no lo tenía terminado o, si ya lo había concluido, que enviara su dictamen. No se da el motivo de la suspensión, pero es posible que, tras un año de silencio, la Suprema considerara que asunto tan nimio no merecía el esfuerzo que se estaba haciendo, o que tuviera ya tomada la decisión final. No hay que olvidar, además, que entre tanto el arzobispo de Selimbria había cesado como inquisidor general. En cualquier caso, es posible que la orden fuera la causa de que el tercer calificador no presentara su informe. Como Villanueva ya lo tenía ultimado, lo envió junto con el libro y las notas que Elordui le había pasado. El 1 de septiembre el Consejo volvió a ordenar que se buscara en el archivo el expediente de la prohibición de 1554 y que se adjuntara a los papeles de Villanueva

y a los que hubiera dejado el arzobispo de Selimbria. Una nota al margen aclara que no se encontró la censura inicial, pero que la obra estaba en diversos *Índices*, como hemos visto. Por último, el 22 de septiembre la Suprema denegó la licencia de reimpresión y ordenó que se retuviera el ejemplar presentado por Losada. Tres días después el secretario Fuster pidió a Rodríguez Alamanzón que informara del paradero del libro. Este contestó el 30 diciendo que suponía que estaba en manos del tercer censor, que en una ocasión le había confesado que aún no había terminado su lectura por sus muchas ocupaciones y la extensión de la obra. Una nota al pie de la carta, de mano del secretario Fuster, informa de que el padre Hipólito de la Purificación había entregado el libro, que quedó depositado en el archivo de la Inquisición. Pese a los esfuerzos del librero Losada, la versión romance de las *Antigüedades* de Josefo de 1554 seguiría durmiendo el sueño de los justos[70].

3.3 La gramática de griego moderno de Pedro Antonio Fuentes

En 1775 salía de las prensas de Joaquín Ibarra[71], impresor de Cámara del rey Carlos III, una *Gramática vulgar griego-española* compuesta por el P. Pedro Antonio Fuentes, párroco y lector de lengua griega de los conventos de la Sta. Cruz de Nicosia y de Sta. María de Lárnaca (Chipre)[72]. Se trata de un volumen *in 4º* de apenas 136 páginas que, además de la *Gramática*, incluye un breve catecismo de la doctrina cristiana, un listado de las fiestas de latinos y orientales y un léxico de términos neogriegos. En el prólogo confiesa haber escrito el libro impulsado por la Real Cédula de Carlos III del 17 de noviembre de 1772 en la que, como protector de los Santos Lugares, había establecido la conveniencia de que los religiosos destinados a ellos viajaran instruidos en las lenguas necesarias para la predicación, entre ellas, el griego vernáculo[73]. Un año después Fuentes

70 La traducción de las *Guerras* de Cordero conoció varias reediciones en la segunda mitad del siglo XVI y en los siglos XVII-XVIII, de las que se conservan ejemplares en la BNE, pero no así la versión de las *Antigüedades*, de las que solo hay un ejemplar de la edición antuerpiense de 1554. Cf. F. Sen. "Para una bibliografía crítica del estudio y ediciones de Flavio Josefo en España". *Gerión*. 17 (1999), pp. 361-384.

71 Cf. S. Martínez Iglesias. "Joaquín Ibarra Marín", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/12488/joaquin-ibarra-marin.

72 *Gramática vulgar griego-española compuesta por el P. Fr. Pedro Antonio Fuentes* [...]. Madrid: por D. Joachin Ibarra, impresor de Cámara de S. M., M.DCC.LXXV.

73 Sobre esta *Gramática* y sobre la anterior de Mercado de 1732, de la que en buena medida es deudora, cf. C. Hernando. *Helenismo e Ilustración (el griego en el siglo XVIII español)*. Madrid: FUE, 1975, pp. 149-160 y 326-329; L. Gil. *Campomanes, un helenista en el poder*. Madrid: FUE, 1976, pp. 63-65; L. Gil. "Las dos primeras gramáticas españolas de griego moderno: I (Mercado, 1732), II (Fuentes, 1776)". *Erytheia*. 24 (2003), pp. 207-220 y 25 (2004), pp. 223-231. Sobre la traducción del Padrenuestro de Fuentes, cf. L. Gil. "El Padrenuestro vertido al griego vulgar por el P. Fuentes", en J. Alonso y O. Omatos (editores). *Cultura neogriega. Tradición y modernidad (Actas del III Congreso de neohelenistas de Iberoamérica, Vitoria-*

editó una segunda gramática, en este caso del griego clásico[74]. La semejanza de los títulos y el hecho de que algunos ejemplares de la segunda, por error de imprenta, salieran con el año 1766 impreso en su portada produjo una confusión entre ambas obras y años, confusión que ha perdurado hasta tiempos recientes[75]. En realidad, las dos obras fueron presentadas al Consejo de Castilla para su impresión el mismo año de 1775. El 13 de julio de ese año el escolapio Felipe Scío de San Miguel[76] presentó el informe que el Consejo le había encargado sobre ambas gramáticas, en las que no vio nada contrario a la religión, buenas costumbres y regalías de la corona. Tenían "moderada brevedad en los preceptos", que estimaba necesaria para alcanzar el dominio de las lenguas, y un método regular en las prescripciones. Scío propuso algunas correcciones de términos castellanos, aconsejó incluir un aviso a los lectores y recomendó poner mucha atención en la impresión. Se pidió un segundo informe a Miguel Casiri, sacerdote maronita autor de un catálogo de los manuscritos árabes de El Escorial[77]. Casiri hizo una serie de correcciones y aconsejó la eliminación de algunos pasajes superfluos, que Fuentes aceptó. Finalmente, el 30 de agosto se concedió la licencia de impresión de la *Gramática vulgar*[78]. Por lo que respecta a la *Gramática literal*, tras la impresión de la vulgar Fuentes vio que necesitaba más claridad y extensión, por lo que la reescribió ajustándose "al estilo y méthodo de las escuelas griegas orientales", para que los religiosos viajaran a levante instruidos en la pronunciación y estilo. El 26 de marzo de 1776 volvió a solicitar la licencia de impresión. Una vez más se encargó la redacción del informe a Scío, que nuevamente insistió en el cuidado que se debía tener en el proceso de impresión, "porque siendo estos

Gasteiz, 2-5 de junio de 2005). Vitoria: UPV, 2007, pp. 251-261.

74 *Gramática griego-literal para el uso de los Estudios de España y Seminario de Tierra Santa*, por Fr. Pedro Antonio Fuentes [...]. Madrid: por D. Joachin Ibarra, M.DCC.LXXVI.

75 Ya Hernando (C. Hernando. *Helenismo*..., *op. cit*., pp. 130-133) supo ver el error de datación que figura en la portada de algunos de los ejemplares conservados de la *Gramática griego-literal*. Trató el asunto con más detalle L. de Cañigral. "Inexistencia de la edición '1766' de la *Gramática griega* de Pedro Antonio Fuentes", en L. Gil, M. Martínez Pastor y R. M.ª Aguilar (editores). *Corolla Complutensis in memoriam Josephi S. Lasso de la Vega contexta*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1998, pp. 721-726.

76 De familia originaria de Quíos (Chios, Scio), Felipe Scío era en 1775 rector del Colegio de Getafe. Ha pasado a la historia por sus planes de reforma pedagógica, en los que jugaban un papel destacado las humanidades clásicas, y por la llamada *Biblia de Scío*, una traducción completa de la Vulgata al romance castellano. Cf. *Analecta Calasancia 1961. Extraordinario dedicado al Excmo. P. Felipe Scío, escolapio*; C. Hernando. *Helenismo*..., *op. cit*., pp. 265-271; S. Rodríguez Sáiz. "Felipe Scío Riaza", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/26376/felipe-scio-riaza.

77 *Bibliotheca arabico-hispana Escurialensis*. 2 Volúmenes. Matriti: Antonius Pérez de Soto, 1760 y 1770. Sobre Casiri, cf. F. Martín. "Miguel Casiri de Gartia", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/18260/miguel-casiri-de-gartia.

78 AHN, Consejos, 5537, exp. 38.

elementos de una lengua erudita, en cuya pureza no cabe disimulo, ya se ve quánta atención se debe poner en que sean mui arreglados y sin tacha los primeros preceptos que se propongan a los que la aprendan". Encareció asimismo el cuidado de la ortografía castellana y el orden en la exposición para evitar repeticiones. Por último, aconsejó que se ilustraran los preceptos con ejemplos "de escritores griegos los más puros". A la vista del informe, el 27 de marzo se dio la licencia, con la condición de que Scío asistiera a su corrección[79].

En el momento de la primera impresión Scío no reparó en algunos fallos doctrinales de la *Gramática vulgar* que tardarían cuarenta años en detectarse. El 6 de noviembre de 1817 el P. José Sánchez Rubio escribió una carta desde Mahón a Francisco Javier Mier y Campillo, primer inquisidor general del restituido Santo Oficio tras la invasión francesa (1814-1818)[80]. En ella le decía que acababa de regresar de la misión de Nicosia, en la que había visto la *Gramática* de Fuentes, hermano observante, según creía, de la provincia de Navarra, y había detectado en ella algunos yerros. En la pág. 92, a la pregunta de las personas que había en Cristo, se contestaba que solo una, "divino-humana" (μια θεανθρωπινή). Ante la extrañeza que le causaba esta respuesta, Rubio corrigió todos los ejemplares que encontró en el colegio de Nicosia (quizás más de 150) y enseñó a los catecúmenos que la respuesta correcta era "una persona divina". Igualmente, en el símbolo niceno-constantinopolitano (p. 94) faltaba el artículo 8º ("Καὶ εἰς τὸ Πνεῦμα τὸ Ἅγιον..."), que Rubio añadió, y en el capítulo sobre la contrición y atrición (pp. 102-103 Περὶ καρδιοπόνου) faltaba, en el caso de la contrición, la coletilla "con el propósito de confesión y enmienda". La denuncia fue enviada el 22 de noviembre al tribunal de la Corte, que la recibió el 25. El 28 el inquisidor fiscal Zorrilla de Velasco ordenó buscar un ejemplar de la *Gramática* y darlo para su calificación "a persona instruida en el griego, para que haciéndose cargo de las expresiones que se citan en la delación y demás que pueda contener contra la religión católica, nos dé su dictamen". El elegido fue el escolapio P. Salvador Martínez, según leemos en una nota marginal de la orden. Ese mismo día el secretario Francisco Antonio Díaz Arenas escribió a Martínez pidiéndole que localizara un ejemplar de la *Gramática* e hiciera la censura con la ayuda de otro teólogo de su confianza.

El dictamen de Martínez tiene fecha del 3 de enero de 1818. Comienza reconociendo que no conoce el griego moderno tan bien como el antiguo, pero sí lo suficiente para hacer la censura. Afirma que no ha encontrado nada contrario a la fe ni necesitado de enmienda. Si acaso, en una primera lectura le había llamado la atención el término "teándrica" aplicado a la persona de Cristo, pero

79 AHN, Consejos, 5538, exp. 37.

80 Cf. F. González del Val. "Francisco Javier Mier y Campillo", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/22912/francisco-javier-mier-y-campillo.

tras consultar con otros teólogos, ha llegado a la conclusión de que no merece censura. Su justificación, dice, basada en la Escritura, concilios y Santos Padres, necesitaría un largo discurso, que podría hacer si se lo pidieran. Por el momento, se conforma con hacer algunas observaciones. En Cristo, persona unitaria, hay dos naturalezas, divina y humana, por lo que el término es correcto. Si la Iglesia latina siempre ha calificado a Cristo de "persona divina", no "teándrica", ha sido porque, como explica Sto. Tomás, en Occidente siempre se había considerado principal la naturaleza divina que, por así decirlo, absorbía la humana. De ahí que los griegos tacharan a los latinos de eutiquianos (monofisitas). En Oriente, en cambio, por la existencia de numerosos nestorianos y eutiquianos que niegan una u otra naturaleza, los misioneros habían adoptado el término "teándrico" para distinguirse de unos y otros, término que en Occidente no se necesitaba introducir. Basa su opinión en la autoridad del jesuita francés Dénis Petau (Petavio)[81], del dominico francés Charles Rene Billuart (1685-1757)[82], del también dominico frances Jacques-Hyacinthe Serry (1659-1738)[83] y del dominico y cardenal italiano Vincenzo Ludovico Gotti (1664-1742)[84]. En definitiva, dice Martínez, el libro de Fuentes está destinado a misiones orientales en las que hay que precaver a los fieles frente a las sutilezas teológicas de nestorianos y eutiquianos, y en estas circunstancias la aplicación del término "teándrica" a la persona de Jesucristo no queda excluida.

Con el informe de Martínez en la mano el tribunal se reunió el 8 de enero y ordenó preguntarle dónde se vendía el libro y pedirle un ejemplar para continuar el expediente de calificación. El día 10 Martínez envió el que había utilizado para hacer su informe, que le había prestado un amigo, y comunicaba que había recorrido las principales bibliotecas de la corte, también las privadas, y no había

81 *Dionysii Petavii Aurelianensis e Societate Jesu opus de theologicis dogmatibus*. 6 Volúmenes. Parisiis: 1644-1650. Se hicieron varias ediciones posteriores aumentadas y anotadas. Martínez cita el vol. V (De incarnatione), lib. 3 (In quo de naturarum duarum conjunctione sive unitione agitur), caps. 9 y 11-14.

82 *Summa S. Thomae hodiernis academiarum moribus accommodata sive Cursus theologiae universalis*. 19 Volúmenes. Leodii: apud Everardum Kints, 1746-1751. Cita el vol. III (Tractatus de incarnatione et alia), dissertatio IV (De quidditate incarnationis sive de ipsa unione hypostatica), art. 2 (Utrum Christus sit persona composita) y art. 4 (Utrum unio humanitatis et divinitatis sit substantialis eaque omnium maxima).

83 *Praelectiones theologicae, dogmaticae, polemicae, scholasticae habitae in celeberrima Patavina Academia a P. M. F. Jacobo Hyacintho Serry Ord. Praed. doctore Sorbonico [...] opus posthumum*. 5 Volúmenes. Venetiis: apud Thomam Bettinelli, 1742. Martínez cita el vol. II (De Deo homine facto), disputatio II (Adversus haereticos), praelectio 2 (Contra Eutychianos duae in Christo naturae propugnantur) y 3 (Contra Nestorianos unica in Christo persona defenditur).

84 *Theologia scholastico-dogmatica juxta mentem D. Thomae Aquinatis ad usum discipulorum*. 16 Volúmenes. Bononiae: ex typographia Bononiensi Sancti Thomae Aquinatis, 1727-1735. Martínez cita el vol. I, tratado I (De Deo incarnato), quaestio septima (De unione Verbi cum humanitate), dubium quintum (An persona Christi post incarnationem sit composita). Sobre Gotti, cf. *Dizionario Biografico degli Italiani*, s.v. Gotti, Vincenzo Ludovico [D. Busolini].

hallado ningún otro. Dos días después, el 12 de enero, el Consejo decidió que el P. Roca, catedrático de griego del Colegio Imperial, redactara un segundo informe. El 17 se le envió el libro y copias de la denuncia de Rubio y del dictamen de Martínez. El 29 de ese mes está firmado el suyo, completamente favorable. En su opinión el término "teándrica" es legítimo y no se opone al rigor teológico. Como argumento de autoridad vuelve a utilizar al Aquinate[85] y los mismos pasajes de Petavio, Billuart y Gotti que mencionaba Martínez en su informe. Recuerda que San Agustín lo dice aún con más fuerza: *personam Christi mixturam esse hominis et Dei*[86]. Por todo ello, concluye, el término "teándrica" es plenamente aceptable.

Luego examina la omisión del artículo 8º del símbolo, que Martínez no había tocado en su informe. En su opinión, este problema es más delicado que el empleo del término "teándrica". La duda que se le plantea es si la omisión se debe a un descuido o responde a una práctica de la Iglesia griega. No la resuelve, pero es evidente que la respuesta solo puede ser la primera si tenemos en cuenta que la Iglesia griega es tan trinitaria como la latina. En cualquier caso, dice Roca, en otros lugares del catecismo se habla del Espíritu Santo en sentido plenamente católico, e incluso se dice que procede del Padre y del Hijo, así que en este punto tampoco puede ponerse reparos al libro. Finalmente, por lo que respecta al propósito de enmienda y de confesión en el acto de contrición, Roca cree que también se corrige con otros pasajes en los que se menciona de forma explícita (p. 103: ἀμὴ μὲ τὸν σκοπὸν νὰ ἐξαγορευθῆ ὁ ἁμαρτωλὸς τὸ γληγορήτερον; p. 105: ἀποφασίζω σταθερὰ μὲ τὴν θείαν σου βοήθειαν νὰ μὴν σὲ φτέσω πλέων [sic]). En conclusión, el catecismo es plenamente católico. Si acaso, podrían corregirse estas dos omisiones del artículo 8º del credo y del propósito de enmienda y confesión.

A la vista de los dictámenes, el inquisidor fiscal propuso el sobreseimiento de la denuncia. El 5 de febrero los inquisidores del tribunal de Corte ordenaron hacer las dos correcciones propuestas por Roca. El 14 el Consejo mandó enviar un oficio al general de los franciscanos advirtiéndole de la omisión del artículo 8º del credo para su corrección. El oficio se redactó el 28 de febrero. Tres semanas después, el 22 de marzo, el general francisco, fray Cirilo de Alameda[87], informaba de que en las comisarías de Jerusalén e Indias no se había encontrado ningún ejemplar de la *Gramática* y aseguraba que con el primer correo que

85 *Summa Theologica*, tertia pars, quaestio 2 (de modo unionis Verbi incarnati), art. 4 (utrum persona Christi sit composita): *et sic dicitur persona composita, in quantum unum duobus subsistit*.

86 Ep. 137 *ad Volusianum*.

87 Cf. M. Barrio. "Cirilo Alameda y Brea", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/7334/cirilo-alameda-y-brea.

saliera hacia Chipre ordenaría que se añadiera el artículo 8º del símbolo niceno en los ejemplares que allí hubiera. En definitiva, la *Gramática* de Fuentes pasó *summa cum laude* el minucioso escrutinio al que el Santo Oficio sometió sus contenidos doctrinales.

3.4 Qué origen tuvo la tolerancia de que usa la Iglesia romana con la Iglesia griega, por el bachiller don Vicente de el Seixo

En 1788 salía de la imprenta de Antonio Muñoz del Valle[88], ubicada en la calle del Carmen de Madrid, este curioso opúsculo, destinado a venderse en las librerías de Copín y Barco sitas en la Carrera de San Jerónimo, según informa su nota final. Su autor era Vicente del Seixo (1747-1802), bachiller en Leyes y Cánones y por entonces oficial de la Contaduría de Renta de Lotería en Madrid[89]. El librito es apenas un folleto de 24 páginas sin contar la portada. En las cuatro primeras, sin numerar, el autor confiesa su propósito, que no es otro que tratar de la tolerancia que la Iglesia de Roma ha observado con los griegos tras los diversos fracasos de Unión. Ya entrados en materia, en las pp. 1-5 culpa de estos a la altivez de los griegos por tres razones, por ser Grecia la cuna de las artes y ciencias, porque el evangelio llegó a Occidente desde Oriente, y por la capitalidad de Constantinopla en el Imperio Romano, luego Bizantino. A continuación (pp. 5-7) enumera 16 "errores" de los griegos, los habituales en los escritos de polémica teológica: *Filioque*, Purgatorio, irrelevancia moral de la fornicación simple, disolubilidad del matrimonio, etc. Luego (pp. 7-9) repasa las diferencias de ritos y ceremonias de las dos Iglesias, de las que enumera 11: administración conjunta del bautismo y eucaristía, consagración *in fermentato*, matrimonio del clero, etc. Sigue la relación de las ocasiones en que griegos y latinos han actuado de consuno o se han unido (pp. 9-18): enumera 15 momentos históricos, entre los que destacan los ocho primeros concilios ecuménicos y los de las Uniones de Lyon (1274)[90] y Florencia (1439). En sí, el tratadito apenas tiene valor, pero la parte final (pp. 18-20) dedicada a la tolerancia despertó recelos y dio origen,

88 Impresor activo en Madrid entre 1759 y 1780, cf. B. Lara. *La Real Compañía de impresores y libreros de Madrid: siglo XVIII y siglo XIX*. Tesis Doctoral. Madrid: UCM, 2015 [en línea], disponible en https://eprints.ucm.es/id/eprint/33150/, p. 526 y *passim* [consultado el 29.04.2021].

89 Seixo, que fue miembro de la Sociedad Económica Matritense, Sección de Agricultura, ha dejado, además de este breve tratadito, varios escritos en los que se detecta una honda preocupación religiosa y moral, en especial, en temas económicos y agrarios, cf. M.ª L. Meijide. "Vicente del Seixo y la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid". *Boletín da Real Academia Galega*. 360 (1980), pp. 355-372; M.ª L. Meijide. *Vicente do Seixo (1742-1802). Reforma agrícola y emancipación de la mujer*. La Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989; F. Dopico. "Vicente del Seijo", en Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Electrónico* [en línea], disponible en https://dbe.rah.es/biografias/34162/vicente-del-seijo.

90 Confunde la fecha de la Unión, que sitúa en el I Concilio de Lyon (1245) en lugar de en el II (1274).

como vamos a ver, a un expediente inquisitorial. Antes de seguir, para gobierno del lector ofrezco el contenido de esas tres páginas:

> [18] De todo esto se ve que la Iglesia romana nunca aprobó los herrores de los griegos, y que en todos tiempos procuró el remedio; pero los toleró por no poder más, y porque aquella gente, si la apremiaban, no se empeorase y perdiese del todo.
> Sin embargo, de todos estos antecedentes no resulta que por esta causa los papas les hayan hecho guerra ni movido a los príncipes que se la hagan, ni que por este respeto hayan castigado a ningún particular, como se castigan los ereges de las otras provincias de por acá: esto es en quanto a los herrores, porque los ritos y cere||[19]monias no solo las tolera la Iglesia romana, sino que los aprueba y manda que ninguno por esta causa los inquiete.
> Después que Constantinopla se perdió, que el año de 1453 gran número de aquella gente se vino a Italia y se domiciliaron en Sicilia y en Calabria, recibiéronlos los príncipes con benignidad (mas ¿cómo podían hacer otra cosa?) y diéronles tierra donde poblasen, y hoy hay pueblos enteros de aquella nación en la una provincia y en la otra.
> Los papas asimismo los ampararon. Consta de quatro bullas a este propósito de Paulo III, Julio III y Paulo IV, y otra a lo que parece ser de Alexandro VI. En todas ellas les dan licencia para usar de sus ritos y ceremonias y las aprueban ||[20], y administran los sacramentos a su modo, y mandan que por esta razón no les molesten.
> De los herrores nada dicen, y pues no ignoraban que los tenían y tienen, se concive que les pareció mejor disimular, y que quisieron que a su exemplo disimulasen con ellos los demás. Fin.

La denuncia del opúsculo partió del tribunal de la Inquisición de Valencia[91]. El 31 de julio de 1788 Vicente Penella envió al secretario del tribunal Francisco Cayetano Nogués[92] un ejemplar del libro que le había prestado un "cavallero aficionado a las buenas letras, <que> procura subscribirse a muchas de las obras que se dan a la emprenta en Madrid", eso sí, con el ruego de que se le devolviera si se autorizaba su circulación. A Penella le había llamado la atención lo que decía el autor en las páginas finales sobre la tolerancia y disimulo de los papas. El

91 El expediente se conserva en AHN, Inquisición, 4500, exp. 5.

92 Bachiller, maestro en Artes y doctor en Teología, presbítero, fue secretario de la Inquisición de Valencia entre 1784 y 1815. Cf. D. Perona. "La agonía de la Inquisición en Valencia". *Glossae. European Journal of Legal History*. 12 (2015), pp. 832-923, en concreto, p. 881.

tribunal de Valencia estudió la denuncia el 7 de agosto y decidió pedir juicio a los calificadores Miguel Gadea y fray Andrés de Valldigna, a los que escribió los días 3 y 20 de septiembre respectivamente.

El informe de Gadea, del 16 de septiembre, se centra en las tres páginas finales, cuyas afirmaciones rechaza. La supuesta tolerancia es falsa, dice, como lo prueban, desde la condena del macedonianismo en Constantinopla I (381) hasta el concilio de Trento. No es cierto que los papas no hayan condenado a particulares por sus errores: el papa Dámaso I (366-384) castigó a los seguidores del apolinarismo y macedonianismo, Adriano II (867-872) condenó a Focio, y así, hasta Florencia. Por lo que respecta a los ritos y ceremonias, la afirmación de Seixo es falsa tomada globalmente y solo es aplicable a los griegos que han aceptado la Unión. Los ritos y ceremonias, dice Gadea, solo afectan a la disciplina, no a la doctrina. Niega también que en Sicilia y Calabria haya pueblos enteros de griegos cismáticos. Además, los papas solo amparan a los que abjuran de sus errores. Por último, rechaza categóricamente que los papas no hayan dicho nada de ellos, porque han sido condenados, bien por los mismos pontífices, bien por los concilios. Por todo ello considera el librillo inútil y pernicioso, porque además de incluir afirmaciones falsas, presenta una relación de los errores de los griegos "cuia letura, que se supone común, puede causar alguna cavilación maliciosa en el ánimo de los simples". Por todo ello recomienda su prohibición.

El informe de Valldigna, provincial de los capuchinos, más escueto, es del 25 de septiembre. Más perspicaz que Gadea, Valldigna comienza por distinguir entre griegos separados y unidos, distinción que en aquel no queda nítidamente perfilada. Si por Iglesia griega se entiende a los fieles de rito griego unidos doctrinal y jurídicamente con Roma, en puridad no puede hablarse de tolerancia, pero si se incluye a la población "cismática", la supuesta tolerancia no es tal, porque la Iglesia siempre ha combatido sus errores. Por lo que respecta al disimulo, se puede disimular un yerro o diferir su condena durante un tiempo, pero una vez hecha, no se puede practicar la *communio in divinis*, como parece inferirse de lo afirmado por Seixo. En definitiva, las proposiciones del librito son falsas, temerarias, injuriosas para la Iglesia y escandalosas.

Con las calificaciones en la mano, el inquisidor fiscal propuso remitir el expediente a la Suprema (4 de octubre), propuesta que apoyaron los inquisidores Ignacio Lloréns y Matías Bertrán (6 de octubre). Se envió con carta del 7 de ese mes. En la corte se pidió un tercer informe a fray Tomás Mexía, que lo firmó en el convento de Ntra. Señora de Atocha el 10 de enero de 1789. Su dictamen es más teórico, menos apologético que los de Gadea y Valldigna, y de mayor altura intelectual. Sitúa el librito en las corrientes de pensamiento de su tiempo, al margen de su mayor o menor precisión histórica y teológica. En su opinión, la intención del autor habría sido "apoiar el tolerantismo, que tanto han declamado y declaman los incrédulos y libertinos en materia de religión". Menciona una

larga serie de concilios que, lejos de apoyar la tesis de Seixo, probaban todo lo contrario, que la Iglesia no había desaprovechado ninguna ocasión para acoger a los griegos. "Porque la tolerancia no es otra cosa que la libertad que se da a cada uno de hablar, sentir u obrar a su arbitrio, que esto solo puede tener lugar en cosas indiferentes". Cualquier conocedor mediano de la historia de la Iglesia –dice– sabe de su empeño en condenar los errores de los griegos, como lo prueban los concilios de Lyon y Florencia. "Que después los griegos cantasen la palinodia y se desquiciasen, como lo havían echo siempre, de lo determinado en punto al dogma no puede enervar la difinición de la Iglesia ni debilitar la condenación de los errores". La tolerancia en materia de fe, dice, solo nace de la ignorancia o de la indiferencia, ninguna de las cuales cabe atribuir a la Iglesia. Prueba su aserto con tres ejemplos: no cedió ante los arianos, que no aceptaban el término "consustancial" en el símbolo y que tenían el apoyo de los emperadores Constancio II (337-361) y Valente (364-378), lo que le valió la pérdida de gran parte de la cristiandad oriental; no transigió con los luteranos y calvinistas, perdiendo una parte de Europa, y tampoco lo hizo con los griegos, que no querían aceptar el *Filioque*, lo que supuso perder todo un Imperio. Los italo-griegos de Sicilia y Calabria, e incluso los de Roma, dice Mexía, están unidos a Roma, por lo que no cabe hablar de tolerancia en su caso. Finalmente, los ritos y ceremonias pueden variar según las circunstancias, por lo que no se debe molestar a los griegos por ello. "Pero el señor bachiller (sc. Seixo) todo lo lleba por un rasero, y coloca torpe y maliciosamente en la misma clave de tolerancia lo que toca a la disciplina y lo que pertenece al dogma, siendo puntos enteramente diversos". En definitiva, dice Mexía, debe prohibirse el opúsculo por las falsedades que contiene en el terreno del dogma y porque "da la mano y favorece mucho el tolerantismo en materia de religión".

Informes tan negativos no podían sino terminar con la condena del opúsculo. Así lo decretó la Suprema por edicto del 22 de enero de 1789, en el que hizo suya la calificación de Mexía. Ordenó, además, que se averiguara el paradero de Seixo, se le citara ante el tribunal y se le apercibiera "de que en adelante se abstenga de escribir y dar a la prensa semejantes papeles en que, o bien proceda por ignorancia o con malicia, no se usará con él de la benignidad que ahora". En un ejemplar del librito conservado en la Universidad de Santiago se pueden leer en la página 18, en la que empiezan los párrafos controvertidos, las siguientes anotaciones marginales: "Ved aquí el origen de la tolerancia. ¡Admirable descubrimiento!", "Ved aquí el obgeto de el autor: ¡qué profundamente y qué bellísimamente apoyado el tolerantismo!", y como colofón, "¡Qué vergüenza para España el que se permita que en sus prensas se estampen semejantes necedades!": juicio severo de un glosador anónimo que no merece la obra de Seixo ni por su ingenuidad si se lee sin doblez, ni por su escasa altura académica.

La Suprema convocó a Seixo el 10 de febrero. Este acató su decisión con sumisión y respeto, si bien alegó en su defensa que la impresión del folleto había tenido la licencia del Consejo de Castilla. Se mostró dispuesto a cumplir lo que le ordenara el tribunal y a entregar todos los ejemplares que tenía en su poder. Así lo hizo con carta del 7 de marzo, en la que dice que se han vendido 337 ejemplares[93], sin contar los que ha regalado. Manifiesta que nunca ha sido su intención atacar el dogma, a la vez que no oculta su perplejidad ante el proceso sufrido, "pues aún no ha podido mi cortedad percivir dónde encierra su daño y el que haya podido o pueda ocasionar a la religión ni a nuestra Santa Madre Yglesia cathólica apostólica". El 14 de marzo la Inquisición de Corte comunicó que Seixo había entregado los ejemplares del libro que tenía en su poder. El 24 de mayo se publicó el edicto condenatorio del opúsculo, que se incorporó al *Índice* de 1790, el último que elaboró la Inquisición[94]. Su valor intrínseco, como ya he dicho, es escaso, pero el revuelo que causó es indicativo de la firmeza ideológica que la Inquisición mantenía, en vísperas del colapso del Antiguo Régimen, en una cuestión de trascendencia tan escasa, intuyo, para la sociedad de su tiempo como eran las relaciones entre las Iglesias latina y griega.

José M. Floristán
Universidad Complutense de Madrid

93 La primera cifra está emborronada, por lo que el número no es seguro.

94 J. Martínez de Bujanda. *El Índice de libros...*, *op. cit.*, p. 1008, s.v. Seixo, Vicente del.

EL AGUSTINO JUAN MÁRQUEZ Y SU CRÓNICA DE LAS FIESTAS DE LA INMACULADA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN 1618

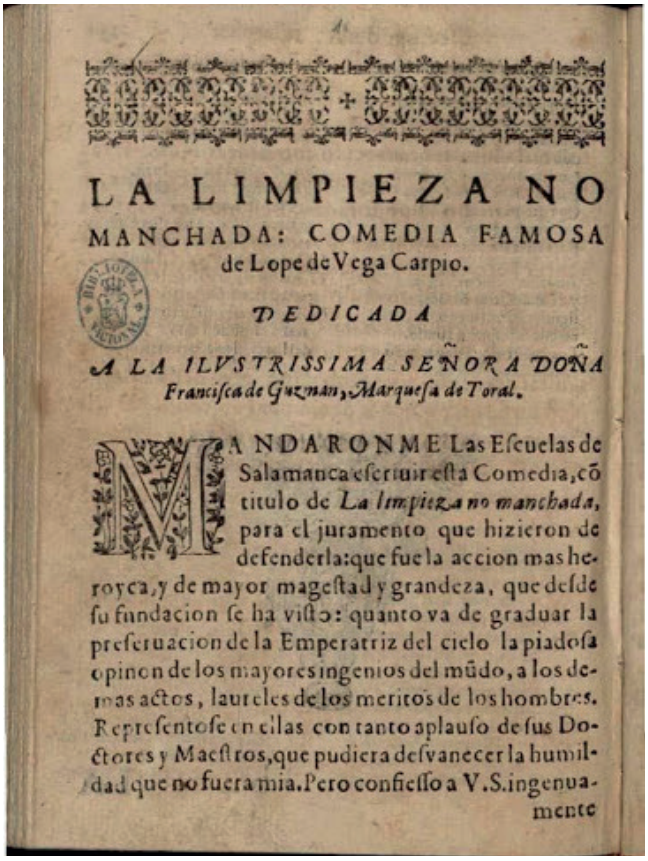

LA LIMPIEZA NO MANCHADA: COMEDIA FAMOSA de Lope de Vega Carpio.

DEDICADA

A LA ILVSTRISSIMA SEÑORA DOÑA Francisca de Guzman, Marquesa de Toral.

MANDARONME Las Escuelas de Salamanca escriuir esta Comedia, cõ titulo de *La limpieza no manchada*, para el juramento que hizieron de defenderla: que fue la accion mas heroyca, y de mayor magestad y grandeza, que desde su fundacion se ha visto: quanto va de graduar la preseruacion de la Emperatriz del cielo la piadosa opinon de los mayores ingenios del mũdo, a los demas actos, laureles de los meritos de los hombres. Representose en ellas con tanto aplauso de sus Doctores y Maestros, que pudiera desvanecer la humildad que no fuera mia. Pero confiesso a V.S. ingenuamente

1. INTRODUCCIÓN

En enero de 1621 fallecía en el convento agustino de Salamanca el P. Juan Márquez[1]; fue madrileño de familia hidalga donde había nacido en 1565. Por formación, estudió teología y obtuvo los grados académicos en la Universidad de Santa Catalina de Toledo, pero luego sacó la cátedra en Salamanca habiendo vivido y sufrido las luchas claustrales de la universidad; también fue censor del Santo Oficio, además de algunos cargos internos de la orden, como prior y consejero de la provincia de Castilla[2]. Quizás la distinción que más fama y respeto le pudo dar fue el aprecio de Felipe III y el nombramiento de predicador real[3].

Estas ocupaciones académicas y religiosas le restaron tiempo para su dedicación al estudio, que era su vocación. Teólogo, humanista e historiador, escritor político y moralista, sus obras son fruto de la reflexión y de la investigación, aunque muchos le apreciaron especialmente por la calidad de su oratoria –predicador del rey–, pero de cuya faceta apenas ha llegado a nosotros información y documentación[4].

---

1 Los biógrafos que dan fechas del óbito han discutido entre los días 15 y 17; sólo Jerónimo Gascón de Torquemada da otra fecha con un dato muy concreto: "A los 13, murió en Salamanca, de tabardillo, el P. Maestro Márquez, de la Orden de San Agustín, Catedrático de Prima de aquella Universidad y uno de los primeros pulpitos de España", *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*. A. de Ceballos-Escalera y Gila (editor). Madrid: 1991, p. 83. Muchos han seguido la fecha del día 15, razonada por Santiago Vela apoyado que el día 16 se vacó la cátedra en la Universidad. Nos parece un poco precipitado que estando el cadáver de cuerpo presente se apresurasen con esa vehemencia a anunciar la vacante, y quizás sea más verosímil que el fallecimiento tuviese lugar el miércoles 13, para que tres días después se procediese al acto administrativo.

2 T. de Herrera. *Alphabetum Augustinianum*. Volumen I. Madrid: 1644, pp. 457-458; M. Vidal. *Historia del observantísimo convento de San Agustín de Salamanca*. Volumen II. Madrid 1758, pp. 60-62; J. A. Álvarez y Baena. *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico*. Tomo III. Madrid: 1789, pp. 139-141; G. Santiago Vela. *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*. Volumen V. Madrid: 1920, pp. 174-231; F. J. López de Goicoechea Zabala. "Aportaciones documentales para la biografía de Juan Márquez (1565-1621)". *La Ciudad de Dios*. 208 (1995), pp. 1009-1040; R. Lazcano González. "Márquez de Villarreal, Juan", en *Diccionario Biográfico Español*. Tomo XXXII. Madrid: Real Academia de la Historia, 2012, pp. 686-689.

3 E. Esperabé de Arteaga. *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Tomo I. *La Universidad de Salamanca y los Reyes*. Salamanca: 1914, pp. 707, 709 y 714.

4 Calificado como "el mayor predicador de nuestros tiempos", F. Méndez. "Memoria de los Religiosos que han tomado el havito y han hecho la Profesión en este Convento de S. Felipe el Real de Madrid sacada de los libros de Profesión de dicho Convento, Tomo I", en Real Academia de la Historia, *Papeles varios*, ms. 9/5395, f. 157. "Opúsculo del Maestro fr. Juan Márquez de la orden de San Agustín, catedrático de vísperas de Salamanca; si los Predicadores euangélicos pueden reprehender públicamente a los Reyes y Perlados eclesiásticos, y en qué casso lo deuen haçer; y cómo se deuen hauer Los Prínçipes reprehendidos quando se vieren reprehender nombradamente con la reprehensión", en *Miscelánea histórico política*, Tomo II. Biblioteca Nacional de España (BNE), ms. 11.206, ff. 1-12r. Obra descubierta y transcrita por el P. F. Blanco. "Un manuscrito inédito del P. Márquez". *La Ciudad de Dios*. 46 (1898), pp. 172-187 y 259-271. Posteriormente

La obra que ha consagrado al P. Márquez fue la de *El gobernador cristiano* (1612), que entra de lleno en el momento cumbre de la Escuela de Salamanca donde el pensamiento teológico-jurídico es maduro, ofreciendo una alternativa al iusnaturalismo racionalista predominante en los países de Europa central; el agustino busca una vía intermedia al equiparar el orden temporal al espiritual como dos ámbitos de rango natural por lo que el orden político alcanza autonomía al elevarse al mismo plano, y así lo pone como frontispicio en las palabras al lector:

> Siempre ha parecido la mayor dificultad del gobierno cristiano, el encuentro de los medios humanos con la ley de Dios; porque si se echara mano de todos, se aventuraría la conciencia; y si de ninguno, peligrarían los fines, en detrimento del bien común. Esta consideración ha tenido en cruz a cuantos desearon excusar escrúpulos, sin remitir las obligaciones del cargo.

Recogemos unas breves referencias de su gran obra: Antonio Cánovas reconoce que políticamente Márquez está más próximo a la teoría de la potestad real que a la liberal constitucional defendida por él, pero considera que tiene un pensamiento sólido[5]. Para Jerónimo Becker, Márquez es una figura que supo armonizar la palabra pronunciada con la escrita y recoge los elogios que le dedicaron Gracián y Mayans; analizando *El Gobernador cristiano* opina abiertamente que puede estimarse como una refutación de *El Príncipe* de Maquiavelo y *La República* de Jean Bodin[6]. Laureano López Rodó cuenta que llegó al agustino porque el catedrático de la Universidad Central don Nicolás Pérez Serrano le recomendó la lectura de *El Gobernador cristiano* cuando él le dijo que se inclinaba por el Derecho Público, le gustó sobremanera y lo citó en varios trabajos[7]. José Barrientos García recoge el pensamiento político de Márquez en un amplio trabajo donde estudia la gran aportación de la Universidad de Salamanca de la Alta Edad Moderna con la doble visión teológica y jurídica[8]. Luis Carlos Amezúa

---

estudió el manuscrito sin hacer nueva edición el P. G. del Estal. "Una advertencia de los Críticos. En torno a un Opúsculo del P. Márquez". *La Ciudad de Dios.* 163 (1951), pp. 489-528; F. Herrero Salgado. *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII. IV: Predicadores agustinos y carmelitas.* Madrid: 2004, pp. 49-52.

5 A. Cánovas del Castillo. "De las ideas políticas de los españoles durante la Casa de Austria. Apuntes críticos". *Revista de España.* 4 (1868), pp. 497-570, esp. pp. 554-569. Este trabajo fue prohibido por la censura, p. 497, nota 1.

6 J. Becker. *La tradición política española. Apuntes para una biblioteca española de políticos y tratadistas de filosofía política.* Madrid: 1896, pp. 122-128.

7 L. López Rodó. "Márquez, antítesis de Maquiavelo". *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.* 72 (1995), pp. 149-164.

8 J. Barrientos García. "Los tratados *De legibus* y *De iustitia et iure* en la Escuela de

se centra en analizar el concepto clave de soberanía en la obra del *Gobernador cristiano*, valorando positivamente el método que sigue de explicar su teoría y atraer al lector de forma sencilla y lejos del escolasticismo –aunque le molesten esos miles de citas–, pero no solamente era un sistema muy utilizado por los autores sino que también le sirvió al agustino para demostrar sus conocimientos y el esfuerzo hecho. Márquez mantiene como base inamovible que la ley de Dios se plasma en la ley natural y por ahí desciende al monarca, a los servidores públicos y a los súbditos que es el orden correcto[9].

Y para finalizar este pequeño encuadre lo hacemos con el gran especialista del agustino que es el profesor F. Javier López de Goicoechea Zabala; sin entrar en el análisis de su obra y las aportaciones que hizo, apunta una idea bastante elocuente como es la "doble y significativa presencia de Márquez en tratados políticos del siglo XVII, advirtiendo lo difícil que resulta cualificarse en ese inmenso mar de obras políticas que inundan esta centuria"[10].

Nosotros, sin embargo, como homenaje a su figura en este cuarto centenario de su muerte estudiamos las fiestas que la Universidad de Salamanca celebró en 1618 con motivo del juramento inmaculista en cuya organización tuvo una parte destacada el religioso agustino, autor de la crónica y relación personal con Lope de Vega[11].

2. FERVOR INMACULISTA A COMIENZOS DEL SEISCIENTOS

Teniendo en cuenta la abrumadora bibliografía generada por este tema y la pasión con la que se vivió en la España del Seiscientos –que tuvo su correspondiente

Salamanca de los siglos XVI y XVII". *Salamanca. Revista de Estudios.* 47 (2001), pp. 371-415.

9 L. C. Amezúa. "La soberanía en 'El Gobernador Cristiano' (1612), de Juan Márquez". *Anuario de Filosofía del Derecho.* 21 (2004), pp. 75-106.

10 F. J. López de Goicoechea Zabala. "Estudio preliminar", a J. Márquez. *El Governador Christiano. Respuesta a la consulta del Consejo de Castilla sobre la licitud y justicia de la aprobación de nuevos tributos.* F. J. López de Goicoechea Zabala (editor). San Lorenzo del Escorial: 1998, pp. 13-113, texto citado, p. 32. Otros trabajos de este autor: "Política y religión en el pensamiento de Juan Márquez (1565-1621)". *Cuadernos Salmantinos de Filosofía.* 23 (1996), pp. 275-301; "Aportaciones documentales para la biografía de Juan Márquez (1565-1621)". *La Ciudad de Dios.* 208 (1995), pp. 695-726; "Juan Márquez (1565-1621), influjo y proyección historiográfica". *Revista Agustiniana.* 37 (1996), pp. 93-132; *Juan Márquez. Un intelectual de su tiempo.* Madrid: 1996; "Sociedad, Principado y Derecho en 'El Gobernador Cristiano' (1612) de Juan Márquez". *La Ciudad de Dios.* 210 (1997), pp. 141-214; "Génesis, estructura y fuentes de 'El Governador christiano' (1612), de Juan Márquez". *Revista Agustiniana.* 39 (1998), pp. 499-556.

11 Le elogió en varias obras; así dice en el *Laurel de Apolo*: "para loar a Márquez dignamente / sus obras mismas son la voz más clara, / Tormes su eterna ausencia / llora con turbia frente, / y a su piedra inmortal las ondas para, / en feudo de respeto y reverencia, / que varones tan claros / no los reiteran siglos, o son raros. / Pero ya de mi amor las justas quejas, / (fama si tus alabanzas dejas / por infinita suma, / que no querrás fiarlas de otra pluma)", Madrid: 1630, silva VII, p. 61.

prolongación en los territorios americanos y filipino–, nos limitamos a los años inmediatos a la celebración salmantina para enmarcar aquellas fiestas[12].

La celebración litúrgica de la Concepción de Nuestra Señora nació en el norte de Europa; durante la Edad Media se la conoció en París como la "fiesta de los normandos" porque los estudiantes de aquellas tierras la escogieron como su día feriado. Por conducto de los monasterios griegos del sur de Italia la conmemoración greco-oriental pasó a Irlanda, Inglaterra y Normandía, a pesar de la oposición de san Bernardo[13].

Desde sus orígenes, la orden de San Francisco aprobó en el capítulo general de Pisa, de 1263, que la fiesta mariana de la Inmaculada se celebrase en todos los conventos; poco después los carmelitas, los agustinos y los cistercienses se unieron a la tesis inmaculista, junto a buena parte del clero diocesano, lo que hizo que se fuese extendiendo la devoción religiosa a este singular privilegio de la Virgen María, secundado en el pueblo a través de cofradías y hermandades[14].

El 27 de febrero de 1477 es una fecha significativa por la publicación de la bula *Cum praeexcelsa* por la que Sixto IV establecía la fiesta litúrgica de la Concepción de María, con indulgencias similares a la del Corpus Christi[15]. Hasta ese momento esta teoría tuvo la consideración de "piadosa opinión o doctrina", según la declaración de la mayoría de los padres asistentes al concilio de Basilea, en la fase de Ferrara, y antes de la destitución de Eugenio IV. En la sesión XXXVI, de 17 de septiembre de 1439, los padres sinodales defendieron la teoría concepcionista no permitiendo a nadie que predicase o enseñase lo contrario[16].

También en los jóvenes virreinatos americanos la devoción mariana estuvo floreciente; los arzobispados de México y Lima habrían recogido en los

12 F. J. Campos y Fernández De Sevilla. "Origen de la fiesta religiosa de la Inmaculada", en *Fiestas barrocas en el Mundo Hispánico: Toledo y Lima*. San Lorenzo del Escorial: 2012, pp. 35-48.

13 Epístola 174, núms. 1 y 5, en *Obras Completas*. Tomo VII. Madrid: 1990, pp. 583 y 587.

14 P. Lozano Berenguer. "Las cofradías de la Purísima en España". *Estudios Marianos*. 45 (1980), pp. 323-351; F. Labarga. "El posicionamiento inmaculista de las cofradías españolas". *Anuario de Historia de la Iglesia*. XIII (2004), pp. 23-44.

15 *Noticia sobre la aprobación por Sixto IV, en 1480, de los Oficios de la Concepción hechos por B. de Busti y L. Nogarolus*, BNE, ms. 9956, ff. 63; *Officium B. Virginis de Conceptione*, *Ibid*, ff. 15-17; otro oficio "secundum usum ecclesiae lugdunensis", *Ibid*, ff. 18-26; M. Righetti. *Historia de la Liturgia*. Tomo I. Madrid: 1955, pp. 908 y 909; N. Pérez. *La Inmaculada y España*. Santander: 1954; L. Frías. "Antigüedad de las fiestas de la Inmaculada Concepción en las Iglesias de España". *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales.* 22 (1954), pp. 27-88; 23 (1955), pp. 81-156; VV. AA. "Votos y fiestas a la Inmaculada", en *La Inmaculada Concepción en España: Religiosidad, historia y arte.* Tomo I. San Lorenzo del Escorial: 2005, pp. 325-590; D. Martínez Vilches. "La Inmaculada Concepción en España. Un estado de la cuestión". *Ilu*. 22 (2017), pp. 493-507.

16 J. D. Mansi. *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima Collection*. L. Petit y J. B. Mercati (Reimpresión y continuación). Volumen 29. París: 1899-1927, col. 183.

respectivos sínodos el canto de la salve en sus catedrales metropolitanas e iglesias sufragáneas[17].

La tesis inmaculista era la opinión que mayoritariamente defendían los fieles de Sevilla; el cabildo de la catedral comenzó a celebrar la fiesta de la Inmaculada en 1369. A partir de ahí fue calando en la devoción popular de aquella comunidad cristiana extendiéndose por un amplio territorio hasta donde llegaba el influjo de la poderosa mitra hispalense[18]. Los enfrentamientos mantenidos entre las dos corrientes teológicas opuestas se incrementan en 1613, cuando un predicador dominico en un sermón sobre la Natividad se decantó partidario de la "opinión menos piadosa", es decir, la teoría maculista, que defendía que la Virgen había sido santificada después de su nacimiento. En diciembre del año siguiente surge la chispa en Córdoba con unos sermones llenos de calor donde se encararon el canónigo magistral de la catedral, Pizaño, y el dominico Torres, defendiendo tesis marianas opuestas, y que venía a sumarse a una abierta confrontación teológica anterior sostenida en unas conclusiones teológicas que los dominicos habían mantenido e impreso con expresiones desafortunadas hacía la pureza inmaculada de María[19].

En la Navidad de 1614 el famoso Mateo Vázquez de Leca, arcediano de Carmona y canónigo de la catedral de Sevilla, junto con el licenciado Bernardo del Toro, animaron a su amigo el poeta Miguel Cid a componer unas coplas sencillas a la Inmaculada que imprimieron y difundieron con enorme éxito por toda la ciudad, y cuyo estribillo se hizo inmediatamente popular en toda Andalucía[20].

El 4 de octubre de 1616 Felipe III nombraba a Vázquez de Leca y a Toro miembros de una delegación presidida por el abad benedictino Dom Plácido Tosantos para dirigirse a Roma como enviados especiales ante Paulo V con cartas en las que se solicitaba la definición dogmática del misterio mariano[21]. Por

17 III Concilio de Lima, Action III, cap. 27; III Concilio de México, Lib. III, Tít. XVIII, pár. 12.

18 G. alastruey. *Tratado de la Virgen Santísima*. Madrid; 1955, pp. 140-261; J. F. Bonnefoy. "Sevilla por la Inmaculada en 1614-1617". *Archivo Ibero-Americano*. XV, 57-58 (1955), pp. 1-33; C. Ros. *La Inmaculada y Sevilla*. Sevilla: 1994.

19 *Memorial sumario de las veinticuatro informaciones que el Arzobispo de Sevilla mandó hazer cerca de las contradicciones que los religiosos de santo Domingo han hecho a los que defienden y siguen la opinión pía de que la Virgen N.S. fue concebida sin pecado original*. BNE, ms. 9956, ff. 43-55v; M. Serrano Ortega. *Glorias Sevillanas. Noticia histórica de la devoción y culto que la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción de la Virgen María*... Sevilla: 1893, pp. 239-245. Una visión detallada de estos acontecimientos, en C. Ros. *La Inmaculada*..., *op. cit*., pp. 21-45.

20 M. Serrano Ortega. *Glorias Sevillanas*..., *op. cit*., pp. 565-590.

21 *Carta del rey a Mateo Vázquez de Leca y al Ldo. Bernardo de Toro, el 4 de octubre de 1616*. Ejemplar en la Biblioteca de la Universidad de Granada, fondo antiguo, nº reg. 13425; D. Ortíz De Zúñiga. "Año 1616", en *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble, muy leal ciudad de Sevilla*... Tomo IV. Madrid: 1796, pp. 249-253; J. Mª. Pou y Martí. *Embajadas de Felipe III a Roma pidiendo la definición de la Inmaculada Concepción de María*. Vich: 1932;

indicación romana este viaje no había logrado evitarlo el nuncio Caetani, que presidía la Real Junta de la Inmaculada, institución de enorme trascendencia y protagonismo en el tema inmaculista de España[22]. Para reforzar la misión de la delegación española, el rey se dirigió a todas las universidades del imperio español para que los respectivos claustros enviasen a Roma peticiones a favor de la declaración pontificia, idea sugerida por el arzobispo, don Pedro de Castro[23].

La comisión española causó gran sorpresa en Roma, y hasta el cardenal Belarmino, que había prometido mediar ante las instancias pontificias, retiró el apoyo a la legación española cuando conoció los detalles concretos. A pesar de todo, la embajada no volvió de vacío, logrando que el 12 de septiembre de 1617 el Santo Oficio emitiese el decreto *Sanctissimus Dominus noster*, por el que se autorizaba a los inmaculistas a poder defender en público su doctrina sin que en la exposición de su pensamiento atacaran a los opositores, mientras que a los maculistas se les prohibía difundir públicamente sus tesis; muy hábilmente, la congregación evitó calificar teológicamente la doctrina[24]. De todas formas, en España se interpretó el decreto vaticano como un *placet* a la teoría concepcionista. El voto emitido por Felipe III en defensa de la Inmaculada ocasionó que la mayoría de las instituciones –civiles, eclesiásticas y académicas– siguiesen sus pasos y se sucediesen los juramentos concepcionista de las corporaciones[25], aunque algunos obispos no dejaban de mostrar cierta inquietud por lo que pudiese suceder[26].

La universidad española como *Sedes Sapientiae* e institución clave en la vida intelectual de los territorios de la Corona se sumó inmediatamente al voto inmaculista. La de Valencia fue la primera que lo había hecho en 1530[27], tras

---

S. Giordano. *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma, 1598-1621*. Roma: 2006.

22 J. Meseguer. "La Real Junta de la Inmaculada Concepción (1616-1818/20). Bosquejo histórico". *Archivo Ibero-Americano*. 15, 59-60 (1955), pp. 1- 868.

23 Carta del 28 de julio de 1615, en BNE, ms. 4011, ff. 59-60. Así se lo confirmaban los clérigos sevillanos a su obispo desde Valladolid, 5 de septiembre de 1615, en *Ibid*, f. 19.

24 *Gozo de España por la nueva calidad que la Santidad de Paulo V, Pontífice Máximo, ha dado a la sentencia pía de la Concepción limpísima*... Sevilla: 1617; I. Vázquez Janeiro. "Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII", en R. García Villoslada (director). *Historia de la Iglesia en España*. Tomo IV. Madrid: 1979, pp. 457-460.

25 Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, leg. 39, exp. nº 15, "Relación Histórica, Teológica y Política de lo sucedido en el santo negocio de la Inmaculada Concepción de María"; L. Frías. "Felipe III y la Inmaculada Concepción". *Razón y Fe*. 10 (1904), pp. 21-33, 145-156, 292-308; 11 (1905), pp. 180-198; 12 (1905), pp. 322-336; 13 (1905), pp. 62-75.

26 Carta del obispo de Osma a Felipe III, el 15 de octubre de ese mismo año 1617; F. de Sosa. *Memorial entregado en mano al Rey Felipe III por... previniéndole de los peligros a que puede llevar la confirmación por su Santidad del Decreto de la Sagrada Congregación por el que se prohíbe se discuta en sermones y actos públicos el privilegio mariano de su Concepción Inmaculada*. BNE, ms. 461, ff. 44v-45.

27 Posteriormente, con motivo del breve *Sanctissimis*, de Gregorio XV, donde se prohibía

el impulso que el concilio de Basilea dio a al concepcionismo con lo de doctrina piadosa. La de Osuna lo había hecho desde su fundación, en 1548, por ser la Santa Concepción la titular del centro por la particular devoción de su fundador, don Juan Tellez Girón, cuarto conde de Ureña[28]; el voto concepcionista también se había se había practicado en la de Barcelona desde antiguo.

Podemos recordar la buena acogida mostrada por los claustros académicos a la petición de Felipe III, y así tenemos este calendario de los juramentos efectuados en universidades hispánicas[29]: Sevilla (30 de enero de 1617), Alcalá (8 de septiembre de 1617), Zaragoza (12 de octubre de 1617), Granada (25 de noviembre de 1717), Osuna (8 de diciembre de 1617), Toledo (10 de diciembre de 1617), Santiago (28 de diciembre de 1617), Baeza (14 de enero de 1618), Salamanca (28 de octubre de 1618), Barcelona (25 de noviembre de 1618), Valladolid (15 de diciembre de 1618), Lima (2 de febrero de 1619), México (2 de febrero de 1619), Huesca (26 de febrero de 1619), Oñate (7 de julio de 1619)...[30]. Aunque también hubo ciudades donde el voto inmaculista databa del siglo XV, en fechas próximas a las de las universidades, o en las mismas, también hicieron y juramento las mayoría de los cabildos seculares de las respectivas ciudades.

Con Felipe IV y Alejandro VII se reactiva el asunto teológico e histórico, pero excede al marco temporal de nuestro estudio de las fiestas universitarias de Salamanca de 1618.

---

seguir defendiendo en público la doctrina maculista, el claustro universitario de Valencia ratifico su voto inmaculista, que de nuevo reiteró cuando Alejandro VII publicó la constitución *Solicitudo omnium Ecclesiarum*.

28 Estaba recogido el texto del juramento en la constitución nº 55 de sus Estatutos; también repitió el voto y juramento el 8 de diciembre de 1617, cuando el fervor inmaculista corrió por toda España.

29 El voto en defensa de la Concepción Inmaculada de María se había practicado tiempo atrás en Universidades europeas, con motivo de las controversias teológicas: París, Oxford y Cambridge, 1340; para otros autores, París, 1496; Colonia y Maguncia, 1499; Viena, 1501; Bolonia, 1507; Cracovia, Coímbra y Évora, 1602; Nápoles y Palermo, 1618. En las fechas que se indican a continuación señalamos el día de la fiesta solemne del juramento; en algunas universidades transcurrieron algunos meses entre el acuerdo del voto por los miembros del Claustro y la celebración del juramento.

30 M. Hernández Villaescusa. *La Inmaculada Concepción y las Universidades Españolas*. Oñate (Guipúzcoa): 1901; O. Gómez. "Juramentos concepcionistas de las Universidades españolas en el siglo XVII". *Archivo Ibero-Americano*. 15, 59-60 (1955), pp. 867-1045. Por lo significativas que fueron, y por la exacta coincidencia, citamos: J. C. Vizuete. "Con toda pompa, autoridad y lucimiento. Las primeras fiestas de la Inmaculada en la Universidad de México". *Verdad y Vida*. 63, 243-244 (2005), pp. 127-197; F. J. Campos y Fernández de Sevilla. "Fiestas en honor de la Inmaculada Concepción organizadas por la Universidad de Lima en 1919". *Revista Peruana de Historia de la Iglesia*. 13 (2011), pp. 205-252.

3. ORIGEN Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS SALMANTINOS

Por lo que hemos visto, en 1617 ya se habían celebrado en algunas universidades españolas la jura del voto inmaculista dentro de unos importantes programas de fiestas en respuesta a la carta de Felipe III, de 19 de julio de 1617, donde solicitaba que respaldasen la petición que llevaba a Roma la comisión especial que había enviado para obtener la declaración pontificia sobre el privilegio mariano[31].

El proceso seguido en Salamanca fue un poco lento, quizás teniendo en cuenta que entre los miembros de la universidad se sabía que no había unanimidad total de inmaculistas –por ejemplo, los dominicos eran maculistas por precepto de su orden–, pero había una amplísima mayoría, como se refleja en las votaciones que se tuvieron en los diferentes claustros. Brevemente podemos resumir la cronología de los hechos preliminares más importantes[32]:

- 14 de agosto de 1617: se leyó la cédula de Felipe III de 19 de julio, en la que pedía al rector y claustro solicitasen de Su Santidad declarase el misterio de la Purísima papa, enviándole la carta a su secretario para remitir a Roma[33].
- 5 de septiembre de 1617: la junta de teólogos nombrada se inclinó por la opinión de la probabilidad inmaculista. El día 12 el claustro general lo ratificó, aunque en la votación hubo tres votos en contra. Se nombró una

31 Hubo dos cartas diferentes con textos muy parecidos: San Lorenzo, 19 de julio, y Lerma, 14 de octubre, que citamos dos notas más abajo, nº 33.

32 Archivo de la Universidad de Salamanca (AUSA), *Libro de Actas de Claustros y Juntas de la Universidad 1616-1617 y 1617-1618* (a partir de ahora, *Actas de Claustros*), 86 y 87. También se repite parte de la documentación, en varias obras: A. Vidal y Díaz. *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: 1869, pp. 119-123; E. Esperabé de Arteaga. *Historia pragmática...*, *op. cit.*, pp. 710-711. L. Rodríguez Miguel. "El dogma de la Inmaculada en la Universidad de Salamanca". *Basílica Teresiana*. 8, 87 (1904), pp. 364-370; 9, 88 (1905), pp. 15-19; A. Pérez Lozano. "La Universidad de Salamanca y la Purísima Concepción". *Razón y Fe*. 11 (1905), pp. 333-348 y 452-465; F. Marcos Rodríguez. "La Universidad de Salamanca y la Inmaculada". *Salmanticensis*. 1, 3 (1954), pp. 539-605; M. Ruiz Maldonado. "Testimonios artísticos del fervor inmaculista de la Universidad de Salamanca", en *Universidades Hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II). Miscelánea Alfonso IX*. Salamanca: 2010, pp. 255-271; F. J. Rubio Muñoz. "Ecos universitarios de devoción mariana en la periferia de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna". *CAURIENSIA. Revista Anual de Ciencias Eclesiásticas*. 15 (2020), pp. 575-614.

33 AUSA, *Actas de Claustros 1616-1617*, f. 70v; E. Esperabé de Arteaga. *Historia pragmática...*, *op. cit.*, p. 704. Tres meses después el rey volvió a insistir con una carta de texto similar; la datación tópica y cronológica de la anterior es "San Lorenzo a 19 de Julio de 1617"; la de esta segunda, es "De Lerma a catorce de octubre de mil y seiscientos y diez y siete". Texto, en G. Ajo y C. M.ª Sáinz De Zúñiga. *Historia de las Universidades Hispánicas*. Tomo III. Ávila: 1959, doc. DXV, pp. 570-571.

comisión para informar a Felipe III; al no citarse el tema del juramento, el rey ordenó que se escribiese al obispo de Salamanca para que lo pidiese a la universidad[34].

- 17 de abril de 1618: el claustro aprobó por amplia mayoría y siete votos en contra hacer un estatuto y juramento de la defensa de la Inmaculada. El P. Agustín Antolínez, catedrático enormemente respetado, defendió –y le apoyaron otros claustrales–, que se hiciera el estatuto y el juramento, avanzándose bastante en el planteamiento teológico de la anterior reunión del 12 de septiembre del año anterior, y sugirió que el acto oficial del juramento se hiciese y celebrase con mucha solemnidad[35].
- 2 de mayo de 1618: se encargó que redactase el texto del Estatuto al agustino P. Antolínez[36]; el día 5 se le envió al rey para obtener su confirmación; también se le envió al papa. El 27 de junio el rey contestó complacido de haber recibido los textos[37].
- 12 de julio de 1618: Felipe III envió una cédula al rector y al claustro confirmando y aprobando ambos documentos, que fue recibida el 18 de ese mes y notificada al claustro al día siguiente. El día 16 de ese mismo mes el monarca envió otra carta informando que recibirían la aprobación y confirmación del Estatuto[38].
- 24 y 26 de julio de 1618: se dan pasos en la organización de una fiesta solemne y la comisión muestra un avance completo de programación. Se establece celebrar una fiesta en recuerdo del juramento y voto todos los años el último domingo de octubre[39].

34 AUSA, *Actas de Claustros 1616-1617*, ff. 85-86v. Toda la documentación de esta reunión, en F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, apéndices, pp. 589-605.

35 AUSA, *Actas de Claustros 1617-1618*, ff. 38-41. "El maestro fray Agustín Antolínez por muchas razones que dixo y refirió fue de voto y parecer se haga el dicho statuto y juramento y que se haga y celebre fiesta con mucha solemnidad para hacer el dicho juramento y se nombren personas que de ello den cuenta a su magestad y combiene que así se haga", f. 39v. Este agustino fue comisario enormemente activo en la organización de estas fiestas: redactó el Estatuto, diseñó el ornato del altar de la catedral y el que respondió al breve del papa, F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, pp. 555, 558, 563, 564 y 574.

36 Texto, en L. Rodríguez de Miguel. "El dogma de la Inmaculada en la Universidad de Salamanca". *Basílica Teresiana*. 8, 87 (15 de diciembre de 1904), pp. 367-368; también al comienzo de la *Relación* de las Fiestas, p. 5.

37 AUSA, *Actas de Claustros 1616-1617*, ff. 50v-51v y 79; F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, pp. 553-563; A. Vidal y Díaz. *Memoria histórica...*, *op. cit.*, p. 120-121; E. Esperabé de Arteaga. *Historia pragmática...*, *op. cit.*, p. 710.

38 AUSA, *Actas de Claustros 1616-1617*, ff. 82-84; E. Esperabé de Arteaga. *Historia pragmática...*, *op. cit.*, pp. 710-711.

39 AUSA, *Actas de Claustros 1616-1617*, ff. 85-86v; F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, pp. 564-565; L. Rodríguez de Miguel. "El dogma de la Inmaculada...", *op. cit.*, pp. 368-370.

Los comisarios elegidos para organizar los actos de hacer el voto y juramento fueron fr. Agustín Antolínez, fr. Juan Márquez y los Drs. Antonio Pichardo y Alonso de la Carrera; por el trabajo que tenía la comisión fue ampliada con Marcos Díez, Juan de Santiago y, posteriormente, con fr. Diego de Salazar[40].

Una vez terminadas las fiestas con el buen sabor del aplauso general, el día 2 de noviembre, se recibía una carta del Consejo Real, fechada en Madrid el día 24 de octubre, donde se reprendía a la universidad por haber programado 15 días de vacaciones al comienzo del curso, con el motivo de voto y del juramento a la Inmaculada.

Ya sabemos que los actos fueron cuatro días, siendo uno domingo; si el Consejo consideraba que era un abuso debía haberlo impedido expeditivamente por tener autoridad para ello, habiendo enviado la carta antes. Era evidente que lo que molestó a los señores del Consejo fueron las fiestas lúdicas y no el acto religioso de emitir el juramento; hoy diríamos que fue cuestión de imagen, por una parte, y que la universidad no hubiese solicitado permiso enviado previamente al Consejo el programa de actos[41].

El mismo día 2 se citó al pleno del claustro para una reunión urgente donde se dio lectura a la carta recibida. Los señores claustrales debieron quedar consternados con el texto; con mucha diplomacia decidieron que el P. Márquez contestase explicando lo sucedido. No se conserva la respuesta, pero debió de ser muy diplomática teniendo en cuenta que la daba el comisario más activo del programa y era predicador del rey. Eso puede explicar la prisa en tener la *Relación* impresa cuanto antes y que él la pusiese personalmente en manos de su majestad[42].

---

40 F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, pp. 563, 565 y 568. Celsa Carmen García indica como comisarios a: fray Juan Márquez, fray Ángel Manrique, Blas López y Baltasar Bustamante, C. C. García Valdés. "El fervor inmaculista en la escena: 'La limpieza no manchada' (1618)", en F. Pedraza Jiménez, R. González Cañal y E. E. Marcello (editores). *El último Lope (1618-1635). XXXVI Jornadas de teatro clásico*. Cuenca: 2015, pp. 55-84, en concreto, p. 59, nota 15, citando el AUSA, *Actas de Claustros 1616-1617*, f. 86v, Lope de Vega solo cita a los cuatro primeros, omitiendo a Antonio de la Carrera y desdoblando en dos a Antonio Pichardo Vinuesa, *La limpieza no manchada*, Acto III, vs. 2123-2140.

41 AUSA, *Actas de Claustros 1617-1618*, f. 107v. "... Y siendo cierto que por alguno o algunos días se han mandado suspender las lecciones, daréis luego orden para que no se ejecute, antes haréis que se cumpla con puntualidad lo que los Estatutos disponen, sin que se falte ningún día; pues sin demostración tan perjudicial y poco necesaria se puede hacer el Juramento, siendo así que las más propias y con que Dios más se sirve son las que se encaminan a devoción. Madrid 24 de Octubre 1618".

42 F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, pp. 571-572; M. Hernández Villaescusa. *La Inmaculada Concepción...*, *op. cit.*, p. 79; A. Pérez Lozano. "La Universidad de Salamanca...", *op. cit.*, pp. 463-464.

4. ACTOS PRINCIPALES

La crónica detallada de la jura y las fiestas fueron publicadas inmediatamente[43]:

Relación de las fiestas Qve la Vniversidad de Salamanca celebró, desde 27. hasta 31. de Octubre. de, Año de 1618. Al juramento del nueuo Estatuto, hecho en dos de Mayo, del dicho año, de que todos sus graduados defenderan la pura, y limpia Concepcion de la Virgen nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original. Ordenada por mandado y comission de la mesma Vniuersidad, en su Claustro Pleno. En Salamanca: En la imprenta de Antonia Ramirez, viuda. Año M.DC.XVIII[44].

Aunque se imprimió de forma anónima, hay suficientes pruebas para asignar la autoría al P. Juan Márquez, a quien a partir de ahora debemos ceder la palabra[45]. La *Relación* es un texto de 111 páginas, donde sigue el esquema de crónica de este tipo de obra tan común en la España y el mundo hispánico de la Edad Moderna hasta formar un subgénero literario especifico como se conoce bien en la bibliografía actual[46].

El P. Márquez modera bastante el lenguaje de la redacción; cierto que estaban en el barroco pero generalmente los textos de este tipo de crónicas fueron escritos utilizando un vocabulario, unas imágenes y unos recursos decadentes dentro del

43 Puede compararse con las celebradas en Alcalá en 1617 por el mismo motivo, Mª. E. Muñoz Santos. "La Universidad Complutense por la Inmaculada Concepción. Juramento y voto", en *La Inmaculada Concepción en Alcalá de Henares. Historia, fiestas y arte en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Guadalajara: AACHE, 2012, pp. 129-148.

44 En el Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca existe una breve *Relación* manuscrita de otro autor: AUSA, 2094, ff. 1-4, "Fiestas i Juramentoque hizo la Universidad de la limpia Concepción de nuestra Señora. Año 1618". Agradezco a doña Victoria Barcina Cuevas la ayuda prestada.

45 "Un tratado acerca del juramento de defender la Pureza de la Concepción de nuestra Señora. Muestra bien el ingenio, la doctrina y elocuencia de su autor; no está impreso", T. Herrera. *Historia del convento de Salamanca*. Madrid: 1652, p. 418; B. J. Gallardo lo incluye como anónimo, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Tomo I. Madrid: 1863, nº 1135, cols. 1126-1127.

46 F. J. Campos y Fernández de Sevilla. "La Fiesta del Seiscientos: Representación artística y evocación literaria. Materiales para un debate". *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*. 31 (1998), pp. 973-1016: Aunque sea a finales del Seiscientos merece la pena comprobar cómo se mantiene la estructura de la fiesta, una por fiesta dedicada a la Inmaculada, y la otra por haberse celebrado en Salamanca: P. Pedraza. *Barroco efímero en Valencia*. Valencia: 1982; F. J. Campos y Fernández de Sevilla. "Fiestas celebradas en Salamanca con motivo de la canonización de su patrón San Juan de Sahagún", en *Culto a los Santos: Cofradías, devoción, fiestas y arte*. San Lorenzo del Escorial: 2008, pp. 1053-1079; F. J. Campos y Fernández de Sevilla. "San Juan de Sahagún en la literatura". *La Ciudad de Dios*. 228 (2015), pp. 395-430; F. R. de la Flor. *Atenas castellana. Ensayo sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*. Salamanca: 1989; aunque centrado en tema funerario, el primer capítulo es importante para entender la importancia de la ciudad, "La urbe y su metáfora: el espacio sagrado de la fiesta", pp. 17-55.

género, con exceso de todo, resultando descripciones pesadas de leer y de seguir, siendo luego reprobadas por Menéndez Pelayo[47].

La narración va precedida de una información sobre el tema con el texto del Estatuto y las cartas de Felipe III de 27 de junio, 12 y 16 de julio de 1618, ya citadas, y "acordó el Claustro Pleno que se apercibiesen unas muy grandes, y solemnes fiestas, para el día en que los graduados habían de hacer el Iuramento"[48]. Cuenta que se señaló para el acto del juramento el último domingo de octubre, fecha en que ya habrían regresado los alumnos al nuevo curso y era tiempo suficiente para prevenir los actos. Además, ya se había hecho el juramento de la ciudad el día 6 de mayo, festividad litúrgica del martirio del apóstol San Juan (*ante Portam Latinam*). También acordaron notificar el acuerdo a las autoridades: don Diego de Pareja, corregidor de la ciudad, y don Jerónimo Oraá, deán de la catedral[49].

Los actos principales tendrían lugar en la capilla y en el patio de las Escuelas Mayores, sin contar con que los estudiantes y el pueblo ocuparían la plaza Mayor como en tantas otras ocasiones para los actos festivos. Luego se dieron cuenta que la capilla era un recinto insuficiente para los asistentes que acudirían a la función religiosa y al juramento, y decidieron acudir al cabildo eclesiástico para solicitar que se pudiese celebrar en la iglesia Mayor a lo que accedieron gustosamente, anteponiendo este fin religioso a las tensiones existentes entre ambas instituciones.

La *Relación* carece de introducción con todos los trámites previos que se incluían en las obras impresas, al menos en el ejemplar que hemos consultado, que lleva paginación completa[50]. Solo incluye al comienzo la licencia de impresión del obispo, don Francisco Hurtado de Mendoza, que concedió el 20 de diciembre, y al final una breve relación de erratas. Todo esto nos hace pensar que había prisa en tener la obra impresa porque se había fijado que el P. Márquez, como confesor

47 Califica a estas crónicas de "fastidiosa literatura de fiestas, pompas fúnebres y certámenes", en M. Menéndez Pelayo. *Historia de las Poesía Hispano-Americana*. Tomo II. Santander: 1948, pp. 108-109; sin embargo, reconoce que es "literatura, por lo general, de más curiosidad histórica que poética", en M. Menéndez Pelayo. *Historia de las Poesía Hispano-Americana*. Tomo I. Santander: 1948, p. 19.

48 *Relación*, p. 9

49 En ese ambiente, y conociendo su tradición concepcionista, la Orden de San Francisco aprobó en su Capítulo General celebrado en Salamanca, en ese significativo 1618, la obligatoriedad de que, antes de emitir los votos religiosos, el novicio hiciese juramento de defender la concepción inmaculada de la Virgen María por los méritos de Jesucristo. También se prescribió ese voto del juramento en muchos capítulos provinciales, A. Daza. *Libro de la Purísima Concepción de la Madre de Dios...* Madrid: 1628, p. 59v; M. de Castro. "Legislación inmaculista de la Orden Franciscana en España". *Archivo Ibero-Americano*. 15, 57-58 (1955), pp. 54-57.

50 Aunque no son fijos, en las obras impresas se incluían al comienzo, todos o casi: aprobación, licencias, censuras, suma del privilegio, tasa, poemas laudatorios, erratas, dedicatoria y prologo; al final se ponía la tabla de materias y el índice.

del rey y estimado por el monarca, era el más indicado para entregar un ejemplar, y que el Consejo tuviese noticia[51].

Tras la narración del origen del juramento y la fiesta que hemos dicho, sigue la crónica propiamente dicha con la relación de los actos dividida en XXI apartados, sin títulos y con una sola referencia de otros autores, cosa desconocida en las relaciones de este tipo de obras.

La ceremonia del juramento y las demás celebraciones se desarrollaron durante cinco fechas, cuatro días, desde el 27 al 31 de octubre, con un buen programa del que resumimos muchas descripciones, que en la redacción de la época el P. Márquez morigera mucho el lenguaje barroco desbordado que imperó en este tipo de obras[52].

Dieron comienzo el sábado día 27. Tras un toque general de campanas, la universidad en pleno con sus insignias acudió a las tres de la tarde a la iglesia conventual de San Francisco para cantar el oficio litúrgico de Vísperas en el que se interpretaron unos villancicos compuestos especialmente para esa función. En la capilla mayor estaba colocada en un trono bien adornado una bella talla de la imagen de la Virgen ricamente vestida. Al finalizar el acto se fue en procesión al monasterio de Santa Úrsula de religiosas clarisas –que la comunidad ha abandonado abril de 2018–, con la imagen que portaban religiosos franciscanos. Cuando se hizo de noche comenzó la diversión popular con un nuevo toque de campanas de las torres de las iglesias y encendido de las iluminaciones de los edificios civiles y religiosos que siempre era un momento esperado por la inversión natural y el efecto barroco de su significación[53].

51 En el claustro del 20 de diciembre se dice: "<E luego el P. maestro fray Juan Márquez hico relación a la Universidad del gran trabajo que a tenido en poner en orden la Relación de la Fiesta que hico la Universidad en el juramento de la limpia y pura Conception, lo qual a tenido muchas particularidades en que a gastado muchos dias y su paternidad a de hacer ausencia a la corte de su Magestad... y abiendose de llevar la Relación de las dichas fiestas a su Magestad suplica ser nombrado para ello... La dicha Universidad aviendo tratado conferido y votado acerca de lo pedido por el dicho maestro Márquez vino y acordó quel dicho padre maestro fray Juan Márquez llebe la Relación de las dichas fiestas a Su Magestad y se la de y presente de parte desta Universidad...>. Efectivamente, la Relación fue presentada al Rey por el P. Márquez como lo atestigua la cédula Real de 15 de abril de 1619 que fue leída en el claustro de 30 de abril del mismo año". Texto, en F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, p. 569. Aquí tenemos prueba también de la autoría de la Relación por mano del P. Márquez; G. Santiago Vela. *Ensayo de una Biblioteca...*, *op. cit.* Volumen V, pp. 196-197.

52 Un resumen, en F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", *op. cit.*, pp. 564-573.

53 "Hacer de la noche día, prolongar el día más allá de su duración natural y hurtar horas a la noche -reduciendo el mundo de las tinieblas por el triunfo de la luz- es una constante invariable en la fiesta barroca. Para el cristiano todo ello parte de la noche por excelencia en la que el día irrumpe desterrando a las tinieblas -tan bellamente cantado en el pregón pascual- como imagen de una realidad salvífica: <Esta es la noche en que la columna de fuego esclareció las tinieblas del pecado... esta es la noche de que estaba escrito: será la noche clara como el día>", F. J. Campos y Fernández De Sevilla. "Religiosidad popular barroca en las fiestas de beatificación y canonización de Santo Tomás de Villanueva", en I. González Marcos (editor). *Santo Tomás de Villanueva. 450 Aniversario de*

Durante dos horas hubo una gran sesión de fuegos artificiales con muchas invenciones de pólvora –ruedas, cohetes, bombas, etc.–, intercalada por la interpretación de pasajes musicales a cargo de buenos ministriles que tocaban clarines –que fueron de Medina del Campo–, trompetas y atabales de la ciudad, en un tablado levantado en la plaza Mayor donde también se habían encendido cuatro grandes hogueras en las esquinas; todo ocasionaba gran ruido y alboroto que alegraba a los muchos concurrentes. Además, cien estudiantes habían preparado una máscara en la que se vistieron de forma ridícula y colorista, "cosa que se hace con gran primor en Salamanca"; entre ellos, uno vestido de don Quijote que iba en un rocín muy flaco a prender un árbol que se había puesto, con una tarjeta con un texto alusivo al tema de la fiesta[54]. La máscara salió un poco deslucida por el fuerte aire que sopló esa noche. Luego hubo otra máscara compuesta por veinte estudiantes que iban en aros de cedazo unidos formando como tubos de órganos, rematados de blanco como si fuesen teclas que otro estudiante vestido de la misma libera pasaba las manos como si fuese organista, con una tarjeta con texto alusivo a la Inmaculada y cantando una canción. Todavía hubo otra máscara de otros veinticuatro estudiantes, cuyo personaje central era uno ataviado de moro, con una tarjeta con texto alusivo a la Virgen recordando que su raza veneraba a san Juan[55].

El domingo 28 desde temprano se comenzó a engalanar el recorrido por donde desfilaría el cortejo procesional que siempre fue el punto culminante de toda fiesta barroca de tipo religioso por el conjunto de elementos que concurrían en ese acto y que luego se comprueba por las páginas que ocupan en las crónicas; en el caso de la *Relación* de estas fiestas son de la 21 a la 69. Se montaron cinco grandes altares –algunos tenían otros más pequeños–, realizados por las órdenes de San Francisco (2), Stma. Trinidad, Compañía de Jesús y San Agustín, levantados sobre una plataforma para tener más altura y vistosidad, lo que hizo que se colocasen junto a la pared; eran el elemento más importante y llamativo de las procesiones por su concepción ya que entraba en juego no solo el diseño de arquitectura efímera, sino el conjunto de adornos con los que se vestían y adornaban: imágenes, reliquias, joyas y objetos de valor, ricos tejidos, colgaduras y alfombras, flores naturales y artificiales, candelabros, espejos, guarniciones, etc. Dependiendo de la calidad y formación de los diseñadores se incluían tarjetas y

su muerte. Madrid: 2005, p. 300.

54 Recurrir a la figura de don Quijote como personaje de mascarada no era nuevo. Don Alonso ya fue protagonista en la ciudad de Pausa del Perú solo dos años después de la publicación de la primera parte del Quijote, F. J. Campos y Fernández de Sevilla. "Fiesta barroca en el Perú con don Quijote de protagonista (1607)". *Revista del Archivo General de la Nación*. 33, 1 (2018), pp. 9-34.

55 Efectivamente reliquias del Bautista se guardan en un bello mausoleo en la mezquita de los Omeyas de Damasco, que desde la época del emperador Constantino hasta comienzos del siglo VIII había sido catedral bizantina dedicada a San Juan.

carteles con poesías creadas para esa ocasión; en la *Relación* se copian algunas, en latín y castellano, pero el cronista avisa que no se ponen todas. El adorno más culto era poner emblemas porque exigía muy buena formación por parte de esos diseñadores concretos para que en pocos días se inspirasen ya que era imprescindible que el dibujo, el lema y los versos hiciesen referencia al motivo de la fiesta; en este caso, emblemas pusieron los agustinos en su altar y se describen en el texto.

La procesión comenzó a las 11:30 desde el monasterio de Santa Úrsula con la imagen de la Virgen que habían trasladado la tarde anterior portada ahora por profesores de la universidad. Desfilaron cofradías de estudiantes de las diferentes regiones de España con sus estandartes, hachas de cera y otras imágenes; "fue mucho de notar la quietud, silencio, y compostura de todos, cosa pocas veces vista entre estudiantes"[56].

Después venían las religiones, también con ricos estandartes, cruces de manga de plata, y tres religiosos revestidos de ricos ternos blancos –juego de ornamentos litúrgicos–, e imágenes: capuchinos, trinitarios descalzos, clérigos menores, teatinos, mercedarios calzados y descalzos, trinitarios calzados, carmelitas calzados, agustinos calzados y recoletos, franciscanos y benedictinos.

Seguían los Colegios Menores de la Universidad y los cuatro Mayores con su guión de plata y capellanes con sobrepelliz, preste y diáconos, y los colegiales con sus respectivos mantos y becas, presididos por sus rectores: Colegios del Arzobispo Fonseca (de Santiago el Zebedeo o de los Irlandeses), San Salvador de Oviedo, de Cuenca, y San Bartolomé o Colegio Viejo.

Luego el estandarte de la universidad y una imagen de la Virgen en un trono portado por religiosos de todas las órdenes que se turnaban, y veinticuatro niños vestidos de ángeles. El palio de la Virgen era portado por autoridades y caballeros de Órdenes Militares. Los comisarios estudiaron que desfilaran también danzantes, música, gigantes, tarasca y otros conjuntos que entretenían mucho al público; no hubo consenso entre los miembros porque algunos opinaban que distraerían del motivo religioso de la celebración, y no salieron.

Después del palio iban el arcediano revestido de terno con otros dos capitulares, le seguían los bedeles con mazas de plata dorada, oficiales de la universidad y otros cargos. A continuación venían los graduados por su antigüedad con sus borlas y capirotes –trajes académicos, con los colores de mucetas y birretes que han llegado a nosotros–, y cerraba la comitiva el señor obispo y rector con altas autoridades y numeroso público. La capilla de música de la iglesia mayor estaba situada junto a la imagen de la Virgen y en cada uno de los altares interpretó villancicos cuyas letras se incluyen en la *Relación*.

56 *Relación*, p. 54.

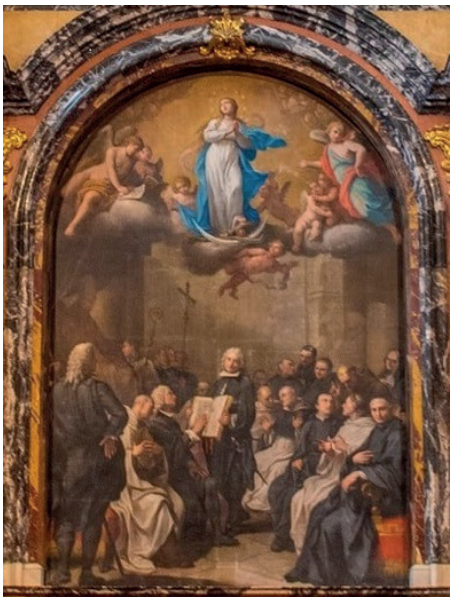

FIGURA 1: Lienzo del Juramento y Voto que hizo la Universidad de Salamanca a la Inmaculada, el 28 de octubre de 1618, obra de que colocó en la Capilla del edificio de las Escuelas, obra del pintor italiano Pablo Cacianiga (c. 1763).

Una vez que la procesión llegó a la catedral –a las dos y media de la tarde–, la imagen fue recibida con el volteo de las campanas en la puerta principal de la calle Nueva por el cabildo y colocada en la capilla mayor. Mientras el señor obispo, don Francisco Hurtado, se revestía para el pontifical todas las personas fueron ocupando las tribunas y lugares prevenidos según su distinción. La misa cantada fue estreno de la obra compuesta para esta fiesta por el maestro Sebastián de Vivanco, catedrático de música de la universidad y maestro de capilla de la catedral; los villancicos que se interpretaron también fueron originales y se transcriben en la *Relación*. Predicó el P. Juan Márquez durante algo más de una hora y estructuró su pieza sagrada uniendo los tres motivos principales de la fiesta en torno a la Virgen: la singularidad de ser Purísima, el celo del rey porque se reconozca el privilegio y el juramento que hace la universidad sumándose a ello. Terminó dando las gracias a las instituciones y a las personas que solemnizaban el acto y lo habían hecho posible[57].

Finalizada la misa, el obispo se colocó al lado derecho de la imagen de la Virgen y el maestro de ceremonias colocó un misal abierto sobre el sitial del prelado que tenía un crucifijo de plata. El secretario de la universidad, con los maceros y el maestro de ceremonias, desde la reja de la capilla mayor dio lectura al texto del

57 Universidad de Salamanca. Biblioteca General Histórica, *Libro de memoria de los prebilegios y escrituras y eredades desta Universidad. MDCVIII*, ms. 23, ff. 55-57v, lo relacionado con la Inmaculada; el predicador fue el "padre Maestro fray Juan Márquez, Agustino Cathedrático de Vísperas de Teología", f. 57r. En el claustro del 24 de julio se había designado como orador sagrado a don Melchor de Sandoval, AUSA, *Actas de Claustros 1617-1618*, f. 85. Agradezco a doña Margarita Becedas-González la ayuda prestada.

juramento que fue recibido con un gran aplauso de los asistentes. Acto seguido, el señor rector, don Juan Francisco Pacheco, fue hasta el sitial del obispo "hincado de rodillas puso la mano derecha en el misal, y beso la cruz, diciendo: así lo prometo y juro, y se volvió haciendo su inclinación al altar"[58]. Luego fueron pasando a hacer el juramento el claustro, los graduados y los colegiales mayores[59].

Una vez finalizado el juramento, cogieron la imagen de la Virgen y salieron camino del convento de San Francisco de donde la habían sacado para esta celebración; en el camino se detuvieron ante un altar muy adornado que habían armado los agustinos en la puerta de las Escuelas Mayores con una imagen de la Virgen frente a la que pusieron la que llevaban y la gente allí congregada se emocionó de la escena intuyendo que ambas se daban la enhorabuena. Después los agustinos llevaron su imagen, procedente del convento de Valparaíso de donde la habían tomado, al convento de San Agustín, acompañados por las cofradías de estudiantes de Andalucía, Extremadura y La Mancha, con sus cruces y estandartes; puesta en la capilla mayor, "dejándose llevar de su devoción entonaron sin saber el punto, y por sola fantasía el himno *Ave Maris Stella*, y le cantaron hasta el cabo, con graciosos contrapuntos, que aunque poco conformes al arte hicieron dulce consonancia en los oídos de Dios"[60].

El lunes 29 por la tarde se representó como estreno absoluto la comedia titulada *La limpieza no manchada*, de Lope de Vega, que fue un encargo expreso del claustro de la universidad, según la confesión del propio autor en la dedicatoria[61]. La función tuvo lugar en el patio de las Escuelas Mayores[62], donde se montó una plataforma para la representación y unas tribunas para los asistentes divididos según sus características personales en tres secciones: 1) Iglesia y Ciudad; 2) Religiones y Colegios Universitarios, y 3) Mujeres de ciudadanos honrados

Las señoras asistieron desde unas ventanas rasgas en el edificio de la Contaduría. Los miembros de la universidad no tuvieron lugar señalado porque quisieron que sus invitados desfrutasen del acto.

58 *Relación*, p. 78.

59 En torno a 1763 en la capilla del edificio de las Escuelas Mayores se colocó un lienzo del pintor italiano Pablo Cacianiga, que representa el acto del juramento y voto inmaculista. Pintura no bien valorada por V. de la Fuente. *Discurso acerca he los artistas más notables de la escuela de Salamanca*. Salamanca: 1857, pp. 21-22; Universidad de Salamanca. *Memoria del Año Académico 1983-84*. Salamanca: 1986, pp. 10-11.

60 *Relación*, p. 80.

61 "Mandáronme las Escuelas de Salamanca escribir esta comedia, con título de La Limpieza no manchada, para el juramento que hicieron de defenderla: que fue la acción más heroica y de mayor majestad y grandeza que desde su fundación se ha visto".

62 Se le da ese nombre al espacio abierto de forma rectangular rodeado por los edificios históricos conocidos como las Escuelas Mayores y Menores, el Hospital del Estudio, las Casas de los Doctores de la Reina y la Casa de los Gatos. Para comprensión del lector, en el centro de ese ámbito es donde en el siglo XIX se levantó la estatua de fray Luis de León.

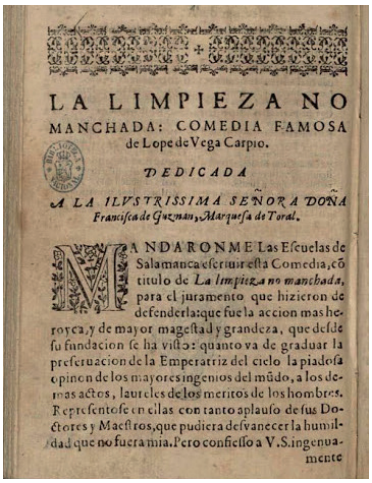

LA LIMPIEZA NO MANCHADA: COMEDIA FAMOSA de Lope de Vega Carpio.

DEDICADA

A LA ILVSTRISSIMA SEÑORA DOÑA Francisca de Guzman, Marquesa de Toral.

MANDARONME Las Escuelas de Salamanca escriuir esta Comedia, cõ titulo de *La limpieza no manchada*, para el juramento que hizieron de defenderla: que fue la accion mas heroyca, y de mayor magestad y grandeza, que desde su fundacion se ha visto: quanto va de graduar la preferuacion de la Emperatriz del cielo la piadosa opinion de los mayores ingenios del mũdo, a los demas actos, laureles de los meritos de los hombres. Representose en ellas con tanto aplauso de sus Doctores y Maestros, que pudiera desvanecer la humildad, que no fuera mia. Pero confiesso a V. S. ingenuamente

FIGURA 2

FIGURA 3: Patio de las Escuelas Mayores, donde se estrenó la obra *La limpieza no manchada*, de Lope de Vega.

FIGURA 4: Patio de las Escuelas Mayores, donde se estrenó la obra *La limpieza no manchada*, de Lope de Vega.

La representación estuvo encargada a la compañía del actor y empresario Baltasar de Pinedo[63]. Aunque no se citan en los estudios sobre Lope los datos

63 Personaje vinculado a Lope de Vega y Tirso de Molina de quienes estrenó obras; se movió por la Corte y capitales como Valladolid, Valencia, Toledo y Salamanca, muchas veces durante las fiestas del Corpus. A. García Reidy. "Pinedo, Baltasar de", en *Diccionario Biográfico Español*. Tomo XLI, Madrid: Real Academia de la Historia, 2013, pp. 643-644; J. Sánchez Arjona. *Noticias referentes a los Anales del Teatro en Sevilla*. Sevilla: 1898, pp. 109-112, 115, 135 y 140-142; E. Cotarelo y Mori. "Pinedo, Baltasar de", en *Tirso de Molina. Investigaciones bio-bibliográficas*. Madrid: 1893, pp. 213-214; N. Díaz de Escobar. "Comediantes del siglo XVII. Baltasar de Pinedo". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. 92 (1928), pp. 162-174; L. González. "El autor de comedias en el siglo XVII. Entre creación literaria y recepción. A propósito de Baltasar de Pinedo", en M. Tietz y M. Trambaioli (coordinadores). *El autor en el Siglo de Oro: su estatus intelectual y social*. Vigo: 2011, pp. 129-139; D. Fernández Rodríguez.

del estreno, el empresario quiso causar buena impresión en Salamanca, donde era conocido, por la escenografía y el vestuario utilizado, poniendo más cariño que el beneficio económico que obtuvo[64]. Además, contamos con una interesante información donde se da cuenta del importe total de la obra y del montaje[65]. La función tuvo un éxito desacostumbrado como reconoce Lope en el prólogo de la edición impresa[66], y recogido por el cronista agustino cuando refiere que al final "el auditorio rompió en un grito significando la alegría, y júbilo interior que todos experimentaron en sus almas de ver el cuadro de la Concepción de la Virgen"[67]; en vista del éxito tuvo otras tres representaciones[68].

El P. Márquez asegura que la fuente de información fueron las visiones de Sta. Brígida[69], pero no dice quién se las facilitó a Lope de Vega –si hubo alguien que le sugiriese la referencia de la escritora mística–, y es un personaje destacado

---

"Nuevos datos acerca de los repertorios teatrales en el primer catálogo de *El peregrino en su patria*". *Studia Aurea. Revista de Literatura Española y Teoría Literaria del Renacimiento y Siglo de Oro*. 8 (2014), pp. 299-305; F. Pedraza Jiménez. "*La judía de Toledo* y la construcción del drama moderno", en *La fuerza del amor y de la historia. Ensayos sobre el teatro de Lope de Vega*. Cuenca: 2018, pp. 57-58.

64 "Animándose a sacar tantas galas, y tan costosos vestidos, que se echó de ver que concurría a solemnizar esta fiesta por solo el servicio de la Virgen, porque la paga temporal no pudo igualar a su cuidado", *Relación*, p. 81.

65 "Da por descargo D. Juan de Santiago 109.467 maravedís que pagó y se gastaron en la comedia que se hizo en el patio de Escuelas Mayores con cosas precisas para adorno del tablado y apariencias, los cuales se gastaron en los siguiente: Diéronse a Lope de Vega, que hizo la comedia, 1.300 reales. De dos entremeses a Felipe de Sierra, 400. A Pinedo, que la representó, 1000. De unos correones y hebillas para poner en el cuerpo a la Fama para asirla para el vuelo, 12. De seis poleas para el vuelo de la Fama y bajada del Ángel, 6; etcétera". Juan de Santiago fue elegido comisario cuando se amplió el número por el trabajo que tenía la comisión; estuvo relacionado con el tema de las cuentas. A. Pérez Lozano. "La Universidad de Salamanca...", *op. cit.*, p. 462, nota 2. En el claustro del 1 de septiembre el P. Márquez informó que Lope de Vega tenía comenzada la comedia encargada prometiendo enviarla a mediados de mes por lo que se deberán pagar los cien escudos que se habían prometido, AUSA, *Actas de Claustros 1617-1618*, f. 94. Equivalencias: 1 ducado= 11 reales y 375 maravedíes; 1 escudo o corona = 10 reales y 350 maravedíes; 1 real= 34 maravedíes.

66 "Representóse en ellas [Escuelas Mayores] con tanto aplauso de sus Doctores y Maestros, que pudiera desvanecer la humildad que no fuera mía. Pero confieso a V. S. ingenuamente que no tendré la honra que la hicieron por tan lucida como calificada de su raro, peregrino y milagroso entendimiento; verdad que favorecerán cuantos hubieren merecido comunicar las riquezas de su claro, juicio, de quien es su amable cortesía y real condición llave dorada".

67 *Relación*, p. 93.

68 Luego trasladados a Madrid el mismo Tirso de Molina, por boca de don Gabriel, elogia a Pinedo, a la Limpia Concepción y a Lope: "Y fuera la devoción / del nombre, afirmaros puedo / que en este género llega / a ser la prima", *La villana de Vallecas*, Acto primero.

69 "Fundose toda ella [la obra] en las contemplaciones de santa Brígida, especialmente en la revelación que está en el lib. 6 de las suyas, cap. 49", *Relación*, p. 82; Santa Brígida. *Revelaciones*. B. Bergh (editor). Lib. VI, Stockholm: 1991. Posiblemente se trate de una equivocación porque en esa referencia no hay alusión al tema de la Inmaculada; es el capítulo 36: "La Virgen María da testimonio a Santa Brígida de su concepción inmaculada·.

en la obra. El agustino aprovecha su formación teológica para hacer un amplio comentario religioso y espiritual de la obra, pasando con cierto detenimiento por los personajes, simbólicos y su significación en el misterio mariano de la Inmaculada[70]. Posiblemente no estaría lejos el P. Antolínez por lo que hemos dicho anteriormente.

No es ocasión de hablar de la obra pero tenemos que aludir muy brevemente a algunos aspectos[71]. En primer lugar, que no está dedicada a la universidad como institución que se la encargó, sino a doña Francisca de Guzmán, marquesa de Toral, a quien dedicó muchos versos a lo largo de su vida. Y que Lope sabe reconocer su relación con el P. Márquez[72] y con el actor-empresario Pinedo[73].

Terminada la representación, apareció un estudiante de Madrid a caballo con acompañamiento de música y muchos estudiantes anunciando que para el día siguiente, martes 30, se celebraría una sortija de disfraz en la plaza, e invitaba a los caballeros que quisieran correr a la gineta o a la brida; las condiciones para participar y los premios que se otorgarían –incluso para el que peor lo hiciera–, y los jueces del acto, se anunciaban en un gran cartel donde figuraba una imagen de la Inmaculada, una celada y el oso y el madroño. Después de leerlo y custodiarlo durante una hora, lo colocaron en las ventanas de los edificios de la universidad, regresaron a su casa con la música y el acompañamiento donde pusieron luminarias y tocaron música hasta bien entrada la noche.

El martes 30 se colocó el cartel de la convocatoria de la sortija en el mismo lugar. A las dos de la tarde salió el mantenedor precedido de músicos con atabales, trompetas y chirimías. El P. Márquez sigue describiendo detalladamente la comitiva, sus atuendos y adornos, luciéndose bien los estudiantes madrileños que intervinieron; todos llevaban sus correspondientes divisas alusivas a la Inmaculada, similares en su estructura a los emblemas como prescribía la heráldica. Disfrutó mucho del espectáculo el numeroso público asistente, viendo, y los participantes, actuando, que se prolongó hasta la noche.

---

70 *Relación*, pp. 83-93. Siglos después mantiene este criterio Menéndez y Pelayo: "Esta pieza de circunstancias no es en rigor una comedia, sino una extensa loa a lo divino". "XXVII, La Limpieza no Manchada", en *Obras Completas*, Volumen XXX. *Estudios sobre el Teatro de Lope de Vega*, Tomo II, E. Sánchez Reyes (editor). Santander: 1949, pp. 110-113; A. Valbuena Prat. *De la imaginería sacra de Lope a la teología sistemática de Calderón*. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1945-1946. Murcia: 1945, especialmente pp. 7-14.

71 C. C. García Valdés. "El fervor inmaculista...", *op. cit.*

72 Además de los versos citados del *Laurel de Apolo*, tenemos otro elogio en dos obras: "Como fray Juan Márquez / divina lengua en cátedra y en púlpito", *Peregrino de su patria*. Madrid: 1618, p. 179v; el mismo lo repite en *El hijo pródigo*. E. Duarte (editor). Kassel: Reichenberger, 2017, p. 9, vs. 169-170.

73 También aquí lo incluye en las mismas dos obras: "Baltasar de Pinedo tendrá fama, / pues hace, siendo Príncipe en su Arte, / altos metamorfóseos de su rostro, / color, ojos, sentidos, voz y afectos / transformando a la gente", *Peregrino de su patria*..., *op. cit.*, p. 181; el mismo lo repite en *El hijo pródigo*..., *op. cit.*, p. 12, vs. 266-270.

El miércoles 31 se corrieron diez toros –inicialmente había proyectados seis– y hubo juego de cañas en la plaza Mayor; eran dos actos imprescindibles en cualquier fiesta barroca de categoría; participaron los caballeros de la ciudad demostrando gusto y destreza. En las cañas actuaron seis cuadrillas que se agruparon por sorteo, y cuyo desarrollo entusiasmó a los espectadores, "que quedará memoria de ellas por muchos días"[74]. Después se corrieron toros nuevamente con participantes que habían acudido de muchas partes por la difusión que se había hecho del acto y de los premios; muchos con disfraces y números ocurrentes. Luego anota oportunamente que "acabáronse las fiestas a tiempo, sin que sucediese desgracia, ni se derramase onza de sangre humana, raro milagro en semejantes ocasiones"[75].

Finaliza el P. Márquez la crónica de los actos haciendo una recopilación alegórica de las fiestas que comenzaron con las primeras Vísperas de la fiesta litúrgica de los apóstoles san Simón y san Judas, y finalizaron con las de todos los Santos, a las que por devoción se asistió. Con memoria y buen hacer luego va dando las gracias, sin citar nombres de personas, a cada una de las instituciones dedicando una nota específica relacionada con la fiesta y sus respectivas actuaciones.

De forma genérica tenemos el dato de que la universidad pagó 15.467 reales[76], que no fue el importe total de las fiestas porque muchos actos fueron pagados por las instituciones participantes –iluminaciones, altares, máscaras y juegos de cañas, etc.–, por lo que recogemos en la nota 65. Debieron ajustar mucho el presupuesto porque en el claustro del 24 de julio de 1618 se afirma que se hagan los gastos necesarios "sacando el dinero de donde lo oviere"[77], y en el del 1 de septiembre se afirma que la universidad no tiene dinero, y algunos doctores hicieron un préstamo en dinero y alguno en especie, entre ellos el P. Márquez que entregó 500 reales[78].

5. CONCLUSIÓN

Las fiestas organizadas por la Universidad de Salamanca para hacer el juramento y el voto a la Inmaculada se inscribieron en el esquema conocido como "fiestas barrocas". Se organizaron teniendo en cuenta que era una celebración religiosa y académica y por eso estuvieron contenidos esos aspectos en el programa de actos, como fueron una gran procesión, la misa solemne donde se hizo el voto y juramento y el estreno de la comedia *La limpieza no manchada*, original

74 *Relación*, p. 103.

75 *Relación*, p. 104.

76 AUSA, *Actas de Claustros 1618-1619*, f. 7v.

77 AUSA, *Actas de Claustros 1617-1618*, f. 85.

78 F. Marcos Rodríguez. "La Universidad...", op. cit., pp. 565, 567 y 568. Las equivalencias de monedas están puestas en la nota 65.

de Lope de Vega. Como complemento de esa celebración hubo iluminaciones de edificios, toque de campanas y pólvora, que siempre se hacían en este tipo de fiestas, y unos actos de carácter general, popular y estudiantil como máscaras, juego de cañas y se corrieron toros.

La relación de las fiestas figura como obra anónima; a los pocos meses estaba impresa y un ejemplar en manos de Felipe III por manos de su autor el P. Juan Márquez, bien estimado por el monarca como predicador. Es un texto donde se recoge con sobriedad el relato de los actos que tuvieron lugar, y se puede poner como ejemplo de texto diferente a las crónicas que se hicieron en el Seiscientos de este tipo de celebraciones, incluso por detenerse con cierta amplitud a explicar desde el punto de vista religioso el argumento de la obra de Lope de Vega que se estrenó con este motivo y cuyo texto teatral no ha tenido comentaristas de este tipo.

El hecho de que se haya conservado en el Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca abundante documentación y de que el tema inmaculista haya sido tratado en otros estudios ha hecho posible actualizar la investigación que hemos preparado como homenaje al autor agustino en el IV Centenario de su muerte, en enero de 1621.

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla
Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia

UNA AMISTAD MEDIANDO LA ACADEMIA: JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO Y FRANZ NEUMANN

Si hemos de atenernos al *Viaje de Alemania* (1780-1781)[1], fue el viernes 9 de febrero de 1781 cuando, en una "comida de confianza" en el palacio de la Nunciatura de Viena, el abate José de Viera y Clavijo (1731-1813) conoció al joven y ya apasionado y erudito numismático Franz de Paula Neumann (1744-1816), *Chorherr* entonces de la congregación agustina de Santa Dorotea, regida por el preboste Ignaz Müller (1713-1782)[2].

Acudieron a aquella reunión de sociedad en el palacio de la plaza Am Hof, una de las muy frecuentes en que era costumbre invitar a viajeros extranjeros distinguidos[3] –junto al anfitrión, el arzobispo Giuseppe Garampi, nuncio apostólico desde 1776 a 1785–, el *Reichgraf* Ernst Guido von Harrach zu Rohrau und Thannhausen, *k. k. Kämmerer* del emperador, acompañado de su hijo, el conde Karl Borromäus, "canónigo comendador de Malta" –años más tarde médico famoso en Viena–, el aristócrata español don Pedro de Silva, el teólogo tomista

1 J. de Viera y Clavijo. *Estracto de los apuntes del diario de mi viaje desde Madrid a Italia y Alemania, en compañía del Exmo. Sr. D. José de Silva Bazán, Marqués de Sta. Cruz*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Isleña, 1849, pp. 3-93. La estancia en Viena –desde el 18 de noviembre de 1780 al 18 de abril de 1781–, en pp. 6-44 de la segunda parte. Se trata de la única edición del *Viaje,* deslucida por infinidad de errores de copia y erratas de imprenta. Existe traducción de las entradas de esos meses, realizada a partir del impreso: H. König. "Der Aufenthalt von José Viera y Clavijo in Wien in den Jahren 1780 und 1781". *Wiener Geschichtsblätter*. 62, 2 (2007), pp. 1-32. Mis citas irán por el texto que he preparado del *Diario de Viena* (en prensa) a partir del manuscrito autógrafo *Viage a Italia, Alemania, Flandes y Francia de Don Joseph de Viera y Clavijo. Tomo tercero* (Santa Cruz de Tenerife: Fundación Caja Canarias). La poca fiabilidad de la foliación del manuscrito me obliga a remitir a las entradas por sus fechas. Los criterios ecdóticos aplicados a los textos citados en este trabajo no difieren a los declarados en J. de Viera y Clavijo. *Los aires fijos*. J. Cebrián (editor). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2013, pp. 172-177.

2 F. Nicolai. *Beschreibung einer Reise durch Deutschland und die Schweiz im Jahre 1781*. Tomo III. Berlin und Stettin: 1783-1796, pp. 359-362.

3 "Vienne est peut-être la meilleure ville de l'Europe pour apprendre à un jeune voyageur les usages du grand monde: à son arrivée il sera présenté dans toutes les meilleures maisons" (M. Sherlock. *Lettres d'un voyageur Anglois*. Londres: 1779, p. 49). Sobre dichas sociedades, J. Pezz., *Skizze von Wien*. Volumen VI. Viena y Lepizig: In der Kraussischen Buchhandlung, 1786-1788, pp. 830-847.

Pietro Maria Gazzaniga, muy estimado en la corte durante el reinado de María Teresa[4], y el referido Neumann.

Nuestro abate había tenido ocasión de tratar previamente a Garampi en una visita de cumplidos que giró a casa del embajador de España, don Vicente Manrique de Zúñiga Osorio y Guzmán (1724-1786), conde viudo de Aguilar[5] –en la que residía Viera, junto al marqués de Santa Cruz y su hermano don Pedro– el 24 de noviembre de 1780. Poco antes de Navidades había acudido "por billete" a un convite en la Nunciatura. Departió también con Garampi en casa del poeta cesáreo Pietro Metastasio, en la Michaelerplatz, a quien visitaron ambos el 17 de enero de 1781. El nuncio apostólico, en fin, le brindó en la comida con Neumann "algunas noticias curiosas relativas a los obispos de Canaria", que publicó a su regreso a Madrid en el tomo cuarto de la *Historia de Canarias*[6].

Es bastante probable que Neumann le hablase aquel día de su excelente colección de monedas antiguas. El polígrafo canario debió mostrar no poco interés, motivo por el que lo invitó a Santa Dorotea. La visita tuvo lugar de inmediato, al día siguiente. El monetario, visto en por menor, le pareció "muy curioso y muy rico", además de extenso en cuanto al número de piezas, entre las que destacaban las griegas:

> Tiene más de tres mil medallas romanas, todas escogidas; pero la colección de las griegas es a la verdad lo más apreciable que puede haber. Éstas suben de mil y tantas, bien conservadas, y raras por la mayor parte. Ha publicado un tomo de las medallas inéditas de Europa, y está trabajando en las inéditas del Asia y del África. Entre ellas posee la de *Ulises y Ítaca*, igual a otra que vimos en el Gabinete Real de Parma; y dice haberla comprado en Venecia[7].

Neumann, en efecto, había publicado años antes el primer tomo de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* (1779). Catalogó ahí su colección europea, en la que descollaba la moneda itacense: "caput Ulyssis barbatum et pileo copertum. Gallus gallinaceus, in area sigla"[8], idéntica a la que vio Viera en el monetario

4 F. Nicolai. *Beschreibung einer...*, *op. cit.* Tomo IV, pp. 739-741.

5 D. Ozanam. *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle. Introduction et répertoire biographique.* Madrid y Burdeos: Casa de Velázquez y Maison des Pays Ibériques, 1998, pp. 379-380.

6 J. de Viera y Clavijo. *Noticias de la historia general de las islas de Canaria.* Tomo IV. Madrid: Blas Román, 1776-1783, p. 45.

7 *Viaje de Alemania*, 10 de febrero de 1781.

8 *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti. Collecti ac illvstrati a Francisco Nevmanno, canonico reg. ad S. Dorotheam.* Vindobonæ: apud Rvdolphvm Graeffervm, 1779, pp. 204-207. Divulgado en la República de las Letras (*Gelehrtenrepublik*) por el bibliotecario y arqueólogo Christian Gottlob Heyne (*Göttingische Anzeigen von gelehrten Sachen.* I, 3 [enero de 1780],

del abate Schenone, en el Gabinete Real de Parma, el 2 de junio de 1780[9], y prometió dar esmerada cuenta, en un segundo, de las de África y Asia –"propitiæ si Musæ fuerint"–, lo que cumplió algunos años más tarde[10].

Tras aquel primer encuentro en punto numismático, Viera volvió a visitar a Neumann varias veces más. Departían en francés, lengua que ambos conocían. El *Chorherr* dominaba el latín, lengua usual en el intercambio epistolar de los eruditos europeos. Recibió, además, correspondencia en italiano e inglés. El español no lo hablaba, pero sus conocimientos le permitían entender en buena parte el contenido de una misiva. Viera solo poseía rudimentos de lengua alemana, adquiridos en las lecciones recibidas del oficial traductor de la Embajada. Uno y otro se sentían, no obstante, en el espacio intelectual y utópico que unía a los eruditos y *hommes de lettres*, en torno a valores comunes humanistas, a través de una red de intercambios epistolares constituida en Europa desde el comienzo del Renacimiento, "empire particulier qui n'a bien spécialement d'influence que sur les esprits, qu'on honore du nom de République":

> C'est l'empire des talens et de la pensée. Les Académies en sont les tribunaux, les gens distingués par leurs talens en sont en quelque sorte les dignitaires; leur titre est leur réputation, domaine qu'ils se fondent eux-mêmes dans la tête et dans le cœur du peuple lecteur ou spectateur[11].

La segunda reunión tuvo lugar en Santa Dorotea el 10 de marzo. De nuevo platicaron sobre "medallas"[12] y sobre el catálogo, "cuyo tomo primero me regaló". Si nos atenemos a las entradas del *Viaje de Alemania*, nuestro abate volvió por última vez a reunirse con el agustino el primero de abril de 1781. En ese entonces eran ya amigos, y así lo hace constar Viera. Neumann, deseoso de acrecentar su

---

pp. 9-15).

9 "Entre las medallas nos mostró una de *Ítaca*, que es singular (decía) con la cabeza de Ulises y en el reverso un ave; poco después he visto otra igual en Viena, en el monetario del canónigo *Neumann*" (J. de Viera y Clavijo. *Diario de viaje de Madrid a Italia*. R. Padrón Fernández (editor). La Laguna: Instituto de Estudios Canarias, 2006, p. 54).

10 *Popvlorvm et regvm nvmi veteres inediti. Collecti ac illvstrati a Francisco Nevmanno, C. R. ad S. D. Mvseo Cæsareo Nvmorvm recentioris ævi præfecto, Academiæ Historiogr. Matritensis socio. Pars altera*. Vindobonæ: Typis Trattnerianis, 1783. Tras el catálogo de asiáticas y africanas, añade sucintas descripciones de algunas europeas, "qui aut nondum aut male ab eruditis descripti sunt" (p. 109).

11 *Histoire de la République des Lettres et Arts en France. Année 1779*. Amsterdam: 1780, pp. 5-6.

12 Entendiendo por tal tanto las propiamente dichas como las monedas. "Francés *médaille*; latín *numisma*, *nummus*; y en latín bárbaro *medallia*" (P. E. de Terreros. *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes*. Tomo II. Madrid: Viuda de Ibarra y Benito Cano, 1786-1793, p. 552, s. v. *medalla*).

colección, entresacó de su monetario "las medallas griegas que tenía duplicadas y me las entregó para cambiar por otras de la Academia de la Historia de Madrid", empeñada en obtenerlas por ese medio o a través de adquisiciones. Era justo lo que el polígrafo español venía deseando conseguir desde que se conocieron.

Poco antes de que Viera iniciase el viaje a Italia y Alemania, el conde de Campomanes, director de la Academia desde 1764[13], especialmente atraído por las antigüedades[14], promotor del griego en los planes de estudio y lector en su juventud de Homero y Teofrasto y traductor del *Periplo* de Hannón (1756)[15], le había encargado que se interesara por las monedas, "especialmente griegas", de cuantos monetarios visitase en su gira europea. De sus registros y gestiones en los de Italia informó desde Roma al anticuario José de Guevara Vasconcelos[16], custodio no muy diligente del numario desde 1775 hasta el 1798, depositado aún por aquel tiempo en casa del director[17]. Tras regresar a Madrid, entregó a Campomanes un puntual y detallado informe sobre los de mayor interés, ubicados casi todos en las cortes italianas. Como no podría haber sido de otra forma, destacó el "riquísimo" Monetario Imperial de Viena (*k. k. Münz- und Medaillenkabinett*)[18], dirigido en el ramo de antiguas por el exjesuita Josef Hilarius Eckhel (1737-1798)[19] desde el 12 de febrero de 1776[20]:

> Verdaderamente magnífica su gran colección de medallones modernos de oro y plata. Las medallas antiguas pasan de veinte mil; sin con-

13 G. Anes y Álvarez de Castrillón. "Don Pedro Rodríguez Campomanes, Director de la Real Academia de la Historia", en G. Anes y Álvarez de Castrillón (coordinador). *Campomanes en su II centenario*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2003, pp. 359-377.

14 M. Almagro Gorbea. "Pedro Rodríguez Campomanes y las 'antigüedades'", en G. Anes y Álvarez de Castrillón (coordinador). *Campomanes en su II centenario*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2003, pp. 117-159, y M. Almagro Gorbea. "Pedro Rodríguez Campomanes, un 'anticuario' de la Ilustración", en M.-J. González (comisaria). *Campomanes y su tiempo*. Madrid: Fundación Santander Central Hispano, 2003, pp. 103-116.

15 L. Gil. *Campomanes, un helenista en el poder*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1976, pp. 29-46, en especial pp. 35-40.

16 Carta de Viera a Guevara Vasconcelos de 28 de junio de 1780, en *Copiador de algunas cartas familiares escritas por D. J. V. C.*, 2 ts. I, ff. 29v.-32r. Autógrafo, custodiado en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Ms. 164.1. Publicada con deficiencias en *Cartas familiares escritas por don José Viera y Clavijo a varias personas esclarecidas*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Isleña, [1849], pp. 11-13.

17 M. Almagro Gorbea. "El Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia". *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*. 35 (2017), pp. 1736-1751.

18 E. Hassmann y H. Winter.*Numophylacium Imperatoris: Das Wiener Münzkabinett im 18. Jahrhundert*. Wien: Österreichische Akademie der Wissenschaften, 2016, pp. 53-77.

19 D. Williams y B. Woytek. "The scholarly correspondence of Joseph Eckhel (1737-1798): a new source for the history of numismatics". *Haller Münzblätter*. 8 (2015), pp. 45-56.

20 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII. Jahrhundert, mit besonderem Hinblick auf das k. k. Münz- und Medaillen-Cabinet in Wien*. Tomo II. Wien: k. k. Hof- und Staats-Druckerei, 1856-1857, pp. 327-348.

> tar con las duplicadas y triplicadas, que se venden o cambian. El abate Eckhel, numismático del Emperador, apetece mucho salir de ellas[21].

En el momento de pergeñar el informe, Neumann era aún "canónigo reglar". No es mucho lo que sabemos de su vida en los años anteriores a la supresión del monasterio en 1783. Nacido en Krems en 1744, pasó en 1753 a Santa Dorotea en calidad de niño cantor (*Sängerknabe*). En 1765, tras cursar los correspondientes estudios filosóficos, fue nombrado *canonicus regularis*, profesando al año siguiente y siendo ordenado sacerdote en 1769. De aquellos años datan sus primeros intercambios epistolares[22] y el inicio y paulatino incremento de su singular y exquisita colección de monedas antiguas[23], tras la compra de la suya al conde Ferenc Széchény, ponderada con elogiosas palabras por Eckhel en *Doctrina nvmorvm vetervm* (1792)[24]. En el informe, Viera pone en conocimiento de Campomanes sus gestiones con Neumann y recalca la "mucha importancia" que supondría, en beneficio de la Academia, aceptar el regalo del canónigo, corresponderle "con las medallas antiguas de España que tenga duplicadas" y adquirir posteriormente de su mano algunas de las traídas por aquel entonces de Transilvania:

> Finalmente, el señor Francisco Neumann, canónigo reglar de Santa Dorotea en Viena, sujeto de bastante celebridad por su obra *Populorum et regum numi veteres inediti*, posee un monetario muy selecto de medallas griegas; y generosamente me regaló sus duplicadas en número de ochenta y tres, para que en su nombre las presentase a nuestra Real Academia, juntamente con un ejemplar de la dicha su obra, como se echa de ver por su papel de 31 de marzo, que me escribió y acompaña al libro.
>
> Por este papel se conocerá que el expresado señor Neumann espera que nuestra Academia se dignará corresponder a su donativo, franqueándole las medallas antiguas de España que tenga duplicadas. Debile especial amistad, y considero que un sabio de sus prendas puede sernos en Viena de mucha importancia, mayormente para adquirir algunas de las preciosas medallas que se traen ahora de Transilvania[25].

21 Informe a Campomanes de 12 de agosto de 1781 (*Copiador*, I, ff. 48v.-49r.). No obstante la fecha consignada, fue presentado en la academia de 20 del mes anterior.

22 D. Haarmann. "Die Netzwerke des Franz de Paula Neumann (1744-1816), Leiter des Wiener k. k. Münz- und Antikenkabinetts", en K. R. Krierer e I. Friedmann (editores). *Netzwerke der Altertumswissenschaften im 19. Jahrhundert*. Wien: Phoibos, 2016, pp. 73-85.

23 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII. und XIX. Jahrhunderte. Dritte Abteilung*. Wien: k. k. Hof- und Staats-Druckerei, 1858, pp. 538-540.

24 J. H. Eckhel. *Doctrina nvmorvm vetervm conscripta a Iosepho Eckhel. Pars I*. Vindobonæ: Joseph Vincentius Degen, 1792, pp. CLXXVII-CLXXVIII.

25 *Copiador*, I, f. 49r-v.

El informe no es sino lo expuesto por Viera, días antes, en la sesión académica de 20 de julio, a la que acudió al poco de su regreso del largo viaje por tierras de Italia, Alemania, Flandes y Francia. Tras el dictamen favorable de Tomás Antonio Sánchez, con remisión al Consejo, para su imprenta, del tomo XXIII de la *España sagrada* (1747-1789)[26] del padre Flórez[27], obra del agustino fray Manuel Risco, y una consulta para otorgar permiso a los académicos Abad y Lasierra y Santiago Palomares para examinar archivos y bibliotecas eclesiásticas y seculares, en el proyecto del *Diccionario geográfico-histórico*[28], nuestro abate tomó la palabra. En primer lugar, para enterar a la Academia de sus gestiones y hacer entrega del ejemplar de *De nummis aliquot æreis uncialibus epistola* (1788) que el cardenal Francesco de Zelada (1717-1801) le regaló en Roma[29] y del de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* que le confió Neumann, acompañado del referido oficio y del obsequio de las 83 monedas griegas, de las que se hizo cargo para su examen y posterior informe Guevara Vasconcelos.

Entregó luego el escrito y sugirió la posibilidad de aumentar el monetario mediante el intercambio de piezas duplicadas o por medio de compras. Recomendó adquirir el del abate Ferdinando Galiani (1728-1787) –"muy completo y sus medallas bien conservadas y escogidas, muchas raras, algunas singulares y otras inéditas"[30]–, en venta en Nápoles, y aconsejó, como ya sabemos, continuar en contacto con Neumann porque podría ser útil para adquirir las "preciosas medallas" halladas en Transilvania. Campomanes le encargó que escribiese a Galiani y le solicitara el catálogo de su colección a fin de poder deliberar sobre su compra[31].

La mejor forma con que la Academia podría granjearse a Neumann fue concediéndole ese mismo día el honor de nombrarlo en la clase de correspondientes extranjeros. Era la usual de agradecer los regalos y de ampliar la red de contactos que facilitaran los intercambios de las materias propias de la institución[32]. El canónigo vienés se convirtió así en uno de los 30 de esa clase admitidos por la Academia entre 1738 y 1792:

26 C. Fernández Duro. "Catálogo de censuras de obras manuscritas, pedidas por el Consejo a la Real Academia de la Historia antes de acordar las licencias de impresión". *Boletín de la Real Academia de la Historia*. 35, 5 (1899), p. 388.

27 Archivo Histórico Nacional, Consejos, 5546-53.

28 H. Tateishi. "Pedro Rodríguez de Campomanes y la formación del *Diccionario geográfico-histórico de España*". *Mediterranean World*. 21 (2012), pp. 71-88.

29 J. de Viera y Clavijo. *Diario de viaje de Madrid a Italia...*, *op. cit.*, p. 103.

30 J. de Viera y Clavijo. *Diario de viaje de Madrid a Italia...*, *op. cit.*, p. 180.

31 J. Maier Allende. *Noticias de antigüedades de las actas de sesiones de la Real Academia de la Historia (1738-1791)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2011, p. 372.

32 E. Velasco Moreno. *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII. Una institución de sociabilidad*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 157-159.

> Teniendo presente la literatura y recomendables circunstancias del señor don Francisco Neumann, [...] de que informó particularmente el señor don Josef de Viera, le propuso el ilustrísimo señor director don Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes, del Consejo y Cámara de Su Majestad y su primer fiscal, en la clase de los correspondientes, y fue admitido por unánime consentimiento y aclamación de todos los individuos de la Junta; y se resolvió que por Secretaría se le dé aviso de su admisión[33], con certificación de este acuerdo que le sirva de título en forma[34].

Viera fue, una vez más, el encargado de realizar las gestiones epistolares. Evacuado el papeleo y expedido el certificado, envió por la vía del correo diplomático a su amigo Carlo Alessandro de Lellis (1749-1822), oficial traductor de la Secretaría de Estado en la legación española de Viena[35], el nombramiento de la Academia "en vitela, con su sello al canto", la carta de aviso –firmada por el secretario perpetuo, José Miguel de Flores– y una suya, con el ruego de que entregase en Santa Dorotea todo ello a su destinatario. "Sírvase usted, mi querido amigo, [...] traducirle en alemán o francés lo que no entienda en castellano y darme noticia de su recibo"[36]. A partir de entonces será Lellis quien facilite a Neumann las cartas del abate español y le aclare cualquier pormenor.

A los "buenos informes" y al regalo de las monedas se unió el interesado deseo de la Academia de contar con el canónigo agustino en la red de sus favorecedores. En su carta, Viera le comunica que la corporación ha accedido a remitirle algunas de sus duplicadas de las antiguas de España, comisionando para tal efecto, como era de rigor, al anticuario:

> J'ai l'honneur de vous écrire en mauvois français pour me rappeller à votre bon souvenir et pour vous en témoigner toute ma reconnaissance.
> Lorsque je suis arrivé à Madrid, je m'ai fait un devoir de remplir votre

33 La carta de aviso de Flores, fechada a 20 de octubre, se halla en la rica y variada correspondencia erudita de Neumann (Kunsthistorisches Museum Wien, Archiv Antikensammlung, *Korrespondenzsammlung Neumann,* Band III-A, p. 413), así como otras tres más suyas –la segunda es traducción latina de la primera– y una del abate español. Bergmann desconoce la existencia de la carta de Viera (J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII...*, *op. cit.* Tomo III, p. 564). Expreso efusivas gracias a los doctores Georg Plattner y Manuela Laubenberger por haberme facilitado copia de todas ellas.

34 Real Academia de la Historia, *Actas*, VII, sesión de 20 de julio de 1781, s. f. Mi agradecimiento a Asunción Miralles de Imperial, bibliotecaria de la Academia, por haberme facilitado copia de los documentos que sobre Viera y Neumann obran en la corporación.

35 D. Ozanam. *Les diplomates espagnols...*, *op. cit.*, p. 314.

36 *Copiador*, I, f. 51r. Carta de 29 de octubre de 1781.

> commission auprès de l'Académie de l'Histoire, en lui présentant de votre part votre excellent ouvrage sur les médailles anciennes inédites, aussi bien que toutes celles que vous avez voulu bien lui envoyer en cuivre et en argent. L'Académie, désirant vous donner une preuve éclatante de l'estime qu'elle fait de votre vrai mérite, a eu la satisfaction de vous compter entre ses associés étrangers et correspondants dans la séance de 22 août[37]. Je suis bien aisé de vous envoyer le certificat de cette digne élection avec la lettre de monsieur le Sécrétaire perpétuel pour vous en avertir.
> De plus, la même Royale Académie a donné ses ordres a monsieur l'abbé Guevara, son antiquaire, à fin de vous procurer les *duplicata* de quelques-unes des médailles anciennes d'Espagne qu'elle a dans son cabinet. Aussitôt qu'il sera débarrassé de cette commission, il se fera un grand plaisir de vous les remettre avec le catalogue que vous en désirez[38].

En la intimidad de la misiva familiar y en el tono desenfadado y burlón del epistolario de los amigos de Viena[39], Lellis da cuenta a Viera de la entrega a Neumann del nombramiento académico y de "las tripas" de su carta:

> *Liebster!* En el mismo día que me llegó la apreciable carta de usted de 5 del mes próximo pasado, hice vestir de gala a mi numerosa familia, entré en mi coche ricamente guarnecido y fue a entregar solemnemente las tripas de su carta al canónigo Neumann. Hice mi aringa en buen *Teutsch*, y bastó esto para que Neumann me juzgase también miembro de la sociedad que en Alemania hubiese merecido esta honra: tanta fue su patriótica complacencia, que me tomó por el cuello y me bezó tan de veras que si por fortuna su lengua no tuviese tantos consonantes, que facilitan y aun expriman más los gritos, me hubiera ahogado. Vea usted lo que me podía resultar de mi embajada. En efecto no hubo expresión que no me hiciese. Alabó infinito a la Nación y a usted; y se quejó mucho de los franceses, a los cuales hizo un favor, no sé cuál, sin que de ellos hubiese merecido la misma o parecida distinción. Pero que yo no fuese miembro de la Sociedad, que no fuese

37 Viera yerra la fecha del nombramiento, acordado, como hemos visto, en la sesión de 20 de julio.

38 *Copiador*, I, ff. 49v-50r. La carta de Viera a Neumann lleva la misma fecha.

39 J. Cebrián. "Del epistolario de Viera y Clavijo y sus amigos de Viena", en J. Álvarez Barrientos y J. Checa Beltrán (editores). *El siglo que llaman ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal.* Madrid: CSIC, 1996, pp. 209-220.

> modestia mía el no querer confesarlo y que un oficial de la Embajada de España hablase alemán como él, no le podía entrar en la cabeza. Me ha dicho que luego que habrá hecho la respuesta para la Academia y a usted, me las traerá para incluirlas en el pliego de la corte[40].

Días después, el abate doroteo entregó a Lellis una carta de respuesta para Viera, en la cual le expresaba su gratitud. Rogaba una copia de los *Estatutos* de 1738[41] –cuya reforma había emprendido la corporación a fines de 1766–, acompañada de otra para la Academia en agradecimiento del honor recibido y de un ejemplar de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* para Campomanes[42].

Viera dio las gracias a Lellis por la "comisión literaria" y acuse de recibo de las dos de Neumann, "muy estimadas de este sabio cuerpo". Le encargaba que cuando lo viese y tratase en Viena le comunicara que no le contestaría hasta que el anticuario no le entregase, para su remisión, las acordadas "medallas duplicadas de nuestro monetario con ciertas advertencias, que quiere poner en latín"[43]. Lellis respondió el 24 de abril con expresa constancia de las "infinitas gracias" del canónigo por los oficios llevados a cabo en Madrid por Viera[44], correspondiente de la Academia desde 1774 y supernumerario a partir de 1777[45], con derecho a voto siempre que el cupo de numerarios no estuviese cubierto[46]. En otra misiva de 29 de mayo supone ya en poder del abate el tomo para Campomanes, remitido desde la embajada vienesa a la de Turín; y de allí a la secretaría de Estado, a nombre del tesorero Domingo Julián de Marcoleta[47].

¿Logró Viera que las monedas destinadas al clérigo agustino llegasen a su poder? Pareciera que sí, de aceptar lo afirmado en sus *Memorias* (1806): que, retornado a Madrid, "le remitió una colección de las mejores"[48], junto a las cartas y a la certificación del nombramiento académico. Lellis, sin embargo, no hace mención alguna a que el canónigo las hubiera recibido.

Neumann debía estar por entonces bastante inquieto por su futuro como *Chorherr* de Santa Dorotea. Su convento, uno de los de obligado cierre en las

40 Carta de Lellis a Viera de 15 de diciembre de 1781, en *Correspondencia de José de Viera y Clavijo*, ff. 160r-161r. Biblioteca de la Universidad de La Laguna, Ms. 82.

41 *Fastos de la Real Academia Española de la Historia. Año I*. Madrid: Antonio Sanz, 1739, pp. 49-71.

42 Carta de Lellis a Viera de 2 de enero de 1782 (*Correspondencia*, ff. 164r-165v.).

43 Carta de Viera a Lellis de 6 de marzo de 1782 (*Copiador*, II, ff. 4v-5r.).

44 *Correspondencia*, f. 166r.

45 E. Roméu Palazuelos. "Viera y Clavijo, censor en Madrid". *Anuario de Estudios Atlánticos*. 29 (1983), pp. 195-214.

46 E. Velasco Moreno. *La Real Academia de la Historia...*, *op. cit.*, pp. 128-133 y 194.

47 *Correspondencia*, f. 167r.

48 J. de Viera y Clavijo. *Memorias*. R. Padrón Fernández (editor). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2012, p. 131.

reformas eclesiásticas emprendidas por José II[49], fue secularizado y le fue concedida una pensión de 4.000 florines al preboste y 500 a cada regular, noticia divulgada en España por el *Mercurio*[50]. Poco después, tras la muerte en agosto de Müller, fue unido por *Hofdekret* de 26 de octubre de 1782 a la abadía agustina de Klosterneuburg[51], situada entre el Danubio y el Wienerwald. Viera supo por carta de Isidoro Bosarte (1747-1807), secretario privado del embajador conde de Aguilar y su mejor amigo de Viena[52], del "susto terrible" que se llevó el canónigo numismático tras recibir la funesta noticia. Alude ahí, sin señalarlo de nombre, al imponente "monasterión" de las afueras, al norte de la ciudad –inspirado en El Escorial, según proyecto y ejecución (1730-1740) del arquitecto Donato Felice d'Allio–, al que habría de incorporarse Neumann:

> El padre Neumann llevó un susto terrible en el sistema de reducciones de monasterios o conventos, pues le tocaba por doroteo ir a un monasterión fuera de Viena, que era, para un literato laborioso como él es, ir como *damnatus ad bestias*; pero la cosa parece se ha compuesto bien y ha recobrado los espíritus vitales[53].

El *Chorherr* de Santa Dorotea evitó el ingreso en Klosterneuburg al buscar y encontrar acomodo el 5 de febrero de 1783 como segundo del ramo de modernas en el Monetario Imperial, bajo la supervisión de su primer director, Johann Baptist Vérot (1714-1786), tras cuya muerte pasó a ocupar su puesto el 5 de noviembre con sueldo de 1.200 florines anuales y derecho a vivienda en el *Augustinergang* del Hofburg[54]. Mantuvo su condición de regular hasta 1787, en que se secularizó como *abbé*[55].

El 8 de enero de 1783 Lellis se encargó de remitir a Madrid dos nuevas misivas del pertinaz canónigo vienés: una para Viera y otra para que éste se

49 J. Kropatschek. *Handbuch aller unter der Regierung des Kaisers Joseph des II für die k. k. Erbländer ergangenen Verordnungen und Gesetze [...] vom Jahre 1780 bis 1784*. Tomo II. Wien: Johann Georg Moesle, 1785, pp. 263-293.

50 *Mercurio Histórico y Político*, II, agosto de 1781, pp. 360-361.

51 M. Fischer. "Historische Darstellung des Stiftes der regulierten lateranensischen Chorherren St. Dorothea zu Wien bis zu dessen Vereinigung mit dem Stifte Klosterneuburg". *Topographie des Erzherzogthums Österreich*. 15 (1836), pp. 3-244.

52 M. de Paz-Sánchez. "Un orientalista en Viena. Las cartas inéditas (1781-1783) de Isidoro M. Bosarte a José de Viera y Clavijo". *ACL. Revista Literaria*. 6 (2016), pp. 1-52.

53 Carta de Bosarte a Viera de 4 de diciembre de 1782 (*Correspondencia*, ff. 150v-151r.).

54 E. Hassmann. "Quellen und Regesten zur Schatzkammer, Gemäldegalerie und zu den drei Kabinetten aus dem Archivbestand des k. k. Oberstkämmereramtes 1777 bis 1787 mit einem Nachtrag zu den Jahren 1748 bis 1776". *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museums Wien*. 15-16 (2013-2014), pp. 237 y 295-296.

55 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII...*, *op. cit.* Tomo III, pp. 539-540.

la entregara al secretario de la Academia. A sus ruegos, confirió una tercera al Embajador a fin de que la respaldara y la hiciese llegar por conducto del pliego de corte a Campomanes[56]. En su no muy agraciado español, el oficial traductor, preocupado por una posible pérdida postal del tomo de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* que le enviara para el director de la Academia, recalca: "esto se lo advierto a usted a fin de que no se olvida, como ha hecho con el ejemplar que le remití para el señor conde de Campomanes, de cuya suerte nunca podí dar cuenta al donador"[57].

Nuestro polígrafo le respondió el 13 de marzo. Viera no la recogió en el *Copiador*. Ha perdurado, sin embargo, el borrador, a doble columna, de su puño y letra e inédito hasta ahora, pergeñado a trazos nerviosos y con abundantes enmiendas en el vuelto de la segunda cuartilla de la misiva del oficial traductor:

> Mi dueño y estimado amigo: Esta solo sirve para contextar[58] a la muy grata y muy apreciable de usted de 8 de enero, incluyéndole para el señor canónigo Neumann la adjunta, que es respuesta a la carta de la misma fecha con que me favoreció. En ella le digo que entregue inmediatamente la obra suya al señor Flores, secretario de la Real Academia de la Historia; que el señor conde de Campomanes también recibió al mismo tiempo la que vino recomendada del señor Embajador; y que habiéndose leído todas en academia plena, se acordó admitir *el honor* de la dedicatoria de la obra con que dicho canónigo desea honrar este cuerpo literario, etcétera, etcétera.
>
> Puede usted asegurarle también que desde el año pasado, por agosto o setiembre, recibió el mismo señor Campomanes el libro con que se sirvió regalarle y que usted remitió a mis manos por vía de Turín. No sé cómo se me había pasado a mí el avisárselo a usted; y al dicho Campomanes el darle las gracias, pues me había dicho que lo haría.
>
> Finalmente (aunque la visita sea larga), prevéngale usted que voy a poner en poder de don Bernardo Barranco algunas medallas antiguas españolas que he podido adquirir de las duplicadas del monetario de

56 En la correspondencia editada de Campomanes no hay ninguna carta de Neumann, así como tampoco ninguna suya dirigida al canónigo (P. Rodríguez de Campomanes. *Epistolario (1778-1802)*. J. Herrera Navarro (editor). 2 Tomos. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2004. Tampoco se conservan las cartas de Neumann a Viera ni hay constancia de las que, en efecto, remitió a la Academia.

57 Carta de Lellis a Viera de 8 de enero de 1783 (*Correspondencia*, f. 171r.).

58 Viera emplea –al igual que Lellis– la forma con 'x' pseudo-etimológica, muy corriente a fines del siglo XVIII. "Menos resentido yo de la *Contextación* de mi adversario, porque a nada contexta de lo que incluyen las cartas del *Patriota de Sevilla*" (*Manifiesto de D. Antonio de Capmany en respuesta a la contextación de D. Manuel Josef Quintana*. Cádiz: Imprenta Real, 1811, p. 28).

> la Academia y de que le hacemos presente, a fin de que en primera ocasión oportuna puedan llegar a Viena y a sus manos[59].

En la estafeta remitida a Lellis iban también las cartas dirigidas a Neumann, tanto la de Viera como la del secretario de la Academia, datadas ambas con la misma fecha. El canónigo de Santa Dorotea, como muestra de agradecimiento, había decidido dedicar al director de la Academia el segundo tomo de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* –en cuya redacción se hallaba inmerso–, pormenor sobre el que le participó que había sido aceptado en asamblea ordinaria:

> Doctísimo y reverendísimo canónigo, óptimo amigo y compañero: Tengo la honra de corresponder con la mayor gratitud a la muy apreciable y muy recomendable carta de usted, que me remitió don Carlos Lellis con fecha de 8 de enero, adjunta la que usted se sirvió escribir igualmente al señor Flores, secretario de nuestra Real Academia.
>
> Al mismo tiempo recibió el ilustrísimo señor conde de Campomanes, nuestro director, por mano del excelentísmo señor embajador de España en esa corte, la otra atentísima carta de usted con el espécimen de la dedicatoria, en forma de inscripción antigua, de la segunda parte de su eruditísima obra de medallas inéditas que usted desea consagrar a este cuerpo literario.
>
> Todo se leyó en una de sus asambleas ordinarias; y por las respuestas de los dichos señores director y secretario, que usted recibirá por medio del mismo señor embajador de España, quedará usted asegurado de la alta estimación y reconocimiento con que la Real Academia ha admitido este benévolo presente, conociendo que una dedicatoria como esta, puesta al frente de una obra de tanto mérito por un individuo que la hace tanto honor, podrá conciliar la mucha reputación y fama.
>
> Tengo también la satisfacción de decir a usted que el señor abate Guevara, anticuario y guarda del monetario de la Academia, ha aprontado algunas medallas antiguas españolas, que se remitirán a usted por el conducto del mismo señor embajador conde de Aguilar, a quien las dirigirá su apoderado en esta corte en primera ocasión. Con ellas irá una explicación; y aunque serán de diferentes tipos, sentimos que no sea su conservación de lo más excelente; porque, a la verdad, sobre ser el cuño de esta clase de medallas tosco, todas se encuentran sin la buena conservación que las griegas, etcétera.

59 *Correspondencia*, f. 172v.

> Finalmente concluyo rindiendo a usted las más cordiales gracias por las humanísimas y urbanísimas expresiones con que me favorece. [...] En todos destinos y distancias, será para mí de mucha complacencia la buena correspondencia y amistad de usted, a quien deseo siempre obsequiar.
> He escrito la presente carta en español, por que usted se ejercite en esta lengua que usted ya comprehende bien y con la que debe familiarizarse más y más, después que nos pertenece en calidad de individuo de una de nuestras principales Academias.[60]

José Miguel de Flores correspondió a Neumann en parecidos términos, subrayando el agrado con que había acogido responderle, en su calidad de secretario, en nombre de la Academia:

> Porque en efecto, ¿qué cosa puede acaecer más decorosa y agradable a unos profesores de literatura y a sujetos tan beneméritos de la República Literaria, como son todos los individuos de esta Academia, que tener en un país tan apartado y remoto como es la Alemania, un compañero que se esmere en hacer, a costa de sus propias tareas y estudios privados, recomendable al resto del mundo y a la posteridad el nombre y la fama de todos ellos? ¿O qué más gloria puede alcanzar nuestra Academia que el que, cuando useñoría determina que salga dedicada a su nombre la segunda parte de su obra sobre las monedas inéditas de los griegos, dé su ilustre trabajo un ilustre testimonio de nuestra hermandad y consorcio, y del amor y veneración que useñoría la profesa?[61]

No tuvo necesidad de recurrir al traductor de la Embajada, pues la misiva académica venía acompañada de su traducción latina, distinguida réplica en la lengua que Neumann empleaba en su correspondencia[62].

60 Carta de Viera a Neumann de 10 de marzo de 1783 (Kunsthistorisches Museum Wien, Archiv Antikensammlung, *Korrespondenzsammlung Neumann,* Band III-A, pp. 421-423); fechada a 9 y con numerosas variantes redaccionales (*Copiador*, II, ff. 8v-9v.). Publicada con erratas a partir de esa copia en *Cartas familiares*, pp. 35-36.

61 Carta de Flores a Neumann de misma fecha que la anterior (Kunsthistorisches Museum Wien, Archiv Antikensammlung, *Korrespondenzsammlung Neumann*, Band III-A, pp. 417-419).

62 «Quid enim decorum magis ac dulce evenire possit litterarum cultoribus, virisque de re litteraria optime meritis, quos plerosque nostra sortita est Academia, quam in tam longinqua dissitaque orbis plaga, in Germania videlicet, eum habere socium, qui propriis laboribus, studiis, privataque industria commune nomen et famam reliquis gentibus et posteritati ambiat commedare? Aut quam mage conspicuam adipisci poterit laudem Academia quam quod, cum illi nuncupatam

No sabemos si Campomanes cedió el tomo primero de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* a la biblioteca de la institución o lo incorporó a la suya[63], pues a fin de cuentas había sido un obsequio personal. No obstante, la Academia, en sesión de 21 de noviembre de 1783 presidida por el secretario Flores, recibió un ejemplar del segundo –"que se halla dedicado a ella"–, donado por el conde de Floridablanca, y acordó que se incorporara a su acervo "con el primero, remitido por el autor"[64]. Un par de meses antes, Neumann, impaciente, aguardaba de un momento a otro la salida del segundo tomo de la imprenta de Trattner. Lellis había comunicado a Viera que el autor se lo iba a regalar en cuanto dispusiera de él[65]. El ya flamante segundo "Direktor der modernen Münzen" del Gabinete Imperial, aún residente en Santa Dorotea[66], se presentó días después, cargado de libros, en la embajada de España. El oficial traductor lo recibió con los brazos abiertos:

> Me ha entregado Neumann un ejemplar completo para el excelentísimo señor marqués de Santa Cruz; el segundo tomo de su obra para el señor conde de Campomanes, porque ya tiene el primero; y seis ejemplares del segundo para los individuos de la Academia, queriendo, como se esplica, creo, en la adjunta, que uno sea para usted. Además que el señor conde de Aguilar dice que no se puede cargar con tanto peso al correo que marcha hoy, y llevará los libros para el señor Marqués y Campomanes, estimo superfluo remitir los seis segundos tomos por ser obra incompleta, que con dificultad podrá completarse en Madrid. El autor dice que ya no tiene más ejemplares del primero; y así, dígame usted si, no obstante la falta de los primeros tomos, quiere usted que le remita los seis segundos tomos; o si quiere que yo busque antes aquí los primeros, pues aquí será naturalmente más fácil de aquistarlos[67].

---

velis alteram *De ineditis Græcorum numismatibus* partem, consortii nostri, amorisque erga ipsam tui illustre opus illustre præ se ferat argumentum?» (Kunsthistorisches Museum Wien, Archiv Antikensammlung, *Korrespondenzsammlung Neumann*, Band III-a, pp. 425-426).

63 J. Soubeyroux. "La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado", en G. Bellini (editor). *Actas del Séptimo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Tomo II. Roma: Bulzoni, 1982, pp. 997-106.

64 Real Academia de la Historia, *Actas*, VII, sesión de 21 de noviembre de 1783, s. f.

65 Carta de Lellis a Viera de 22 de octubre de 1783 (*Correspondencia*, f. 174r.).

66 *Hof- und Staats-Schematismus der röm. kais. auch kais. königlich- und erzherzoglichen Haupt- und Residenzstadt Wien*. Wien: Josef Gerold, 1784, p. 411. Karl Schreiber –junto a Vérot y Eckhel– completaba entonces la plantilla del Gabinete en calidad de adjunto y custodio. Al respecto, D. Haarmann, "Eckhel und seine Kollegen im k. k. Münzkabinett. Ein wissenssoziologischer Versuch", en B. Woytek y D. Williams (editores). *Ars critica numaria. Joseph Eckhel (1737-1798) and the Transformation of Ancient Numismatics*. Viena (en prensa).

67 Carta de Lellis a Viera de primero de noviembre de 1783 (*Correspondencia*, f. 176r-v.).

Cabe suponer tanta generosidad libresca al hecho de ser todos los agraciados –excepto el marqués de Santa Cruz, director de la Española– individuos de la Real de la Historia. Viera, como sabemos, le había indicado que remitiese un ejemplar al secretario. De hecho, Neumann estaba extrañado porque pasaba el tiempo y no recibía el lote de monedas ibéricas, acordado en su día y anunciado por Viera en carta de 29 de octubre de 1781 y de 10 de marzo del 1783. En la segunda le asegura que Guevara Vasconcelos las tenía prontas para enviarlas a Viena. Pasa el tiempo y ni la Embajada despacha los libros a Madrid, por razones fáciles de imaginar[68], ni el anticuario gira a Viena la remesa de duplicadas. "El correo no puede, no quiere o no debe llevar las obras completas tampoco, de modo que no va más que el tomo II del primero que ya tiene la Real Academia". Los destinados a Santa Cruz, a Campomanes y a los académicos habrían de consignarse por el conducto de Italia, "que sería el menos costoso"[69].

En el pliego de corte de la Embajada se expidió a Madrid, meses después, el segundo tomo de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti* regalado a la Academia. Fue Viera, una vez más, quien enteró a Neumann a través de carta incluida en el despacho diplomático cursado a Viena:

> Eruditísimo señor canónigo, óptimo amigo y compañero de mi estimación: Tengo la honra de remitir a usted, por mano del excelentísimo señor conde de Aguilar, la *Respuesta gratulatoria* que el secretario perpetuo don Josef Miguel de Flores da a usted, en nombre y por acuerdo de nuestra Real Academia, por el precioso donativo del ejemplar de la segunda parte de sus *Nummos ineditos*[70]. Testigo yo de la verdadera estimación con que la Academia ha recibido obra tan erudita, en cuya frente se halla honrada su memoria y la de su ilustrísimo director, el señor conde de Campomanes; y reconocido, al mismo tiempo, al favor de haberme destinado otro ejemplar de ella, igualmente que al excelentísimo señor marqués de Santa Cruz, doy a usted las más cordiales gracias, deseoso de que no llegue usted nunca

68 K. Sebastián García. "La evolución del servicio diplomático español en el siglo XVIII a través de la Embajada de Viena", en E. Serrano Martín (coordinador). *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2013, pp. 329-342.

69 Carta de Lellis a Viera de primero de noviembre de 1783 (*Correspondencia*, f. 177v.).

70 "Quod nobis allatum est, Neumanne doctissime, alterius operis numismatici partis exemplar, Academiæ nostræ dicatum, eu iucundius a viris hisce susceptum est, quo avidius eorum unusquisque, laborem tuum novam huic provinciæ lucem laturum, sperabat. Nec opinio, nec spes fefellit. Haurit ex thesauro isto, ut quisque rem nummariam amat, quas animo conceperat, divitias. Quidni ergo sibi gratuletur Academia nostra, eum adscivisse socium, qui ut humanitate nomen eius ornat, ita proficuis laboribus librariam supellectilem ditat et auget? Vale, vir doctissime", fechada en Madrid a 17 de enero de 1784 (Kunsthistorisches Museum Wien, Archiv Antikensammlung, *Korrespondenzsammlung Neumann,* Band III-A, pp. 429).

> a dudar del afecto que yo y todos los españoles le profesamos, y con que respetamos su alto mérito y urbanísimas atenciones, etcétera[71].

El grueso de los libros aguardaba a que el conde de Aguilar abandonase la Embajada y marchase a Madrid para ocupar un cargo de mayor rango. Corría el rumor en la legación vienesa de que iba a ser nombrado presidente del Consejo de las Órdenes. Lellis no responde a la última misiva de 24 de noviembre, en la que, seguramente, le preguntaba por los tomos de Neumann[72]. De un jueves a otro hemos estado esperando el nombramiento del señor Embajador a presidente de las Órdenes; o a lo menos su licencia para ir a España, con cuya ocasión debían ir los libros consabidos de Neumann. [...] Parece que Su Excelencia tardará mucho a ir a España, y así espero que usted me avise lo que debo hacer con dichos libros. Habían transcurrido "dos meses" sin haber podido contestar, por tal incertidumbre, a la carta de 24 de noviembre. El canónigo de Santa Dorotea se había convencido, en aquellas alturas, "de la imposibilidad de adquirir las láminas de las medallas españolas"[73] en las librerías y comercios de estampas vieneses; y tal vez de recibir las monedas. Meses antes Viera, por su parte, había participado a Bosarte que las había puesto, por fin, en manos del que llama, en la línea de su acostumbrada chacota epistolar, "plenipotenciario"[74] del conde de Aguilar, el pintor y académico de la Real de San Fernando Bernardo Martínez del Barranco –en realidad, "apoderado y criado de toda confianza" de don Vicente[75]– para que por la vía acostumbrada las expidiera a Viena[76]. No se llevó a efecto. Un año después seguían en poder del descuidado anticuario, quien en academia hizo presente que "tenía separadas varias monedas de las duplicadas de nuestras colonias [...] para remitir al señor Neumann". Se acordó, en primer lugar, exonerar a Viera del encargo porque "se ausenta la semana próxima a residir su dignidad"[77] y solicitar, en segundo, remitirlas a Neumann a través del conde Josef Clemens von Kaunitz-Rietberg, embajador de José II en Madrid (1780-1784)[78] e hijo

71 Carta de Viera a Neumann de 9 de abril de 1784 (*Copiador*, II, ff. 14v-15r.). Buena parte de las misivas asentadas en el *Copiador* no ostentan la data real de cuando fueron enviadas.

72 Viera no la asentó en el *Copiador*.

73 Carta de Lellis a Viera de 23 de febrero de 1784 (*Correspondencia*, f. 179r-v.).

74 Carta de Viera al Conde de Aguilar de 9 [i. e. 15] de julio de 1781 (*Copiador*, I, f. 37v.).

75 Así aludido en el testamento del conde, dictado a fines de 1785. A ese respecto, J. Urrea. "Un boceto de Bernardo Martínez del Barranco en el Prado. (Noticias de su vida y obra)". *Boletín del Museo del Prado*. 8 (1987), pp. 122-123.

76 Carta de Viera a Bosarte, datada a 7 de octubre 1783 (*Copiador*, II, f. 14r.).

77 El arcedianato de Fuerteventura en la catedral de Las Palmas. Aunque fue en 1782 (*Gaceta de Madrid*, 19, de 5 de marzo de 1782, p. 176), no se incorporó hasta noviembre de 1784. A ese respecto, J. Sánchez Rodríguez. *José de Viera y Clavijo, sacerdote y arcediano*. Las Palmas de Gran Canaria: J. Sánchez, 2007, pp. 65-71.

78 H. Juretschke (editor). *Berichte der diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus*

del afamado canciller, seguramente por saber los reunidos que, por razones de salud, había cesado en el cargo el 12 de septiembre y se disponía a regresar a Viena[79]. No hay constancia en las *Actas* de que se cursara la solicitud al embajador imperial.

Para que el asunto se enrevesara aún más, el mismo 24 de septiembre en que se celebró la junta académica cesó Aguilar en la Embajada de Viena. Partió para España el 3 de octubre de 1784 con goce de sueldo hasta nuevo destino. No obtuvo, sin embargo, la presidencia del Consejo de las Órdenes sino plaza de consejero de Estado el 28 de octubre de 1785, poco antes de fallecer[80]. Dos días antes, el rey nombró embajador en Viena a don José Agustín de Llano y de la Cuadra (1722-1794), poco antes consejero de Estado[81]. Una permuta en toda regla. Por su parte, el conde Kaunitz-Rietberg abandonó la corte en octubre de 1784 y se dirigió a Alicante. Partido meses más tarde de aquel puerto, falleció a bordo de una nave, a la altura de Mallorca, el 3 de febrero de 1785. Su cuerpo arribó días después a Barcelona, en cuya catedral fue enterrado con solemnes honras[82].

Con su definitivo regreso a Canarias, nuestro abate se había librado por fin del infructuoso toma y daca que hubo de resistir y tolerar durante tanto tiempo. No obstante, arribado a Gran Canaria el 12 de noviembre[83], escribió a la Academia para participarle su llegada y reiterarle que seguía a plena disposición tanto del director como del cuerpo académico, "a fin de merecer sus órdenes, en común y en particular, que ejecutaré muy gustoso"[84]. La distancia y el devenir del tiempo contribuirán a reducir su ofrecimiento a cortés formalismo sin solución de continuidad.

No obstante, la relación epistolar entre el segundo director del ramo de modernas del Monetario Imperial y la Real de la Historia prosiguió su curso. En marzo de 1785, José Miguel de Flores leyó una "carta latina" suya, acompañada de dos monedas y de una nota con lista de las de su colección particular[85] "pertenecientes a la serie de colonias y municipios de España". Solicitaba que se le facilitaran,

---

Spanien in der Regierungszeit Karls III (1759-1788). Tomos IX y X. Madrid: Goerres-Gesellschaft-CSIC, 1970-1988, pp. 5-338 y 393-519; pp. 5-119.

79 Real Academia de la Historia, *Actas*, VII, sesión de 24 de septiembre de 1784, s. f.

80 *Gaceta de Madrid*, 86, de 28 de octubre de 1785, p. 707.

81 D. Ozanam. *Les diplomates espagnols...*, *op. cit.*, pp. 326-327.

82 C. von Wurzbach. *Biographisches Lexikon des Kaiserthums Oesterreich*. Tomo XI. Wien: Universitäts-Buchdruckerei, 1856-1891, pp. 65-66.

83 J. de Viera y Clavijo. *Memorias...*, *op. cit.*, pp. 150-151.

84 Oficio de Viera a la Academia de 3 de diciembre de 1784, leído en junta de 14 de enero de 1785 (Real Academia de la Historia, Expediente de José de Viera y Clavijo, 6).

85 Catalogadas sucintamente, pero no descritas, en *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti*, II, p. 245.

por canje, las faltantes de tal especie[86] que la Academia considerase y tuviese duplicadas. Se acordó la entrega de carta y monedas a Guevara Vasconcelos "para que explique las remitidas y se las coloque en sus series", que se le diese las gracias por oficio de secretaría y que se le rogase la compra en Viena, con cargo a la Academia, del ejemplar del "diccionario numismático" de que dio noticia[87]. No hay constancia material, como sabemos, de ninguna de las cartas giradas por Neumann, por lo que tal vez –valga como simple conjetura– se refiriese Flores a la *Bibliotheca nvmismatica* (1760)[88] de Johann Christof Hirsh, cuyas entradas observan el orden alfabético.

El anticuario se tomó varios meses para cumplir el encargo de Campomanes. Entresacó, por fin, 33 monedas de las duplicadas y dijo que, siguiendo las prevenciones del director, las iba a poner en manos del "joven de lenguas" Antolín de Villafañe[89], el cual había sido nombrado "agregado" a la secretaría de la legación de Viena el 17 de abril, a la que se incorporó el primero de noviembre:

> Hice presentes treinta y tres monedas de colonias y municipios de España duplicadas, que he separado por encargo de la Academia, para remitir al señor don Francisco Neumann, [...] y que el ilustrísimo señor Director me había prevenido las pasase a don Antolín Villafañe, que va en derechura a aquella corte empleado por la nuestra[90].

No sabemos si en esta ocasión se cumplió o no el acuerdo. Parece, por el contrario, casi seguro, que el grueso de los ejemplares de la obra de Neumann no llegó a manos de la Academia. No solo porque en lo catalogado no se conserva ninguno –salvo un ejemplar del tomo primero, que no procede de éstos[91]–, sino porque años después la junta concertó adquirir al librero e impresor Gabriel de Sancha –"por la importancia y erudición de la materia"– un ejemplar de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti*, así como de *Nvmi veteres anecdoti* (1775), de *Catalogvs musei Cæsarei Vindobonensis nvmorvm vetervm* (1779) y de *Choix des pierres gravées du Cabinet Impérial des Antiques* (1788),

86 P. P. Ripollès y J. M. Abascal. "Las monedas hispánicas", en M. Almagro Gorbea (editor). *Monedas y medallas españolas de la Real Academia de la Historia*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2007, pp. 23-39.

87 Real Academia de la Historia, *Actas*, VIII, sesión de 18 de marzo de 1785, s. f.

88 *Bibliotheca nvmismatica, exhibens catalogvm avctorvm qvi de re monetaria et numis tam antiqvis qvam recentioribvs scripsere*. Norimbergæ: Hered. Felseckeri, 1760.

89 D. Ozanam. *Les diplomates espagnols...*, *op. cit.*, pp. 467-468.

90 Real Academia de la Historia, *Actas*, VIII, sesión de 15 de julio de 1785, s. f.

91 Biblioteca de la Real Academia de la Historia, 16/241. Procede del fondo Adolfo Herrera, según me comunicó Asunción Miralles.

obras todas del abate Eckhel[92]. De hecho, la obra del abate Neumann no era ignorada por ciertos académicos, que la conocían y empleaban en sus averiguaciones. Es el caso, claro está, del propio anticuario y de los frailes Juan de Cuenca y José Antonio Banqueri, brillante discípulo de Casiri[93], solidarios y colaboradores ambos de la malhadada *Historia literaria de España* (1766-1791) de los franciscanos Rafael y Pedro Rodríguez Mohedano[94]. Unos días después del ofrecimiento de Sancha y en junta de comisión del Gabinete Numario[95], Guevara Vasconcelos hizo notar que una de las monedas de cobre examinadas, acuñada en la isla de Pantelaria (Cossura o Cosyra), "la cual por el anverso tiene la figura de Baco y por el reverso un toro"[96], había permanecido inédita hasta que el canónigo agustino la publicó en una viñeta del tomo primero de su obra[97].

Como sabemos, Neumann ascendió a la dirección del ramo segundo en 1786 y se secularizó un año después. Por entonces era ya reputado *gelehrter Numismatiker*. Entre 1784 y 1787 realizó un puntual *Inventar* de las piezas modernas del Monetario Imperial, que ascendían a más de 31.000, más de 24.000 de plata y 7.084 de oro, siendo muy escasa la proporción de las de cobre: un conjunto, en cantidad y calidad, difícil de encontrar en las más ricas colecciones europeas[98]. El 5 de diciembre de 1783 se hizo miembro –de que lo fuese Eckhel no hay constancia documental–[99] de la logia "Zur wahren Eintracht"[100], fundada en 1781[101] por el *Hofchirurgus* Ignaz Fischer[102], editora de *Physikalische Arbeiten der*

92 Real Academia de la Historia, *Actas*, IX, sesión de 7 de octubre de 1791, s. f.

93 J. L. Soto Pérez. "Un arabista del siglo XVIII: el franciscano Fr. José Antonio Banqueri T. O. R. (1745-1818)". *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*. 7-8 (1980), pp. 147-178.

94 J. Cebrián. *Nicolás Antonio y la Ilustración española*. Kassel: Reichenberger, 1997, pp. 31-119.

95 F. Martín *et al. Archivo del Gabinete Numario. Catálogo e índices*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2007, p. 158.

96 Real Academia de la Historia, GN, 1791/3 (16), s. f.

97 *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti*, I, p. 256.

98 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII...*, *op. cit*. Tomo III, pp. 542-543.

99 Agradezco a Daniela Williams esa información. No obstante, L. Lewis. *Geschichte der Freimaurerei in Österreich im allgemeinen und der Wiener Loge zu St. Joseph insbesondere*. Wien: L. C. Zamarski und C. Dittmarsch, 1861, p. 28, y T. Winkelbauer. *Das Fach Geschichte an der Universität Wien: Von den Anfängen um 1500 bis etwa 1975*. Göttingen: Vienna University Press, 2018, pp. 60-61, aseguran que sí lo fue.

100 B. Koch. "Franz de Paula Neumann, Direktor des k. k. Münz- und Antikenkabinetts, Mitglied einer Wiener Freimaurerloge". *Numismatische Zeitschrift*. 99 (1985), pp. 81-84.

101 E. Rosenstrauch-Königsberg. *Freimaurerei im Josephinischen Wien. Aloys Blumauers Weg vom Jesuiten zum Jakobiner*. Wien: Wilhelm Braumüller, 1975, pp. 50-51 y 63.

102 *Hof- und Staats-Schematismus*, p. 380.

Einträchtigen Freunde in Wien (1783-1788)[103], lugar de encuentro y relación de la elite reformista de la ciudad[104].

Eckhel, por su parte, se hallaba en plena labor de su novedosa *Doctrina nvmorvm vetervm* (1792-1798)[105] –cuyo tomo primero ya había aparecido[106]– cuando en el invierno de 1793 arribó a la corte imperial el abate Juan Andrés (1740-1817). Durante los dos meses largos que allí residió como huésped del embajador marqués de Llano y de su esposa, redactó una larga *Carta* (1794) a su hermano Carlos con jugosos pormenores sobre la "literatura de Viena". Nos interesa porque tuvo ocasión de tratar al director del ramo de antiguas, de cuya amistad se enorgullece: "le he merecido infinitas finezas, y me glorío de poder contar por amigo mío el mayor hombre que en su género posee actualmente la Europa"[107]. En cuanto a Neumann, lo vio solo "una vez de paso, y otra en su museo, donde le hallé urbano y cortés, y me pareció un hombre fresco y entre los cincuenta y sesenta años"[108].

El exjesuita era, a su cabal entender, "el príncipe de los numismáticos de estos tiempos". Cita luego las que considera sus "grandes obras": *Catalogvs musei Cæsarei Vindobonensis* (1779), *Sylloge I. Nvmorvm vetervm anecdotorvm Thesavri Caesarei cvm commentariis* (1786) y *Choix des pierres gravées du Cabinet Impérial* (1788), muestras de "cuanto convenga al honor de semejantes establecimientos tener por jefes grandes hombres que sepan hacerlos lucir"[109]:

> A más de tantas obras estimadísimas, en que ilustrando el Museo Imperial ha dado muchas luces a la Numismática, está actualmente publicando su grande obra de *Doctrina nvmorvm veterum* que, en ocho tomos en cuarto, abrazará cuantas suertes de ciertas legítimas monedas antiguas se conocen hasta ahora y cuantos autores magistrales y dignos de estudiarse han escrito de ellas, y será un verdadero

103 W. Weisberger. *Speculative Freemasonry and the Enlightenment. A study of the craft in London, Paris, Prague, and Vienna*. New York: Columbia University Press, 1993, pp. 128-130.

104 H. Schuler. "Die St. Johannis-Freimaurerloge 'Zur wahren Eintracht'. Die Mitglieder der Wiener Elite-Loge 1781 bis 1785". *Genealogisches Jahrbuch*. 31 (1992), pp. 5-41.

105 J. H. Eckhel. *Doctrina nvmorvm vetervm conscripta a Iosepho Eckhel*. 8 Tomos. Vindobonæ: Ignatius Alberti, 1792-1798.

106 E. Hassmann y H. Winter. *Numophylacium Imperatoris...*, *op. cit.* pp. 79-85.

107 *Carta del abate D. Juan Andrés a su hermano D Carlos Andrés, dándole noticia de la literatura de Viena*. Madrid: Imprenta de Sancha, 1794, p. 10. Al año siguiente se tradujo al italiano (*Lettera dell'Abate Andres sulla letteratura di Vienna*. Vienna: Stamperia Patzowsky, 1795) y al alemán (*Sendschreiben des Abate Andres über das Litteraturwesen in Wien*. Wien: Albert Anton Patzowsky, 1795), profusamente anotada por el médico Valeriano Aloisio Brera.

108 *Carta del abate D. Juan Andrés...*, *op. cit.* p. 13.

109 *Carta del abate D. Juan Andrés...*, *op. cit.* p. 8.

> tesoro de numismática. A este propósito te diré que me ha consolado mucho el ver, en el primer tomo que ha publicado, la estima y aprecio con que habla de las medallas de España del padre Flórez[110]; y lo que insinúa del señor Bayer, de quien me mostró lo que dice en elogio y defensa suya contra Tychsen en uno de los tomos que se han de imprimir. El abate Eckhel está todavía fresco y robusto; es de edad de cincuenta y seis o cincuenta y siete años[111], y hace esperar que gozará aún muchos otros de vida para honor y gloria de aquel museo y para ilustración de la Numismática[112].

Menor estima le merece el "museo de las monedas modernas", de más reducido interés. Andrés, empero, demuestra conocer la existencia del tomo primero de *Popvlorvm et regvm numi veteres inediti*. Posee, no obstante, una idea vaga de la labor de Neumann y de su producción bibliográfica:

> El de las monedas modernas no es tan conocido como el otro, porque no se han hecho conocer sus raridades: c*aruit quia vate sacro*[113]. Estas monedas no llaman tanto la curiosidad de los eruditos como las antiguas; pero con todo estoy persuadido de que quien ilustrase con erudición, sobriedad, discernimiento y juicio las singulares y curiosas, que hay de muy diversos géneros en aquel museo, encontraría mucho con el gusto universal y podría hacerse leer con placer, no solo de los literatos sino de las personas de gusto. No sé si el señor abate Neumann pensará en ello: hasta ahora se ha dado a conocer por sus obras sobre las antiguas.
>
> Este abate era antes canónigo regular de Santa Dorotea; pero abolida en Viena esta congregación, ha quedado abate secular, y ha sido después nombrado para la dirección de este museo. La obra que de él conozco es una en cuarto intitulada *Numi inediti* que publicó en 1770 [i. e. 1779]; pero creo que ha escrito algunas otras sobre monedas antiguas inéditas, como promete en ésta. Me parece haber leído u oído, no me acuerdo dónde ni a quien, que este abate Neumann sea académico de Madrid, por lo que no será ahí desconocido su mérito[114].

110 J. H. Eckhel. *Doctrina nvmorvm...*, *op. cit.*, I, p. 9.

111 B. Koch. "Die Direktorenbilder im Münzkabinett des Kunsthistorischen Museums". *Numismatische Zeitschrift*. 96 (1982), pp. 141-146.

112 *Carta del abate D. Juan Andrés...*, *op. cit.*, pp. 9-10.

113 Locución rehecha sobre el verso "nocte, carent quia vate sacro" (Horacio, *Odas*, IV, IX, 28).

114 *Carta del abate D. Juan Andrés...*, *op. cit.*, pp. 11-13.

A la muerte de Eckhel en 1798, Neumann se convirtió en director único al unirse ambos ramos, agregados al año siguiente a la colección de antigüedades (*k. k. Münz- und Antikenkabinett*)[115], con goce de sueldo de 1.600 florines anuales[116]. A partir de esa fecha, enriqueció de forma notable el gabinete unificado con la compra, mediante fuertes desembolsos, tanto de monedas antiguas como de piezas arqueológicas[117]. Un año antes había sido nombrado *k. k. Rat*, al igual que su colega. Desde entonces todo fueron títulos, honores y gajes: profesor de Numismática y Antigüedades (1798), *Rat* de la Academia de Bellas Artes (1801) y doctor en Filosofía (1806); miembro de las Academia de Antigüedades de Hesse-Kassel (1803) y de la Real de Múnich (1808), decano de la facultad de Filosofía (1809) tras el *Lehrplan* de 1805[118], *wirklicher Professor* de Numismática y Antigüedades (1810)[119], y desde 1812, caballero *Kleinkreuz* de la Orden Imperial de Leopoldo (*k. k. Österreichisch-kaiserliche Leopold-Orden*)[120], fundada por el emperador Francisco I en 1810.

El arcediano canario, por su parte, ocupó por aquel tiempo diversos cargos propios de su condición eclesiástica: primer director del colegio de San Marcial de Las Palmas (1786), archivero y fundador de la biblioteca de la catedral –entre otros cometidos, redactó unos *Extractos de las cosas y especies más memorables* (1794) de los libros de actas– y gobernador del obispado (1797-1798) en ausencia del titular de la diócesis. Miembro honorario de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (desde 1778) y director de la de Canaria (1790), "revisor real" de libros e impresos extranjeros llegados a la aduana (1793) y correspondiente de la Société Académique des Sciences de París (1802)[121].

Lejos de Madrid desde fines de 1785, atareado en sus obligaciones capitulares y devociones mineralógicas y botánicas, el clérigo español dio término, por aquellos años de reconocimiento social de uno y otro, al *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias* (1802)[122], al que enriqueció con notas y aposti-

115 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII...*, *op. cit.* Tomo III, pp. 549-559.

116 D. Haarmann. "Graben und Sammeln für Herrscher un Vaterland- Antikensammlungen in der Habsburgermonarchie um 1800", en F. M. Müller (editor). *Laienforscher in der Geschichte der Archäologie Österreichs*. Wien: Lit Verlag, 2014, pp. 170-172.

117 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII...*, *op. cit.* Tomo III, pp. 539 y 561.

118 R. Domanegg. "Vom Philosophicum zur Philosophischen Fakultät, ein Beitrag zur österreichischen Geschichte". *historia.scribere*. 3 (2011), pp. 317–357.

119 *Hof- und Staats-Schematismus des österreichischen Kaiserthums*. Wien: Hof- und Staatsdruckerei, 1811, p. 95.

120 *Hof- und Staats-Schematismus...*, *op. cit.*, 1813, pp. 29 y 99.

121 J. de Viera y Clavijo. *Memorias...*, *op. cit.*, p. 174.

122 J. de Viera y Clavijo. *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias*. C. Corrales y D. Corbella (editores). Tomo I. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2014, pp. 13-115.

llas y puso ameno y sabio colofón por medio del poemita de *Las bodas de las plantas* (1806)[123]. A su muerte, dejó inéditas ambas obras. El abate Neumann no corrió, en ese aspecto, mejor suerte: por manda testamentaria (1815), los 11 cuadernos de su *Thesaurus numorum antiquorum* –recopilado a lo largo de tres décadas–, así como sus papeles y correspondencia, acabaron en el archivo del Gabinete Imperial de Monedas y Antigüedades[124].

José Cebrián

Michael Wutky (1739-1822), *Franz de Paula Neumann* (1794), Öl, Leinwand. (Bilderdepot, Stift St. Florian)[125].

123 J. de Viera y Clavijo. *Las bodas de las plantas*. J. Cebrián (editor). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, (en prensa).

124 J. Bergmann. *Pflege der Numismatik in Österreich im XVIII...*, *op. cit.* Tomo III, pp. 560-561 y 565.

125 V. Birke. *Die Kunstsammlungen des Augustiner-Chorherrenstiftes St. Florian*, *Österreichische Kunsttopographie*. Wien: Anton Schroll & Co., 1988, XLVIII, p. 218. Mein Dank an Mag. Harald R. Ehrl, can. reg., Kustos der Stiftssammlungen Augustiner-Chorherrenstift St. Florian.

Johann Baptist Harnisch (1778-1826), *Auf den Tod von Franz Neumann* (1816) (Wien Museum).

José de Ossavarry (1781-1827), *José de Viera y Clavijo* (1812), óleo sobre lienzo. (Catedral de Santa Ana, Las Palmas de Gran Canaria)[126].

126 R. Padrón (editor). *Viera y Clavijo. De isla en continente*. Madrid: Edecom, 2019, p. 342.

INFORMES OFICIALES

INFORME SOBRE ADOPCIÓN DE HIMNO MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA

La Comunidad de Madrid solicita informe sobre la adopción de Himno Municipal para el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, ajustándose al artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid y al artículo 4 del Decreto 30/1987 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, que por analogía se hace extensible a los himnos municipales. Petición que es formulada por el director general de Administración Local, D. José Antonio Sánchez Serrano, en la actualidad viceconsejero de Administración Local y Digitalización.

Sobre este particular se hace constar:

La fundación del municipio de Sevilla La Nueva se remonta al 23 de diciembre de 1544, a propuesta de Antón Sevillano, en cuyo honor se pone el nombre a este municipio. Desde entonces este núcleo de población ha permanecido estable desarrollando una rica historia, entre otros aspectos, por ser residencia durante los siglos XVII y XVIII de algunos nobles relevantes como D. Ángel de Saavedra, duque de Rivas, y D. Gonzalo de Córdoba, nieto del Gran Capitán.

La adopción de este Himno municipal, que ahora se solicita, vendría a completar los símbolos que ya rigen la vida del Ayuntamiento, es decir, el escudo y la bandera.

El encargo de la composición de la Música y Letra del Himno ha recaído en D. Juan Carlos Navarro, director de la Coral Municipal de Sevilla la Nueva, que ostenta todas las credenciales a nivel de titulación y experiencia para asumir este encargo.

Desde el punto de vista musical el Himno está escrito en 4/4, en tempo Andante y se asienta en una sencilla y pegadiza melodía de fácil memorización, de carácter silábico que se repite en el da capo final con la misma letra y música inicial y que ostenta una tesitura cómoda para la ejecución. Escrito en Do Mayor, para voz y banda, presenta un aire rítmico acusado, a veces solemne, que concluye en exaltación, como suele ser el modelo habitual en este tipo de repertorios.

Desde el punto de vista textual se estructura en dos estrofas de ocho versos con rima libre, cuyo contenido hace referencia a algunos de los lugares y edificios más característicos y simbólicos del municipio, con una clara voluntad de reforzar los elementos identitarios. Es el caso de la Casa Grande, en referencia al Palacio de Baena del siglo XVII, el de las tres plazas: plaza de Sevilla, plaza de España y plaza de los Arcos, y el de las tres torres: la torre de la Iglesia parroquial de Santiago Apóstol del siglo XVII, la del Palacio de Baena y la torre de la Casa Consistorial. No se observa ningún tipo de mención que resulte inadecuada, entra en sintonía con lo

que suelen ser este tipo de letras, en las que se combina lo emocional con la mención a los valores y la historia de la localidad.

Se recomienda que se proceda a la formalización con D. Juan Carlos Navarro, autor y titular de los derechos de explotación, su cesión al Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, que adopta esta obra como Himno oficial, por acuerdo del pleno de fecha 11 de febrero de 2021, al no existir, además, ningún otro Himno que represente al municipio. Si no se adoptase esta decisión, el Himno pertenecería a la propiedad particular y no a la corporación que lo ha encargado.

A tenor de lo expuesto corresponde a esta Real Corporación, con su superior criterio, decidir aquello que estime más oportuno sobre la solicitud de informe evacuada por las autoridades de la Comunidad de Madrid.

Begoña Lolo
Académica correspondiente de la Real Academia de la Historia
(22 de octubre de 2021)

INFORME SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDÍN POR EL DE ANCARES

Con fecha 16/4/2021 el Consejo Comarcal del Bierzo (León) se ha dirigido a esta RAH para que emita informe sobre la solicitud del cambio de nombre del ayuntamiento de Candín por el de Ancares, mediante expediente incoado por el pleno de ese ayuntamiento el 20/12/2020. Dicho Consejo Comarcal tiene delegada la función de aprobación definitiva de alteración de nombre y capitalidad de los municipios pertenecientes a la Comarca del Bierzo. El Ayuntamiento de Candín se ampara para la solicitud en los artículos 24 a 26 de la ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León y en el Decreto 215/2000 por el que se crea el Registro de Entidades Locales de la dicha Comunidad, ambos referidos a las disposiciones de carácter nacional, Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y el RD 382/1986 por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de las Entidades Locales. El informe se ha pedido, además de a esta RAH, a la Real Sociedad Geográfica, a través del Instituto Geográfico Nacional.

Los académicos abajo firmantes, encargados por esta corporación de hacer el informe, lo someten a la misma en sesión plenaria que lo aprueba. En consecuencia, la Real Academia de la Historia acuerda la resolución que figura al final de este informe.

Para la solicitud de cambio del nombre de Candín por el de Ancares, el Ayuntamiento invoca razones históricas y geográficas, como son la de pertenecer a la sierra de Ancares y asimismo a la unidad territorial de población conocida desde 1317 como "Valle de Ancares" y, a partir del siglo XV, como "Real Valle de Ancares". La capitalidad del ayuntamiento en Candín fue resultado de la organización

provincial y municipal iniciada por la Constitución de Cádiz de 1812, desarrollada en sucesivas disposiciones de administración territorial, particularmente en 1821 cuando Candín pasó a formar parte de la provincia de Villafranca, si bien al perder esta su condición provincial, en la división de 1833 quedó incorporado a la provincia de León. El ayuntamiento aporta una amplia documentación de carácter histórico-geográfico, con consideraciones también etimológicas, antropológicas y de índole cultural. Argumenta que una recuperación del nombre de Ancares se haría sin agravio a otras entidades locales, comarcales o provinciales. El presente informe se limitará a los aspectos geohistóricos.

La llamada Sierra de Ancares es uno de los macizos montañosos del NO peninsular, que constituyen la divisoria cantábrico-atlántica, macizos modelados sobre los materiales cuarcíticos, pizarosos, esquistosos y arenosos del zócalo paleozoico de época herciniana, y levantados por la orogenia alpina según líneas de fractura que dan lugar a una tectónica de bloques (horst levantados y graben hundidos), lo que resulta en cumbres de formas pesadas y planas. Es precisamente el macizo de Ancares el único que alcanza altitudes de verdadera montaña (picos de Peñarrubia, 1.821 metros, y de Miravalle, 1.969 metros). Esta morfología suave se encuentra interrumpida por la incisión de los ríos en sus cabeceras formando estrechos valles, uno de los cuales, en la vertiente sur, es el río Ancares. Las formas de valles incididos y crestas cuarcíticas o calizas resaltadas introducen la sensación de verticalidad que caracteriza a las dos vertientes, tanto a la lucense como a la leonesa; en esta, está enclavado el valle de Ancares.

Esta orografía, junto con el duro clima invernal, ha dado lugar al aislamiento característico de esta montaña y de sus valles: en el caso del Ancares leonés y del ayuntamiento de Candín no se puede acceder sino a través de puertos: el de Ancares, por donde discurre la carretera que enlaza por el norte con Lugo; el puerto de La Cruz que, por el sur, comunica con el Bierzo; los de El Cuadro y el Mirandelo, que por el este y el oeste comunican respectivamente por caminos-sendas, con los valles de Fornela y de Burbia. También el aislamiento y el difícil acceso explican en parte que hayan perdurado tanto la organización del territorio y los aprovechamientos tradicionales, tanto agrícolas como pastoriles y silvícolas: dehesas para engorde del ganado (llamadas en Lugo *devesas*), montes para explotación de quercíneas, rebollares y melojares autóctonos, sotos de castaños o castañeiras, y pequeños huertos en los fondos de valle, en los ruedos de los pueblos.

Se trata, pues, de un poblamiento y de una organización de los aprovechamientos adaptados al relieve que confieren rasgos muy peculiares a los territorios, una identidad a la que se suman elementos arquitectónicos, casas de piedra y las tradicionales pallozas de origen castreño, así como testimonios de la cultura material, costumbres y

aun un habla propia, aspecto este último que dio lugar a la visita del filólogo y académico don Dámaso Alonso para estudiar esa singularidad lingüística. De modo que el valle de Ancares leonés conserva altos valores ecológicos (tanto en fauna como en flora), paisajísticos, patrimoniales y culturales. Ello explica el desarrollo reciente de figuras de protección natural y ambiental a ambos lados del macizo, cuestión a la que luego nos referiremos porque contribuye a percibir la complejidad del asunto que nos ocupa.

Volvamos ahora a la documentación histórica prescindiendo de las tentaciones etimológicas y de historia antigua y altomedieval. En primer lugar, consultado el Libro copiador de los Privilegios y escrituras que se halla en el archivo y tumbo de la iglesia catedral de la ciudad de Astorga y su obispado, se comprueba que, en diferentes documentos, se hace referencia al valle de Ancares como una de las comarcas que dependen de la mitra astorgana, que actualmente extiende su jurisdicción episcopal en zonas de las provincias de León y Zamora. Es en el siglo XII cuando empieza la singularización de Ancares como una unidad territorial, al entregar Alfonso XI en 1317 a la abadía del monasterio de San Andrés, los valles de Fornela y de Burbia, quedando separados del de Ancares. Este último queda así formado por las entidades de Lumeras, Villarbón, Villasumil, Sorbiera, Suertes, Espinareda, Candín, Pereda y Tejedo. Posteriormente, en respuesta a las ambiciones señoriales del siglo XV, la reina Isabel I de Castilla confirma la presencia de la monarquía, quedando convertida la unidad Valle de Ancares en Real Valle de Ancares.

En los censos de Pecheros de la corona de Castilla de 1528 y 1591 (ambos disponibles on line en la web del Instituto Nacional de Estadística), consta la unidad territorial del valle de Ancares, en el primero como integrante de la intendencia de Ponferrada, en el segundo desglosada la población de las entidades mencionadas, a tres de las cuales, Espinareda, Tejedo y Pereda, se les añade "de Ancares". Por su parte, en las respuestas particulares del Catastro de Ensenada, formuladas a cada entidad por separado, se les mantiene a Tejedo y Pereda el complemento "de Ancares", pero no a Espinareda, aunque existen en todas las respuestas referencias a que los lugares pertenecen a la unidad del valle.

En cambio, en el elenco España dividida en provincias e intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos, como de órdenes, abadengo y señorío, mandado formar a iniciativa del conde de Floridablanca por Real Orden de 22 de marzo de 1785 (obra impresa en Madrid: Imprenta Real, 1789, las referencias a Candín en t. I, p. 359) no constan las anteriores adjudicaciones: todos los lugares aparecen como justicias pedáneas de la Jurisdicción del Valle de Ancares del partido de Ponferrada, incluido Candín, salvo Lumeras que consta como Jurisdicción ordinaria por sus vecinos.

En la relación de pueblos y lugares que contiene la obra, en su tiempo muy consultada, Dirección General de cartas en forma de Diccionario para escribir a todas las ciudades, villas, lugares, aldeas, monasterios conventos, santuarios, caserías, ventas, molinos, cortijos, dehesas, y parajes, aunque se hallen en despoblado, de toda España, para la mayor facilidad del comercio y correspondencia pública de sus naturales y extranjeros de Bernardo Espinalt y García, aumentada por José Freire y Gregorio Morales, aparece Candín (t. I, p. 97), con el nombre que actualmente tiene, como localidad del partido judicial de Villafranca del Bierzo, sin añadido ni variación alguna.

A su vez el Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar de Pascual Madoz dice en la entrada "Candín" que es un lugar en la provincia de León, partido judicial de Villafranca del Bierzo, diócesis de Astorga y capitanía general de Valladolid, recogiendo que es cabeza del ayuntamiento de su mismo nombre y compuesto, además, de los pueblos de Espinareda de Ancares, Lumeras, Pereda, Sorbeira, Suárbol, Suertes, Tejedo, Valouta, Villarbon y Villasumil (t. V, p. 444, Madrid: 1846). El mismo Diccionario en la voz "Ancares" nos dice que es un valle en la provincia de León, partido judicial de Villafranca del Bierzo y que comprende los pueblos mencionados, de los cuales solo Espinareda lleva el sufijo de Ancares (t. II, p. 272, Madrid: 1845).

Como ya se ha dicho, es la Constitución de Cádiz la que inicia el proceso de la imprescindible reorganización territorial del caótico mapa del Antiguo Régimen que culmina en la división provincial de Javier de Burgos de 1833, a la que se ajusta la división municipal. En el caso de Candín, se desconoce porqué se eligió a esta entidad como cabeza municipal. Pese a la adopción del nombre, en un documento menos significativo que los anteriormente citados, la Dirección General de Cartas en forma de Diccionario para escribir a todas las ciudades, publicada en el mismo año 1833, aparece nuevamente Valle de Ancares como ámbito territorial de referencia para el Correo Postal.

Ya en el siglo XX, en la obra de José Mourille López, La Provincia de León (Guía General). Toledo: 1928, declarada de "gran utilidad para dicha provincia" por la Diputación Provincial de León el 8 de mayo de 1928, aparece Candín, con este nombre, con las entidades de población que lo integran: Balouta, Candín, Espinareda de Ancares, Lumeras, Pereda de Ancares, Sorbeira, Suárbol, Suertes, Tejedo de Ancares, Villarbón y Villasumil (p. 385); en esta relación se puede apreciar que, como en casos anteriores, tres de las entidades integradas en el ayuntamiento incluyen "de Ancares" en su nombre, sin que sea el caso de Candín.

Por último, en el Diccionario Corográfico, editado por el Instituto Nacional de Estadística de la Presidencia del Gobierno conforme al Nomenclátor de ciudades, villas y lugares, aldeas y otras entidades de población del Censo general de 1940,

aparece en su t. I, p. 540, Candín, con este nombre, como municipio del partido judicial de Villafranca del Bierzo y diócesis de Oviedo y Astorga, y asimismo aparece también Candín, con esta denominación, como lugar del municipio del mismo nombre, incardinado este en la diócesis de Astorga.

Las evidencias sobre el uso histórico con carácter jurisdiccional y territorial del nombre Valle de Ancares o Real Valle de Ancares son pues muchas y han sido constatadas y contrastadas por muchos investigadores de las Universidades de Oviedo y León. Solo cabe añadir que en la otra vertiente de la sierra de Ancares, en la de Lugo, el uso del topónimo Ancares es muy posterior y no se generaliza hasta el siglo XX, con motivo de disposiciones de otro orden a las que haremos referencia en el punto siguiente. De acuerdo con investigaciones de miembros de la Universidad de Santiago, no falta enteramente en el Antiguo Régimen el nombre en esa provincia ya que un topónimo Ancares aparece en el extremo más oriental de la valiosa minuta topográfica de Cornide de 1763. No está rubricado en cambio en el mapa correspondiente de Tomás López, aunque sí en el de Astorga posiblemente como divisoria con Galicia. Guillermo Schulz, ingeniero de minas hispano-alemán del siglo XIX y pionero de la geología de las montañas de Galicia, dice de estas que no son de mucha altura a excepción de las orientales, mencionando Picos de Ancares y Peña Trevinca.

Hay un último aspecto que tomar en consideración en este informe. Se trata del uso que se ha hecho del nombre de Ancares (y por primera vez de "os Ancares" en plural) en el proceso de declaraciones de orden forestal, cinegético y, en los últimos años, medioambiental, como espacios naturales protegidos, tanto por Galicia como por la comunidad de Castilla y León. En 1966, se creó en Galicia la Reserva de Caza de "os Ancares" y se programaron medidas de atracción de turismo cinegético. Siete años después, en 1973, se crea, a su vez, la Reserva de Caza de los Ancares Leoneses. Se inician posteriormente dos procesos paralelos por parte de ambas comunidades autónomas: mientras en León se elaboraba en 1992 un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Ancares que se extendía hasta Villablino, Galicia creaba en 1995 la Comarca de Ancares e iniciaba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) del Espacio Protegido Ancares-Caurel, que afectaba a 13 municipios, sin llevar ninguno de los cuales el apelativo de Ancares. Asimismo, en el marco del programa Hombre-Biosfera de la UNESCO, se han constituido en el año 2006, por separado, a la vez, la Reserva de la Biosfera de os Ancares Lucenses e Montes de Navia, Cervantes e Becerreá y la Reserva de la Biosfera de los Ancares leoneses con superficies respectivas de 53.664 ha y 57.786 ha. La leonesa está constituida por los municipios de Candín, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Beranzanes.

Ambos espacios, el gallego y el leonés, merecen sin duda la consideración otorgada, pero la doble demarcación muestra cuán lábil y complicada es la situación.

De todo lo expuesto la Real Academia de la Historia concluye: en primer lugar, que se debe mantener el nombre del municipio de Candín puesto que resulta indubitado que es un nombre histórico y cabeza municipal; en segundo lugar, que, sin embargo, considera que, dada la también evidencia de la unidad territorial histórica Valle de Ancares, tanto Candín como las entidades de su municipio podrían usarlo como apelativo complementario, a todos los efectos.

Josefina Gómez Mendoza y Feliciano Barrios Pintado
(29 de octubre de 2021)

INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE RELATIVA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "TORRE DEL PUERTO" (MÁLAGA)

Con fecha 27 de julio 2021 el Secretario General de Cultura del Ministerio de Cultura y Deporte solicitó a la Directora de la Real Academia de la Historia informe motivado sobre su resolución del "Expediente informativo sobre el proyecto de construcción del hotel conocido como Torre del Puerto en Málaga", incoando expediente de expoliación.

En la Resolución se presentan los antecedentes de hecho: a) la modificación reciente del Plan Especial del Puerto de Málaga por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, que ampara la construcción de un edificio, destinado a hotel y sala de convenciones, de 116.62 m de altura sobre la plataforma "Morro de Levante" del puerto. El proyecto del complejo hotelero corresponde al estudio de arquitectura encabezado por el arquitecto José Seguí; b) el informe del Comité Nacional Español de ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, elaborado en 2017, informe negativo a la construcción en el que el Consejo se ha reafirmado en una adenda del 11 de mayo 2021; c) los fundamentos jurídicos en que se basa la competencia del Ministerio y su Resolución, siendo en este caso la aplicación los artículos 4 y 6b de la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, así como el Convenio Europeo del Paisaje de 2000 ratificado por España en 2007.

En el presente informe no procede entrar, por el carácter de nuestra Academia, en aspectos de los antecedentes dichos, como son las dudas sobre el procedimiento administrativo seguido en la tramitación, y aún menos los posibles efectos negativos de la concesión indefinida de unos terrenos de propiedad pública del Puerto de Málaga para el proyecto comentado que está promovido por Andalusian Hospitality

II del grupo qatarí Al-Alfia. El presente informe se restringirá pues a los aspectos de repercusión de la construcción sobre el patrimonio y el paisaje.

Para redactarlo, nos hemos servido, además de la Resolución aportada por el Ministerio de referencia, de los siguientes documentos: a) la memoria, planos e imágenes del Proyecto disponibles en internet en https://www.estudiosegui.com/project/hotel-convenciones-torre-puerto-malaga/ b) el informe de ICOMOS, llamado Evaluación del Impacto del Hotel-Rascacielos en el muelle de Levante en el paisaje patrimonial de Málaga, emitido en enero 2018; c) la adenda al mismo de 2021; y d) el Decreto 88/2012 por el que se inscribe en Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con el carácter de Bien de Interés Cultural el sector delimitado en el centro de la ciudad de Málaga con la tipología de Conjunto Histórico (BOJA 53/2012).

No procede tampoco aquí extenderse sobre la extraordinaria belleza y riqueza patrimonial y paisajística de Málaga, entendida como unidad de paisaje que se basa, primero, en hechos de estructura geográfica, con la presencia de la estribaciones de los montes de Málaga, paralelos a la costa, que llegan al mar en el cerro de Gibralfaro, asiento del castillo homónimo, y el espolón en el que se emplaza la alcazaba, la bahía y la llanura litoral que se abre al oeste hasta el río Guadalmendina; y, segundo, en hechos históricos con su muy larga y variada historia urbana y patrimonial. Baste con señalar ahora la calidad de sus perspectivas y puntos de vista, que permiten valiosas miradas a la vez desde el puerto hacia el conjunto histórico de la ciudad, catalogado de Bien de Interés Cultural, y sobre la bahía desde la ciudad y sus miradores, en particular desde el citado castillo de Gibralfaro y la alcazaba. Todo ello confiere al conjunto el valor de una unidad de paisaje urbano histórico y, al mismo tiempo, un significado patrimonial, incluso identitario, a distintas escalas. Teniendo todo lo anterior en cuenta y sin entrar en pormenores ya recogidos en la Resolución de Secretaría General y en los informes de ICOMOS así como en el Decreto 28/2012 (BOJA 2012, 30 abril 2012) por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el sector que se delimita de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, es evidente que la edificación proyectada tiene un muy negativo impacto visual, a las diferentes escalas, perjudicando los valores patrimoniales y paisajísticos mencionados.

Conviene mencionar, asimismo, la incoherencia y contradicción existentes de la actuación proyectada con las medidas de protección que se han desarrollado en los últimos años como la anteriormente mencionada catalogación del Conjunto Histórico, y también el plan especial de recuperación paisajística del monte de Gibralfaro, incoherencia que lo es por su visibilidad, por su volumen y por su significado. En efecto, la delimitación del Conjunto se hizo, tal como figura en el anexo del Decreto, partiendo de

que el asentamiento urbano se había ido desarrollando sobre el territorio, siempre a partir de los elementos geográficos que suponen el río Guadalmedina y el monte de Gibralfaro, sobre las torrenteras del mismo y la llanura, y limitando con el mar. De modo se dice en el Decreto que la delimitación se ajusta al área urbana "en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos, establecidos con los nuevos criterios de valoración". En este sentido la actuación proyectada resulta atentatoria a esos valores y paradójica en cuanto a las políticas públicas.

Un factor importante es que la edificación prevista, por mucho que su altura se haya reducido de 135 a 116 metros y que se haya retranqueado su basamento, resulta totalmente fuera de escala en la bahía y puerto de Málaga, y frente a la panorámica urbana. Esta falta de escala es particularmente notable en contraposición con la Farola que se encuentra en la misma perspectiva y pendiente de catalogación. De hecho, lo que se busca, según dice la Memoria del proyecto es "la escala de los grandes cruceros que atracan en el nuevo muelle del puerto y de las grandes infraestructuras portuarias", para nada de la ciudad, sus construcciones y sus perfiles. También es incoherente con la naturaleza de la ciudad y de su entorno el volumen en el que se piensa, sus materiales y sus acristalamientos con ondulaciones asimétricas.

Tan evidente es el fuerte impacto que la edificación de edificio hotelero produciría que los propios redactores de la memoria y de los planos e imágenes, lo asumen a través de un argumento paradójico y quizá un poco engañoso. Se dice en efecto que la Torre del Puerto supondrá "un nuevo hito referencial del litoral de Málaga y de la Costa del Sol". Pero la intención y la paradoja llegan más lejos, cuando se afirma que el hotel Torre del Puerto, construido sobre suelo público y para uso privado, "aportará a la ciudad una nueva y atractiva visión de la ciudad, por su excepcional lugar", convertido en un destino. En suma, las "nuevas miradas" sobre el paisaje lo serán desde el mirador y las terrazas acristaladas del Hotel Torre del Puerto, con lo que se habría conseguido invertir el sentido del interés público del paisaje y del patrimonio.

Para concluir se debe hacer una última consideración referente a la participación pública. El proyecto ha pasado el trámite de evaluación ambiental estratégica por procedimiento ordinario y en la primera fase de forma provisional. Ha sido objeto de fuerte oposición por parte de vecinos de Málaga, algunos de ellos integrados en la plataforma llamada "Defendamos nuestro horizonte. Movimiento de oposición a la construcción del rascacielos de Málaga", así como objeto de muchos escritos y opiniones. En la medida en que la ley 155/1985 de Patrimonio histórico español establece la necesidad de "promover y tutelar el acceso de todos los ciudadanos" a dicho patrimonio, y en la medida también en que es inherente a la definición de paisaje

establecida en el Convenio de 2000 ratificado por España, "la percepción de los individuos", parece conveniente, a juicio de esta informante, que se arbitren los medios de una mayor participación pública.

Por todo lo anterior, a juicio de esta Corporación, resulta evidente que el proyecto de construcción de un hotel en el muelle 2 del puerto de Málaga con el nombre de Torre del Puerto produciría daños irreparables en el patrimonio histórico, así como en el paisaje de la ciudad.

Josefina Gómez Mendoza
(29 de octubre 2021)

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL A FAVOR DEL FARO MARÍTIMO CONOCIDO COMO "LA FAROLA" DEL PUERTO DE MÁLAGA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando información para la incoación como Bien de Interés Cultural del Faro marítimo conocido como "La Farola" del Puerto de Málaga, situado en la Avenida de la Farola, y cuya titularidad corresponde a la Autoridad Portuaria de Málaga, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana. Siendo el Faro un bien cultural integrante del Patrimonio Histórico Español, como inmueble de interés histórico, arquitectónico, científico y técnico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español), aunque hasta la fecha no haya sido declarado de interés cultural. Además, en virtud del Art. 6b) de la citada Ley, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, por lo que la incoación y tramitación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural corresponde a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, y sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y ante la previsible incoación de expediente por parte de la citada Dirección General para la declaración como Bien de Interés Cultural, y habiéndose procedido a un periodo de información pública y trámite de audiencia, se solicita parecer a esta Real Academia de la Historia.

La llamada Farola del puerto de Málaga es uno de los edificios más representativos de la arquitectura de la ciudad, aunque los detalles de su historia sean altamente elusivos. Aunque se ha supuesto la existencia desde época

antigua de una luz que guiara las naves hacia el puerto, no hay testimonios documentales o gráficos hasta fecha tardía.

Las dos imágenes corográficas de Anton van den Wijngaerde de 1564 no dan signos de su existencia, tampoco la de Pedro Texeira Albernaz de 1634, que subraya la importancia de la "Torre Gorda" musulmana, cuyos restos se han hallado recientemente en la zona de la calle de los Panaderos y en las proximidades del muelle de poniente del puerto, aunque nada se indique sobre su función orientadora. Luces podrían haberse colocado en cualquier altura próxima al puerto, fuera una torre civil o más tarde catedralicia.

Por otra parte, la dificultad de distinguir las obras de un faro y las del puerto en su conjunto enreda su historia, por lo que ignoramos con certeza si el ingeniero italiano Fabio Bursoto levantó un faro en su intervención portuaria de 1586-1588 o si éste hubo que esperar a los proyectos de 1717 y 1722/1726 con faros cuadrados del francés Bartolomé Thurus y del flamenco Jorge Próspero de Verboom, a los que siguieron los proyectos –cuadrado– de 1769 de José Gandón, y de 1772 –cilíndrico– de Juan Martín Zermeño. Por entonces, mediados del siglo XVIII, existía un faro de madera, todavía dudándose si levantar el definitivo edificio de cantería en el muelle de Levante (Thurus, Jerónimo Amicis de 1747 o de José Gandón de 1769) o de Poniente (Verboom). Finalmente, tras la Guerra de la Independencia, se decidió por el de Levante y las obras del faro, sobre una plataforma cuadrada y con un fanal giratorio, se ejecutaron entre 1816 y 1817 con proyecto del ingeniero y coronel –más tarde brigadier– Joaquín María Pery y Guzmán (1766-1835), responsable último de su fábrica.

No obstante, se inició un nuevo faro en 1874 con proyecto de Rafael Yagüe Buil y, tras el terremoto de 1884, con modificaciones introducidas por Francisco Prieto, obras que culminaron en la década siguiente. Su carácter funcional ha conllevado que, con posterioridad, el faro haya sufrido restauraciones, modificaciones, puestas al día desde un punto de vista arquitectónico y óptico-eléctrico. Primero entre 1912 y 1921, por parte del ingeniero Miguel Delgado y Delgado, añadiéndose un piso alto y una azotea y modernizándose la linterna por parte del ingeniero José Herbeble. Más tarde, con los proyectos de los ingenieros Eloy Campiña Ontiveros de 1931 y, tras los daños producidos durante la Guerra Civil, de José Iglesias Valiente y José Olivares Díaz (1940-1944). A partir de 1949 se sustituyó el grupo eléctrico, la linterna en 1952 (a cargo de Ángel José Fernández) y el grupo electrógeno en 1958 (a cargo de Fernando Berenguer Botija), y otras hasta nuestros días, a la espera de ser transformado en la sede del Museo del Puerto de Málaga.

El carácter emblemático de su función y arquitectura en el marco urbano de Málaga, al menos desde hace 200

años, justificaría a todas luces su reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

No obstante, la Real Academia de la Historia con su superior criterio determinará aquello que estime oportuno.

Fernando Marías
(29 de octubre de 2021)

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LA REAL ACADEMIA DE ESPAÑA EN ROMA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando información para la incoación como Bien de Interés Cultural de la *Real Academia de España en Roma*, situada en el complejo monumental de San Pedro en Montorio. El bien en cuestión está vinculado a España desde el siglo XV y es un claro reflejo de las buenas relaciones históricas y artísticas entre España e Italia. Aunque la *Real Academia de España en Roma* esté ubicada fuera de territorio nacional, es un bien de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuya titularidad está reconocida legalmente por el Gobierno de la República Italiana, reconociendo por tanto la legislación italiana la titularidad española del inmueble. Por ello, la Real Academia de España en Roma es un bien cultural integrante del Patrimonio Histórico Español, como inmueble de interés histórico y artístico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español), aunque hasta la fecha no haya sido declarado de interés cultural. Item más, en virtud del Art. 6b) de la citada Ley, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, por lo que la incoación y tramitación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural corresponde a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Gobierno italiano por encontrarse el inmueble en dicho territorio.

En virtud de lo anteriormente expuesto como premisa, y ante la previsible incoación de expediente por parte de la citada Dirección General para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, y habiéndose procedido a un periodo de información pública y trámite de audiencia, se solicita parecer a esta Real Academia de la Historia.

Al margen de las leyendas piadosas y la verdad histórica –en este caso irreconciliables– sobre el lugar de martirio y enterramiento del apóstol

Simón-Pedro, más probablemente en el monte Vaticano que en el monte Gianicolo –con presencia documentada desde época romana– o Mons Aureus, el primer documento conservado que vincula el monasterio franciscano y los futuros Reyes Católicos, y por ende con la Monarquía Hispánica, está fechado en 1480, año en el que Fernando de Aragón comunicaba su deseo de contribuir a la construcción de una "votivam ecclesiam" –cuya naturaleza tendría que haber sido la de dar las gracias por parte del matrimonio regio por el nacimiento de un varón, el príncipe Juan, el 28 de junio de 1478– para la fundación de un convento de franciscanos de extrema observancia para fray Amadeo Meneses da Silva, fraile hispano de la portuguesa ciudad de Ceuta, gracias a una bula de Sixto IV de 1472. Dos procuradores en Roma por estas fechas, Juan Ruiz de Medina y Bernardino López de Carvajal, a quienes hemos de suponer catalizadores de esta iniciativa. La contribución de Fernando se mantuvo hasta 1508, suponiéndose que el templete conmemorativo se iniciara a partir de 1502, al habilitarse en paralelo la cripta en memoria tanto de la supuesta crucifixión invertida del apóstol como de las meditaciones y raptus del religioso fundador, que habrían tenido lugar en una "espelunca", y donde este habría escrito –supuestamente por inspiración arcangélica– su *Apocalypsis nova*.

Dado que desde el *Liber pontificalis* del siglo VI, la muerte y el sepulcro se habrían situado junto a un terebinto, un Templo de Apolo, el Palacio de Nerón del Vaticano, en la via Triunfal y la Aurelia, aparentemente transformada al hablarse del papa Cornelio (251-253) en un Monte Aureo, sabemos que el mito del martirio en el Gianicolo solo aparece desde el llamado *Itinerario de Eisiedeln* (c. 800), o, al menos, en sentido estricto, solo tenemos noticia de un culto específico establecido junto a una *Fons Sancti Petri, ubi est carcer eius*; ello habría justificado la existencia de una primera construcción religiosa dedicada al apóstol, del siglo IX o del siglo XIII, un primer San Pietro in Montorio como producto erróneo para el toponímico; para entonces, cualquier memoria de edificios sacros antiguos había desaparecido y, de hecho, la idea de que allí había vivido y había sido sepultado el dios Jano solo aparece con Andrea Fulvio y su *Antiquaria Urbis* (Roma: Giacomo Mazzocchi, 1513 y su *Antiquitates Urbis*, 1527).

La interpretación de un martirio gianicolense fue defendida contra la tradición vaticana más extendida, que unía la topografía del mismo con la del entierro del texto del humanista lombardo, canónigo vaticano y datario de Nicolás V, Maffeo Vegio (1407-1458), según su *De rebus antiquis memorabilibus Basilicae S. Petri Romae* de 1455 (pero no publicada hasta 1717 y de escasísima difusión hasta mediados del siglo XVI). No tanto por su afirmación de que la crucifixión del apóstol no hubiera tenido lugar en el Mons Aureus o Montorio ("Petrus passus fuerit in monte aureo sive janiculo"), como por el hecho de que la

situara en su extremo oriental, donde se situaba ya una fundación religiosa dedicada al primer apóstol. Se apoyaba esta nueva ubicación martirial, contra el parecer diferente de la tradición representada entonces por la *Roma instaurata* (1444-1446; Verona, 1471) de Flavio Biondo (1392-1463), en una nueva lectura de la *Historia eclesiástica* de Eusebio y el *Liber pontificalis*. Según aquel, un *trophaeum* había marcado el sitio de la crucifixión en la via Regalis hacia el Vaticano, entre las dos *metae*; según el *Liber pontificalis*, el papa Cornelio (251-253) había trasladado el cuerpo del apóstol desde las catacumbas de San Sebastiano al Montorio del Gianicolo, "lugar de su crucifixión", desde donde el papa Silvestre y el emperador Constantino lo habían trasladado al Vaticano. Si Vegio defendía el Gianicolo por extenso, por razones meramente arqueológicas y los métodos de Lorenzo Valla, y no solo por fuentes textuales, también parece haber existido una tradición ya en el siglo VIII, que se basaba en la supuesta existencia de una pretérita población hebrea en el Trastevere y de un lugar de ejecuciones, así como en la presencia de una iglesia dedicada a San Pedro, tanto hacia 1230 (en el llamado catálogo de París) como hacia 1320 (ahora con la advocación de San Pietro del Morrone, como ermita que recordaría al eremita de ese nombre, después papa Celestino V entre 1294 y 1296), como cenobio benedictino y celestiniano. Tal tradición fue recogida en 1452, por el viajero alemán Nikolaus Muffel (1410-1469), quien había situado la crucifixión –"sten noch zwu seulen"– en Montorio, donde existía una "capell do sand Peter kreutzigt ist worden gar hoch und sticklich auf einem perg, sten noch zwu seulen, dozwischen das creutz gestanden ist..." ("Quando si entra per la porta della città vi è una cappella sul luogo dove san Pietro fu crocefisso in alto su un monte scosceso; ci sono ancora le due colonne tra le quali stava la croce e la camicia ruvida con nodi grossi come quelli delle funi di crine..."), de las que sin embargo no ha quedado otra memoria material a no ser que estén localizadas pero obviadas como memoria en la cripta.

Desde estas fechas de mediados del Quattrocento, se repiten de forma gráfica o literaria las referencias, aunque solo toman verdadera fuerza desde la nueva fundación de Sixto IV para Amadeo y la intervención de los reyes de Aragón y Castilla, que nos proporciona un aluvión de referencias.

Si el convento e iglesia –atribuida al diseño de Bacio Pontelli y a la participación de Francesco de Giorgio Martini y concluida en 1500– fueron controlados por Medina –hasta su regreso a Castilla– y López de Carvajal, éste sería el responsable de la elección del arquitecto del Tempietto –Donato Bramante– y de la decisión compartida de su forma y su significación petrina, amadeita y jerosolimitana, al margen de cualquier interferencia desde la Península o de recuerdo a la desaparecida figura del príncipe Juan de Aragón y Castilla. Si la llegada de Bramante a Roma, de 1499 para el año santo de 1500, y documentación

epigráfica de la colocación de primera piedra y la económica de los nuevos pagos fernandinos no mienten, el nuevo monumento se habría construido con su cripta entre 1502 y 1508, aun cuando ésta sufriera una remodelación radical en el siglo XVII, reinando Felipe IV, y aquél una importante restauración en el reinado de Felipe III, a cargo de los embajadores de España el V duque de Escalona y V marqués de Villena, y en segundo lugar el VII duque de Alburquerque, y de artistas como quizá Giovanni Fontana y Carlo Maderno o, con seguridad, Giovanni Pagni y Francesco Peparelli en la cripta. Diferentes arreglos se sucedieron durante los siglos XVIII y XIX, acometiéndose finalmente una importante restauración en 1998-1999, bajo la dirección de José Sancho Roda y Antonio Sánchez-Barriga Fernández y en colaboración del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, con las instituciones italianas pertinentes.

El convento amadeita poseyó, al norte de la iglesia, dos claustros de habitaciones; para el primero, Bramante proyectó idealmente una galería circular –conocida por dos plantas diversas grabadas por Sebastiano Serlio– que nunca se llevó a término a excepción de dos cuartos ortogonales –este y oeste– que aún se conservan y restos de uno al flanco del templo. El segundo claustro, que reutilizó materiales columnarios antiguos de expolio, se alzó durante la primera mitad del siglo XVI con doble piso de arquerías de medio punto, aunque carezcamos de documentación, cerrada la alta para facilitar el alojamiento de los pensionados de la Academia y realzado con un tercer piso y diferentes torreones de estudios y habitaciones durante finales del siglo XIX y la primera mitad del XX.

Así pues, todo el conjunto ha sufrido sucesivas restauraciones y reacondicionamientos hasta el siglo XXI por razones funcionales que no podrán obviarse en un futuro, al tratarse también de un organismo "vivo" y permanentemente actualizable. El ciclo de historias franciscanas al fresco de estos ámbitos claustrales fue ejecutado por Giovanni Battista Lombardelli della Marca, en el claustro del templete y, en el segundo, por parte de Niccolò Circignani 'il Pomarancio' entre 1587 y 1590.

El convento –principalmente la iglesia en campanario y ábside– sufrió graves desperfectos a causa de los bombardeos de 1849, al entrar las tropas francesas de Napoleón III para apoyar a Pio IX frente a la República Romana garibaldina; a partir de la unificación de Italia en 1873 y aplicarse a la nueva capital las leyes de supresión de instituciones religiosas de la Junta de Liquidación de los Bienes Eclesiásticos, el reino de España pudo negociar con el de Italia el patronato de la iglesia y el primer claustro conventual y la cesión de propiedad del segundo, con el fin de establecer la Real Academia de Roma, acuerdo alcanzado en 1876. Se trataba de una iniciativa del presidente Emilio Castelar durante la República española de 1873, que puso

a la nueva institución bajo el control del Ministerio de Estado (más tarde de Asuntos Exteriores). Si se inauguró como tal en 1874, y fue asumida por el nuevo régimen monárquico de Alfonso XII en 1875 que alcanzó el acuerdo al año siguiente, en 1879 se iniciaron las obras de acondicionamiento del inmueble, por parte del arquitecto Alejandro del Herrero y Herreros, que permitieron la inauguración del mismo en 1881 y el traslado de los pensionados. Las nuevas funciones requirieron pronto ampliaciones y modificaciones incluso de carácter formal, llevadas a cabo desde 1926 por parte de Salvatorre Rebecchini y Jaime Blay –quienes sobrelevaron el claustro y ejecutaron un nuevo ingreso independiente– y desde 1942 y 1947 respectivamente por parte de José Ignacio Hervada y Luis M. Feduchi. Otras obras de importancia se realizaron a partir de 1985 por Armando Bueno Pernica, Javier Frechilla y José Manuel López-Peláez, así como un nuevo acondicionamiento del primer claustro, al abandonar, a comienzos de este siglo, los franciscanos el convento, quedando solamente el rector.

Aunque diferentes artistas españoles, desde al menos el reinado de Carlos II, habían instado sin éxito a la corona para que estableciera una Academia de Bellas Artes en Roma, por su trascendencia artística y docente, y en vano en 1832 se había reiterado la petición durante el reinado de Fernando VII, ahora por parte de la propia Real Academia de San Fernando de Madrid, habría que esperar como hemos visto hasta la República de 1873-1874 y la Restauración borbónica de 1875, para ver culminada la iniciativa de artistas seiscientistas como Francisco de Herrera e Hinestrosa 'el Mozo'.

Naturalmente, la Real Academia atesora un conjunto de estratos arquitectónicos y artísticos, desde el *opus reticulatum* antiguo de algunos espacios hoy subterráneos, hasta las obras de pintura y escultura de los pensionados de los siglos XIX al XXI, y por encima de ello, una obra fundacional y fundamental de la historia de la arquitectura moderna como el Tempietto. Además, materializa un legado, legendariamente hagiográfico y documentalmente histórico, de primer orden para la historia de la Iglesia católica y de la Monarquía española, así como de la historia artística desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, constituyéndose en un monumento de singular densidad histórica.

Por todo ello parece absolutamente lógica su declaración como BIC en la categoría de Monumentos. No obstante, la Real Academia de la Historia con su superior criterio determinará aquello que estime oportuno.

Fernando Marías
(12 de noviembre de 2021)

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURA A FAVOR DEL PARQUE MÓVIL DE MADRID

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando información para la eventual incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del Parque Móvil del Estado y antes Parque Móvil Ministerial de Madrid, organismo autónomo administrado por el Estado (artículo 1.2 de la citada Ley 16/1985), por lo que la incoación y tramitación del expediente de declaración como BIC, ya sea integral, ya sea como suma de sus elementos singulares más destacables, corresponde a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte. Ante la eventual incoación de expediente por parte de la citada Dirección General para la declaración como BIC, se solicita parecer a esta Real Academia de la Historia.

Los señalados como elementos singulares más destacables son la fachada del cuerpo de cabecera, como muestra del denominado estilo franquista, la doble rampa helicoidal de cinco pisos, nave de talleres con cuatro crujías como testimonio de arquitectura industrial, y el mural al fresco denominado "Los oficios" o "Los trabajos del automóvil" (1945-1950) del pintor Germán Calvo González (1910-1995), que debería trasladarse desde su localización original en la zona de almacenamiento de los Talleres. Este mural ya se incluyó en la solicitud de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para la incoación de expediente de BIC, en categoría de monumento, de 28 de abril de 2018.

Sito el Parque Móvil de Madrid entre las calles de Cea Bermúdez, Bravo Murillo, Donoso Cortés y Vallehermoso, junto al poblado obrero "de San Cristóbal", para conductores, obreros y empleados del Parque, que lo rodeaba e incluía viviendas, economato, zona de servicios básicos (calefacción y agua caliente), zona recreativa, escolar e iglesia, la gran edificación se erigió entre 1940 y 1957, básicamente entre 1942 y 1951, tras una primera propuesta de la II República (entre 1931 y 1936 y con localización junto a los Nuevos Ministerios), con un proyecto del arquitecto Ambrosio Arroyo Alonso (1905-1967), y con la colaboración de los ingenieros militares Jesús Prieto Rincón y Félix Arroyo García.

El edificio principal se compone básicamente de dos módulos orientados norte-sur, los talleres con techos en diente de sierra en la zona oeste, quedando los servicios y oficinas al norte, y el garaje al este, con su gran escalera de rampa al noreste, de forma helicoidal, de planta de circunferencia perlongada, y de doble circulación del tipo de doble tornillo, y estructura de cemento, y con un lucernario que no es el original; estuvo claramente inspirada en la de la Fábrica Fiat, de Lingotto, Turín, Piamonte (1923-1925), del arquitecto Giacomo Mattè-Trucco.

También es interesante su ascensor de cabinas sin puertas y funcionamiento continuo del tipo "paternóster".

La definición de estilo franquista afecta básicamente a su delantera sobre la calle de Cea Bermúdez, de unos 100 metros de longitud y una altura de unos 33, organizado en cinco plantas, las dos primeras con un enfoscado de cemento y revoco almohadillado, y el resto en ladrillo, y sencillos vanos rectangulares, que presentan una enorme luz en el piso bajo para facilitar el tráfico de automóviles, y una estructura central de cinco vanos y remate –como mirador acristalado y adintelado, con dos parejas de soportes en los extremos "in antis" y con capiteles dóricos solo compuestos por un ábaco– como remate que sobresale de la cornisa general, y crea una especie de frontón rectangular que subraya el eje central; en la entrada principal, dos medidas columnas simplificadas, con solo ábacos en el capitel y dado en la basa, "modernizaban" un lenguaje clasicista de corte mussoliniano. El clasicismo ástilo y la bicromía de los materiales, así como los referentes de sus volúmenes constituyen rasgos de un vago "estilo herreriano" identificado como característicamente nacional.

Los frescos de Germán Calvo, de 26 x 1,60 m, aúnan una recuperación de los murales italianos del Renacimiento de tradición miguelangelesca, con su sucesión de escenas fabriles con obreros musculados y esforzados, entre nichos con figuras parcialmente desnudas de inspiración sixtina, referencias a la pintura del Greco y otros artistas clásicos españoles, y la apropiación, como género laboral, de los trabajos de la industria de Detroit que el mexicano Diego Rivera (1932-1933) pintó, para Edsel B. Ford, en el Detroit Institute of Art. Presentan la interesante particularidad de incluir imágenes del exterior e interiores del propio edificio.

El carácter específico de sus funciones y servicios sociales adjuntos, así como la relevancia arquitectónica y constructiva de sus estructuras de garaje y rampa, sin olvidar sus frescos, justificarían su reconocimiento como Bien de Interés Cultural; la integralidad, con la Colonia de San Cristóbal, debe quedar a juicio de la Dirección General dada su específica naturaleza.

No obstante, la Real Academia de la Historia con su superior criterio determinará aquello que estime oportuno.

Fernando Marías
(10 de diciembre de 2021)

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURA A FAVOR DE LA FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando información para la incoación como Bien de Interés Cultural de la antigua Real Fábrica de Tabacos de Madrid. Como inmueble

de interés histórico, arquitectónico, científico y técnico (artículo 1.2 de la citada Ley 16/1985), la incoación y tramitación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural corresponde a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte. Ante la eventual incoación de expediente por parte de la citada Dirección General para la declaración como Bien de Interés Cultural, se solicita parecer a esta Real Academia de la Historia, aunque ya se hubiera incoado previamente como BIC en la categoría de monumento en 1977 (orden del 4 de junio en BOE del 8 de julio).

La construcción de este edificio –sito entre las calles de Embajadores, Provisiones y Miguel Servet y en un terreno perteneciente a la Congregación de Clérigos seglares de San Cayetano– fue promovida por Carlos III en 1780, año de la fundación de una Real Fábrica de Aguardiente y Naipes; proyectado y construido por Manuel de la Ballina (1750-1812) entre 1782 y 1792, arquitecto discípulo de Juan de Villanueva, primero como tal Real Fábrica y, desde 1809, por iniciativa de José I Bonaparte al eliminar el monopolio regio de la producción de naipes, como Real Fábrica de Tabacos, de cigarros y rapé en polvo, activa hasta su cierre final en 2000. A partir de entonces y a pesar del proyecto de Centro Nacional de Artes Visuales (con proyecto de rehabilitación de los arquitectos Fuensanta Nieto y Enrique Sobejano de 2009), se ha permitido un Centro Social Autogestionado (por parte de asociaciones y grupos vecinales con fines socio-culturales y denominado "La Tabacalera de Lavapiés") y un espacio alternativo, promovido por el Ministerio de Cultura y Deporte, dedicado a la "Promoción del Arte". Estos hechos han acentuado la degradación del inmueble en términos espaciales y superficiales, aunque el edificio se ha conservado en un relativo buen estado.

Con fachada a la calle de Embajadores, el primitivo edificio, todavía reconocible, responde a la tipología fabril de estructura rectangular con tres patios y construcción latericia. La delantera, enmarcada por pilastras pseudo-almohadilladas, se organiza de forma simple en torno a tres puertas (la central dórica con un friso de triglifos y páteras en las metopas y un balcón por encima, rematado por un escudo real) que marcan un ritmo de vanos en secuencia 5, P, 8, P, 8, P, 5. Los patios se organizan con una cuadrícula de pilastras reductivas sin basas o capiteles enmarcando arcos de medio punto sobre un modelo de motivos del Coliseo en la tradición de las fábricas y edificios utilitarios de Ferdinando Fuga y Luigi Vanvitelli importada por Francesco Sabatini para Carlos III.

Como es lógico dado su carácter funcional, el edificio de De la Ballina ha sufrido también transformaciones, desde su mecanización y promoción de medidas para mejorar su estabilidad a causa de las nuevas vibraciones de la maquinaría y su higiene muy deficiente, y su restauración a causa de sus sucesivos incendios de 1862, 1887, 1890 y 1905. De hecho, desde

comienzos del siglo XX se sucedieron proyectos de reforma, como el cerramiento de sus patios laterales (Manuel Pardo de 1901) y la adición de un tercer piso (de Mauro Serret y Amós Salvador Carreras de 1903) y otras reformas (de Dionisio Sáinz de 1908).

El carácter específico de sus trabajadoras, las cigarreras, justificó la creación de guardería, sala de lactancia, escuela, comedores y zonas de reunión, aún de manera efímera, desde mediados del siglo XIX, promovidos por el botánico y político Ramón de la Sagra desde 1840, y que funcionaron unas u otras hasta el cierre de la fábrica.

El carácter emblemático de su función, historia social y arquitectura en el marco urbano de un Madrid fabril, así como ser muestra excepcional del patrimonio industrial dieciochesco y de su evolución hasta el siglo XX, justificarían a todas luces su reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

No obstante, la Real Academia de la Historia con su superior criterio determinará aquello que estime oportuno.

Fernando Marías
(10 de diciembre de 2021)

INFORME SOBRE LA RETIRADA DE UN ESCUDO TALLADO EN PIEDRA DE LA FACHADA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE PALACIOS RUBIOS (SALAMANCA)

Con fecha de 22 de noviembre de 2021 se recibió en la Real Academia de la Historia la solicitud de informe sobre la retirada de un escudo tallado en piedra de la fachada de la casa consistorial del municipio de Palacios Rubios, localidad de la provincia de Salamanca. La solicitud, como parte de un procedimiento incoado por dicho Ayuntamiento con fecha de 15 de noviembre de 2021, incorporaba, aparte del escrito formal firmado digitalmente por el Sr. Alcalde de la corporación, D. Félix Cáceres Sánchez, tres fotografías en color de dicho escudo situado en la portada del edificio consistorial, sobre la puerta y balcón principal y bajo el reloj y espadaña central.

En dicha solicitud, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palacios Rubios solicitaba formalmente a esta corporación que "tenga a bien asesorar" y a emitir informe sobre "si a juicio de la Real Academia de la Historia" algún elemento del escudo o el escudo en su conjunto podrían estar afectados por lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (llamada comúnmente Ley de Memoria Histórica, publicada en el Boletín Oficial de Estado de 27 de diciembre de 2007). Una norma legal que prescribe la toma

de medidas oportunas para "la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura", con la única salvedad recogida en el artículo 15.2 de dicha ley, en el sentido de que dichas menciones "sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados o cuando concurran razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley".

Examinada la documentación aportada, es posible concluir sin asomo de duda razonable que el escudo objeto de consideración refleja en su integridad los elementos heráldicos y emblemáticos del "Escudo de España" descritos por el Decreto número 470 dado en Burgos el día 2 de febrero de 1938, firmado por Francisco Franco Bahamonde como jefe de Estado y refrendado por Ramón Serrano Suñer como ministro de Interior (según reza el texto del mismo publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 3 de febrero de 1938). A saber: los tradicionales y habituales cuarteles de los "antiguos reinos" que vinieron a integrar la España moderna (Castilla y León, Aragón y Navarra, con punta de Granada), flanqueados por las columnas de Hércules y la leyenda "Plus Ultra", y todo ello "sobre el águila de San Juan, pasmada" y, a la derecha e izquierda de su cola, "un yugo" y "un haz de flechas con sus cintas".

Dicho decreto número 470 del año 1938, dictado por tanto en pleno fragor de la Guerra Civil Española, reformaba así el hasta entonces vigente "escudo de España" oficial, regido por las especificaciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República de 27 de abril de 1931 (publicado en la Gaceta de la República de 28 de abril de 1931). Dicho decreto de 1931 mantenía los mismos elementos del escudo ya registrados por el Gobierno Provisional de 1868 y todos los que le siguieron sin básica alteración, diferenciándose del escudo aprobado por el general Franco por la ausencia de ese "águila de San Juan" y "el yugo" y "las flechas", elementos novedosos incorporados en el mismo por el decreto del año 1938 mencionado. De hecho, en ese mismo texto legal se explicaban las modificaciones adoptadas en la enseña nacional por la necesidad de que "el cambio" impuesto por el "nuevo Estado" derivado de la "gloriosa revolución nacional de 1936" se viera bien reflejado "en los emblemas nacionales", con el añadido del águila ("que desde Roma viene siendo símbolo de la idea imperial") y del "haz y el yugo" ("cuya adopción como distintivo constituye uno de los grandes aciertos de nuestra Falange" y por eso "debe figurar en las armas oficiales para indicar cuál ha de ser la tónica del Nuevo Estado").

A la luz de las consideraciones precedentes, parece evidente y necesario concluir que el escudo de la fachada del Ayuntamiento de Palacios Rubios forma parte de la emblemática oficial instaurada por el régimen franquista en el contexto de la guerra civil y de

su enfrentamiento bélico con el gobierno republicano de aquella coyuntura, como parte de su política de propaganda y legitimación pública, respondiendo esas innovaciones heráldicas a las orientaciones doctrinales e ideológicas de las fuerzas socio-políticas que conformaron el bando postreramente vencedor en la contienda civil. Un escudo que no corresponde, por tanto, al actual "Escudo de España" definido en todos sus elementos heráldicos y emblemáticos por la vigente Ley 33/1981, de 5 de octubre de 1981 (publicada en el Boletín Oficial del Estado del 19 de octubre de 1981), que retoma los elementos habituales y tradicionales, con expresa exclusión de los añadidos icónicos implantados en 1938 por el régimen franquista.

En atención a los datos y circunstancias arriba mencionados, entiende este informante que procede retirar el escudo que figura en la fachada del Ayuntamiento de Palacios Rubios por ser medida conforme a la normativa vigente y estar a tono con las disposiciones del artículo 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, en tanto que constituye un caso claro de manifestación icónica y emblemática de exaltación del régimen franquista. Y sin que parezca que en ningún caso esta retirada incumpliera las salvedades indicadas en el artículo 15.2 de la mencionada legislación, dado su carácter notoriamente público (no es "recuerdo privado") y dada la inexistencia de poderosas "razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas" que aconsejaran su mantenimiento y menos en lugar de honor tan destacado, público y oficial.

Para terminar, cabe concluir este informe señalando que la retirada de ese escudo tallado en piedra debiera ser efectuada siempre con las debidas cautelas y garantías para asegurar su integridad, evitar su daño o destrucción y preservar así su conservación en las dependencias oportunas que estime más conveniente la corporación municipal de Palacios Rubios, por ser el vestigio material y testimonial de una época histórica superada pero cuyo conocimiento cabal exige siempre la custodia museística o archivística de las piezas legadas por ese mismo pasado histórico, única manera ulterior de conocer documentadamente la evolución y trayectoria de cualquier municipio, pueblo, ciudad o entidad humana que se precie de su propia historia.

En todo caso, la Real Academia de la Historia, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.

Enrique Moradiellos
(10 de diciembre de 2021)

INFORMES DE HERÁLDICA

Atanzón (Guadalajara)
Escudo y bandera

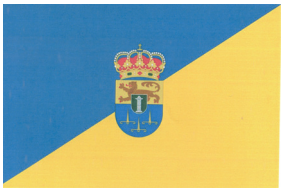

El ayuntamiento de Atanzón (Guadalajara) presentó a esta Real Academia, el 20 de abril de 2017, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. Dicha propuesta fue informada por esta Real Academia, el 4 de diciembre de 2017, realizando unas sugerencias para mejorar el proyecto presentado. El 13 de mayo pasado, el ayuntamiento de Atanzón ha respondido a dichas indicaciones con una nueva propuesta que se describe a continuación:

"Escudo cortado. Primero de oro, un león pasante de su color. Segundo de azur tres brazos de balanza con sus fieles de oro. Sobre el todo, un escusón de sinople, fileteado de plata, con una picota de plata. Al timbre la corona real de España".

El escudo propuesto es perfectamente asumible, desde el punto de vista de las leyes heráldicas.

Igualmente se propone la adopción de la misma bandera, propuesta en su día, al no haber sufrido ninguna contraindicación por parte del informe de la Real Academia:

"Paño rectangular de proporción 2:3, dividido en dos partes iguales, por una línea diagonal, que va desde el ángulo superior del batiente hasta el ángulo inferior del hasta. El triángulo superior de color azul y el inferior amarillo. Al centro de la bandera, el escudo municipal".

Así descrita, no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(29 de octubre de 2021)

Sa Pobla (Mallorca)
Modificación del escudo

El ayuntamiento de Sa Pobla (Mallorca) presentó a esta Real

Academia, el 28 de abril de 2021, un proyecto de modificación de su escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación.

No se trata, como se subraya en su petición, de "la adopción de un nuevo escudo municipal, que ya ha sido consagrado por la historia y por el uso secular, ... y que fue aprobado por el pleno municipal del año 1953... sino más bien de la recuperación de aquel mismo modelo aprobado, ahora pasado por el filtro de una visión más actual en materia de diseño gráfico y comunicación".

Lo que se trata, por tanto, es de la adopción de un nuevo diseño de ese escudo municipal ya aprobado en el año 1953, con una serie de pequeñas variantes que mejoran, sin duda, la estética del escudo vigente, de acuerdo con las normas del más puro diseño heráldico tradicional.

El escudo aprobado en su día se blasonaba de la siguiente forma: "En campo de gules, grifo de oro, rampante, sin orla ni leyenda alguna". Curiosamente, no se sometía entonces esta aprobación al visto bueno de la Real Academia, teniendo en cuenta, cito textualmente, "no ser necesario... en atención a que la decisión municipal se limita únicamente a fijar los elementos del blasón, pero de ningún modo se refiere a su adopción, ni expresa rehabilitación, pues el escudo está consagrado por el uso".

Las pequeñas modificaciones que se proponen ahora, conforme al diseño presentado, consisten en dibujar el "pico más puntiagudo, en disposición perpendicular; las garras más agresivas; el pecho más imponente, sugiriendo valentía y perseverancia; redefinición de las alas, más imponentes y definidas; y detalles más naturales definiendo mejor los rasgos del león". Todos estos detalles, conforme al dibujo presentado, ofrecen, ciertamente, un aspecto más fiero del grifo mitológico, más acorde con el diseño heráldico tradicional.

Sí conviene, de todos modos, definir más correctamente el escudo de siempre, de la siguiente forma: "En campo de gules, un grifo rampante de oro".

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(29 de octubre de 2021)

Albendea (Cuenca)
Escudo y bandera

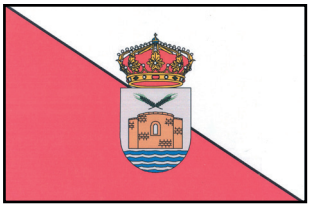

El ayuntamiento de Albendea (Cuenca) presentó a esta Real Academia, el 11 de mayo de 2021, un

proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto lo describe así:

"Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En plata, una ermita mausoleo, al natural, aclarada del campo, surmontada de dos espigas, al natural, puestas en aspa. En punta, ondas de agua de azur y plata. Al timbre corona real cerrada, que consiste en un círculo de oro engastado en piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto, de los cuales tres aparecen ocultos y visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules".

El escudo propuesto es perfectamente asumible, desde el punto de vista de las leyes heráldicas, aunque su descripción quedaría más sencilla y correcta como proponemos:

"En plata, una ermita, al natural, aclarada del campo, surmontada de dos espigas, al natural, puestas en aspa. En punta, ondas de azur y plata. Al timbre la corona real de España".

Se han suprimido en este blasonamiento diversas especificaciones improcedentes, como el que la ermita sea también mausoleo, lo que no tiene trascendencia heráldica; la forma externa del escudo, que resulta irrelevante; que las ondas sean de agua, lo que resulta redundante; y la prolija descripción de la corona, absolutamente innecesaria.

Igualmente se propone la adopción de bandera, que se corrige mínimamente en su descripción:

"Paño rectangular 2:3 de ancho por largo, dividido diagonalmente en dos partes iguales, desde el ángulo superior del asta al ángulo inferior del batiente. El triángulo inferior de color rojo carmesí y el superior blanco. Al centro del paño el escudo municipal. La altura del escudo es 2:3 del ancho de la bandera".

Así descrita, no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de noviembre de 2021)

Islares, Castro Urdiales (Cantabria) Escudo

La junta vecinal de Islares, del ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), ha presentado a esta Real Academia, el 22 de junio de 2021, un proyecto de escudo de armas propio

para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas, aprobado por dicha Junta vecinal el 14 de febrero de 2020, se describe así:

"Escudo partido. Primero de plata, encina de sinople, resaltada de cabra acostada con su cabrito, sobre ondas de azur y plata. Segundo de sinople, San Martín de Tours, vestido de obispo, en actitud de bendecir, sosteniendo un báculo y una capa plegada en la mano siniestra, todo de plata. Al timbre la corona real de España".

El escudo propuesto se ajusta a la normativa heráldica por lo que no presenta objeción alguna para su aprobación.

Esta es la opinión de este informante que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de noviembre de 2021)

Galápagos (Guadalajara)
Bandera

El ayuntamiento de Galápagos (Guadalajara) presentó a esta Real Academia, el 4 de septiembre de 2020, un proyecto de bandera municipal para solicitar el visto bueno de esta Real Academia. Por una errónea interpretación de lo expresado en la petición, quedó aprobada en el pleno de esta Real Academia de 20 de noviembre de 2020, la siguiente propuesta de bandera:

"Bandera rectangular de proporciones 2:3, de color verde con dos galápagos blancos, vistos desde arriba, en el centro de la bandera. La altura de los galápagos será del 60% de la anchura de la bandera".

Sin embargo, el ayuntamiento de Galápagos se ha dirigido a esta corporación, en fecha 5 de enero de 2021, aclarando que se ha aprobado por esta Real Academia la propuesta que la Sociedad Española de Vexilología había redactado para el ayuntamiento, pero no la aprobada definitivamente por el ayuntamiento con posterioridad. Con este motivo, y una vez examinado de nuevo el expediente y el diseño enviado ahora por el ayuntamiento, se acuerda dar el visto bueno a la siguiente bandera:

"Bandera rectangular de proporciones 2:3, partida verticalmente en dos partes iguales, la correspondiente al asta, de color verde y la del batiente, rosada. Al centro, el escudo municipal".

De la nueva propuesta se ha eliminado, sin embargo, la cartela con el nombre de "Galápagos", por no ser admisible dicha inclusión, siguiendo las normas de la vexilología.

Lo que este informante eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de noviembre de 2021)

Villatobas (Toledo)
Escudo y bandera

El ayuntamiento de Villatobas (Toledo) presentó a esta Real Academia, el 17 de abril de 2021, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales, para solicitar el visto bueno de esta corporación. Estos símbolos ahora propuestos rectifican los aprobados por el Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1963 (BOE de 1 de junio siguiente). Este proyecto de escudo había sido informado previamente por la Real Academia de la Historia, el 22 de marzo de 1963, con la siguiente descripción:

"Escudo cortado; 1º de plata, dextrocero, o brazo vestido, empuñando una cruz de sable, saliente del flanco siniestro; 2º de azur, capilla de plata; jefe del mismo metal, cargado de tres lises de oro. Al timbre corona real".

Sin embargo, el informe aprobado por la Real Academia resultó mal transcrito en la comunicación enviada al Ministerio de la Gobernación, pues se omitieron varios extremos, que han provocado desde entonces diversas representaciones erróneas del escudo municipal, que ahora se quiere rectificar. Por ello, por su acuerdo de 3 de diciembre de 2020, se viene a proponer una nueva descripción, más correcta, del escudo municipal aprobado en su día, que quedaría como sigue:

"Escudo cuadrilongo redondeado y terminado en punta, cortado, primero de plata, tres flores de lis de oro, puestas en faja y perfiladas de sable; segundo de plata, dextrocero o brazo vestido de azur, con la mano abierta de encarnación, puesto en abismo. Al timbre corona real abierta".

Este escudo, respetando su composición, podría ser mejor descrito, conforme a las reglas heráldicas:

"Cortado: primero de plata, tres flores de lis de oro, perfiladas de sable, puestas en faja; segundo de plata, brazo derecho vestido de azur, con la mano abierta, de carnación, puesto en abismo. Al timbre la corona real de España".

Se elimina por tanto la descripción de la forma del escudo, que es irrelevante, y la mención a una "corona real abierta", que ha de ser la corona real de España, es decir, una corona real cerrada.

Hacemos el comentario, además, de que, en el jefe de plata, se incluyen tres flores de lis de oro. Esta incorrección heráldica, de poner metal sobre metal, se ha salvado perfilando las lises de sable, pero lo que no procede –en ningún caso– es justificar la adopción de este cuartel en recuerdo de la casa de Borbón, cuyas lises van siempre en

campo de azur. No obstante, salvando esta motivación, el escudo propuesto resulta correcto desde el punto de vista heráldico.

El ayuntamiento propone la adopción de una bandera que se describe de esta forma:

"Bandera rectangular azul, de proporciones 2:3, dividida horizontalmente en dos partes iguales: la superior en blanco y la inferior en azul. En el caso de que la bandera ostente el escudo municipal, este irá colocado en el centro geométrico del paño, con una altura equivalente a la mitad de la altura del mismo".

Esta propuesta es correcta desde el punto de vista de la vexilología y puede ser perfectamente aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.+

Jaime de Salazar
(5 de noviembre de 2021)

Arenzana de Abajo (La Rioja)
Escudo y bandera

El ayuntamiento de Arenzana de Abajo (La Rioja) presentó a esta Real Academia, el 5 de mayo de 2021, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto se puede describir así:

"Escudo partido: 1º de oro y sobre ondas de azur y plata, un puente de hierro pintado de plata con las pilastras de cemento, sumado de una viña de su color; 2º de gules un crucero de oro. Al timbre la corona real de España".

El escudo propuesto es perfectamente asumible, desde el punto de vista de las leyes heráldicas, aunque su descripción quedaría más correcta como proponemos:

"Escudo partido: 1º de oro, un puente de hierro, en su color, con las pilastras sobre ondas de azur y plata, sumado de una viña de su color; 2º de gules un crucero de oro. Al timbre la corona real de España".

Igualmente, se propone la adopción de bandera, que se describe así, una vez corregida mínimamente la redacción propuesta:

"Bandera rectangular de color azul, de proporciones 2:3, con una banda diagonal de color rojo oscuro, perfilada de amarillo, que la atraviesa desde la parte superior del asta a la inferior del batiente. El ancho de la banda equivale a un cuarto de la altura de la bandera y el perfil amarillo, a un octavo de la anchura de la banda. Se puede cargar con el escudo de la localidad".

Así descrita, no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas

de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(5 de noviembre de 2021)

Torrecilla de la Jara (Toledo) bandera

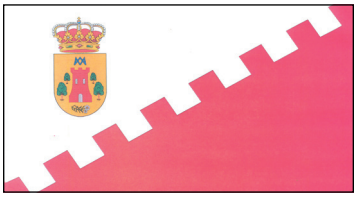

El ayuntamiento de Torrecilla de la Jara ha propuesto, con fecha 27 de julio de 2021, un proyecto de bandera municipal que se describe así:

"Paño rectangular, doble de largo que de ancho, tajado y bretesado, en lo bajo de color rojo y en lo alto de color blanco cargado con el escudo de la población".

Esta bandera había sido rechazada por esta Real Academia, con fecha 28 de diciembre de 2018, argumentando que, aunque dicho proyecto de bandera era admisible, no podía ser aprobado, ya que ostentaba en su centro un escudo municipal que no era el que había sido aprobado por esta Real Academia el 26 de marzo de 1996.

En efecto, esta corporación había aprobado en dicha fecha un escudo municipal que se blasonaba de la siguiente forma: "de oro, una torre de gules aclarada del campo, acompañada de dos fresnos al natural, uno a cada lado, del anagrama de María, formado por las letras M y A enlazadas de azul, en el jefe, y de una flor de jara, al natural, en la punta".

Sin embargo, el escudo que se incluía en la bandera era el rechazado anteriormente por la Real Academia, ya que ostentaba cuatro fresnos en vez de dos y de distinto tamaño, simulando una perspectiva, improcedente en un escudo heráldico.

El ayuntamiento de Torrecilla de la Jara ha rectificado este error en su actual petición y contiene el escudo municipal correcto aprobado en su día.

Este informante no tiene, por tanto, ninguna objeción a la adopción de la bandera ahora propuesta. No obstante, la Real Academia con su superior criterio decidirá.

Jaime de Salazar
(12 de noviembre)

Checa (Guadalajara)
Escudo y bandera (2)

El ayuntamiento de Checa (Guadalajara) presentó a esta Real Academia, el pasado 27 de julio de 2021, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. Dicho proyecto modifica el presentado anteriormente por el ayuntamiento, en fecha 9 de octubre de 2020, que no obtuvo la aprobación de esta Real Academia.

El escudo de armas propuesto ahora se describe así:

"Escudo español, cortado y medio partido. 1º en campo de gules, libro de oro abierto, fechado con 1553, de sable; 2º, en campo de plata, pino arrancado en su color; 3º en campo de azur puente de tres ojos en oro mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada".

Dicho proyecto de escudo no ofrece ninguna contraindicación a las normas tradicionales, por lo que puede ser aprobado, aunque con la descripción siguiente, más acorde con el lenguaje heráldico:

"Escudo cortado y medio partido: 1º en campo de gules, libro de oro abierto, con la cifra 1553, de sable; 2º, en campo de plata, pino arrancado en su color; 3º en campo de azur, puente de tres ojos en oro, mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur. Al timbre, la corona real de España".

La bandera municipal proyectada no se describe, pero, siguiendo el diseño que se acompaña, puede ser descrita así:

"Paño rectangular, de tamaño 2:3, dividido en cinco franjas horizontales de color verde, blanco, azul celeste, blanco y rojo. Las de color blanco de una anchura de 1/3 de cada una de las otras tres. Al centro, el escudo municipal, de un tamaño de dos quintos del ancho de la bandera".

No planteamos ninguna objeción para la adopción por el ayuntamiento de Checa de esta bandera como su símbolo municipal.

Lo que este informante eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(12 de noviembre de 2021)

Otañes (Cantabria)
Modificación de escudo

La Junta vecinal de Otañes (Cantabria) presentó a esta Real Academia, el 13 de noviembre de 2020, un proyecto de escudo de armas propio para solicitar el visto bueno de esta corporación. Con fecha 20 de marzo de 2021, esta Real Academia informó desfavorablemente aquella propuesta por considerar que el escudo proyectado contenía cinco cuarteles, número excesivo para un escudo de nueva creación, y que, además, contravenía las normas de la heráldica en alguno de sus elementos.

Con fecha 25 de junio de 2021, la Junta vecinal de Otañes vuelve a presentar otra solicitud, eliminando uno de los cuarteles del anterior, con un proyecto de escudo que se puede describir como sigue: "Escudo cuartelado. Primero de azur, monte de sinople sumado de cruz de plata. Segundo de oro, miliario romano en su color con las letras Spqr grabadas. Tercero de oro, fuente de su color, y cuarto de azur, patera romana de plata".

Este nuevo proyecto incurre en las mismas incorrecciones del anterior. Contiene cuatro cuarteles, que consideramos demasiados para un escudo municipal de nueva creación, pues mantenemos que un escudo municipal no debe de aprobarse ex novo con cuatro cuarteles, salvo cuando estos representan la unión de cuatro entidades preexistentes. Además, el primero de los cuarteles sigue contraviniendo las normas de la heráldica al incluir un monte verde sobre un campo azul.

Sugerimos, por tanto, una nueva propuesta de escudo con un diseño más sencillo, para lo que serviría mantener sólo el primer cuartel, modificando sus esmaltes.

Lo que este informante eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(12 de noviembre de 2021)

Lumbreras de Cameros (La Rioja)
Escudo

El ayuntamiento de Lumbreras de Cameros (La Rioja) ha presentado a esta Real Academia, el 4 de octubre de 2021, un proyecto de escudo de armas municipal para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El escudo de armas propuesto por la corporación, aprobado por el pleno del ayuntamiento el 30 de septiembre de 2021, está dividido en cuatro

cuarteles, utilizando como separador de los mismos una cruz que se dice de San Juan, siendo así que ni su forma ni su esmalte corresponde a la utilizada por esta orden militar. En torno a los cuarteles se coloca una bordura, con la inscripción "Ayuntamiento de Lumbreras", que es improcedente.

Además de ello, hemos de subrayar que, como ya hemos dicho en otras ocasiones, no procede diseñar un escudo municipal ex novo con cuatro cuarteles, salvo cuando estos representan la unión de cuatro entidades preexistentes. Creemos, por tanto, que la propuesta del ayuntamiento debe ser rechazada.

Sugerimos, en consecuencia, que el ayuntamiento de Lumbreras presente otro proyecto alternativo más sencillo, sin la bordura y la cruz propuestas, para lo que puede incluir alguno de los cuarteles solicitados.

Esta es la opinión de este informante que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(12 de noviembre de 2021)

Calera de León (Badajoz). Bandera

El ayuntamiento de Calera de León (Badajoz) presentó el 3 de septiembre de 2021 a esta Real Academia el acuerdo de su consistorio de 29 de junio anterior, en el que se aprobaba la creación de una bandera municipal y su envío a esta Real Academia para obtener su visto bueno.

Lo cierto es que la documentación enviada no incluye la propuesta concreta, ni el dibujo de la bandera propuesta, que cabría deducir de un informe de su cronista oficial, en el que hace referencia al diseño de dicha bandera y al del escudo municipal que debe ir en su centro.

Rogamos por tanto al citado ayuntamiento que aclare cuál es su propuesta concreta y si ésta se refiere sólo a la bandera o también al escudo, aportando el dibujo de ambos posibles símbolos municipales.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(26 de noviembre de 2021)

Cincovillas (Guadalajara) Escudo

El ayuntamiento de Cincovillas (Guadalajara) ha presentado el 5 de agosto de 2021 un proyecto de escudo municipal, cuyo blasonamiento es el siguiente:

"Escudo español cortado. En el primer campo, de gules, un castillo de

tres torres de oro, mazonado de sable y aclarado de azur; en el segundo, de plata, una barra de púrpura cargada de cinco luceros de oro, acompañada en lo alto de una ballena de azur, y, en lo bajo de una hoja de roble de sinople. Al timbre la corona real de España".

El escudo no contiene ninguna incorrección heráldica, pero, al dibujarlo, se ha diseñado como partido cuando en la propuesta municipal se expresa como cortado. Pienso que es un error de transcripción que tendría que aclarar el ayuntamiento. Si damos más valor, como es razonable, a la imagen enviada, su blasonamiento sería el siguiente:

"Escudo partido. El primero de gules, con un castillo de tres torres de oro, mazonado de sable y aclarado de azur; el segundo de plata, con una barra de púrpura cargada de cinco luceros de oro, acompañada en lo alto de una ballena de azur, y, en lo bajo de una hoja de roble de sinople. Al timbre la corona real de España".

Este escudo podría ser aprobado perfectamente, pero el municipio tendría que sustituir en su acuerdo de 9 de junio de 2021, la expresión cortado, por la de partido.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(26 de noviembre de 2021)

Fontanar (Guadalajara)
Bandera

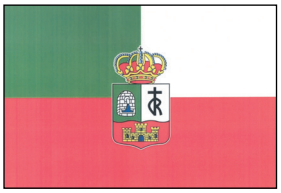

El ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara) presentó a esta Real Academia, el pasado 6 de agosto de 2021, un proyecto de bandera municipal para solicitar el visto bueno de esta corporación. La bandera propuesta se puede describir así:

"Bandera rectangular de proporciones 2/3. Formada por dos franjas horizontales iguales. La franja superior dividida en dos franjas verticales iguales, de gules (verde) la del asta y de plata (blanca) la del vuelo. La granja inferior de gules (color rojo). Al centro, carga el escudo municipal con una altura de un 60% del ancho de la bandera".

Esta bandera no contiene ninguna irregularidad vexilológica y puede ser aprobada sin problemas, aunque corrigiendo su descripción, que encierra algunas incorrecciones y erratas. Quedaría como sigue:

"Bandera rectangular de proporciones 2/3. Formada por dos franjas horizontales iguales. La superior dividida verticalmente en dos partes iguales, verde la del asta y blanca la del batiente. La franja inferior de color rojo. Al centro, el escudo municipal con una altura de un 60% del ancho de la bandera".

Hacemos, sin embargo, la puntualización de que el escudo expuesto en

el diseño de la bandera no es correcto, ya que su cuartel en punta figura de un tamaño excesivo, como si en vez de un entado en punta fuera un terciado en mantel.

Con esta salvedad, no planteamos ninguna objeción para la adopción por el ayuntamiento de Fontanar de esta bandera como su símbolo municipal.

Lo que este informante eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(26 de noviembre de 2021)

Poyatos (Cuenca)
Bandera

El ayuntamiento de Poyatos (Cuenca) presentó a esta Real Academia, el 21 de mayo de 2021, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta Real Academia. El escudo de armas propuesto se describe de esta curiosa manera:

"La mesa de espera o forma geométrica del escudo es redondeada en la base con forma de un arco de medio punto invertido. Coronada por corona real. Cuartel superior diestro (siniestro desde el punto de vista del observador): mitra y báculo obispal en oro sobre fondo de color gules amaranto (rojo amaranto). Cuartel superior siniestro (diestro desde el punto de vista del observador): banda sinople (verde) sobre fondo oro. Cuartel inferior: puente y ondas de agua en plata sobre fondo azur (azul). Leyenda; dignidad, Poyatos, fortaleza".

Esta descripción, aparte de varias incorrecciones en su terminología, no refleja con precisión la realidad del proyecto, que se puede, sin embargo, discernir, observando el bonito diseño remitido por el propio ayuntamiento.

Este escudo propuesto –el de su diseño, no el de su descripción–, no plantea ninguna incorrección heráldica, salvo la inclusión, debajo del escudo, de una cartela con una leyenda, lo que nada tiene que ver con la práctica heráldica tradicional. Tampoco entramos a juzgar los motivos de elección de los símbolos elegidos, que son el nacimiento en la localidad de un obispo del siglo XV; las armas del linaje de Albornoz, que ostentó el señorío de la villa en el antiguo régimen, y la existencia de un puente medieval en la localidad.

Puede, por tanto, ser aprobado, pero con una nueva descripción, más acorde con el lenguaje heráldico:

"Terciado en mantel: el primero de gules un báculo de oro inclinado a la diestra, brochante de una mitra episcopal; el segundo de oro, una banda de sinople; el tercero de azur, un puente sobre ondas de plata y azur. Al timbre, la corona real de España".

El proyecto de bandera municipal se describe así:

"Bandera rectangular de proporción 2:3, en un solo color, en la gama de los ocres, que representa el color de la arena que se ha extraído durante siglos en Poyatos de los llamados areneros o terreros para elaborar la argamasa que se utilizaba en la construcción. Sobrepuesto al centro el escudo municipal en sus colores".

Tampoco se plantea ninguna objeción desde el punto de vista vexilológico para la aprobación de esta bandera, salvo una mayor sencillez en su descripción:

"Paño rectangular, de proporción 2:3, en un solo color, ocre/arena. Al centro, el escudo municipal".

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(26 de noviembre de 2021)

Valdemorillo de la Sierra (Cuenca) Escudo y bandera

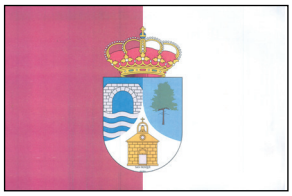

El ayuntamiento de Valdemorillo de la Sierra (Cuenca) presentó a esta Real Academia, el 30 de agosto de 2021, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto lo describe así:

"Escudo cuartelado en tres partes: 1º puente de plata de un arco puesto sobre ondas de agua de azur y plata. 2º sobre campo azur, un árbol de sinople (verde), 3º ermita de San Roque, santo y patrono del lugar. Se timbra con la corona real de España".

El escudo es admisible, siempre que se corrijan algunos aspectos que van contra las normas heráldicas. Así, el segundo cuartel contiene un pino verde en campo de azul, lo que no es correcto, y el tercero, una ermita de oro en campo de plata, y bajo ella, la leyenda "San Roque".

Sugerimos estas pequeñas variaciones que harían perfecto el proyecto: "Escudo terciado en mantel: 1º en campo de azur, un puente de plata de un arco, sobre ondas de plata y azur. 2º en campo de plata, un árbol de sinople, 3º en campo de gules, una ermita de oro, sobre cuya puerta figura la inscripción 'San Roque', en letras de sable. Se timbra con la corona real de España".

Igualmente, el ayuntamiento propone la adopción de una bandera, que se describe de esta forma:

"La bandera adapta en vertical las dos franjas rojo y blanco en proporción partida por igual: el primero como gules, color que hace alusión a sangre de conquista como atributo cromático de un fondo. El segundo como blanco o plata, de pureza y de honestidad, como valores que atribuyen a sus vecinos del lugar, desde su origen hasta la actualidad. En el centro el escudo".

La descripción sería más sencilla y correcta si la hiciéramos de esta forma: "Bandera dividida verticalmente en dos partes iguales, la correspondiente al asta de color rojo, y la del batiente de color blanco. Al centro, el escudo municipal".

Así descrita, no ofrece ninguna contraindicación respecto a las normas de la vexilología y puede perfectamente ser aprobada. Se ha de tener en cuenta, además, que las banderas municipales han de estar inspiradas en los colores del escudo y este principio sólo se cumple aquí si introducimos en el escudo municipal los campos de plata y gules que no existen en el proyecto inicial presentado.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(26 de noviembre de 2021)

Ribafrecha (La Rioja)
Escudo y bandera

El ayuntamiento de Ribafrecha (La Rioja) ha presentado a esta Real Academia, el 13 de septiembre de 2021, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto se puede describir así:

"Escudo medio partido y cortado. Primero de plata, unos arcos ojivales. Segundo en campo de plata un árbol. Tercero de azur, un puente de dos ojos y de su color, sobre ondas de plata y azur. Al timbre la corona real de España".

Sin embargo, el dibujo enviado no corresponde con el escudo descrito, cuya descripción sería la siguiente: "Escudo terciado, el primero de plata, unos arcos ojivales. Segundo en campo de plata un árbol de sinople. Tercero de azur, un puente de dos ojos de plata. Bordura de oro y, al timbre, la corona real de España".

En la propuesta de bandera municipal, "rojo burdeos y en el centro el escudo", se dibuja otro emblema diferente a los anteriores, en el que, en el segundo cuartel, se describe el campo como de gules en vez de plata, y se carga la bordura con una inscripción de sable que dice "Villa de Ribafrecha".

Es necesario, por tanto, que el ayuntamiento exprese cuál de los tres escudos es el que le interesa aprobar, para que esta Real Academia pueda emitir su opinión.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar

(17 de diciembre de 2021)

Villarejo de Peñuela (Cuenca)
Escudo

El ayuntamiento de Villarejo de Peñuela presentó a esta Real Academia, el 15 de octubre de 2020, un proyecto de escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta corporación. El escudo de armas propuesto es descrito así:

"1º En la diestra, en campo de oro tres fajas de sinople (Ribera); 2º En el centro escudo partido, en jefe con campo de oro una banda sable, en punta jaquelado de sable y oro (Jaraba); 3º En la siniestra escudo partido, en jefe con campo de plata un león de gules coronado de oro y cargado de una banda ajedrezada de oro y gules, bordura de azur, con ocho cruces floreteadas de oro; en punta en campo de oro una banda de sinople (Coello y Albornoz); 4º rematado en la zona superior con corona de señor (cerco de metal precioso con pedrería y rodeada en banda por una hilera de perlas".

El escudo propuesto, que pretende motivarse en los distintos linajes que ostentaron el señorío de la villa entre los siglos XV a XIX, es decir, Ribera, Jaraba, Albornoz y Coello, es inasumible. En principio, por una incorrecta descripción, lo que podría, sin embargo, corregirse, pero fundamentalmente por querer adoptar el ayuntamiento un escudo municipal de cinco cuarteles, que iría en contra de las normas de sencillez y visibilidad que son necesarias para que un escudo municipal pueda ser identificado. Por último, por la utilización de un timbre de corona señorial, que va radicalmente en contra de la práctica secular de que todo escudo municipal debe ostentar la corona real, salvo costumbre distinta especialmente arraigada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

Tirapu (Navarra)
Escudo

El ayuntamiento de Tirapu (Navarra) ha presentado a esta Real Academia, el 9 de septiembre de 2021, un proyecto de escudo de armas propio para solicitar el visto bueno de esta corporación.

El proyecto de escudo de armas, que envía el citado ayuntamiento, está basado en el informe de un especialista en heráldica, de reconocido prestigio, que se puede describir así:

"En campo de oro, un árbol de sinople con el tronco de gules. El jefe endentado de azur y la campaña ajedrezada de azur y plata. Al timbre la corona real de España".

El proyecto del emblema es correcto y se aviene perfectamente con las normas de la heráldica, por lo que no ofrece reparo alguno para su aprobación.

Esta es la opinión de este informante que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

Beratón (Soria)
Escudo y bandera

El ayuntamiento de Beratón (Soria) ha presentado a esta Real Academia el 23 de noviembre de 2021, conforme a su acuerdo municipal de 16 de noviembre anterior, un proyecto de bandera y escudo de armas municipales para solicitar el visto bueno de esta Real Academia. El escudo de armas propuesto se describe de esta manera:

"Escudo español cuadrilongo de base redondeada. Cuartelado: 1º en campo de azur, dos fajas ondeadas de plata, surmontadas de un haz de mies de oro y acompañadas en lo bajo de un cordero pasante de plata; 2º en campo de oro, una montaña de tres picos, con el central nevado en su cumbre, al natural; 3º en campo de oro una encina, arrancada al natural, cargada en su tronco de una cruz latina de plata; 4º

en campo de sinople un humilladero de plata. Al timbre corona real cerrada que consiste en un círculo de oro engastado de piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto, de los cuales tres aparecen ocultos y visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de una cruz de oro".

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, un escudo municipal no debe aprobarse ex novo con cuatro cuarteles, salvo cuando estos representan la unión de cuatro entidades preexistentes. Subrayemos además que esta propuesta incluye en estos cuatro cuarteles siete muebles distintos. Creemos, por tanto, que la propuesta del ayuntamiento ha de ser rechazada, pues va en contra del principio de sencillez que debe regir la existencia de un escudo municipal, al objeto, principalmente, de conseguir una más clara visibilidad en su representación, especialmente en sellos y membretes.

Sugerimos, en consecuencia, la elaboración de una nueva propuesta de escudo con un diseño más sencillo que incluya un solo cuartel o, a lo sumo, dos.

El proyecto de bandera municipal se describe así:

"Paño de proporciones 1/1 ancho por largo, dividido longitudinalmente desde la esquina superior del asta hasta la esquina inferior del batiente; el triángulo al asta es rojo carmesí y el triángulo al batiente es blanco. En el centro de la bandera el escudo municipal. La altura del escudo es 2/3 del ancho de la bandera".

La aprobación de esta bandera, ya que incorpora el escudo municipal, deberá quedar en suspenso hasta la aprobación de dicho escudo.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

Iniesta (Cuenca)
Bandera

El ayuntamiento de Iniesta (Cuenca) presentó el 28 de octubre de 2021 a esta Real Academia, el acuerdo de su consistorio de 3 de agosto anterior, en el que se aprobaba la creación de una bandera municipal y su envío a esta Real Academia para obtener su visto bueno.

El modelo de la bandera propuesta se describe así: "Paño rectangular, cuya longitud es una vez y media su altura, de color rojo. En el centro un castillo amarillo con una sola torre, delineado de negro y con puerta y ventanas negras. A cada lado del castillo un león amarillo en actitud rampante y apoyando en el castillo sus patas

delanteras. Debajo del castillo y los leones, dos ramas de retama verdes unidas por su base. Todo el conjunto con una altura equivalente a dos tercios de la altura del paño".

La bandera propuesta está basada en el escudo municipal de la villa, aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de 19 de julio de 1989 (D.O.C.M. núm. 32 de 29 de julio de 1989) cuya descripción es la siguiente: "En campo de gules, un castillo de oro, flanqueado por dos leones rampantes de oro, sostenido de dos ramas entrecruzadas de retama –o iniestas– de sinople. Al timbre la corona real de España".

La bandera propuesta no presenta ninguna dificultad para poder ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

Picón (Ciudad Real)
Bandera

El ayuntamiento de Picón (Ciudad Real), el 26 de noviembre de 2021, ha presentado a esta Real Academia la petición de que se aprobara la creación de una bandera municipal y expresaba que esta petición ya se había solicitado a la Academia, por acuerdo del consistorio de 13 de noviembre de 2003, sin que hubiera habido respuesta a su solicitud.

En efecto, es cierto que esta solicitud fue presentada en su momento, pero también lo es que su petición fue respondida en fecha 24 de junio de 2005, siendo publicada en el Boletín de esta Real Academia de dicho año, t. CCII, p. 479.

El informe, firmado por don Faustino Menéndez Pidal, consideraba que "las proporciones, división y colores del paño" eran aceptables, "pero no así la representación gráfica del escudo de armas de la localidad que se le sobrepone". Recordaba, además, que, en 1963, la Real Academia de la Historia, había aprobado un escudo municipal compuesto por la cruz de la Orden de Calatrava y el águila de las armas de los Estrada, sin mencionar su timbre, y que ahora, en la bandera propuesta, aparece el escudo timbrado con una corona real abierta, expresión que nada significa. Y concluía: "ese coronel ha de cambiarse por la corona real de España o suprimirlo, prescindiendo de todo timbre... La aprobación de la bandera queda condicionada a la corrección del escudo según lo dicho".

Teniendo en cuenta que la nueva petición incurre en el mismo error que la anterior, tenemos que ratificarnos, en consecuencia, con la opinión ya manifestada entonces por nuestra Corporación.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

Porreres (Mallorca)
Bandera

El ayuntamiento de Porreres (Mallorca) presentó el 19 de noviembre de 2021 a esta Real Academia el acuerdo de su consistorio de 27 de septiembre anterior, en el que se aprobaba la creación de una bandera municipal y su envío a esta Real Academia para obtener su visto bueno.

El modelo de la bandera propuesta, basado en un documentado estudio de don Jordi Prunés i Moyà, se puede describir así: "Paño rectangular amarillo de tamaño 2/3, con cuatro barras rojas, que lleva al centro el escudo municipal de la corporación".

Este escudo de armas municipal, de varios siglos de antigüedad, se puede describir así: "en campo de plata, una palmera de sinople, fustada y terrasada de su color, y flanqueada de dos pájaros de sable".

La bandera propuesta nos presenta, en principio, el problema de su visualización, ya que, si el fin primordial de la bandera de un municipio es servir como signo diferenciador, esta finalidad exige que no sea igual ni parecida a la de otras corporaciones próximas. En efecto, si con la bandera municipal se busca un signo de identidad diferenciador del municipio, difícilmente podrá constituirlo una enseña cuyo uso utilizan, con igual derecho, infinidad de lugares de las comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Islas Baleares y Valencia.

Sin embargo, esta Real Academia ha aprobado ya, en otras ocasiones, una bandera similar para otros ayuntamientos, por lo que resultaría injusto rechazarla para éste. En efecto, de los 29 municipios mallorquines con bandera municipal, 16 de ellos se componen de la bandera cuatribarrada con su escudo municipal incorporado.

Creemos, por tanto, que puede ser aprobada esta bandera que describimos más correctamente de la siguiente forma:

"Paño rectangular amarillo de tamaño 2/3, con cuatro franjas horizontales rojas. Al centro, el escudo heráldico de la corporación". Puede llevar al timbre la corona real de España

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

Matillas (Guadalajara)
Bandera

El ayuntamiento de Matillas (Guadalajara) presentó el 15 de noviembre de 2021 a esta Real Academia, el acuerdo de su consistorio de 24 de enero de 2020, en el que se aprobaba la creación de una bandera municipal y su envío a esta Real Academia para obtener su visto bueno.

El modelo de la bandera propuesta se describe así: "Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por tres franjas verticales iguales. La central de color blanco y las dos laterales de color verde. Al centro carga el escudo con una altura de un 60% del ancho de la bandera".

Estas armas se organizan en un escudo partido: 1º cortado: a) cuartelado en aspa: de verde una banda de gules fileteada de oro, y de oro, la leyenda ave maría gratia plena; b) de azul, tres lises de oro; 2º de verde, una chimenea alta de plata sobre ondas. Se timbra con la corona real de España.

Este escudo fue aprobado por la Real Academia de la Historia en fecha 22 de abril de 2005.

La bandera propuesta no presenta ninguna dificultad para poder ser aprobada.

Esta es la opinión del que suscribe, que eleva a la Real Academia para que, con su superior criterio, tome la decisión que crea más conveniente.

Jaime de Salazar
(17 de diciembre de 2021)

CRÓNICA ACADÉMICA

CRÓNICA ACADÉMICA
TERCER CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021

INGRESOS:

El 28 de noviembre de 2021, Enrique Moradiellos García ingresó en la Real Academia de la Historia, para cubrir la vacante de la medalla n.º 31, producida por el fallecimiento de Faustino Menéndez-Pidal de Navascués. La candidatura de don Enrique Moradiellos fue presentada por los académicos Carmen Sanz Ayán, Juan Pablo Fusi Aizpurúa y Luis Antonio Ribot García.

El discurso de ingreso llevó por título *Quo vadis, Hispania? Winston Churchill y la guerra civil española (1936-1939), y fue contestado en nombre de la Corporación por* Juan Pablo Fusi.

ACTIVIDADES:

El miércoles día 15 de septiembre de 2021 tuvo lugar la inauguración de la exposición sobre sobre el origen y trayectoria de la Real Academia de la Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

El acto contó con la presencia del rector de la Universidad de Extremadura, Antonio Hidalgo García; del decano de la Facultad de Filosofía y Letras, José Luis Oncins Martínez, y del profesor Enrique Moradiellos, académico de número de la Real Academia de la Historia, comisario y organizador de la exposición.

La Real Academia de Historia acogió en su sede, el día 16 de septiembre, la presentación de los libros *Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y su Linaje. La casa de los Guzmán en Córdoba* y *La casa de los Golfines en Cáceres. El linaje de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno*, editados por Dykinson, que recogen la genealogía de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

El acto fue presidido por la directora de la Academia, Carmen Iglesias, y contó con la participación del presidente de la Fundación Tatiana, Teodoro Sánchez-Ávila. La presentación corrió a cargo de la académica de la Corporación, Carmen Sanz Ayán, quien introdujo la obra en su contexto académico y presentó al autor, Gonzalo J. Herreros Moya.

La Real Academia de la Historia se unió, un año más, a las distintas actividades organizadas por la Comunidad de Madrid dentro del programa *La Noche de los Libros.*

El 1 de octubre, la Academia abrió sus puertas por vez primera al Palacio del Nuevo Rezado, realizando visitas guiadas de 45 minutos de duración, en turnos desde las 10:00 a las 13:00 horas.

El día 6 de octubre, para conmemorar los 450 años de la batalla de Lepanto, que tuvo lugar el 7 de octubre de 1571, la Fundación Mutua Madrileña en colaboración con la Real Academia de la Historia organizó la conferencia *Lepanto a través de sus protagonistas, 450 años después*, a cargo de Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, académico de la Real Academia de la Historia.

La Real Academia de la Historia, con la colaboración de la Fundación Ramón Areces, dio inicio el día 7 de octubre al Ciclo de Conferencias *Eduardo Dato y la España de Alfonso XIII*.

Coordinado por Juan Pablo Fusi, el ciclo, que constó de tres conferencias en línea, emitidas los días 7 y 21 de octubre y 4 de noviembre, pudo seguirse en directo a través del canal de TV de la Fundación Ramón Areces y quedó alojado en la página web y en el canal de Youtube de la Real Academia de la Historia.

La primera conferencia, del día 7 de octubre y titulada *Eduardo Dato y su tiempo*, corrió a cargo de Juan Pablo Fusi; el 21 de octubre fue Luis Arranz, académico correspondiente de la Corporación, quien trató sobre *Eduardo Dato: El último Canovista*. El ciclo se cerró el 4 de noviembre con la conferencia de Octavio Ruiz Manjón, académico numerario de la Academia, cuyo título fue *Eduardo Dato: El magnicidio*.

El miércoles 13 de octubre, tuvo lugar en la sede de la Real Academia de la Historia, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey, el solemne acto de apertura del curso de las Reales Academias del Instituto de España.

Por parte de la Real Academia de la Historia, intervinieron su directora, Carmen Iglesias, que subrayó el Alto Patronazgo de la Corona sobre las Reales Academias recogido en la Constitución Española y el valor de la Historia para la búsqueda de la verdad de los hechos; el académico secretario, Feliciano Barrios, que leyó el resumen de la memoria del curso 2020-2021 de las Reales Academias, y Carmen Sanz Ayán, que pronunció la lección inaugural *La globalización temprana. Narrativas históricas de la modernidad*. Tras ella, intervino la ministra de Ciencia e Innovación, Diana Morant, y, finalmente, Su Majestad el Rey declaró inaugurado el curso académico 2021-2022.

La Real Academia de la Historia, con la colaboración de la Fundación Ibercaja y la Institución Fernando el Católico, reprogramó elCiclo de Conferencias *Aragón en la Historia de España*, aplazado a causa de la pandemia por Covid-19, para finales de 2021 y comienzos de 2022. El 19 de octubre Ángel

Sesma Muñoz, académico numerario de la Corporación, retomó el ciclo con la conferencia *Fernando el Católico. Corona de Aragón y Corona de España*; el 2 de noviembre fue el turno de María Dolores Albiac Blanco, con la conferencia *Moral civil y literatura en la Ilustración aragonesa: Ignacio de Luzán*. El 16 de noviembre fue José Antonio Escudero López, académico de número de la Corporación, quien disertó acerca de *El conde de Aranda y la independencia de América*; finalmente, el 30 de noviembre Carlos Forcadell Álvarez dio la conferencia *titulada La nación liberal y el pasado del Reino de Aragón (1808-1868)*. La última conferencia, que correrá a cargo de Javier Lambán, está programada para el curso del año 2022.

El 27 de octubre se inició, en colaboración con la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, la tercera parte del Ciclo de Conferencias *El valor de la Historia*. El ciclo, coordinado por Carmen Sanz Ayán, constó de tres conferencias desde el 27 de octubre al 18 de noviembre de 2021 y se celebróde manera presencial y en directo*on line*, a cargo de la propia Carmen Sanz, de José Luis Díez (10 de noviembre) y de Enrique Moradiellos (18 de noviembre). Con este ciclo de conferencias se pretende poner en valor la función del historiador, cuya labor fundamental es procurar el conocimiento de una historia que nos defienda de la manipulación y que nos ponga en guardia frente relatos cortoplacistas, presentistas o maniqueos.

El 17 de noviembre se inició, en colaboración con la Fundación BBVA, el Ciclo de Conferencias*Historia de las Ideas (V). El siglo del liberalismo y la era de las revoluciones: segunda mitad del siglo XIX*.El ciclo, que fue coordinado por Carmen Iglesias, directora de la Real Academia de la Historia, consta de cuatro conferencias: la primera, ofrecida por la propia Carmen Iglesias, llevó por título *Del "animal ladino" al homo faber. Ideas de progreso, trabajo y ocio en la Revolución industrial y en la era científico-técnica*; el ciclo continuó con la conferencia de Juan Pablo Fusi *Nación y nacionalismo: el frágil mapa de Europa* (1 de diciembre) y se retomará con dos conferencias más en el mes de enero de 2022, por parte de José Luis Díez y Diego Sánchez Meca.

El día 23 de noviembre tuvo lugar en la sede de la Real Academia de la Historia el foro "Humanismo y Tecnología", organizado por la Corporación, en colaboración con Amazon Web Services, con el objetivo de fomentar un foro de diálogo entre humanismo y tecnología, como elementos que, respectivamente, iluminan los fines y facilitan el desarrollo.

Al encuentro asistieron invitados seleccionados por su idoneidad y relevancia para configurar una visión de la sociedad con la tecnología siempre al servicio de

las personas, poniendo en valor la aportación que España y su Historia pueden ofrecer a un mundo cada vez más digitalizado.

El acto contó con una presentación a cargo de Carmen Iglesias, directora de la Real Academia de la Historia, y de Antonio Vargas, director de relaciones institucionales de Amazon Web Services.

Con motivo del centenario de lo que la historiografía ha denominado "desastre de Annual" la Real Academia de la Historia organizó, el día 14 de diciembre, la conferencia *El desastre de Annual de 1921*, que corrió a cargo de Enrique Moradiellos García, académico de número de la Real Academia de la Historia.

El día 14 de diciembre se celebró en la sede de la Real Academia de la Historia el Patronato de la Fundación Duques de Soria, bajo la Presidencia de Honor de S.A.R. la Infanta Doña Margarita de Borbón y del Excmo. Sr. Don Carlos Zurita, Duques de Soria.

Enrique Moradiellos, académico numerario de la Real Academia de la Historia, dio una charla a alumnos de Bachillerato de un Instituto de Educación Secundaria de Cáceres, el pasado 16 de diciembre. En el evento se realizaron prácticas con diversos espacios temáticos elaborados por la Academia, como el de 1808 o el de Annual.

Con motivo del tercer centenario del nacimiento Francisco Sabatini, la Real Academia de la Historia ha elaborado un espacio temático sobre la vida y obra del arquitecto siciliano, titulado *Sabatini (1721-2021)*. En él se hace especial hincapié en su relación con Carlos III, con el Madrid como villa y corte o su labor en la arquitectura religiosa. Con este espacio temático se busca, asimismo, establecer las relaciones de Sabatini con otros personajes con los que tuvo relación y que, igualmente, aparecen recogidos en el *Diccionario Biográfico*, revelando así su contextualización con los protagonistas de su época y su influencia posterior.

Feliciano Barrios

ÚLTIMAS NOVEDADES EDITORIALES DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Catálogos:

- Manuel MOLINA con la colaboración de María Elena MILONE y Ekaterina MARKINA. *Sargonic Cuneiform Tablets in the Real Academia de la Historia. The Carl L. Lippmann Collection*. 2014. 75 €
- Herbert GONZÁLEZ Y ZYMLA. *El Monasterio de Piedra: Historia, Arquitectura y Arte* (1195-1835). 2016. 110 €

Serie Estudios:

- Miguel Ángel LADERO QUESADA (Coord.). *De Fernando el Católico a Carlos V*. 2017. 15 €
- José Ángel SESMA MUÑOZ, Miguel Ángel LADERO QUESADA (Coords.). *Ciudades y Frontera en el siglo XII hispánico. En torno al noveno centenario de la conquista de Zaragoza por Alfonso I de Aragón*. 2019. 15 €
- Mª del Carmen IGLESIAS CANO (Coord.). *Hernán Cortés*. 2020. 15 €

Serie Minor:

- Gonzalo ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN. *Pascual de Gayangos*. 2010. 12 €

Monografías:

- Isabel RODRÍGUEZ CASANOVA, Alberto J. CANTO GARCÍA y Jesús VICO MONTEOLIVA. *M. Gómez-Moreno y la moneda visigoda. Investigación y coleccionismo en España (siglos XIX-XX)*. 2014. 40 €
- Juan Manuel ABASCAL PALAZÓN. *Estudios sobre la tradición manuscrita de la epigrafía hispano-romana*. 2015. 40 €
- Javier JIMÉNEZ ÁVILA (Ed.) *Phoenician bronzes in Mediterranean*. 2015. 65 €

Biografías:

- Ramón MENÉNDEZ PIDAL. *El Padre Las Casas: Su doble personalidad*. 2013. 30 €
- José REMESAL RODRÍGUEZ y José María PÉREZ SUÑÉ *Carlos Benito González de Posada(1745-1831): Vida y obra de un ilustrado entre Asturias y Cataluña*. 2013. 60 €

Discursos de Ingreso:

- Jaime de SALAZAR Y ACHA. *Las señas de identidad del Rey en España a través de los siglos*. 2017. 12 €
- Pedro TEDDE DE LORCA. *La evolución del Banco de España como banco central (1782-1914): una aproximación de historia comparada*. 2019. 12 €
- Octavio RUIZ-MANJÓN. *En la búsqueda del individuo. De los que fueron diputados en los años de la Segunda república española (1931-1939)*. 2020 12 €
- Amparo ALBA CECILIA. *De hebraísmo y hebraístas en la Real Academia de la Historia: Trabajos publicados en su Boletín sobre historia, sociedad y cultura judía (1877-2020)*. 2021. 12 €

Enrique MORADIELLOS GARCÍA. *Quo vadis, Hispania? Winston Churchill y la Guerra Civil española* (1936-1939). 2021. 12 €

Coediciones BOE-Real Academia de la Historia:

- Gabriel MAURA GAMAZO. *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica. 2 tomos. Vol. I (1661-1669). Vol. II (1669-1679)*. (1530 pág.) 2018.
- Julián de PINEDO Y SALAZAR. *Historia de la insigne Orden del Toisón de Oro. Facsímil de la edición de 1787 en tres volúmenes*. (2082 pág.) 2018.
- Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla. Tres tomos. Prólogo de Miguel Ángel Ladero Quesada*. (1448 pág.) 2019.
- Varios autores. *La Exposición Iberoamericana de Sevilla (1929-1930): historia de un empeño y una ilusión. Conmemoración de los noventa años de su inauguración (1929-2019)*. (476 pág.) 2019.
- Carmen MANSO PORTO. *España en mapas antiguos. Catálogo de la Colección Rodríguez Torres-Ayuso*. 2 tomos. (748 pág.) 2021.
- *Las Siete Partidas. Edición de 1807 de la Imprenta Real*. Conmemoración del octavo centenario del nacimiento de Alfonso X (1221-2021). 3 tomos. (2254 pág.) 2021.

Otras publicaciones:

- Blas BRUNI CELLI. *Relaciones de méritos y servicios de funcionarios de España en Venezuela*. 2015. 30 €

SERIE «CLAVE HISTORIAL»

Colección de trabajos de los Académicos Numerarios aparecidos en diversas publicaciones y reunidos conforme a su respectiva afinidad temática.

TÍTULOS PUBLICADOS

1. Pedro Laín Entralgo, *Españoles de tres generaciones.*
2. Rafael Lapesa Melgar, *Generaciones y semblanzas de claros varones y gentiles damas quecultivaron en nuestro siglo la Filología hispánica.*
3. Demetrio Ramos, *Genocidio y conquista: Viejos mitos que siguen en pie.*
4. Carlos Seco Serrano, *Estudios sobre el reinado de Alfonso XIII.*
5. Eloy Benito Ruano, *Gente del siglo XV.*
6. Gonzalo Anes, *Cultivos, pastoreo, diezmos y «Ley Agraria» en España (siglos XVII a XIX).*
7. Antonio Domínguez Ortiz, *Estudios americanistas.*
8. Luis Suárez Fernández, *Claves históricas en el reinado de Fernando e Isabel.*
9. Miguel Ángel Ladero Quesada, *Lecturas sobre la España histórica.*
10. Vicente Palacio Atard, *La alimentación de Madrid en el siglo XVIII y otros estudiosmadrileños.*
11. José María Jover Zamora, *Historiadores españoles de nuestro siglo.*
12. Fernando Chueca Goitia, *Madrid, pieza clave de España.*
13. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, *Altos hornos y poder naval en la España de la EdadModerna.*
14. Antonio López Gómez, *Estudios de Geografía histórica.*
15. J. M. Blázquez, *Mitos, dioses, héroes en el Mediterráneo antiguo.*
16. Álvaro Galmés de Fuentes, *Romania Arábica I.*
17. Miguel Artola, *Vidas en tiempo de crisis.*
18. Miguel Batllori, *La familia de los Borja.*
19. José Ángel Sánchez Asiaín, *Economía y finanzas en la guerra civil española, 1936-1939.*
20. Joaquín Vallvé Bermejo, *Al-Andalus: sociedad e instituciones.*
21. Faustino Menéndez Pidal, *Leones y castillos.*
22. Quintín Aldea, *Política y religión en los albores de la Edad Moderna.*
23. J. Pérez de Tudela Bueso, *De guerras y pacificaciones en Indias.*
24. Carmen Iglesias, *Razón y sentimiento en el siglo XVIII.*
25. Fernando de la Granja Santamaría, *Estudios de Historia de Al-Andalus.*
26. Guillermo Céspedes del Castillo, *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias.*
27. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, *Estudios calderonianos.*
28. Manuel Alvar López, *El ladino.*
29. Salvador de Moxó, *Feudalismo, Señorío y Nobleza en la Castilla medieval.*

30. Álvaro Galmés de Fuentes, *Romania Arábica II.*
31. Eloy Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso.*
32. Gonzalo Menéndez Pidal, *Varia medievalia I.*
33. Gonzalo Menéndez Pidal, *Varia medievalia II.*
34. Antonio Rumeu de Armas, *De arte y de Historia.*
35. Carlos Seco Serrano, *De los tiempos de Cánovas.*
36. Manuel de Terán, *Ciudades españolas (Estudios de Geografía urbana).*
37. Luis Ga de Valdeavellano, *Señores y Burgueses en la Edad Media.*
38. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Miscelánea diplomática.*
39. MartÍn Almagro Gorbea, *Literatura Hispana Prerromana. Creaciones literarias fenicias,tartesias, íberas, celtas y vascas.*
40. Luis Miguel Enciso Recio, *Compases finales de la cultura ilustrada de la época de Carlos IV.*
41. Carmen Sanz Ayán, *Hacer escena, Capítulos de historia de la empresa teatral en el Siglo de Oro.*
42. José María Blázquez Martínez, *Estudios de España y de Arabia en la Antigüedad.*
43. José María Blázquez Martínez, *Estudios sobre España, Norte de África y el Próximo Oriente en la Antigüedad.*

Precio de cada volumen: 12,00 €. N° 39, 40, 41 y 42: 18,00 €. Nº 43: 24,00 € (IVA incluido)